



Glosario europeo sobre educación
Volumen 5

**Órganos de decisión, asesoramiento,
gestión y supervisión en la educación
superior**





Glosario europeo sobre educación

Volumen 5

Órganos de decisión, asesoramiento, gestión y supervisión en la educación superior

Eurydice

La red de información sobre educación en Europa

Este documento ha sido publicado por la Unidad Europea de Eurydice con el apoyo financiero de la Comisión Europea (Dirección General de Educación y Cultura).

Disponible también en inglés (*European Glossary on Education. Volume 5: Decision-making, Advisory, Operational and Regulatory Bodies in Higher Education*), francés (*Glossaire européen de l'éducation. Volume 5: Organes formels de décision, consultation, gestion et supervision dans l'enseignement supérieur*) y alemán (*Europäisches Glossar zum Bildungswesen. Band 5: Offizielle Entscheidungs-, Beratungs-, Verwaltungs- und Aufsichtsorgane in der Hochschulbildung*).

ISBN 92-79-05058-9

Este documento está disponible también en Internet:
(<http://www.eurydice.org>) (<http://www.educacion.es/cide/eurydice>).

La redacción del texto se terminó en diciembre de 2006.

© Eurydice, 2007.

El contenido de esta publicación se puede reproducir parcialmente, salvo con fines comerciales, siempre que el extracto vaya precedido de una referencia completa a 'Eurydice, la red de información sobre educación en Europa', seguida de la fecha de publicación del documento.

Las solicitudes de permiso para la reproducción de todo el documento han de dirigirse a la Unidad Europea.

Eurydice

Unité européenne

Avenue Louise 240

B-1050 Brussels

Tel. +32 2 600 53 53

Fax +32 2 600 53 63

Correo electrónico: info@eurydice.org

Internet: <http://www.eurydice.org>

Impreso en España



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional

Centro de Investigación y Documentación Educativa - CIDE

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Información y Publicaciones

Catálogo de publicaciones del Ministerio de Educación

www.educacion.es/

Fecha de edición: 2009

NIPO: 660-09-092-0

ISBN: 978-84-369-4716-8

Depósito Legal: M-28112-2009

Imprime: Estilo Estugraf Impresores, S.L.

Prólogo

Cada sistema educativo y cada política educativa nacional hace uso de terminología propia para describir las características de su organización y funcionamiento. Al intentar comprender y comparar de manera fiable los diferentes sistemas educativos europeos, con frecuencia nos enfrentamos a cuestiones terminológicas. Por consiguiente es esencial poder disponer de instrumentos de referencia, de “marcadores”, para garantizar una comprensión mutua y para favorecer una comunicación de calidad dentro de una Europa más amplia, donde la movilidad de alumnos y docentes, así como la apertura de los sistemas de educación y de formación al mundo exterior son objetivos básicos de la cooperación.

Por estas razones la Red Eurydice lanzó en 1999 la colección titulada *Glosario europeo sobre educación*. Ya han sido publicados cuatro volúmenes. Tratan, respectivamente, de los exámenes, certificados y títulos (una segunda edición salió en 2004), de las instituciones educativas (una segunda edición salió en 2005), del profesorado (2002) y del personal encargado de la gestión, seguimiento, evaluación y supervisión (2003).

Este quinto volumen cubre los términos nacionales utilizados para definir los órganos que tienen responsabilidad en la **toma de decisiones, asesoramiento, gestión y supervisión, o de aquéllos con responsabilidades relacionadas con la garantía de la calidad** en la educación superior en todos los Estados miembros de la Unión Europea (salvo en Irlanda) y en los países AELC/EEE (salvo en Noruega). Turquía, que también es miembro de la Red Eurydice, no ha participado en la elaboración de este glosario.

Este volumen forma parte de un conjunto de publicaciones que Eurydice produce en 2007 con el propósito de facilitar una mayor comprensión de los aspectos interrelacionados de la educación superior. Estas publicaciones son: la edición de 2007 de *Organización de la estructura de la educación superior en Europa. Tendencias nacionales en el marco del Proceso de Bolonia (mayo de 2007)*, *Cifras clave de la educación de la educación superior* (abril de 2007) y un estudio sobre el gobierno en la educación superior (previsto para finales de año).

En la introducción se presenta una guía para el uso del glosario, que contiene todas las definiciones relevantes y una presentación de los diferentes aspectos que se tratan en la nota explicativa de cada término.

Este quinto volumen es el resultado de la estrecha colaboración entre las Unidades Nacionales de Eurydice y la Unidad Europea de Eurydice (UEE). Las primeras han facilitado una lista de términos por país junto con sus notas explicativas, conforme a la Guía de contenido. Esta información ha sido sometida después a análisis por parte de la UEE en paralelo con cada Unidad Nacional, a fin de mejorar la coherencia y claridad de todos los términos y definiciones.

Al poner este glosario a disposición de todas las personas que tratan de comparar, comprender o traducir los términos específicos del campo de la educación, la Red Eurydice espera aportar una contribución más a una mayor transparencia de los sistemas educativos de Europa.

Patricia Wastiau-Schlüter
Directora de la Unidad Europea de Eurydice
Febrero de 2007

ÍNDICE

Prólogo	3
Introducción	7
Guía del usuario	9
Parte I – Glosario	13
Parte II – Tablas resumen	203
Unión Europea	
• Bélgica	205
• Comunidad francesa	205
• Comunidad germanoparlante	206
• Comunidad flamenca	207
• Bulgaria	208
• República Checa	209
• Dinamarca	211
• Alemania	212
• Estonia	213
• Grecia	214
• España	215
• Francia	216
• Italia	218
• Chipre	220
• Letonia	222
• Lituania	223
• Luxemburgo	224
• Hungría	225
• Malta	226
• Países Bajos	227
• Austria	229
• Polonia	230
• Portugal	231
• Rumanía	232
• Eslovenia	233
• Eslovaquia	235
• Finlandia	236
• Suecia	237
• Reino Unido	238
Países AELC/EEE	
• Islandia	241
• Liechtenstein	242
Agradecimientos	243

Introducción

El quinto volumen del *Glosario europeo sobre educación* constituye una compilación de términos nacionales utilizados para designar **órganos formales cuyo cometido está principalmente relacionado con la educación superior** (CINE 5 y 6) ⁽¹⁾ en 28 sistemas educativos de Europa. Comprende casi 770 términos nacionales utilizados en **2006**.

Este glosario comprende los órganos con responsabilidades en el ámbito de **la toma de decisiones, asesoramiento, gestión y supervisión o relacionados con la garantía de la calidad** en la educación superior.

Definición y campo que cubre el glosario

Para los propósitos de este glosario un *órgano formal* se define como una entidad pública o privada legalmente reconocida por las autoridades públicas. Sus funciones y competencias están fijadas y formalizadas, así como su funcionamiento y composición. Puede recibir el nombre de junta, consejo, institución, agencia, etc.

En este glosario figuran todos los órganos que tienen responsabilidades en campos **directamente relacionados con la educación superior** (con el programa de estudios, la evaluación, la acreditación, la formación y las condiciones de trabajo de los docentes), los órganos responsables de la financiación de la enseñanza superior, incluidas las agencias que otorgan **ayudas económicas**, y los **servicios de información** sobre los estudios.

Los grupos de interés/sindicatos constituidos como órganos formales, como son las asociaciones y los sindicatos de docentes, sólo figuran si tienen un área de responsabilidad central/regional, si se ocupan principalmente de la educación superior y si son consultados por los responsables de la toma de decisiones.

Están cubiertos **todos los tipos de educación superior** (académica, profesional, artística, etc.), y también la educación de adultos y la educación a distancia.

Los términos nacionales que designan al **ministerio de educación** (y en determinados casos al departamento encargado de la educación superior dentro de éste) o al ministerio de educación superior son objeto de entradas individuales, igual que otros ministerios si tienen total responsabilidad acerca de determinadas ramas de estudio de la educación superior (tales como la medicina, la defensa nacional y los estudios artísticos).

Por el contrario, los nombres de los ministerios que comparten ciertas responsabilidades con el ministerio de educación o de educación superior (por ejemplo, el ministerio de economía) no aparecen en el glosario como entradas individuales. La lista de todos los ministerios que trabajan con el de educación figura bajo las tablas resumen, en la segunda parte de la obra.

El glosario **excluye** términos que designan:

⁽¹⁾ La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 1997) es un instrumento diseñado para la recogida de estadísticas sobre la educación a nivel internacional. Para más información sobre esta clasificación, consúltese: <http://portal.unesco.org>.

- CINE 5: Comprende programas de contenido educativo más avanzado que los ofrecidos en los niveles CINE 3 y 4. La admisión a ellos requiere la superación de, al menos, el nivel CINE 3 o su equivalente. El nivel CINE 5 comprende programas de orientación académica (CINE 5A), con mayor contenido teórico, destinados a proporcionar la cualificación suficiente para acceder a programas de investigación o para ejercer una profesión que requiere altas competencias, y comprende programas de formación práctica o técnica (CINE 5B), generalmente más cortos que los primeros y que preparan para la incorporación al mercado laboral. Este nivel también puede incluir programas de educación para personas adultas. Los programas de nivel CINE 5 corresponden a los estudios que conducen a la obtención de un título de educación superior de primer o de segundo ciclo.
- CINE 6: Comprende programas de educación superior que conducen a la obtención de un título de investigador altamente cualificado. Tales programas corresponden al segundo ciclo de la educación superior y en la mayoría de los países conciernen a programas de doctorado.

- los órganos responsables de áreas que no tienen un vínculo directo con la actividad educativa, sino que se centran en aspectos sociales, logísticos o culturales de la educación (tales como la salud de los alumnos, la organización del transporte, la vida cultural y las actividades deportivas)
- los centros y oficinas que realizan estudios de investigación sobre la educación (aun cuando los estudios sean encargados por el ministerio)
- las oficinas nacionales de la red ENIC/NARIC (a excepción de aquéllas que, además de sus responsabilidades vinculadas a la red, se ocupan de tareas relacionadas con la educación superior a nivel nacional)
- los órganos encargados de las estadísticas de educación
- las instituciones educativas ^(?)
- las fundaciones privadas que otorgan apoyo financiero
- los tribunales examinadores externos o mixtos, o los comités supervisores (internos o externos) de exámenes, aun cuando se hayan constituido según las normativas del Estado
- los grupos de trabajo constituidos por un tiempo limitado para abordar un problema específico o facilitar un informe sobre un tema concreto, y que se disuelven tan pronto se acaba dicha actividad (a menos que estos grupos sean permanentes, es decir, que no se supriman ni se modifiquen aunque cambie su actividad y/o la composición del grupo).

A fin de facilitar un acceso cómodo a la información al mayor número de lectores, los términos relativos a los órganos formales de educación superior se presentan en dos partes.

En la **primera parte** se encuentra un listado de todos los términos ordenados alfabéticamente. Solamente se incluyen como entradas en dicho listado los términos nacionales y los acrónimos y sinónimos comunes. Además de la nota explicativa del término, la información contenida en cada entrada indica el país, las variantes gramaticales más comunes del término y el nivel de responsabilidad/área del órgano en cuestión.

Existen tres categorías de **nivel/área de responsabilidad administrativa**: central, regional e institucional (o del centro docente).

La **segunda parte** presenta **tablas resumen** por países. Los términos se clasifican en ellas por el nivel/área de responsabilidad administrativa del órgano. Tras la denominación del término nacional en su lengua original figuran sus acrónimos y sinónimos. También se proporciona la traducción al español de los términos nacionales.

Bajo cada tabla resumen figura una breve descripción que aporta precisiones importantes **sobre características nacionales específicas** cuando esto se considere de utilidad para una adecuada comprensión de las circunstancias de un determinado país. Se incluyen en la tabla resumen la lista de los **ministerios que trabajan conjuntamente con el ministerio de educación**, así como las **referencias a los sitios de Internet** útiles.

La ventaja de esta doble estructura es que ofrece dos vías de acceso a la información. Los lectores que conozcan un término pero no sepan lo que significa podrán buscarlo en el listado ordenado alfabéticamente donde se encuentra el nombre del país, el nivel/área de responsabilidad administrativa y la nota explicativa. Pero si se desea encontrar todos los términos empleados en un país para referirse a los diferentes órganos formales de educación superior, se puede consultar la tabla resumen nacional y luego volver a la primera parte del glosario para profundizar en cada uno de los términos.

(?) El Glosario europeo sobre educación. Volumen 2: Instituciones Educativas trata este tema.

Comité National d'Évaluation

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Autoridad administrativa independiente, establecida por ley en 1984 para la evaluación de todas las instituciones de educación superior públicas: universidades, escuelas e institutos de formación que dependen del ministro responsable de la educación superior. Este órgano, financiado con fondos públicos, examina y evalúa todas las acciones y los medios utilizados por las instituciones en la aplicación de su política científico-pedagógica en la formación inicial y continua; la investigación y la actividad científica y tecnológica para la divulgación de sus resultados; la promoción de la cultura y de la información científica y técnica y la cooperación internacional. Las actividades del Comité Nacional de Evaluación se detallan en un informe presentado cada año al presidente de la República. Asimismo, cada cuatro años este órgano prepara un informe sobre el estado de la educación superior, que también remite al presidente de la República. Se compone de 25 miembros, designados por Decreto para un mandato no renovable de cuatro años: 19 miembros franceses o extranjeros en representación de la comunidad científica; cuatro personalidades francesas o extranjeras altamente cualificadas en los campos de la economía y de la investigación; un miembro del *Conseil d'État*; y un miembro de la *Cour des Comptes* (Tribunal de Cuentas). Uno de los miembros del *Comité National d'Évaluation* es nombrado presidente del Comité por decreto. Acrónimo: CNE. (<http://www.cne-evaluation.fr/>)

• Términos nacionales en la lengua de origen

Cada término reconocido a nivel nacional se indica en su forma gramatical de nominativo singular, salvo si sólo se utiliza en plural.

El término se escribe en la lengua oficial del país. Los términos en griego y búlgaro se transcriben en caracteres latinos, con el término en el alfabeto griego o cirílico entre paréntesis.

Las denominaciones usuales o convencionales se incluyen si son ampliamente utilizadas y conocidas.

Los acrónimos y sinónimos de los órganos tienen entrada propia con una referencia al término principal.

• Variantes gramaticales

Este epígrafe muestra las variantes gramaticales de cada término (formas en plural y otras declinaciones, a excepción de aquéllas en las que el plural se marca añadiendo sólo una -s) e indica las formas principales que puede adoptar el término en un texto. Estas variantes gramaticales permiten encontrar la entrada y la definición de un término aunque su ortografía no sea idéntica a la del término genérico. En las lenguas que emplean muchas formas gramaticales, tales como el finés o el húngaro, sólo se indica la raíz de la palabra y se marca con un asterisco (*) para que se pueda identificar y reconocer la parte invariable de la misma. Se pueden presentar uno o dos ejemplos de las declinaciones.

• Niveles (áreas) de responsabilidad

El nivel mencionado indica el **nivel territorial y/o administrativo** (central, regional, institucional) en el caso de órganos públicos y el **área** de responsabilidad (central o regional) en el caso de asociaciones y grupos de interés.

• Notas explicativas

Las notas explicativas proporcionan una definición del órgano junto con una breve descripción de sus rasgos principales ("marco legal y administrativo", "funciones y procedimientos", "constitución y organización interna"). Algunos términos específicos, útiles para la buena comprensión del contexto, se han mantenido en la lengua original con su traducción al idioma del glosario.

1. Marco legal y administrativo

- Estatus del órgano (legal o no), vínculo formal con el Gobierno, grado de dependencia del órgano frente al Gobierno.
- Año de constitución del órgano (especialmente si existe un vínculo con el Proceso de Bolonia).
- Financiación (fuentes de financiación públicas/privadas).

2. Funciones y procedimientos

- Principales cometidos y tareas del órgano (decisorios, de asesoramiento, de supervisión o de gestión).
- Área(s) de la educación con que dicho órgano esté relacionado (planes de estudio, cualificaciones de los docentes, evaluaciones, apelaciones, información, administración, financiación, etc.).
- Margen de autonomía del órgano para la toma de decisiones, áreas de autonomía, posible reparto de esta autonomía con las autoridades públicas de mayor rango (sólo en el caso de los órganos establecidos en una institución de educación superior).
- Principales procedimientos que gestiona el órgano. Según el tipo de órgano descrito, se aporta una breve explicación los mismos:
 - procedimientos para la toma de decisiones (mediante consulta con otros órganos, por votación, etc.)
 - procedimientos de evaluación/acreditación (visitas, elaboración de informes, publicaciones, etc.)
 - otros procedimientos (por ej., nombramiento de participantes externos por parte del órgano)
- Grupos destinatarios y tipos de educación de los que se encarga el órgano (por ej., educación a distancia, educación artística, educación de adultos).
- Otros niveles de educación para los que el órgano es competente (CINE 0-4) ⁽³⁾.

3. Constitución/organización interna

- Agentes con representación en el órgano y en su consejo de dirección/gestión; si los miembros son elegidos o nombrados y por quién.
- Procedimiento del nombramiento del responsable/presidente del órgano.
- Existencia de restricciones con respecto al nombramiento de los representantes/del presidente.
- Existencia o no de normativa acerca del número de representantes (número mínimo/máximo de miembros, cuotas de representación o de reparto entre las partes).
- Duración del mandato de los miembros/del presidente.
- Estructura interna /subdivisión del órgano (subcomités, grupos de expertos).
- Estatus permanente o no del personal del órgano.

⁽³⁾ CINE 0: Primera etapa de enseñanza organizada, que generalmente comienza a los 3 años de edad y dura entre 2 y 3 años (educación preprimaria).

CINE 1: Los programas de este nivel suelen comenzar entre los 5 y los 7 años de edad y duran entre 4 y 6 años. En muchos países el nivel CINE 1 corresponde a la educación primaria, o a los primeros años de la educación básica allí donde la educación obligatoria se organiza en una estructura única sin distinción entre enseñanza primaria y secundaria.

CINE 2: En este nivel, el contenido educativo se destina generalmente a completar la educación básica comenzada en el nivel CINE 1 y comprende, generalmente, de 3 a 4 años de escolarización. La finalización del nivel CINE 2 a menudo coincide con el final de la educación obligatoria. El nivel CINE 2 corresponde a los últimos años de la educación básica allí donde la educación obligatoria se organiza en una estructura única sin distinción entre la enseñanza primaria y secundaria. En este glosario, salvo excepción, se emplea el término común 'educación secundaria inferior' en las notas explicativas.

CINE 3: Comienza generalmente al finalizar la educación obligatoria a tiempo completo. La edad de ingreso en este nivel suele ser de 15 ó 16 años. En este glosario, salvo excepción, se emplea el término común 'educación secundaria superior' en las notas explicativas.

CINE 4: Comprende programas de estudios o de formación que se sitúan entre la educación secundaria y la superior. Los programas en este nivel se conocen comúnmente como educación postsecundaria no superior.

Las **notas explicativas que se refieren a los ministerios o a los departamentos de educación superior** no cubren todas las dimensiones requeridas en las notas ordinarias. La información se limita a las responsabilidades del ministerio relativas a las políticas educativas y, más particularmente, a la educación superior.

Las notas explicativas relativas a los ministerios o departamentos de educación superior cubren la información de las categorías “funciones y procedimientos” y “constitución interna/organización”. No se facilita información sobre el “marco legal y administrativo” ni tampoco se da una descripción de las actividades administrativas. Sólo se incluye información sobre la estructura interna ministerial o del departamento cuando es específica para la educación superior.

Cuando un **órgano que figura en el glosario tiene su propia dirección de Internet**, ésta se indica al final de la nota explicativa, junto con un listado de otras direcciones de Internet de utilidad, en la segunda parte del glosario, bajo la tabla resumen.

Todo reenvío hacia otro término cuya entrada figure en el glosario se señala con una flecha (➔).

Parte I – Glosario



Abteilung 4 – Wissenschaftssysteme – des Bundesministeriums für Bildung und Forschung

País: Alemania

Nivel: Central

Nota explicativa: Departamento del **Ministerium für Bildung und Forschung** que se ocupa de todos los temas relativos al desarrollo del sistema universitario alemán y sus elementos: instituciones de educación superior y de investigación, academias e infraestructura científica.

Abteilung Unterricht und Ausbildung

País: Bélgica (Comunidad germanoparlante)

Nivel: Central

Nota explicativa: Se trata de uno de los cuatro departamentos del **Ministerium der Deutschsprachigen Gemeinschaft**. El personal del departamento tiene estatus de funcionario público. El **Abteilung Unterricht und Ausbildung** (Departamento de Enseñanza y Formación) uno de cuyos servicios se ocupa específicamente de la educación superior, es responsable de todos los niveles educativos y colabora estrechamente con el ministro de Educación e Investigación, asistido por algunos consejeros personales (su gabinete). Desde 2005/06 no existe más que una institución de educación superior (la *Autonome Hochschule*), ya que este nivel de enseñanza no está muy desarrollado en la Comunidad germanoparlante. El **Abteilung Unterricht und Ausbildung** estudia la solicitud (presupuestada) de subvención para dicha institución y propone su aprobación al Gobierno; esta dotación económica figura en el presupuesto de la Comunidad germanoparlante. El órgano vela también por el cumplimiento de todas las prescripciones legales y reglamentarias que conciernen a la educación superior, especialmente en lo relativo a la aprobación formal del plan de estudios por parte del ministro y a la obligación de realizar evaluaciones internas y externas. En el **Abteilung Unterricht und Ausbildung** existe un servicio de becas de estudio, que se encarga de difundir la información relativa a las mismas y de procesar todas las solicitudes, aplicando los decretos y órdenes en esta materia. (<http://www.unterrichtsverwaltung.be>)

Academic Audit Unit

País: Malta

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término inglés para **Unit għall-Awditjar Akkademiku**.

Academic board

País: Reino Unido

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano responsable de la regulación y dirección del trabajo académico, tanto de las universidades creadas después de 1992 (es decir, aquéllas que obtuvieron el rango de universidad a raíz de lo dispuesto en la Ley de Educación Postobligatoria y Superior de 1992) como de otras instituciones de educación superior. El órgano equivalente en una universidad anterior a 1992 sería el **Senate**. Este Consejo Académico de Universidad se encarga de los asuntos académicos, como son los estándares académicos, la investigación, las becas, la enseñanza y el aprendizaje y los cursos de cada institución. Interviene también en el desarrollo de la actividad académica de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad general del **Governing body** y del presidente de la institución. Los estatutos que regulan el gobierno de cada institución estipulan que este órgano no debe superar normalmente los 30 miembros, aunque en casos excepcionales se puede permitir que su número ascienda hasta 40. Por otra parte, los estatutos estipulan que al menos el 50 % de los miembros deben ser altos cargos (es decir, subdirectores y directores adjuntos, decanos de facultad o equivalente, directores de escuelas y de departamentos). El presidente de la institución de educación superior es el presidente de este órgano.

ADIP**País:** Grecia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Archi diasfalis is poiititas*.**ADISPOR****País:** Portugal**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Associação dos Institutos Superiores Politécnicos Portugueses*.**Adviesraad voor het Wetenschaps- en Technologiebeleid****País:** Países Bajos**Nivel:** Central

Nota explicativa: Órgano que asesora al Gobierno y al Parlamento en materia de desarrollo tecnológico y de política de innovación en relación con la investigación científica y la educación superior, tanto en el contexto nacional como internacional. Su estatus jurídico, obligaciones y competencias se establecen en la Ley Marco para Órganos Asesores (*Kaderwet Adviescolleges*). El Consejo Asesor para la Política Científica y Tecnológica funciona de modo independiente y presenta recomendaciones solicitadas o espontáneas sobre los principales aspectos de la política a medio y largo plazo al ministro de Educación, Cultura y Ciencia (política científica) y al ministro de Asuntos Económicos (política de innovación). Este órgano se ocupa de cuestiones de desarrollo del conocimiento e innovación, de la política del desarrollo del conocimiento y la innovación, así como de los factores que pudieran influir en dichos procesos. Expresa su opinión, sobre todo, acerca de las condiciones para el desarrollo del conocimiento y la innovación en aspectos, por ejemplo, como la financiación de entidades de investigación, o el número de mujeres que trabajan en el campo científico y en el campo de la investigación y el desarrollo (I+D), y se manifiesta sobre las consecuencias socioeconómicas de la ciencia y la tecnología. Este órgano consta de un máximo de 12 miembros procedentes de diversos sectores de la sociedad, en especial de institutos de investigación y empresas. Los miembros se designan por mérito personal y no representan a ningún grupo de interés. El consejo está apoyado por una oficina con personal científico y auxiliar, que prepara los informes de asesoramiento y le presta asistencia general en su actividad. Acrónimo: AWT. (<http://www.awt.nl>)

AEQES**País:** Bélgica (Comunidad francesa)**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Agence pour l'évaluation de la qualité de l'enseignement supérieur organisé ou subventionné par la Communauté française*.**Agence pour l'évaluation de la qualité de l'enseignement supérieur organisé ou subventionné par la Communauté française****País:** Bélgica (Comunidad francesa)**Nivel:** Central

Nota explicativa: Órgano independiente, establecido por decreto en 2002. Su creación responde a la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 24 de septiembre de 1998 sobre la cooperación europea para la garantía de la calidad en la educación superior y también refleja los objetivos del Proceso de Bolonia. Recibe fondos del Gobierno, que cubren los gastos de la secretaría así como los reembolsos de los gastos de viaje y otros gastos generados por los expertos designados para participar en las actividades de la agencia y por los miembros de la misma. La asignación económica necesaria para su funcionamiento se incluye anualmente en el presupuesto de la Comunidad francesa. La agencia es responsable de todos los aspectos de la evaluación de la calidad en la enseñanza superior organizada o subvencionada directamente por la Comunidad francesa. Este órgano sólo puede tomar decisiones válidas si están presentes al menos la mitad de los miembros, o la mayoría de determinadas categorías de miembros. Si no hay consenso, las decisiones se toman por mayoría simple. La agencia se compone de 25 miembros: el director general de educación superior, que la preside; cuatro representantes del personal académico y científico de las universidades y cuatro representantes del personal docente de las *Hautes Écoles*; dos representantes del personal docente de las *Écoles supérieures des arts* y dos de las *Écoles de promotion sociale* que imparten educación superior; un representante del personal docente de los *Instituts supérieurs d'architecture*; un representante del personal administrativo de las instituciones universitarias y otro de las *Hautes Écoles*; tres representantes

de los estudiantes; tres representantes de las organizaciones sindicales y tres de los ámbitos profesional, social y cultural. El Gobierno designa a estos miembros a partir de las listas dobles que propone cada uno de los grupos antes citados, salvo los de la primera y la última categoría. Los miembros son nombrados por un mandato de cuatro años, renovable una vez, excepto los representantes de los estudiantes que son nombrados por dos años. La agencia puede constituir comisiones especiales para evaluar los diferentes planes de estudios de las instituciones de educación superior. Salvo el presidente, el secretario y las personas de la *Direction générale de l'enseignement non obligatoire et de la recherche scientifique*, que trabajan a tiempo completo o parcial para la agencia, los demás miembros de la agencia no poseen un vínculo laboral permanente con ésta. Acrónimo: AEQES. (<http://www.aeqes.be>)

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

País: España

Nivel: Central

Nota explicativa: Entidad estatal, legalmente constituida, financiada en su totalidad por la *Secretaría de Estado de Universidades e Investigación* y que informa a esta última. La agencia tiene por objeto la mejora de las prácticas de la enseñanza, la investigación y la gestión de las actividades universitarias, contribuyendo a la evaluación de la educación superior a través de la implantación de procedimientos objetivos y transparentes. Proporciona a las autoridades educativas información relevante para la toma de decisiones y también se encarga de la evaluación y acreditación de la educación superior para asegurar la calidad de las universidades y su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior. La agencia está presidida por un director, designado por su propio órgano de gestión y representación, previa consulta al ministro de educación. Desde 2005, la ANECA y el *Ministerio de Defensa* llevan a cabo el programa nacional para la formación del personal evaluador que trabaja en el sistema militar de formación. El órgano de gestión y representación de la agencia es el *Patronato*, que se compone de los siguientes miembros: el ministro de Educación y Ciencia, que lo preside, el secretario de estado de Universidades e Investigación, el subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, el director general de Universidades, el secretario general del *Consejo de Coordinación Universitaria*, la coordinadora general de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, el secretario general de Política Científica y Tecnológica del Ministerio de Educación y Ciencia, el subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, el subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas, el subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, dos rectores, dos miembros de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, un miembro de los anteriores consejos designados por el Congreso, el Senado y el Gobierno, y seis personas destacadas del mundo de la educación designadas por el ministro de Educación una vez oída la Comisión Mixta del *Consejo de Coordinación Universitaria*. La agencia, en colaboración con el *Consejo de Coordinación Universitaria*, ha animado a las Comunidades Autónomas a participar en la promoción de la calidad de las universidades favoreciendo la creación de órganos regionales a fin de establecer una red de agencias para la calidad universitaria coordinada por el citado *Consejo de Coordinación Universitaria*. El mandato de los miembros y del presidente de la ANECA dura un máximo de cuatro años. Una comisión externa (que cuenta con 500 evaluadores) se encarga de la evaluación de las cualificaciones universitarias. El *Consejo Asesor*, un consejo de expertos compuesto por entre 10 y 20 miembros, asesora a la agencia en cuestiones de calidad. Los miembros del *Consejo Asesor* son designados por mandatos de cuatro años por el *Patronato*, previa consulta al director de la ANECA. Cada cuatro años se renueva el 50% de los miembros. Al menos un tercio de los miembros son ciudadanos de otros países. Algunas Comunidades Autónomas han creado sus propios órganos equivalentes. Acrónimo: ANECA. (<http://www.aneca.es/>)

Agencia za raziskovalno dejavnost Republike Slovenije

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Agencij* za raziskovalno dejavnost Republike Slovenije

Nivel: Central

Nota explicativa: La Agencia Eslovena de Investigación lleva a cabo tareas profesionales y ejecutivas relativas al programa nacional de investigación y desarrollo, financiadas por el presupuesto nacional. La agencia también realiza otras tareas para promover actividades de investigación y desarrollo, conforme a su estatuto constitutivo. Se encarga de seleccionar y financiar programas públicos de investigación e infraestructura en instituciones de educación superior e investigación, y también gestiona proyectos de jóvenes investigadores, así como otros proyectos que tiene asignados como parte del programa nacional de investigación y desarrollo y del plan anual del *Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo*. Sinónimo: *Javna agencija za raziskovalno dejavnost*. Acrónimo: ARRS. (<http://www.arrs.gov.si/>)

Agencia Română de Asigurare a Calității în Învățământul Superior

País: Rumanía

Variantes gramaticales: Agenți* Române de Asigurare a Calității în Învățământul Superior

Nivel: Central

Nota explicativa: La agencia rumana para la garantía de la calidad en la educación superior constituye un organismo público nacional independiente, establecido por ley en 2006 en el marco del Proceso de Bolonia y que sustituye al anterior ▶ *Consiliul Național de Evaluare Academică și Acreditare*. Esta agencia se autofinancia mediante ingresos por contratos para la evaluación de la calidad, tasas de habilitación y acreditación, fondos para la participación en programas internacionales, donativos, patrocinios, etc. Sus funciones decisorias se desarrollan en dos importantes áreas: la acreditación y la garantía de calidad. En cuanto a la acreditación, la agencia elabora y revisa regularmente la metodología y los estándares de acreditación de diversos programas y proveedores de educación superior, evaluando a estos últimos y sus programas para su habilitación o acreditación. En cuanto a la garantía de calidad, las principales tareas de este órgano consisten en la preparación y la revisión periódica de los estándares nacionales y los indicadores de rendimiento; en el diseño y la puesta en práctica de políticas y estrategias para la mejora de la calidad de la educación superior; en la elaboración de procedimientos para la evaluación externa; y la determinación de prioridades para la garantía de calidad, una vez consultadas las instituciones de educación superior. Otras de sus tareas son la difusión de manuales de referencia y guías, el fomento de buenas prácticas relativas a la garantía de calidad interna y externa y la publicación de estudios sobre la calidad de la educación superior. Este órgano dispone de un consejo de administración formado por 15 miembros seleccionados entre el personal docente de educación superior y dispone también de un presidium formado por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, los directores de los departamentos de garantía de calidad y de acreditación, estos dos departamentos, y personal técnico. El consejo se renueva cada tres años mediante un concurso para la selección de ocho nuevos miembros y la elección de un nuevo presidente y un nuevo vicepresidente. Acrónimo: ARACIS.

AIC

País: Letonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ▶ *Akadēmiskās informācijas centrs*.

AIKNC

País: Letonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ▶ *Augstākās izglītības kvalitātes novērtēšanas centrs*.

AIP

País: Letonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ▶ *Augstākās izglītības padome*.

AIZA

País: Letonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ▶ *Augstākās izglītības un zinātnes administrācija*.

Aizsardzības ministrija

País: Letonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Ministerio de Defensa, responsable de todo tipo de formación superior militar que no sea competencia del ▶ *Izglītības un zinātnes ministrija* (Ministerio de Educación y Ciencia). Este órgano controla las actividades y la gestión financiera de las instituciones educativas que imparten esta formación. (<http://www.mod.gov.lv/>)

Akademická rada

País: República Checa

Variantes gramaticales: Akademick* rad*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano interno de una institución de educación superior no universitaria. Las funciones y composición del Consejo Académico corresponden a las del ▶ *Vědecká rada veřejné vysoké školy*.

Akademický senát fakulty**País:** República Checa**Variantes gramaticales:** Akademick* senát* fakulty**Nivel:** Institución educativa

Nota explicativa: Órgano de representación y de decisión autónomo interno a una facultad, creado por la Ley de Instituciones de Educación Superior y financiado por la correspondiente facultad. Las responsabilidades del Senado Académico de facultad para con la facultad, así como su composición y el procedimiento de elección de sus miembros son similares a los del **Akademický senát veřejné vysoké školy** de las instituciones de educación superior. Cuenta con un mínimo de nueve miembros.

Akademický senát fakulty**País:** Eslovaquia**Variantes gramaticales:** Akademick* senát* fakult***Nivel:** Institución educativa

Nota explicativa: Órgano académico de autogobierno que representa a una facultad. Su actividad carece de financiación pública específica. Este Consejo Académico de facultad elige a un candidato para la elección de decano –pudiendo también proponer su cese– y aprueba las propuestas de este último para el nombramiento o cese del vicedecano y los miembros de la **Vedecká rada fakulty** (Consejo Científico de Facultad). El Consejo Académico de Facultad elige a un representante de la misma para el **Rada vysokých škôl** (Consejo de Educación Superior) y también aprueba el presupuesto de la facultad, la estrategia a largo plazo y la memoria anual de las actividades de ésta. También puede formular observaciones sobre las propuestas del decano relativas a la creación, fusión, agrupamiento, división o disolución de las unidades de la facultad. El **Akademický senát fakulty** consta de 11 o más miembros, de los cuales al menos un tercio deben ser representantes de los estudiantes, y que son elegidos para un mandato máximo de cuatro años por la comunidad académica de la facultad. Sus reuniones son públicas.

Akademický senát veřejné vysoké školy**País:** República Checa**Variantes gramaticales:** Akademick* senát* veřejné vysoké školy**Nivel:** Institución educativa

Nota explicativa: Órgano de representación y de decisión autónomo, de una institución de educación superior, que fue establecido por la Ley de Instituciones de Educación Superior. Se financia mediante el presupuesto de la correspondiente institución y se encarga de decidir y aprobar diversas cuestiones, tales como el presupuesto de la correspondiente institución, su reglamento interno, su informe anual y la evaluación de las actividades de la misma. Este senado académico decide la creación, fusión, agrupamiento, división o disolución de secciones o facultades de la correspondiente institución de educación superior, teniendo en cuenta el dictamen preliminar de la **Akreditační komise** (Comisión de Acreditación). Sus miembros, un mínimo de once, se eligen entre los integrantes de la comunidad académica por votación secreta. El órgano está formado por estudiantes y docentes. Los estudiantes pueden representar entre un tercio y la mitad de los miembros. En el reglamento interno se especifica el número de miembros y su modo de elección, así como sus órganos internos y sus actividades. El mandato de los miembros del **Akademický senát veřejné vysoké školy** dura tres años como máximo y sus reuniones son públicas. No pueden ser miembros del mismo los rectores, vicerrectores, decanos y vicedecanos.

Akademický senat verejnej vysokej školy**País:** Eslovaquia**Variantes gramaticales:** Akademick* senát* verejnej vysokej školy**Nivel:** Institución educativa

Nota explicativa: Órgano académico autónomo establecido en el seno de una institución de educación superior. Carece de financiación específica para sus actividades. Este Consejo Académico elige al rector y aprueba la propuesta de constitución, división o disolución de la institución, así como el borrador del reglamento interno de esta última. Asimismo, aprueba el presupuesto de la institución, la estrategia a largo plazo y la memoria anual de sus actividades, etc. Se compone de un mínimo de 15 representantes, de los cuales no menos de un tercio deben ser estudiantes, y son elegidos por la comunidad académica de la institución por un mandato que no puede ser superior a cuatro años. El procedimiento de elección prevé que cada facultad tenga igual número de representantes.

Akademischer Rat der Autonomen Hochschule

País: Bélgica (Comunidad germanoparlante)

Variantes gramaticales: Akademisch* Rat* der Autonomen Hochschule

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Es uno de los dos órganos de participación de la *Autonome Hochschule*, siendo el otro el *Studentenrat der Autonomen Hochschule*. Su composición, misión y funcionamiento están regulados por el Decreto Especial de 21 de febrero de 2005 de Creación de la *Autonome Hochschule*. Sus gastos de funcionamiento corren a cargo de esta última. El órgano se compone del director de la *Autonome Hochschule*, que lo preside, de los jefes de departamento y de dos miembros de cada departamento, designados mediante voto secreto. El contable de la *Autonome Hochschule* también es miembro asesor del consejo. El *Akademischer Rat* puede invitar expertos a las reuniones. Este órgano elabora su propio reglamento interno y no tiene vínculo formal con el Gobierno. Al menos la mitad de los miembros han de estar presentes para que haya quórum y las decisiones se toman por mayoría simple. Las decisiones sobre la institución y cualesquiera modificaciones del reglamento interno sólo pueden tomarse estando representados al menos dos tercios de los miembros. En tales casos, las decisiones se toman por mayoría de dos tercios de los presentes y no se permiten abstenciones. El mandato de los miembros del *Akademischer Rat der Autonomen Hochschule* (Consejo Académico de la *Autonome Hochschule*) tiene una duración renovable de cinco años. Sus tareas son: preparar el plan de enseñanza y formación y el reglamento interno de la *Hochschule*, así como el reglamento de los estudios y exámenes oficiales; formular propuestas relativas al programa de investigación, a la organización del horario semanal y a la adquisición de material didáctico; coordinar el plan anual de las actividades celebradas extra-muros de la *Hochschule*; establecer el calendario académico; planificar y organizar actividades de formación para el personal; formular propuestas para la determinación del enfoque pedagógico y de los métodos educativos y relativas al seguimiento del control interno de la calidad de la *Hochschule*; y emitir los dictámenes que le solicite el *Verwaltungsrat der Autonomen Hochschule* (Consejo de Administración de la *Autonome Hochschule*). El *Akademischer Rat* comunica sus decisiones y propuestas al *Verwaltungsrat der Autonomen Hochschule* y le presenta anualmente un informe de actividades.

Akademisk Råd

País: Dinamarca

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo Académico creado por una universidad, bien para toda la institución o bien para los principales campos académicos. Este consejo tiene la función de emitir dictámenes para el rector acerca de la distribución interna de los fondos, las cuestiones estratégicas sobre investigación y enseñanza, y los planes para el intercambio de conocimientos. Asimismo, presenta recomendaciones al rector sobre la composición de los comités académicos para la evaluación de solicitudes a los puestos de investigación, y también la concesión de doctorados de investigación y de otros tipos de doctorados. Emite dictámenes sobre todas las cuestiones académicas que revistan esencial importancia para la actividad de la propia universidad y tiene la obligación de examinar dichas cuestiones siempre que el rector lo solicite. Este órgano está formado por el rector, que es su presidente de oficio, y por representantes de la comunidad académica, incluidos los doctorandos contratados por la universidad y otros estudiantes. Cuando se establecen varios consejos académicos en una universidad el decano encargado del correspondiente campo académico ejerce de oficio la presidencia de cada uno de los consejos.

Akadēmiskā sapulce

País: Letonia

Variantes gramaticales: Akadēmiskās sapulces, akadēmisk* sapul*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Sinónimo de *Satversmes sapulce*.

Akadēmiskā šķirējtiesa

País: Letonia

Variantes gramaticales: Akadēmiskās šķirējtiesas, akadēmisk* šķirējties*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano decisorio de una institución de educación superior, que examina las denuncias formuladas por estudiantes y personal académico relativas a la restricción o la violación de la libertad y derechos académicos fijados en los estatutos de la institución. Asimismo, desempeña el papel de árbitro en las diferencias entre funcionarios de la institución, o entre los órganos administrativos de sus unidades organizativas. Las

decisiones tomadas por esta Cámara de Arbitraje Académica que son aprobadas por el **Senāts** son ejecutadas por la Administración. Sus miembros son elegidos por la **Satversmes sapulce** (Asamblea de la Institución) de entre el personal académico por voto secreto y no son elegibles los representantes del personal administrativo de la institución. Los representantes de los estudiantes son elegidos por la **Studējošo pašpārvalde**. Los miembros de este órgano responden de sus acciones ante la Asamblea de la institución, pudiendo ser destituidos de sus cargos por la entidad para la que trabajan sólo con el consentimiento de dicha asamblea. Este órgano se financia mediante el presupuesto de la institución de educación superior en cuestión.

Akadēmiskās informācijas centrs

País: Letonia

Variantes gramaticales: Akadēmiskās informācijas centr*

Nivel: Central

Nota explicativa: Organismo legalmente establecido y fundado por el **Izglītības un zinātnes ministrija** (Ministerio de Educación y Ciencia) y la Universidad de Letonia, para el reconocimiento y la evaluación de títulos y/o cualificaciones profesionales extranjeras. El Centro de Información sobre la Educación Superior analiza por medio de expertos los documentos extranjeros relativos a la educación y los documentos acreditativos de títulos académicos otorgados en el extranjero, y también se encarga de otras funciones relacionadas con el reconocimiento de certificaciones educativas y de formación y con el intercambio internacional de información. Es miembro de la red de información ReferNet y es sede del Centro Nacional Europass para Letonia. Está financiado por el Estado y por fondos de la Comisión Europea. Su consejo de administración, nombrado por sus dos entidades fundadoras (el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad de Letonia) se compone de un representante de cada una de ellas, así como del director de la institución. Este último es designado por los fundadores por un mandato de tres años; en cuanto a los demás miembros del personal, es de aplicación la legislación laboral general. Acrónimo: AIC. (<http://www.aic.lv/>)

Akademitchen suvet

(Академичен съвет)

País: Bulgaria

Variantes gramaticales: Akademitchni suveti

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: El Consejo Académico es el órgano que se encarga de gobernar las actividades de educación e investigación de una institución de educación superior. Este consejo realiza las siguientes funciones: definir la política educativa de la institución, adoptar su programa y supervisar su implantación; aprobar el informe anual de resultados de las actividades de la institución; formular propuestas y tomar decisiones de orden estructural; definir los campos de estudio, tipos y niveles de la enseñanza y formular propuestas sobre el nivel exigido a los alumnos que ingresan; y elaborar las políticas de investigación y de recursos humanos. El consejo se compone de 25 a 45 miembros que representan al profesorado que trabaja a tiempo completo, a los estudiantes, a los doctorandos y al personal administrativo del centro. Al menos el 70% de los miembros ha de pertenecer al cuerpo docente habilitado de la facultad, mientras que el 15% deben ser representantes de los estudiantes y de los doctorandos.

Akademiški zbor (+)

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Akademišk* zbor* (+)

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Asamblea Académica de una institución de educación superior, establecida por ley y financiada por la institución. Elige a los miembros del **Senat** (+) y propone candidatos para el cargo de decano al **Senat** (+), examina los informes de actividades de la institución y presenta propuestas y planes al **Senat** (+). La asamblea, que elige a su presidente de entre sus miembros, puede componerse de todos los profesores e investigadores de la institución. No obstante, en el caso de aquellas instituciones con más de 200 profesores e investigadores, los miembros se eligen de tal manera que los departamentos (u otras unidades que compongan la institución) tengan una representación proporcional a su tamaño, para llegar a una composición de al menos 100 miembros. El modo de constituir la asamblea se determina en los estatutos de la institución. El **Študentski svet** (+) (Consejo de Estudiantes), cuyos delegados representan al menos la quinta parte de los miembros, también participa en el trabajo de la asamblea según estipulen los estatutos. El nombre exacto de este órgano varía en función de la institución o entidad que lo alberga: *Akademiški zbor fakultete*, *Akademiški zbor visoke šole* o *Akademiški zbor umetniške akademije*; término genérico: *Akademiški zbor visokošolskega zavoda*.

Akademski zbor visokošolskega zavoda

País: Eslovenia

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término genérico para ▶ *Akademski zbor* (+).

Akkreditierungsrat

País: Alemania

Nivel: Central

Nota explicativa: Fundación independiente ("Fundación para la Acreditación de los Estudios en Alemania") establecida por la ▶ Asociación de Universidades y *Fachhochschulen* y la ▶ *Kultusministerkonferenz* para prestar servicios de acreditación. Este órgano se encarga de establecer estándares de calidad comparables para los estudios de *Bachelor* y Máster (primer y segundo ciclo) en el marco de un proceso de acreditación descentralizado realizado por agencias. La fundación acredita, coordina y supervisa dichas agencias. Dicha fundación, financiada por los *Länder*, se inició como proyecto piloto en 1998 en el marco del Proceso de Bolonia. Su creación oficial tuvo lugar en 2004, y en febrero de 2005 fue reconocida como entidad de derecho público. Además del Consejo de Acreditación propiamente dicho, la fundación comprende un comité ejecutivo y un consejo de fundación. El Consejo de Acreditación posee 14 miembros, cuatro de los cuales representan a la universidad, cuatro representan a los *Länder* y otros dos son extranjeros, expertos en cuestiones de acreditación. Los miembros del Consejo de Acreditación son elegidos para un mandato de cuatro años.

Akreditacijski senat

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Akreditacijsk* senat*

Nivel: Central

Nota explicativa: Nuevo órgano público creado por la Enmienda que modifica la Ley de Educación Superior de septiembre de 2006. El Consejo de Acreditación es nombrado por el ▶ *Svet Republike Slovenije za visoko šolstvo* (Consejo de Educación Superior) y se encarga de la acreditación de instituciones y programas de estudios de educación superior. Este órgano es financiado por el ▶ *Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo*. Consta nueve miembros, entre ellos un representante de los estudiantes (▶ *Študentska organizacija Slovenije*), un representante del sector de la industria y otro del sector no comercial. El presidente y al menos cuatro de los miembros son designados entre los miembros del *Svet Republike Slovenije za visoko šolstvo*, mientras que otros pueden ser expertos externos. Los miembros de este órgano son nombrados por un mandato de seis años (excepto el estudiante, cuyo mandato dura dos años) y no pueden ser rectores o vicerrectores, decanos o vicedecanos de instituciones de educación superior, ni miembros del ▶ *Evalvacijski senat* o del ▶ *Habilitacijski senat*. El órgano puede formar grupos de trabajo.

Akreditačná komisia

País: Eslovaquia

Variantes gramaticales: Akreditačn* komisi*

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo gubernamental. Las actividades de la Comisión de Acreditación se rigen por la Ley de 2002 de Educación Superior, en la que se fijan sus estatutos. El ▶ *Ministerstvo školstva* (Ministerio de Educación) financia sus actividades. Los miembros de la comisión reciben, a propuesta del ministro, una remuneración, mientras que la cobertura de los gastos de desplazamiento corre a cargo de la entidad a la que pertenece cada miembro (que puede ser una institución de educación superior, la Academia Eslovaca de las Ciencias u otras entidades profesionales y científicas) y el *Ministerstvo školstva* abona el importe de la remuneración a dicha entidad. La Comisión de Acreditación efectúa de modo independiente el control y la evaluación de la calidad de las actividades de enseñanza, investigación y desarrollo, así como de las actividades artísticas y otras actividades creativas de las instituciones de educación superior, a fin de contribuir a su mejora. Generalmente evalúa las condiciones bajo las cuales se realizan las actividades en cada centro, elabora recomendaciones para mejorarlas y redacta un informe de evaluación que presenta al Ministerio de Educación. Los criterios utilizados a la hora de evaluar las actividades de investigación y desarrollo, así como las actividades artísticas y otras actividades creativas, son aprobados por el Ministerio de Educación, a propuesta de la propia *Akreditačná komisia* y según el informe emitido por los correspondientes órganos representativos de las instituciones de educación superior, a saber, el ▶ *Rada vysokých škôl* (Consejo de Educación Superior), el ▶ *Študentská rada vysokých škôl* (Consejo de Estudiantes de Educación Superior) y la ▶ *Slovenská rektorská konferencia* (Conferencia Eslovaca de Rectores). La comisión cuenta con 21 miembros, incluidos el presidente y el vicepresidente, designados, a propuesta del ministro, por el Gobierno entre personalidades destacadas de las instituciones de educación superior, la Academia Eslovaca de las Ciencias y

otras entidades profesionales y científicas. Entre los miembros figuran expertos extranjeros. Un tercio de los miembros proceden de instituciones educativas que no son del nivel superior.

Akreditační komise

País: República Checa

Variantes gramaticales: Akreditačn* komis*

Nivel: Central

Nota explicativa:

- Órgano evaluador y consultivo del **Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy** (Ministerio de Juventud, Educación y Deportes) en el área de la educación superior, establecido por la Ley de Instituciones de Educación Superior y al que dicho ministerio proporciona apoyo material y económico. Son tareas de la Comisión de Acreditación promover la calidad de la educación superior y evaluar todos los aspectos de la docencia y la investigación, así como las actividades científicas, de desarrollo, artísticas y otras actividades creativas de las instituciones de educación superior. Este órgano emite dictámenes sobre las solicitudes de acreditación de los programas de estudios. Su aprobación es necesaria para el nombramiento de catedráticos y profesores asociados y para la emisión de licencias para crear instituciones de educación superior privadas. Emite, asimismo, dictámenes preliminares sobre la constitución, fusión, agrupamiento, división o disolución de las facultades de las instituciones de educación superior públicas y para determinar los tipos de estas instituciones (universitarias o no universitarias). La Comisión de Acreditación fija los estándares mínimos aplicables al personal, a las tecnologías de la información, a la documentación y a los materiales de estudio. Sus procedimientos están precisados en sus estatutos, aprobados por el Gobierno. Se compone de 21 miembros, entre los que hay expertos extranjeros reconocidos. Todos los miembros, incluyendo al presidente y al vicepresidente, son nombrados por el Gobierno checo por recomendación ministerial para un máximo de dos mandatos consecutivos de seis años de duración cada uno. No pueden ser miembros de la comisión rectores, vicerrectores ni decanos. Este órgano puede establecer grupos de trabajo para la evaluación de cuestiones específicas, formados por especialistas (p. ej. en determinados programas de estudios).
- Órgano consultivo del **Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy** en el área de la formación continua del profesorado (de los niveles CINE 0-3 y 5B), que fue creado por la Ley relativa al personal docente y que está financiado por dicho ministerio. La principal tarea de esta Comisión de Acreditación es el fomento de la calidad de la formación continua del profesorado (incluida la que imparten las instituciones de educación superior), evaluando especialmente el cumplimiento de las condiciones exigidas para otorgar las acreditaciones, el contenido de los programas de formación y las cualificaciones profesionales de los formadores. El Ministro designa a los miembros de la comisión y puede revocar su nombramiento. Ésta se compone de 25 miembros, los cuales eligen a su presidente y a tres vicepresidentes. El mandato de los miembros dura cinco años y se puede renovar una vez. La comisión está dividida en secciones de trabajo dirigidas por los vicepresidentes. (http://www.msmt.cz/_DOMEK/default.asp?CAI=2417)

Akreditační komise pro vyšší odborné vzdělávání

País: República Checa

Variantes gramaticales: Akreditačn* komis* pro vyšší odborné vzdělávání

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo creado por la Ley de Educación. Esta Comisión de Acreditación para la Formación Superior Profesional emite dictámenes sobre los programas educativos de este nivel en el marco del proceso de acreditación y también evalúa otras cuestiones relativas a la formación profesional superior por encargo del **Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy**, que le facilita apoyo material y económico para sus actividades. La comisión está compuesta por 21 miembros. Éstos son designados por el ministro para un mandato de seis años, renovable dos veces consecutivas, de entre expertos procedentes de instituciones de educación superior, expertos del ámbito de la formación profesional superior y profesionales de reconocida experiencia en la práctica. El presidente y vicepresidente son elegidos durante la celebración de la sesión inaugural de la comisión.

Allgemeiner Studierendenausschuss

País: Alemania

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano autónomo de los estudiantes, en el que es afiliado sistemáticamente todo estudiante cuando se matricula. En la mayoría de las instituciones de educación superior la representación estudiantil corre a cargo de la Asamblea de Estudiantes (*Studierendenparlament*) y de este Comité General de Estudiantes. Los miembros de los dos órganos son elegidos por los estudiantes.

Ammattikorkeakoulujen rehtorineuvosto

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Ammattikorkeakoulujen rehtorineuvosto*

Nivel: Central

Nota explicativa: Conferencia de los Rectores de los Institutos Politécnicos de Finlandia, creada por iniciativa conjunta de estos institutos para influir en la política de educación superior y fomentar la colaboración entre las propias instituciones, con vistas al desarrollo de un sistema de enseñanza superior profesional reconocido internacionalmente. La conferencia participa activamente en el diálogo político nacional, por ejemplo, emitiendo comunicados y mediante su labor en diversos grupos de trabajo y comités nacionales. Además desarrolla su actividad a través de sus propios grupos de trabajo y de sus proyectos. Son miembros de la conferencia los rectores de los institutos politécnicos de Finlandia, así como los representantes de las autoridades responsables de las que dependen estas instituciones. Este órgano se rige por un presidium compuesto por un presidente y otros cinco miembros, elegidos para un mandato de dos años en la asamblea anual. En caso necesario, el presidium puede nombrar un secretario general o constituir comités que pueden incluir miembros externos. La Conferencia de Rectores se financia por medio de las cuotas de sus miembros y por subvenciones externas. Acrónimo: ARENE. Término sueco: *Rådet för yrkeshögskolornas rektorer*. (<http://www.arena.fi>)

Ammattikorkeakoulun hallitus

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Ammattikorkeakoulun hallitu*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de Instituto Politécnico, establecido por la Ley de Institutos Politécnicos, que es corresponsable, junto con el rector, de la administración interna de la institución en cuestión, así como del desarrollo de sus actividades. Las funciones de este consejo son: formular propuestas relativas al desarrollo estratégico del instituto, su plan de acción, su plan económico y su presupuesto; definir criterios para la asignación de fondos al mismo; presentar al **Ammattikorkeakoulun ylläpitäjä** (Autoridad responsable) solicitudes de cambios en las misiones educativas del instituto; nombrar a los miembros de otros órganos administrativos colectivos; y aprobar la normativa de titulaciones y la de la administración interna del centro. Este órgano es designado por la *Ammattikorkeakoulun ylläpitäjä*. Término sueco: *Yrkeshögskolans styrelse*.

Ammattikorkeakoulun ylläpitäjä

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Ammattikorkeakoulun ylläpitäjä*

Nivel: Local, regional

Nota explicativa: Autoridad responsable de un instituto politécnico. Puede ser una autoridad local, un consorcio de municipios, una organización o una fundación, el Gobierno (Academia Superior de Policía de Finlandia), o la Provincia Autónoma de Åland (Instituto Politécnico de Åland). Este órgano toma decisiones relativas al desarrollo estratégico del instituto, su plan de acción, su plan económico y su presupuesto. También puede presentar mociones para que el **Opetusministeriö** (Ministerio de Educación) modifique las funciones educativas del instituto. Este órgano designa a los miembros del **Ammattikorkeakoulun hallitus** y de la **Valtuuskunta**. Término sueco: *Huvudman för yrkeshögskola*.

AMT

País: Lituania

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Aukštojo mokslo taryba**.

ANECA

País: España

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación**.

APESP

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Associação Portuguesa de Ensino Superior Privado**.

AQA**País:** Austria**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo del término inglés (*Austrian Agency for Quality Assurance*) para **Österreichische Qualitätssicherungsagentur** (Agencia Austriaca para la Garantía de Calidad).**ARACIS****País:** Rumanía**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **Agenția Română de Asigurare a Calității în Învățământul Superior**.**Archi diasfalisis poiotitas (Αρχή διασφάλισης ποιότητας)****País:** Grecia**Variantes gramaticales:** Arch* diasfalisis poiotitas**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Órgano administrativo independiente, establecido legalmente en 2005 en el marco del proceso de Bolonia y financiado por el **Υπουργείο εθνικής παιδείας και θρησκευμάτων** (Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos). Las responsabilidades de la Agencia Nacional para la Garantía de la Calidad incluyen la evaluación de los programas de estudios y las instituciones, así como la realización de visitas de control a los centros. Garantiza la efectividad y validez del proceso, así como la imparcialidad, la transparencia y la aceptación de sus resultados. Los comités de gestión y de evaluación externa están formados por académicos, expertos extranjeros y especialistas de renombre del mundo de la educación. El órgano se compone de 15 miembros nombrados por el ministro de Educación: el presidente, designado por recomendación de la Comisión Permanente de Educación del Parlamento, seis profesores de educación superior universitaria, cuatro profesores de educación superior no universitaria, dos representantes de los estudiantes, un investigador y un representante de la Unión Central de Cámaras Profesionales. El mandato del presidente y del resto de los miembros dura cuatro años. Además, el órgano tiene una secretaría con tres servicios: el servicio de administración y financiero, el de garantía de la calidad y el de documentación e investigación. Acrónimo: ADIP.**ARENE****País:** Finlandia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **Ammattikorkeakoulujen rehtorineuvosto**.**ARRS****País:** Eslovenia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **Agencija za raziskovalno dejavnost Republike Slovenije**.**Asociace vyšších odborných škol****País:** República Checa**Variantes gramaticales:** Asociac* vyšších odborných škol**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Órgano consultivo que representa a determinadas escuelas de formación profesional superior. La Asociación de Instituciones de Formación Superior Profesional ejerce una función asesora cerca de las autoridades centrales y fue establecida por la Ley de Asociaciones. Este órgano defiende los intereses de las instituciones a las que representa, especialmente mediante la mejora de la calidad de la oferta de éstas. Para registrarse, la asociación ha de declarar los estatutos por los que se rige, pero no está obligada a hacerlos públicos. No posee autoridad oficial, pero, no obstante, a menudo se solicita su participación en debates oficiales y se pide su dictamen sobre diversos temas que están en estudio. Acrónimo: AVOS. (<http://www.asociacevos.cz/>)**Assembleia da Universidade****País:** Portugal**Variantes gramaticales:** Assembleias das Universidades**Nivel:** Institución educativa**Nota explicativa:** Órgano de autogobierno de una universidad que se financia mediante el presupuesto general del Estado y que se encarga de la redacción y modificación de los estatutos de la universidad, así como de la elección del rector y del **Conselho Directivo**. La composición de la Asamblea de Universidad está definida en los estatutos, en los que se contempla, en primer lugar, la representación del personal docente y no docente, los investigadores y los estudiantes, y en, segundo lugar, la paridad entre el personal docente y los estudiantes

elegidos y el equilibrio en la representación de las unidades organizativas de la universidad, independientemente del tamaño de éstas. Los miembros se eligen por un período de duración limitada y por voto secreto en cada sector de la comunidad universitaria, y el número de miembros elegidos en cada sector está estipulado por los estatutos. Son miembros de oficio de esta asamblea el rector, los vicerrectores, los prorectores, los presidentes de los órganos responsables de la gestión de las unidades organizativas de la universidad, los presidentes de los órganos de gobierno de otros centros integrados en dicha universidad, los presidentes de las asociaciones de estudiantes, así como el director administrativo y el vicepresidente de los servicios sociales.

Assembleia de Representantes

País: Portugal

Variantes gramaticales: Assembleias de Representantes

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano responsable de la gestión de una facultad o de una unidad organizativa equivalente en una universidad. Financiado por el presupuesto general del Estado, este órgano tiene autonomía para el ejercicio de sus funciones, estipuladas en los estatutos de la unidad en cuestión, y que tienen que ver, entre otras cosas, con la designación del personal docente y no docente. En los estatutos también se fija la composición de este órgano, que incluye representantes del personal docente y no docente, investigadores y estudiantes. Los miembros se eligen por un determinado período mediante voto secreto para cada uno de los citados sectores y el número de miembros elegidos en cada sector está estipulado en los estatutos

Associação dos Institutos Superiores Politécnicos Portugueses

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Asociación de derecho privado, sin ánimo de lucro, que presta un servicio de utilidad pública, tiene personalidad jurídica y realiza funciones administrativas. Su financiación proviene principalmente de la cuota anual de cada socio y de la gestión de sus activos. Este órgano se encarga de la elaboración y aplicación de un sistema para la evaluación y seguimiento de los institutos superiores politécnicos, estatales y no estatales. Actúa en representación de éstos y es responsable de la coordinación de las evaluaciones externas, de la promoción de los estudios y del fomento de las relaciones con instituciones similares nacionales y extranjeras. La asociación facilita las relaciones de las instituciones politécnicas representadas en el *Conselho Coordenador dos Institutos Superiores Politécnicos* con entidades científicas, culturales y empresariales. Sus órganos internos son la asamblea general de los socios, el consejo de dirección y el comité de control. Cada uno de ellos cuenta con tres miembros elegidos por la asamblea general. Acrónimo: ADISPOR. (<http://www.adispor.pt>)

Associação Portuguesa de Ensino Superior Privado

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Asociación con personalidad jurídica que se rige por derecho privado y agrupa a las instituciones de educación superior universitarias y politécnicas, privadas y cooperativas. Su financiación proviene básicamente de los ingresos por tasas de matrícula, de las cuotas de sus miembros y de otras aportaciones que constan en sus estatutos. Su principal cometido consiste en representar a la educación superior no estatal, asegurar la plena integración de este sector en el sistema educativo portugués y coordinar y supervisar la implantación del sistema nacional de evaluación. Elabora estudios y contribuye al desarrollo de iniciativas para la mejora del sistema de educación superior. La asociación consta de los siguientes órganos permanentes: la asamblea general, que reúne a los representantes de las instituciones afiliadas, elegidos por períodos de tres años; el presidium, que se compone de un presidente, un vicepresidente y un secretario; la dirección general, que se compone de un presidente, un vicepresidente, un tesorero y cuatro vocales; el comité de control, con un presidente, dos vocales y un suplente; y un consejo disciplinario compuesto por tres miembros elegidos por la asamblea general y dos designados por los miembros elegidos. Cada miembro de estos órganos es elegido por un mandato de tres años. Acrónimo: APESP. (<http://www.apesp.pt>)

Association of University Teachers

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: Antiguo sindicato y asociación profesional del personal de las instituciones de educación superior. En junio de 2006 se fusionó con la *National Association of Teachers in Further and Higher Education* para formar un nuevo sindicato, la *University and College Union*. Acrónimo: AUT.

Augstākās izglītības kvalitātes novērtēšanas centrs**País:** Letonia**Variantes gramaticales:** Augstākās izglītības kvalitātes novērtēšanas centrs***Nivel:** Central

Nota explicativa: Centro para la evaluación de la calidad de las instituciones y programas de educación superior. Sus fundadores y miembros son el **Izglītības un zinātnes ministrija** (Ministerio de Educación y Ciencia) y (de conformidad con la decisión del **Rektoru padome**) cinco instituciones de educación superior. Este centro diseña y coordina diversos procedimientos, prepara encuentros entre homólogos y crea comisiones de evaluación compuestas por expertos nacionales y extranjeros. Un consejo, compuesto por siete miembros nombrados cada tres años por los fundadores, supervisa su actividad. Las tareas cotidianas se encomiendan a un director que es elegido durante una reunión de los miembros de dicho órgano. El personal del mismo se designa por orden del director. El centro es financiado por los fundadores y también mediante donativos. Acrónimo: AIKNC. (<http://www.aiknc.lv/en/index.php>)

Augstākās izglītības padome**País:** Letonia**Variantes gramaticales:** Augstākās izglītības padom***Nivel:** Central

Nota explicativa: Órgano independiente instituido por ley y financiado por el Estado. Las resoluciones que adopta el Consejo de Educación Superior tienen carácter vinculante para todas las instituciones de este nivel. Este órgano desarrolla la estrategia nacional de educación superior, organiza acciones de colaboración entre las instituciones, otras instituciones estatales y el público en general y supervisa la calidad de la oferta en este sector. Elabora planes a largo plazo y propuestas de desarrollo, así como planes para la mejora de la calidad de los programas de estudio y de las actividades de investigación de las instituciones de educación superior y las cualificaciones de su personal. El Consejo de Educación Superior realiza estimaciones sobre el número óptimo de alumnos matriculados como parte de la planificación del presupuesto general del Estado, realizando propuestas sobre el número de plazas para su financiación a cargo del presupuesto estatal para cada rama de estudio. Por otra parte, presenta al **Izglītības un zinātnes ministrija** (Ministerio de Educación y Ciencia) y al Consejo de Ministros un informe sobre el borrador del presupuesto del Estado para la financiación de las instituciones de educación superior y decide sobre cuestiones relativas a la acreditación de estas instituciones, que remite a dicho ministerio para su aprobación. El ministro, en su calidad de miembro de oficio del consejo, representa a éste en las reuniones del Consejo de Ministros. El órgano se compone de 12 miembros, aprobados por el Parlamento a propuesta del ministro de Educación y Ciencia. Las siguientes instituciones designan un representante en el consejo: la Academia de Ciencias, la Asociación de Responsables de la Educación, las Cámaras de Comercio e Industria, la Confederación Patronal, el Departamento de Educación Superior y Ciencia del Ministerio de Educación y Ciencia y el **Latvijas Izglītības un zinātnes darbinieku arodbiedrība** (Sindicato letón de personal docente y científico). El sector de la educación superior, por su parte, está representado en el consejo por un delegado del **Rektoru padome** (Consejo de Rectores), un representante de las instituciones de educación superior fundadas por entidades con personalidad jurídica, uno de la asociación de prestatarios de la educación superior artística, uno de la **Latvijas koledžu asociācija** (Asociación de Instituciones de Educación Superior), uno de la asociación de profesores de Letonia y uno de la **Studējošo pašpārvalde** (Organización Autónoma de Estudiantes); la designación de estos miembros debe ser aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia. La duración del mandato de la mayoría de los miembros es de cuatro años y en el caso de los representantes de los estudiantes es dos. Ninguna persona con antecedentes penales puede ser admitida como miembro del consejo, salvo que se haya rehabilitado, o que dichos antecedentes se hayan declarado nulos. El presidente y vicepresidente son elegidos entre los miembros por voto secreto. El cargo del presidente del consejo requiere plena dedicación. Acrónimo: AIP. (http://www.aip.lv/eng_info.htm)

Augstākās izglītības un zinātnes administrācija**País:** Letonia**Variantes gramaticales:** Augstākās izglītības un zinātnes administrācij***Nivel:** Central

Nota explicativa: Órgano central legalmente instituido en 2007, cuya tarea consiste en la implantación de la política nacional en el área de la educación superior y la actividad científica. El Departamento de Educación Superior y Ciencia tiene encomendadas las siguientes funciones: aprobar los programas de estudio de educación superior; mantener registros relativos a las instituciones de educación de este nivel, las instituciones científicas, el personal académico y los diplomas, etc.; organizar el desarrollo de estándares profesionales, y recopilar y sintetizar información estadística sobre las áreas de educación superior, ciencia e investigación. El órgano se financia con fondos del Estado. Acrónimo: AIZA.

Augstskolas padomnieku konvents

País: Letonia

Variantes gramaticales: Augstskolu padomnieku konventi, augstskolas padomnieku konvent*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Comité consultivo establecido en el seno de una institución de educación superior, que puede ser creado por el **Senāts** o a petición del ministro de Educación y Ciencia (tras el dictamen del rector y de los representantes del *senāts*). Este órgano se concierta con el *senāts* y el rector sobre cuestiones estratégicas relativas al desarrollo de la institución y está habilitado para recomendar al *senāts* y a la *Satversmes sapulce* que examinen cuestiones específicas. El *senāts* elige a los miembros, a menos que dicho órgano se haya fundado a petición del ministro de Educación y Ciencia, en cuyo caso éste designa al presidente y hasta la mitad de los miembros. El comité es un órgano permanente que se rige por sus propios estatutos y reglamento interno.

Aukštojo mokslo taryba

País: Lituania

Variantes gramaticales: Aukštojo mokslo taryb*

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano que asesora al **Švietimo ir mokslo ministerija** (Ministerio de Educación y Ciencia), al que informa al menos una vez al año, y que ha sido establecido por la Ley de Educación Superior. Los miembros de este consejo son voluntarios. El consejo analiza y evalúa la estrategia de desarrollo de la educación superior, y aconseja y remite propuestas e informes al ministerio sobre temas relacionados con el desarrollo y la mejora de la educación superior. Este órgano está compuesto por 15 miembros, expertos de los campos de la educación, ciencia, cultura, industria y del mundo empresarial, y que son propuestos por el **Lietuvos mokslo taryba**, la **Lietuvos universitetų rektorių konferencija**, la **Lietuvos kolegijų direktorių konferencija**, la **Lietuvos studentų atstovybių sąjunga**, la **Lietuvos studentų sąjunga**. También pueden proponer candidatos los ministerios y otras instituciones. El ministro de Educación y Ciencia aprueba la composición del consejo, por un mandato de tres años de duración y el presidente y vicepresidente del consejo son elegidos por mayoría simple. El principal foro de trabajo del consejo es la asamblea plenaria, que se celebra, al menos, una vez por trimestre. Acrónimo: AMT.

AUT

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Association of University Teachers**.

Avdelningsråd

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Avdelningsråd*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término sueco para **Osastoneuvosto**. Para más información, ver **Laitosneuvosto**.

AVOS

País: República Checa

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Asociace vyšších odborných škol**.

AWT

País: Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Adviesraad voor het Wetenschaps- en Technologiebeleid**.



Basiskonzertierungsausschuss der Autonomen Hochschule

País: Bélgica (Comunidad germanoparlante)

Variantes gramaticales: Basiskonzertierungsausschusses der Autonomen Hochschule

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano de concertación previsto en el estatuto sindical. Su creación en el seno de la *Autonome Hochschule* se decidió por decreto gubernamental del 29 de junio de 2006. De conformidad con la normativa estatutaria, la autoridad pública tiene la obligación legal de someter las medidas generales que vaya a tomar acerca de su personal a una negociación o una concertación (dependiendo del propósito e importancia de la medida en cuestión) con las organizaciones sindicales representativas. Los temas más importantes y que deben ser objeto de negociación se tratan en el *Sektorenausschuss XIX der Deutschsprachigen Gemeinschaft*, mientras que los temas de concertación se suelen tratar en el seno de la *Autonome Hochschule* por parte del *Basiskonzertierungsausschuss* (Comité de Concertación de Base). El presupuesto de la *Autonome Hochschule* cubre los gastos de funcionamiento de este órgano. Las materias objeto de concertación son las que se refieren a las medidas de regulación del horario laboral y de la organización del trabajo, las medidas de carácter interno y las que afectan a las condiciones de servicio. Asimismo, el Comité de Concertación de Base ejerce, en general, las mismas atribuciones que la Ley de 4 de agosto de 1996 sobre seguridad personal de los trabajadores en el desempeño de sus actividades y el Reglamento general de seguridad en el trabajo confían en el sector privado a los comités para la prevención y protección laboral. Este órgano puede participar, igualmente, en procedimientos de cara a la mejora de las relaciones humanas. El *Basiskonzertierungsausschuss* consta de una delegación de la administración pública (el presidente del comité se elige entre sus miembros) y delegaciones de las organizaciones sindicales representativas. Los miembros de la delegación de la administración pública tienen autoridad para actuar en nombre del ministerio, cualquiera que sea el área de competencia. Los miembros de la delegación sindical son elegidos libremente por cada una de las tres organizaciones sindicales representativas y la administración pública no puede intervenir en su elección. El *Basiskonzertierungsausschuss* emite dictámenes motivados acerca de las propuestas de medidas que recibe. La motivación del dictamen es un elemento fundamental que permite a las autoridades públicas apreciar las razones por las cuales las organizaciones sindicales expresan una opinión, ya sea favorable o desfavorable.

Berufungsausschuss für Studienbeihilfen

País: Bélgica (Comunidad germanoparlante)

Variantes gramaticales: Berufungsausschusses für Studienbeihilfen

Nivel: Central

Nota explicativa: Comisión de Apelaciones relativa a las ayudas al estudio, creada por el decreto el 26 de junio de 1986, ante la que un estudiante puede interponer recurso motivado contra una decisión gubernamental que le reclame el reembolso de la ayuda al estudio, o contra la decisión tras el examen de la queja de un estudiante cuya solicitud de ayuda no haya sido aceptada, o lo haya sido por un importe que éste considere inadecuado. Esta comisión ha de motivar su decisión, que es irrevocable. La *Berufungsausschuss für Studienbeihilfen* consta de un magistrado que actúa de presidente, un representante de la educación oficial, miembro del *Rat für Studienbeihilfen* (Consejo de Ayudas al Estudio), un representante de la enseñanza subvencionada, también miembro del *Rat für Studienbeihilfen*, y un representante designado por el Gobierno, que no ostente ni haya ostentado un cargo en el Departamento de Ayudas al Estudio del ministerio. Los miembros de la Comisión de Apelaciones y sus sustitutos son designados por mandatos de cinco años renovables. El Gobierno regula las actividades de este órgano y la remuneración de sus miembros. Ejerce la secretaría de la Comisión de Apelaciones el funcionario responsable del Departamento de Ayudas al Estudio del ministerio o su suplente. Estas personas no son miembros formales de la Comisión de Apelaciones, no obstante, asisten sin derecho a voto a las reuniones

Berufungsbeirat

País: Liechtenstein

Variantes gramaticales: Berufungsbeirates

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano encargado de la preparación de las elecciones de catedráticos, según la Ley sobre la *Hochschule Liechtenstein* de 25 de noviembre de 2004. El Consejo Asesor de Nombramientos tiene competencia para proponer al *Hochschulrat* uno o más candidatos para dichas elecciones. La decisión final corresponde al *Hochschulrat* (Consejo de la Universidad de Ciencias Aplicadas). El presupuesto del *Berufungsbeirat* está incluido en el de la *Hochschule Liechtenstein*, por tanto se financia principalmente con fondos públicos (mediante aportaciones del Estado), pero también recibe aportaciones de fuentes privadas (por ejemplo, tasas de matrícula, de exámenes, donativos y otros ingresos). El *Berufungsbeirat* está formado por el *Rektor*, los directores de facultad, al menos tres profesores designados por el *Rektor* (de los cuales al menos dos han de ser externos) y tres miembros que representan, respectivamente, a los profesores ayudantes, a otro personal del centro y a los estudiantes. En caso necesario, el *Hochschulrat* puede añadir expertos al *Berufungsbeirat*. Un miembro del *Hochschulrat* puede asistir a las reuniones del *Berufungsbeirat* en calidad de asesor. Los miembros del *Berufungsbeirat* deben designar entre sus pares a un presidente, que debe ser catedrático. En las reuniones del *Berufungsbeirat* se requieren seis miembros para que haya quórum y las resoluciones se adoptan por mayoría simple. En caso de empate, el presidente tiene voto de calidad.

Berufungskommission

País: Austria

Variantes gramaticales: Berufungskommissionen

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano consultivo instituido en una universidad por ley (Ley de Universidades de 2002, en vigor desde 2004), que se encarga de presentar propuestas al *Rektorat* para el nombramiento de profesores universitarios. La Comisión de Nombramientos está financiada por la correspondiente universidad. Sus miembros son elegidos por el *Senat* entre los catedráticos de universidad, otros profesores universitarios y los representantes de los estudiantes; el *Senat* también decide el número de miembros. La *Berufungskommission* recibe apoyo técnico de la administración de la universidad.

Bestuursraad

País: Países Bajos

Variantes gramaticales: Bestuursraden

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de Administración de una institución de formación profesional superior con personalidad jurídica establecido por ley. Este órgano se compone de un presidente y un máximo de 11 miembros, cuya designación o cese se regula por real decreto. Supervisa y asesora al *College van Bestuur*.

Bestyrelse

País: Dinamarca

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano de dirección de una institución de educación superior no universitaria que imparte programas de media duración. El presidente y la mayoría de los miembros de este Consejo de Administración ejercen sus funciones en dicha institución o son personas a las que conciernen de manera especial las actividades de la misma. Los estudiantes designan a dos miembros. El director administrativo de la institución participa en las reuniones, pero sin derecho a voto. Este órgano se encarga de establecer el reglamento interno de la institución, de defender los intereses de la misma, de aprobar el plan de estudios que le presenta el director, y es, asimismo, responsable de la gestión del presupuesto. El órgano nombra y puede destituir al director, y habilita a éste para nombrar y destituir al personal. El Consejo de Administración es responsable ante el ministro de Educación en el *Undervisningsministeriet*.

Besvärnämnden för studiestöd

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Besvärnämnd* för studiestöd

Nivel: Central

Nota explicativa: Término sueco para *Opintotuen muutoksenhakulautakunta*.

BMBWK

País: Austria

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **B** *Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur*.

Board of Governors

País: Malta

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término inglés para **B** *Bord tal-Gvernaturi*.

Board of Studies

País: Malta

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término inglés para **B** *Bord ta' Studji ta' l-Istituti*.

Bord ta' Studji ta' l-Istituti

País: Malta

Variantes gramaticales: Bord ta' Studji

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de Estudios establecido por la Ley de Educación de 1988 modificada en 2006. Dirige las tareas relativas a la educación y la formación profesional del Instituto de Arte, Ciencia y Tecnología de Malta (*Malta College of Arts, Science and Technology*), nombra a los examinadores malteses o extranjeros de acuerdo con los términos establecidos y los procedimientos aprobados por el **B** *Bord tal-Gvernaturi* (Consejo de Gobernadores) y prepara los planes de desarrollo del Instituto que deben ser aprobados por el **B** *Kunsill ta' l-Istituti* (Consejo del Instituto) y el *Bord tal-Gvernaturi*. Este órgano se compone del director del Instituto, que lo preside, de uno de los vicedirectores que a decisión del director será el vicepresidente, y de los jefes de departamento del centro. Todos ellos son miembros de oficio. También hay un representante del personal docente, otro de los estudiantes, representantes de institutos extranjeros con los que el Instituto puede tener acuerdos de colaboración y miembros designados por el ministro por su competencia y experiencia en áreas económicas, profesionales y educativas relacionadas con el centro. Término inglés: *Board of Studies*.

Bord tal-Fakultà

País: Malta

Variantes gramaticales: Bordijiet tal-Fakultatjiet

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: La composición, funciones y constitución de este órgano se establecen en la Ley de Educación de 1988. El Consejo de Facultad está financiado por la universidad y sus funciones son las siguientes: dirigir tareas académicas de la facultad de forma unitaria y concertada; definir los programas de estudios, y las actividades de enseñanza e investigación de la facultad; velar por la gestión administrativa, la publicación y difusión de trabajos académicos y la distribución de tareas relacionadas con estas actividades; elaborar los estatutos de la facultad de conformidad con la Ley de Educación; y preparar los planes de desarrollo de la facultad y someterlos al **B** *Senat* y al **B** *Kunsill ta' l-Universita'* para su aprobación antes de su promulgación por el *Chancellor* (presidente honorario). Este órgano está formado por el rector, que es su presidente de oficio, el decano de la facultad, que es su vicepresidente de oficio, todos los jefes de departamento de la facultad, un representante de cada departamento elegido por los docentes de cada departamento entre sus pares, dos miembros elegidos por los alumnos de la facultad entre sus pares y dos miembros nombrados por el ministro de Educación en representación de los intereses ajenos a la facultad, que a juicio del mismo pueden contribuir a la buena gestión de dicha institución. Término inglés: *University Faculty Board*.

Bord tal-Gvernaturi

País: Malta

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: La constitución, composición y funciones de este órgano se rigen por la Ley de Educación de 1988, modificada en 2006. El Consejo de Gobernadores es el máximo órgano director del Instituto de Arte, Ciencia y Tecnología de Malta (*Malta College of Arts, Science and Technology*) y tiene la obligación de llevar a cabo las tareas educativas, administrativas, de seguimiento y de control de calidad estipuladas por la citada Ley. Está formado por un mínimo de siete y un máximo de nueve miembros designados por el ministro de Educación para un período de tres años. Los miembros de este órgano, que actúan en virtud de su capacidad personal, pueden ser designados de nuevo al concluir su mandato. Término en inglés: *Board of Governors*.

Bundesleitungskonferenz

País: Austria

Variantes gramaticales: Bundesleitungskonferenzen

Nivel: Central

Nota explicativa: Organización marco que engloba a los distintos tipos de *Akademien*, instituciones de educación superior profesional para la formación de docentes y educadores. Las *Bundesleitungskonferenzen* fueron creadas por la Ley de Academias de Estudios de 1999 y se financian con los presupuestos de gastos corrientes de las academias. Se ocupan de asegurar la cooperación y coordinación federal y regional necesaria para alcanzar los objetivos educativos de las *Akademien*, así como del nombramiento de delegados al *Forschungsbeirat* (Comité de Investigación Pedagógica) y de las decisiones relacionadas con la acreditación de los módulos de los programas de formación de docentes de las *Akademien*. Forman parte de este órgano los jefes (directores) de cada institución de cada tipo de academia (por ejemplo: todos los jefes de las *Pädagogische Akademien*), un jefe de departamento por cada institución concreta (un ejemplo, un jefe de departamento para la formación de maestros de educación primaria en una *Pädagogische Akademie*), así como un delegado del Ministerio Federal de Educación y dos delegados del Ministerio Federal de Agricultura y Medioambiente (en el caso de las academias de agricultura). Las *Bundesleitungskonferenzen* se mantendrán hasta 2007.

Bundesministerium für Bildung und Forschung

País: Alemania

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano del Gobierno Federal, responsable del desarrollo del sistema alemán de educación superior y de la investigación en diversos campos. Bajo la dirección de un ministro asistido por cuatro secretarios de Estado, el Ministerio Federal de Educación e Investigación está dividido en ocho departamentos: un departamento central, uno para el sistema científico (con una dirección específica responsable de las instituciones de educación superior) y otros seis departamentos que se ocupan de diferentes aspectos de la política educativa y de la investigación. De conformidad con la legislación, este ministerio desempeña sus tareas mediante una serie de comités y grupos de trabajo, como por ejemplo el que forma conjuntamente con la *Kultusministerkonferenz* para fomentar la investigación desde la Federación y los Länder.

Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur

País: Austria

Nivel: Central

Nota explicativa: El Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Cultura es el órgano del Gobierno central responsable del desarrollo y la puesta en práctica de la política educativa, incluida la de la educación superior. Está presidido por el ministro de Educación, Ciencia y Cultura, asistido por un secretario general que coordina las actividades de las diferentes unidades ministeriales. El ministerio se estructura en los departamentos de educación general, formación profesional, educación continua, educación superior, investigación, cultura y asuntos jurídicos. Una de sus funciones más importantes consiste en la supervisión de las instituciones educativas. Acrónimo: BMBWK. (<http://www.bmbwk.gv.at>)

Bundessektionsleitung 13 – Hochschullehrer der Gewerkschaft Öffentlicher Dienst

País: Austria

Variantes gramaticales: Bundessektionsleitungen 13 – Hochschullehrer der Gewerkschaft Öffentlicher Dienst

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano interlocutor en las negociaciones con la *Dachverband der Universitäten* (Federación de Universidades), la cual actúa en calidad de empleadora del personal de las universidades. La 'Dirección Federal de la Sección 13 – Profesores Universitarios del Sindicato de la Función Pública' es una asociación enteramente financiada con las cuotas de sus miembros. Su función consiste en representar los intereses del personal docente universitario en todo tipo de relaciones laborales y en todos los aspectos de la política universitaria. Además este órgano ha de ser consultado en las modificaciones de la legislación de este campo y está habilitado para negociar contratos de trabajo colectivos. También ofrece protección legal a sus miembros en los conflictos de derecho laboral, así como indemnizaciones en caso de huelga oficial. La adhesión es voluntaria. Está constituido por los siguientes órganos: el *Vorsitzender* (presidente, elegido cada cinco años por los delegados de todos los Länder durante la *Bundessektionstag*), la *Bundessektionsleitung* y la *Betriebsrätekonferenz* (conferencia que agrupa a los comités de personal de todas las universidades austriacas).



Catedra

País: Rumanía

Variantes gramaticales: Catedr*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano encargado de una o más disciplinas, o de un área del programa de estudios en un campo específico, instituido en facultades y departamentos, de conformidad con la Ley de Educación y los estatutos y reglamento interno de una institución de educación superior. La *Catedra* asume un papel regulador dentro de su campo de especialización y sus principales funciones son: formular propuestas para los planes de estudios relativos a su campo; diseñar, revisar y aprobar planes de estudios de las disciplinas en cuestión; presentar propuestas sobre el cupo de matrículas; y determinar el procedimiento para evaluar a los alumnos. También se encarga de formular propuestas para cubrir los puestos docentes, organizar concursos para la designación de dicho personal, evaluar al personal docente e investigador, coordinar los programas de doctorado y de investigación científica y colaborar con socios nacionales e internacionales. Se rige por un comité cuyos miembros (normalmente un presidente y otros dos miembros) son elegidos para un mandato de cuatro años entre el personal docente e investigador que trabaja en el campo en cuestión.

CCEPC

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Conselho Coordenador do Ensino Particular e Cooperativo*.

CCES

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Conselho Consultivo do Ensino Superior*.

CCISP

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Conselho Coordenador dos Institutos Superiores Politécnicos*.

CCOCES

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Comité de concertation entre les différents organes consultatifs de l'enseignement supérieur*.

CCPR

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Comité de Coordination des Programmes Régionaux d'apprentissage et de formation professionnelle continue*.

Centrale Directie

País: Países Bajos

Variantes gramaticales: Centrale Directies

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano ejecutivo de una institución de educación superior profesional (la cual no tiene estatus de persona jurídica), que realiza tareas según lo establecido por el **Instellingsbestuur** (Consejo de Dirección) de dicha institución. Se encarga de la gestión cotidiana de la institución. El *instellingsbestuur* puede optar por la introducción de un **College van Bestuur** para delegar en él sus tareas y responsabilidades.

Centralna Komisja do Spraw Stopni i Tytułów

País: Polonia

Variantes gramaticales: Centraln* Komisj* do Spraw Stopni i Tytułów

Nivel: Central

Nota explicativa: Comisión adjunta al gabinete del Primer Ministro y que como órgano central de la administración pública posee competencias en su área de tareas. La Comisión Estatal de Titulaciones Académicas fue instituida en 1991 en virtud de la Ley de septiembre de 1990 sobre títulos y diplomas académicos. Actualmente, se rige por la Ley de marzo de 2003 sobre diplomas y títulos universitarios y sobre diplomas y títulos del área artística. Sus funciones consisten en la aprobación de las decisiones del **Rada wydziału** y del **Rada naukowa** sobre la concesión de titulaciones de *doktor habilitowany* y el reconocimiento de titulaciones equivalentes obtenidas en el extranjero; la presentación al presidente de Polonia de candidatos para la titulación académica de *profesor*; la definición de las áreas de estudio y áreas artísticas, así como de las áreas de investigación y otras disciplinas artísticas en las que se puede otorgar titulaciones; la habilitación de las unidades organizativas de instituciones de educación superior para la concesión de títulos y la supervisión de la puesta en práctica de dicha habilitación; la instrucción de las reclamaciones presentadas por candidatos a titulaciones y licenciaturas académicas contra las decisiones tomadas por el *Rada wydziału* y el *Rada naukowa* en los procedimientos para obtención de titulaciones de *doktor* y *doktor habilitowany*, así como del título de *profesor*. El Primer Ministro nombra al presidente de la comisión de entre dos de los miembros que propone la comisión. Este órgano recibe apoyo administrativo de su propio comité ejecutivo y de órganos administrativos del ministro responsable de la educación superior. El personal del comité ejecutivo tiene la condición de funcionario público. La comisión se establece por un mandato de cuatro años que comienza el 1 de enero. Uno de sus miembros ha de tener nacionalidad polaca y ostentar el título de *profesor* y todos ellos son elegidos por personas poseedoras de dicho título. Los consejos de las unidades organizativas habilitadas para otorgar el título de *doktor* pueden proponer a los candidatos. La comisión ha de incluir tres miembros de cada disciplina académica según establezca la legislación, y actúa mediante sesiones y órganos plenarios. Consta de un presidente, un presidium (que incluye al presidente, dos vicepresidentes, un secretario y siete miembros/jefes de sección) y siete secciones que corresponden a las disciplinas de humanidades y ciencias sociales (49 miembros), ciencias económicas (15 miembros), ciencias naturales, agrícolas y forestales (35 miembros), medicina (36 miembros), ciencias matemáticas, físicas y químicas y de la tierra (35 miembros), formación técnica (38 miembros) y arte (12 miembros). Las secciones formulan dictámenes sobre dos cuestiones: la evaluación de las cualificaciones de los candidatos al título de *profesor* y los títulos de *doktor* y *doktor habilitowany*, y la habilitación para la concesión de títulos en cualquier disciplina. En determinados casos se pueden crear secciones temporales. Los dictámenes se redactan de modo confidencial y sólo se hace público el resultado final. Las reglas detalladas de los procedimientos de funcionamiento de este órgano se establecen en sus estatutos. La comisión está obligada a presentar un informe anual de sus actividades al Primer Ministro.

Centret för internationellt personutbyte

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Cent* för internationellt personutbyte

Nivel: Central

Nota explicativa: Término sueco para **Kansainvälisen henkilövaihdon keskus**.

Centrum pro studium vysokého školství

País: República Checa

Variantes gramaticales: Centr* pro studium vysokého školství

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano directamente controlado y subvencionado por el **Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy**. El objeto del Centro de Estudios de Educación Superior es la recogida, el análisis y la difusión de información relativa a la política de educación superior y de investigación. Este centro contribuye a desarrollar el sistema nacional de educación a distancia, la red académica de centros de orientación pedagógica y profesional, así como las acciones de formación continua destinadas a mejorar

las cualificaciones didácticas del personal docente que ejerce sus funciones en la educación superior. Una sección se encarga de ofrecer servicios de consulta y asesoramiento en materia de reconocimiento de cualificaciones en la educación superior. El centro está presidido por un director y está formado por el Departamento de Investigación, el Centro para la Equivalencia de Documentos Relativos a la Educación, el Centro Nacional de Educación a Distancia y la Agencia para Programas Educativos de la Unión Europea. Acrónimo: CSVŠ. (<http://www.csvs.cz>)

Česká konference rektorů

País: República Checa

Variantes gramaticales: Česk* konferenc* rektor*

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano de representación establecido por la Ley de Instituciones de Educación Superior, cuyos miembros son rectores de dichas instituciones, tanto públicas, como privadas o del Estado. La Conferencia Checa de Rectores se financia por las contribuciones de estas instituciones y por subvenciones y donativos. Este órgano asegura un enfoque común en las cuestiones relativas a la promoción de la educación, la ciencia y la investigación, así como de las actividades creativas, y además representa los intereses de estas instituciones, de los estudiantes y de todo el personal de la educación superior. Asimismo representa los intereses de las instituciones de educación superior en la esfera pública y en las negociaciones con diversos órganos, en especial con el *Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy*. La conferencia consta de una asamblea anual, el pleno, el comité director, el presidente y dos cámaras, una para los rectores de las instituciones de educación superior públicas y del Estado y otra para los de las privadas. La conferencia cuenta, además con cuatro grupos de trabajo. (<http://crc.muni.cz/>)

Česká školní inspekce

País: República Checa

Variantes gramaticales: Česk* školní inspekce*

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano central de supervisión, creado por la Ley de Educación. La Inspección Checa de Centros Docentes se encarga de inspeccionar todos los tipos de centros y servicios educativos de los niveles CINE 0-3 y 5B inscritos en el registro nacional de dichos centros, sea cual sea la autoridad responsable de éstos. Elabora planes conceptuales para las actividades de inspección, así como métodos de evaluación del sistema educativo. Su sede está en Praga y dispone de 14 servicios de inspección escolar en diversas regiones. Este órgano está presidido por el *ústřední školní inspektor* (inspector jefe de centros docentes), que es nombrado por el ministro. Acrónimo: ČŠI. (<http://www.csicr.cz>)

CGE

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Conférence des Grandes Écoles*.

CGHE

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Conseil général des Hautes Écoles*.

CHDDS

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Council of Heads and Deans of Dental Schools*.

CHMS

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Council of Heads of Medical Schools*

CIC

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Comité Interprofessionnel Consultatif*.

CIMO**País:** Finlandia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **►** *Kansainvälisen henkilövaihdon keskus.***CIRIUS****País:** Dinamarca**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Órgano del **►** *Undervisningsministeriet* establecido por Ley en 2005 y que resulta de la fusión de una agencia anterior, Cirius, y el CVUU (Centro Danés de Evaluación de Cualificaciones Extranjeras). Las misiones de este órgano, cuyo director es nombrado por el ministro de Educación, son las siguientes: contribuir a extender y a reforzar la vertiente internacional de la educación y la formación a todos los niveles, y promover la movilidad; gestionar la administración a nivel nacional de los programas educativos internacionales/europeos en el ámbito de la educación escolar, la formación profesional, la educación superior y la educación de adultos; y tomar decisiones vinculantes en el campo de la evaluación y el reconocimiento de cualificaciones extranjeras. El órgano también actúa como centro nacional de información sobre cuestiones de internacionalización y reconocimiento de titulaciones académicas, contribuye al desarrollo de la cooperación internacional entre instituciones de enseñanza y sobre cuestiones relativas al comercio y la industria, y participa en el lanzamiento de iniciativas para la internacionalización de la educación y el desarrollo de competencias en la sociedad global. (<http://www.ciriusonline.dk/>)**CIUF****País:** Bélgica (Comunidad francesa)**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **►** *Conseil interuniversitaire de la Communauté française.***CIVR****País:** Italia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **►** *Comitato di indirizzo per la valutazione della ricerca.***Claustro Universitario****País:** España**Variantes gramaticales:** Claustros Universitarios**Nivel:** Institución educativa**Nota explicativa:** Máximo órgano de representación de una universidad, encargado de redactar los estatutos de la misma y de elaborar las directrices de la política universitaria. La composición y funciones del *Claustro Universitario* están estipuladas en sus estatutos, que pueden variar de una universidad a otra. Los diferentes sectores de la comunidad universitaria están representados en su seno. Este órgano se compone del rector, que lo preside, del secretario general y gestor de la universidad y de 300 miembros, como máximo. Al menos el 51 % de éstos deben ser investigadores con el título de doctor, y con plaza fija como docentes. Los miembros en ejercicio de cada uno de los sectores elegibles de la universidad designan de entre sus pares a los representantes del *Claustro Universitario* en el **►** *Consejo de Gobierno.***CNAM****País:** Italia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **►** *Consiglio nazionale per l'alta formazione artistica e musicale.***CNAVES****País:** Portugal**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **►** *Conselho Nacional de Avaliação do Ensino Superior.***CNCP****País:** Francia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **►** *Commission Nationale de la Certification Professionnelle.*

CNCSIS**País:** Rumanía**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Consiliul Național al Cercetării Științifice din Învățământul Superior.***CNE****País:** Francia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Comité National d'Évaluation.***CNE****País:** Portugal**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Conselho Nacional de Educação.***CNEA****País:** Francia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Conseil National de l'Enseignement Agricole.***CNEAA****País:** Rumanía**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Consiliul Național de Evaluare Academică și Acreditare* reemplazado en 2006 por la *Agenția Română de Asigurare a Calității în Învățământul Superior.***CNESER****País:** Francia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Conseil National de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche.***CNESERAAV****País:** Francia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Conseil National de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche Agricole, Agro-alimentaire et Vétérinaire.***CNFIS****País:** Rumanía**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Consiliul Național pentru Finanțarea Învățământului Superior.***CNFPPSE****País:** Francia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Conseil National de la Formation Professionnelle, de la Promotion Sociale, et de l'Emploi.***CNFPTLV****País:** Francia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Conseil National de la Formation Professionnelle Tout au Long de la Vie.***CNSU****País:** Italia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Consiglio nazionale degli studenti universitari.***CNVSU****País:** Italia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Comitato nazionale per la valutazione del sistema universitario.*

CODAU**País:** Italia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **Convegno permanente dei dirigenti amministrativi delle università**.**College van Bestuur****País:** Países Bajos**Variantes gramaticales:** Colleges van Bestuur**Nivel:** Institución educativa**Nota explicativa:**

- Órgano ejecutivo establecido por ley, responsable de la gestión de una universidad. Se compone de un máximo de tres miembros, incluido el rector, nombrados por un mandato establecido por el **Raad van Toezicht** (Consejo de Supervisión), quienes, a su vez, nombran un presidente que representa a la universidad. Este consejo ejecutivo de dirección rinde cuentas e informa al **raad van toezicht**, facilitando al mismo y al ministro cualquier información que éstos pudieran solicitar sobre sus decisiones y actividades.
- Órgano ejecutivo de una institución de educación superior profesional. Si se trata de una institución con personalidad jurídica, el **College van Bestuur**, formado según las prescripciones legales por un máximo de tres miembros, se encarga de organizar y ejecutar las tareas administrativas de la institución. En estos casos, el ministro de Educación junto con el **Bestuursraad** (Consejo de Administración) nombra este órgano, el cual establece su normativa junto con el **bestuursraad**. Esta normativa sólo puede modificarse con el consentimiento del ministro de Educación. Pero si se trata de una institución sin personalidad jurídica el **College van Bestuur** asume las funciones y responsabilidades del **Instellingsbestuur** (Consejo de Dirección) y puede transferir algunas funciones al Consejo de Facultad.

College voor Promoties**País:** Países Bajos**Variantes gramaticales:** Colleges voor Promoties**Nivel:** Institución educativa**Nota explicativa:** Comité de Doctorados, establecido por ley en una universidad, que se encarga de otorgar los títulos de doctor y de doctor honorario y de aconsejar a la universidad sobre la eventual creación de cátedras específicas. El comité, presidido normalmente por el rector, se compone de profesores y de miembros del **Raad van Decanen**.**Comissão de Acompanhamento do Processo de Adequação dos Cursos****País:** Portugal**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Comisión establecida en abril de 2006 por orden del ministro de Ciencia, Tecnología y Educación Superior con objeto de supervisar el proceso de reorganización de los ciclos de educación superior en el marco del Proceso de Bolonia. Los costes de funcionamiento de esta comisión se sufragan con las correspondientes partidas presupuestarias de la **Direcção-Geral do Ensino Superior**. Consta de cuatro miembros a los que se pueden sumar otros especialistas. También están representados en la comisión, por un período no estipulado por la orden, el coordinador de los comités de expertos responsable del ámbito sanitario y un estudiante de la comunidad académica para asegurar tanto la representación externa como la difusión de información.**Comissão Técnica para a Formação Tecnológica Pós-Secundária****País:** Portugal**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Órgano instituido por ley, de duración no especificada, responsable del seguimiento y evaluación de los Cursos de Especialización Tecnológica (CET). Recibe apoyo técnico del Instituto de Empleo y Formación Profesional, la Dirección General de Formación Profesional y la **Direcção-Geral do Ensino Superior**. Se compone de dos miembros designados por el ministro de Ciencia, Tecnología y Educación Superior, uno de los cuales es nombrado coordinador; un miembro designado por el ministro de Economía e Innovación; uno designado por el ministro de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca; otro miembro designado por el ministro de Trabajo y Solidaridad Social; y otro por el ministro de Educación.**Comitato di indirizzo per la valutazione della ricerca****País:** Italia**Nivel:** Central

Nota explicativa: Órgano creado por decreto-ley en 1998 con el cometido de promocionar la evaluación de la investigación, tanto a nivel nacional como europeo. El Comité de Evaluación de la Investigación es responsable del desarrollo de las directrices para la evaluación de la misma y del análisis de los resultados de la investigación de las universidades italianas. Se compone de siete miembros, que pueden ser extranjeros, designados por cuatro años de entre expertos de varias disciplinas científicas. Presenta informes periódicos sobre sus actividades y un informe anual de evaluación de la investigación al *Ministero dell'Università e della Ricerca*, a los demás ministerios implicados y al *Comitato interministeriale per la programmazione economica* (Comité Interministerial de Planificación Económica). Recibe el apoyo de una secretaria técnica y se financia mediante el presupuesto del Estado. Aunque se prevé a corto plazo su integración en el *Comitato nazionale per la valutazione del sistema universitario* para formar una única agencia para la evaluación de la calidad, todavía no se ha fijado una fecha para dicha fusión. Acrónimo: CIVR. (<http://www.civr.it>)

Comitato nazionale per la valutazione del sistema universitario

País: Italia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano independiente establecido en el año 2000, que se relaciona libremente con las universidades y el *Ministero dell'Università e della Ricerca*. Sus funciones más importantes consisten en la definición de los criterios generales para la evaluación de la actividad de las universidades, la implementación de un programa anual para la evaluación externa de las mismas, la realización de actividades tanto de asesoramiento como de consulta y de evaluación, y la definición de estándares, parámetros y metodología de evaluación para el ministerio. En el marco del Proceso de Bolonia se le encomendaron múltiples funciones en materia de evaluación, acreditación y garantía de la calidad. Este órgano se compone de nueve miembros que pueden ser extranjeros, designados por decreto ministerial por un período de cuatro años susceptible de renovación. Dichos miembros, expertos en el campo de la evaluación dentro y fuera de la comunidad académica, son: un presidente, cuatro catedráticos, un profesor titular, un investigador, un miembro de la Comisión Técnica para el Gasto Público (Ministerio de Economía) y un coordinador técnico general. El Comité Nacional para la Evaluación del Sistema Universitario puede invitar también a representantes de los estudiantes y de los agentes del mercado laboral a sus reuniones. Dispone de presupuesto propio, procedente del presupuesto del Estado y cuenta con una secretaria técnica y administrativa. Acrónimo: CNVSU. (<http://www.cnvsu.it>)

Comité de concertation entre les différents organes consultatifs de l'enseignement supérieur

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano establecido por decreto en 2003. Un representante del Gobierno asiste a las sesiones de este comité en calidad de asesor. Financiado con fondos públicos, su misión es organizar la concertación entre los diferentes órganos consultivos sobre toda materia relativa a la educación superior. Está compuesto por miembros del comité ejecutivo del *Conseil interuniversitaire de la Communauté française*, miembros del comité ejecutivo del *Conseil général des Hautes Écoles*, el presidente del *Conseil supérieur de l'enseignement supérieur artistique* y el presidente del *Conseil supérieur de l'enseignement de promotion sociale*. Cuando en una reunión conjunta se emite un dictamen, éste se remite a continuación a cada uno de los consejos antes mencionados, que pueden comentarlo y añadir al mismo otro dictamen para remitirlo al Gobierno junto con el dictamen inicial. El presidente del *Conseil interuniversitaire de la Communauté française* y el presidente del *Conseil général des Hautes Écoles* ejercen alternativamente la presidencia de este órgano. Ambos consejos se encargan conjuntamente de la labor de la secretaria del comité. Acrónimo: CCOCES.

Comité de Coordination des Programmes Régionaux d'apprentissage et de formation professionnelle continue

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano reemplazado en 2005 por el *Conseil National de la Formation Professionnelle Tout au Long de la Vie*. Acrónimo: CCPR.

Comité Interprofessionnel Consultatif

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano creado por ley, que se encarga de tratar temas de interés para todas las *Commissions Professionnelles Consultatives* (CPC) y de proporcionar medidas para la coordinación de la actividad de éstas. El Comité Consultivo Interprofesional está presidido por el ministro encargado de la

Educación Nacional y de la Educación Superior (o su representante) y se compone de aproximadamente 70 miembros; los más relevantes son los presidentes y vicepresidentes de las CPC. Para más información sobre el reparto de los otros miembros de las CPC, ver **Commission Professionnelle Consultative**. Acrónimo: CIC.

Comité National d'Évaluation

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Autoridad administrativa independiente, establecida por ley en 1984 para la evaluación de todas las instituciones de educación superior públicas: universidades, escuelas e institutos de formación que dependen del ministro responsable de la educación superior. Este órgano, financiado con fondos públicos, examina y evalúa todas las acciones y los medios utilizados por las instituciones para la aplicación de su política científico-pedagógica en la formación inicial y continua; la investigación científica y tecnológica y la actividad para la divulgación de sus resultados; la promoción de la cultura y de la información científica y técnica y la cooperación internacional. Las actividades del Comité National de Evaluación se detallan en un informe presentado cada año al presidente de la República. Asimismo, cada cuatro años este órgano prepara un informe sobre el estado de la educación superior, que también remite al presidente de la República. Se compone de 25 miembros, designados por decreto para un mandato no renovable de cuatro años: 19 miembros franceses o extranjeros en representación de la comunidad científica; cuatro personalidades francesas o extranjeras altamente cualificadas en los campos de la economía y de la investigación; un miembro del *Conseil d'État*; y un miembro de la *Cour des Comptes* (Tribunal de Cuentas). Uno de los miembros del *Comité National d'Évaluation* es nombrado presidente del comité por decreto. Acrónimo: CNE. (<http://www.cne-evaluation.fr/>)

Commission consultative scientifique

País: Luxemburgo

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: La Comisión Consultiva Científica debe ser consultada obligatoriamente sobre las orientaciones de la política de investigación y documentación, las prioridades curriculares, el desglose del presupuesto de investigación y el contenido del programa plurianual de la universidad de Luxemburgo. Este órgano se financia con fondos públicos del presupuesto de la universidad y sus actividades se rigen por los reglamentos internos de la misma. Se compone en igual proporción de docentes de las facultades y de personalidades de Luxemburgo o del extranjero; todos ellos son seleccionados en virtud de sus competencias. Los miembros de la Comisión Consultiva Científica son designados por el rector de la universidad, oído el dictamen del *Conseil universitaire*, por un mandato renovable de cinco años.

Commission Nationale de la Certification Professionnelle

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano establecido en 2002 por la Ley de Modernización Social y por un decreto específico para esta misma comisión. Financiado con fondos públicos, depende del ministro encargado de la formación profesional y ha reemplazado a la (anterior) *Commission Technique d'Homologation des Titres et Diplômes*. Esta comisión se encarga de elaborar y actualizar el directorio nacional de cualificaciones profesionales y de garantizar la renovación y la adaptación de las cualificaciones y títulos, además de informar sobre los posibles cambios en dichas cualificaciones y en la organización del trabajo y de emitir recomendaciones a las instituciones que otorgan cualificaciones y títulos profesionales o certificados de cualificación de educación secundaria y superior. Informa a particulares y empresas acerca de las correspondencias entre los diferentes tipos de certificaciones que figuran en el directorio nacional, así como entre otras certificaciones, generalmente europeas. La Comisión Nacional de Certificación Profesional consta de 16 representantes ministeriales, 10 interlocutores sociales, tres representantes elegidos de cámaras consulares, tres representantes regionales elegidos y 12 personas cualificadas. Todos ellos se nombran por decreto del Primer Ministro por un período renovable de cinco años. Acrónimo: CNCP. (<http://www.cncp.gouv.fr>)

Commission Professionnelle Consultative

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano creado por decreto en 1972. Todos los ministerios con competencias en el campo de la formación pueden crear órganos de este tipo según un esquema de posible reparto en 20

grandes campos de actividad económica. El Ministerio de Agricultura ha establecido un órgano de esta naturaleza, otro el Ministerio de Juventud y Deporte, cinco el Ministerio de Trabajo y 17 el Ministerio de Educación. Todos los órganos de este tipo se financian con fondos públicos. La Comisión Profesional Consultiva responde ante el ministro competente en cuanto a la emisión de dictámenes y propuestas sobre el contenido y la estructura precisos de las ramas académicas, la formación profesional continua y la oferta de enseñanza y aprendizaje adaptados a las competencias y al empleo existente en los diferentes sectores de actividad, así como a la variedad de las necesidades de formación y la coherencia de los programas de formación con los objetivos de la educación secundaria y superior. Constituyen un foro de obligada consulta en el que participan los interlocutores sociales en relación con las cualificaciones de la formación profesional y tecnológica en los niveles secundario y superior (sin incluir al DUT y la *licence professionnelle*). Los asuntos considerados de interés para todas las Comisiones Profesionales Consultivas se tratan en el **Comité Interprofessionnel Consultatif**. Más de 800 personas (representantes de los empleadores, los empleados asalariados, los poderes públicos, personas cualificadas, artesanos, representantes de las cámaras consulares, organizaciones sindicales de los profesores y asociaciones de padres) son miembros de las Comisiones Profesionales Consultivas que dependen del Ministerio de Educación y de los subcomités de este último. Los miembros se renuevan cada cuatro años. Acrónimo: CPC.

Commission Technique d'Homologation des Titres et Diplômes

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano reemplazado en 2002 por la **Commission Nationale de la Certification Professionnelle**.

Commissione paritetica di ateneo per la didattica e il diritto allo studio

País: Italia

Variantes gramaticales: Commissioni paritetiche di ateneo per la didattica e il diritto allo studio

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano consultivo, que puede constituirse en una universidad en virtud de los estatutos de la misma para prestar apoyo a otros órganos administrativos. Se compone de los presidentes y vicepresidentes de la **Commissione paritetica di facoltà per la didattica e il diritto allo studio** (Comisión Paritaria de Facultad para la Enseñanza y el Derecho al Estudio). Las principales funciones de la Comisión Paritaria de Universidad para la Enseñanza y el Derecho al Estudio consisten en el seguimiento de la actividad docente mediante la emisión de un informe anual, la elaboración de recomendaciones y propuestas sobre los reglamentos relativos a los estudiantes para el **Senato accademico** y la colaboración con los órganos regionales responsables de la implementación del derecho a los estudios universitarios. También emite un dictamen y elabora propuestas sobre la movilidad de alumnos a nivel nacional e internacional, sobre las actividades culturales y deportivas y sobre la asignación de créditos de estudio. (<http://www.unige.it/organi/commpar.shtml>)

Commissione paritetica di facoltà per la didattica e il diritto allo studio

País: Italia

Variantes gramaticales: Commissioni paritetiche di facoltà per la didattica e il diritto allo studio

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano consultivo, que puede establecerse en una facultad en virtud de los estatutos de la universidad para prestar apoyo a los demás órganos administrativos de esta última. La Comisión Paritaria de Facultad para la Enseñanza y el Derecho al Estudio asesora en materia de docencia y de evaluación al **Nucleo di valutazione** y, más concretamente, debe aconsejar acerca de la coherencia entre la asignación de créditos de estudio y los objetivos educativos. Generalmente, este órgano se compone de un presidente, catedráticos e investigadores, todos ellos designados por el **Consiglio di facoltà** (Consejo de Facultad) y cuyo número ha de ser igual al de los representantes delegados por el Consejo de Estudiantes.

Commissions sous-régionales

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Regional

Nota explicativa: Órganos que se ocupan de la educación de adultos y educación continua (*enseignement de promotion sociale*), establecidos por decreto en 1991. Su misión consiste en examinar la adecuación de la oferta educativa al contexto socioeconómico, proporcionar un canal de comunicación con las organizaciones de agentes socioeconómicos a nivel subregional (las provincias belgas francófonas, salvo el

área de habla alemana de la provincia de Lieja, y la región de Bruselas capital) y remitir dictámenes acerca de estas materias al *Conseil supérieur de l'enseignement de promotion sociale*. Una comisión se compone de un miembro de cada institución educativa con sede o instalaciones en el área en cuestión y un miembro de cada organización sindical representativa. Su financiación gubernamental se limita al reembolso de los gastos de viaje de los miembros. A los representantes de instituciones subvencionadas por la Comunidad francesa los designa la autoridad responsable de la institución en cuestión y a los que representan a instituciones gestionadas por la Comunidad francesa los designa el director de cada institución. El citado decreto no contiene provisión alguna acerca de la duración del mandato de los miembros.

Committee of Scottish Higher Education Principals

País: Reino Unido (Escocia)

Nivel: Central

Nota explicativa: Antigua denominación de *Universities Scotland*. Acrónimo: COSHEP.

Committee of University Chairmen

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: Este comité está abierto a todos los presidentes independientes (*lay chairs*) de los órganos de gobierno de las universidades del Reino Unido, para los que sirve de foro de debate. El Comité de Presidentes de Universidad tiene por objeto dar apoyo al sector de la educación superior mediante el desarrollo de normas óptimas de gobierno, y mantener contactos con los ministros del Gobierno en lo referente a cuestiones estratégicas. Se reúne dos veces al año. Acrónimo: CUC. (<http://www.shef.ac.uk/cuc>)

Conférence des Grandes Écoles

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano establecido por ley. Se trata de una asociación de *Grandes Écoles* de ingenieros, de gestión y de enseñanza avanzada multidisciplinar o especializada, reconocidas oficialmente y que otorgan titulaciones nacionales después de un mínimo de cinco años de estudio tras el *baccalauréat*. De acuerdo con sus estatutos, los objetivos de la Conferencia de las *Grandes Écoles*, financiada mediante fondos públicos y las cuotas de sus instituciones miembro, son los siguientes: el mantenimiento y desarrollo de relaciones entre sus miembros; el fomento de las mismas, especialmente en los ámbitos empresarial e industrial y a nivel internacional; el análisis de todos los temas relacionados con las actividades presentes y futuras de estas instituciones; y el fomento del desarrollo de la formación inicial, continua y de la investigación, así como la mejora continua de la calidad de las actividades de dichas instituciones. Con este fin la asociación representa temas de interés común ante los poderes públicos, la administración y las organizaciones de mayor relevancia. Se compone de 223 miembros en total, que incluyen 179 miembros activos que son los directores de las *Grandes Écoles* o grupos de *Grandes Écoles*, nueve miembros asociados y 35 interlocutores (de asociaciones en su mayoría). Las *Grandes Écoles* deben satisfacer rigurosos requisitos para su admisión como miembros de la *Conférence*. Acrónimo: CGE. (<http://www.cge.asso.fr>)

Conférence des Présidents d'Université

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo establecido por decreto en 1971 y confirmado en sus atribuciones por la Ley de Educación Superior de 26 de enero de 1984. El órgano permite a los presidentes de las universidades comparar su experiencia, compartir conocimientos y contribuir en lo posible al debate y la reflexión sobre la educación superior y la investigación, tanto con el ministro como con otros agentes de la comunidad académica. La Conferencia de Presidentes de Universidad tiene también la misión de fomentar el debate público sobre la educación superior ofreciendo un lugar de diálogo para la concertación con los poderes públicos o como intermediario con la sociedad civil y el público en general. Sus tomas de posición suelen influir en las decisiones políticas relativas a las prioridades básicas de este nivel educativo. Presidido por el ministro responsable de la educación superior, este órgano reúne 85 presidentes de universidades y 17 directores de institutos politécnicos nacionales, de las *Écoles Normales Supérieures*, de los institutos nacionales de ciencias aplicadas y de otras instituciones de primer orden. La conferencia elige cada dos años a todos sus miembros y a su vicepresidente. Existen seis comités de trabajo (pedagogía y formación continua, investigación, recursos y personal, vida y temas sociales de los estudiantes, relaciones exteriores, reglamentos y legislación) y cada miembro debe optar por uno de ellos. Acrónimo: CPU. (<http://www.cpu.fr>)

Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas

País: España

Nivel: Central

Nota explicativa: Organización central sin ánimo de lucro, creada en 1994, que representa a las universidades españolas, tanto públicas como privadas. Su objeto es fomentar acciones y actividades relativas a la promoción, gestión y el desarrollo de la educación superior y a la investigación universitaria; promover la cooperación entre las universidades españolas y otras instituciones semejantes extranjeras; intercambiar información y promover estudios, informes y recomendaciones para una mejor y más eficiente colaboración con las administraciones públicas. Consta de dos órganos principales de representación: la *Asamblea General*, que se reúne trimestralmente y cuyos miembros son los rectores de las universidades y el *Comité Permanente*, que puede, en ciertos casos, asumir las funciones que habitualmente realiza la *Asamblea General*. Su órgano director se compone de un presidente, tres vicepresidentes, cuatro miembros más elegidos por la *Asamblea General* y un secretario elegido por el *Comité Permanente*. Todos ellos son rectores. La conferencia es financiada por todas las universidades españolas, públicas y privadas. La duración del mandato es de dos años en el caso del presidente, los tres vicepresidentes y los cuatro miembros elegidos por la *Asamblea General*, y permanente en el caso del secretario. Acrónimo: CRUE. (<http://www.crue.org/>)

Conferenza dei presidi di facoltà

País: Italia

Variantes gramaticales: Conferenze dei presidi di facoltà

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo, cuyo objetivo es el fomento del análisis de los problemas comunes a las facultades de una misma área académica y la representación de éstas ante los órganos relevantes. La conferencia sirve para el fomento una enseñanza adecuada a las necesidades de las diferentes profesiones, para la mejora la calidad de la enseñanza y para apoyar el reconocimiento de las titulaciones en el extranjero. La Conferencia de Decanos de Facultad consta de una asamblea, que elige al presidente y al vicepresidente; un comité ejecutivo, formado por el presidente y, según el estatus de cada conferencia, el vicepresidente y un número variable de miembros que también son elegidos por la asamblea, y un secretario nombrado por el presidente. En todos los casos el mandato de estos miembros tiene una duración de tres años, renovable una vez. Existen varios tipos de conferencia, según el campo académico de que se trate. Sus presidentes conforman el **►** *Coordinamento nazionale delle conferenze dei presidi di facoltà*. Cada conferencia es financiada por las universidades a las que representan sus miembros. (<http://www.con-scienze.it>)

Conferenza dei rettori delle università italiane

País: Italia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo regido por el Código Civil, que desempeña funciones relativas a los estudios universitarios y la coordinación interuniversitaria. La Conferencia de Rectores de las Universidades Italianas emite su opinión acerca del borrador de decreto preparado por el **►** *Ministero dell'Università e della Ricerca* sobre los objetivos del sistema universitario y la asignación de recursos económicos establecidos en el Plan Trienal. Es misión suya también velar por la optimización de la aplicación de los reglamentos sobre la actividad docente, científica y universitaria. Este órgano se compone de la asamblea de todos los miembros ordinarios y asociados, el presidente elegido por los miembros ordinarios, el comité presidencial compuesto por el presidente y diez miembros elegidos por y entre los miembros ordinarios, dos vicepresidentes elegidos por dicho comité de entre sus miembros, y el secretario general nombrado por el presidente también de entre los miembros del comité presidencial. Los cargos directivos se nombran por un mandato de dos años, renovable dos veces consecutivas. La conferencia tiene su sede en Roma. Acrónimo: CRUI. (<http://www.cruai.it>)

Conseil académique

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano legal, establecido en las universidades en 1953. Presidido por el rector (o vicerrector en caso de ausencia o impedimento del rector), este consejo de *professeurs* y *chargés de cours* (catedráticos y profesores titulares) de universidad se encarga de presentar las listas necesarias para la designación del rector y del vicerrector y para la elección de sus representantes en el **►** *Conseil d'administration*.

Conseil d'administration

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano legal, establecido en las universidades en 1953. Se encarga en especial de decidir la organización del año académico, los cursos, las clases y las prácticas de las asignaturas; de designar al personal docente y científico; de fijar el contenido del trabajo de cada miembro del equipo docente, etc. Está formado por el rector (presidente) y el vicerrector (vicepresidente); representantes del personal docente (11) elegidos por el *Conseil académique*, y representantes del personal científico (5) elegidos entre sus pares; representantes del personal administrativo y personal especializado con un título de Máster (3) elegidos por los miembros del personal; representantes de los estudiantes (7) elegidos entre sus pares y representantes de ámbito social, económico y político (7). Los miembros que forman parte del equipo académico deben ser elegidos de tal forma que cada facultad esté representada. La duración del mandato de los miembros es de cuatro años, renovable, salvo el de los representantes de los estudiantes que tiene una duración renovable de dos años.

Conseil d'Administration

País: Francia

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano establecido en el seno de las instituciones por la Ley de noviembre de 1968 enmendada en enero de 1984. Este consejo se encarga principalmente de determinar la política de la institución en cuestión; tomar decisiones relativas a su contrato institucional con el Estado; aprobar el presupuesto y cuentas de ésta; distribuir los puestos de trabajo; aprobar acuerdos y convenios con socios externos sobre pedagogía y logística de la enseñanza; tomar decisiones relativas a préstamos, participaciones en inversiones, creación de filiales, aceptación de donaciones y legados y adquisición de inmuebles; así como el ejercicio de medidas disciplinarias, sujetas a recurso, con respecto a los *enseignants-chercheurs* e usuarios. El Consejo de Administración consta de 30 a 60 miembros, de los cuales un 40-45 % son representantes de los docentes e investigadores, un 20-30 % son representantes de personalidades externas, un 20-25 % son representantes de los estudiantes, y un 10-15 % son representantes del personal Ingeniero, Administrativo, Técnico, Obrero y de Servicio (IATOS). Los miembros, elegidos en los diferentes colegios electorales, se nombran por un período de cuatro años (salvo los representantes de los estudiantes, que se designan por dos años). En determinados temas, el consejo es asesorado por el *Conseil Scientifique* o el *Conseil des Études et de la Vie Universitaire*.

Conseil de gestion pédagogique

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano creado por decreto en 2001. Se encarga de elaborar procedimientos para la consecución de los objetivos de cada *École Supérieure des Arts*, redactando su proyecto pedagógico y artístico y la normativa de los estudios. El Consejo de Gestión Pedagógica recibe consultas de la autoridad responsable de la institución sobre todas las cuestiones relativas al uso de los métodos y materiales didácticos y a la asignación de personal, así como sobre los convenios de cooperación alcanzados con otras instituciones. El consejo puede, a su vez, formular dictámenes por propia iniciativa para la autoridad responsable de la institución acerca de esas cuestiones. Este órgano está formado por el director (y el director adjunto, si lo hay) que lo preside y por cinco representantes por cada área de estudios ofertada entre *professeurs* y *accompagnateurs*, y dos representantes de los *assistants* (en su caso); por cinco delegados de los estudiantes; por un representante del personal no docente; y por tres representantes sindicales. Los *professeurs* y *accompagnateurs* de la institución eligen a sus representantes por un mandato de cuatro años renovable no más de dos veces consecutivas y los *assistants* eligen a sus representantes por un mandato renovable de dos años. Si en la institución hay varias áreas de estudio se forma un colegio electoral en cada una de ellas para la elección de los representantes de estas categorías. En caso de que un *professeur* o *accompagnateur* ejerza sus funciones en varias áreas de estudio, deberá decidir en qué área quiere ser elector (y presentar su candidatura, si lo desea). El representante de las categorías de personal no docente es elegido por el conjunto del personal (excepto el personal docente) por un mandato renovable de cuatro años. Los representantes de los estudiantes son elegidos por el *Conseil des étudiants* por un mandato renovable de un año. Los representantes sindicales son miembros del personal docente de la institución y son designados por las organizaciones sindicales que representan al profesorado de la enseñanza organizada o subvencionada por la Comunidad francesa y que forman parte del *Conseil national du travail*. Todos los miembros del consejo tienen voz y voto en las reuniones. Los dictámenes, siempre posteriores a una votación, sólo tienen validez si está presente la mitad de los miembros.

Conseil de Gouvernance

País: Luxemburgo

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: El Consejo de Gobierno es uno de los cuatro órganos formales universitarios establecidos por ley en 2003. Es responsable de la política y estrategia general de la universidad de Luxemburgo y controla las actividades de ésta. Su misión consiste en la designación y cese de *professeurs* y directores de los centros interdisciplinarios (a propuesta del *Rektorat*) y la preparación de los reglamentos internos de la universidad, así como su baremo salarial y organigrama. Este órgano elabora el plan de desarrollo plurianual de la universidad, el borrador del contrato institucional a acordar con el Estado, el borrador del presupuesto y el presupuesto anual. También decide acerca de la constitución, mantenimiento y disolución de unidades organizativas subsidiarias, suscribe y rescinde todos los contratos y acuerdos y comprueba regularmente la conformidad de las actividades de la universidad con el plan de desarrollo plurianual y el contrato institucional con el Estado. Algunas de sus decisiones se someten a la aprobación del ministro del *Ministère de la Culture, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche*. El consejo se financia con fondos del presupuesto de la universidad y se compone de siete miembros (de los cuales al menos cuatro ejercen o han ejercido responsabilidades académicas), que son designados por el Gran Duque a propuesta del Gobierno y que no pueden ejercer ninguna otra función en la universidad.

Conseil des Études et de la Vie Universitaire

País: Francia

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano creado por la Ley de noviembre de 1968 modificada en enero de 1984. El Consejo de Estudios y Vida Universitaria instruye las solicitudes de habilitación y las propuestas de nuevas áreas de estudio y prepara las medidas que facilitan la orientación activa de los estudiantes y la aprobación formal de sus cualificaciones. También facilita la incorporación de éstos a la vida laboral, fomenta actividades culturales y otras, y mejora las condiciones de vida y trabajo de los estudiantes. Asimismo, es garante de los derechos políticos y sindicales de los mismos. El consejo propone prioridades curriculares para la formación inicial y continua al *Conseil d'Administration*. Se compone de 20 a 40 miembros, de los cuales el 75-80 % son, por una parte, representantes de los docentes y de los *enseignants-chercheurs* y por otra, de los estudiantes en igual proporción (incluyendo a los de formación continua); el 10-15 % representan al personal Ingeniero, Administrativo, Técnico, Obrero y de Servicio (IATOS); y el 10-15 % son personalidades externas. Los miembros, elegidos por los diferentes colegios electorales, son designados por un mandato de cuatro años (salvo los representantes de los estudiantes que son designados por dos años).

Conseil des étudiants

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano creado por decreto en las *Écoles Supérieures des Arts*, las *Hautes Écoles* y las universidades, en 2001, 1995 y 2003, respectivamente. En estas tres categorías de enseñanza sus funciones comprenden el nombramiento de representantes de los estudiantes en los órganos de la correspondiente institución; la defensa y promoción de los intereses de los estudiantes en materia de enseñanza, de pedagogía y de gestión de la institución; la estimulación de la participación de los estudiantes para que asuman plenamente su papel como ciudadanos activos, miembros responsables y críticos con la sociedad y su institución; y la difusión de información entre los estudiantes y las autoridades de la institución. La institución correspondiente facilita al Consejo de Estudiantes la infraestructura y los recursos necesarios para que éste pueda cumplir sus funciones.

- En las *Écoles Supérieures des Arts* este órgano se compone al menos de siete miembros, que, en la medida de lo posible, representan a todas las áreas de estudio. Para que la votación sea válida debe participar en ella al menos un 30 % de los estudiantes. El Consejo de Estudiantes elige a uno de sus miembros como presidente. Todos los miembros gozan de voz y voto en las reuniones.
- En las *Hautes Écoles* este órgano se compone al menos de siete miembros elegidos anualmente por y de entre todos los estudiantes matriculados en la institución, con al menos un representante por cada categoría existente en la misma. Los miembros han de ser elegidos por votación, con participación de al menos un 15 % de los estudiantes en las instituciones con menos de 1000 matriculados y al menos un 10 % en las que tienen 1000 o más estudiantes matriculados. El Consejo elegido propone para el siguiente curso académico a los miembros de los órganos de la *Haute École* y sus sustitutos. Por propia iniciativa puede emitir un dictamen o hacer una propuesta que afecte directamente a los estudiantes y a todos los asuntos relevantes de la gestión de la oferta educativa de la institución. En las *Hautes Écoles* administradas

o subvencionadas por la Comunidad francesa, los representantes de los estudiantes asisten a las reuniones de los órganos directivos con derecho a voto. La representación de los estudiantes en estos órganos ha de constituir al menos el 20 % de sus miembros e incluir a estudiantes de todas las categorías.

- En las universidades, los representantes de los estudiantes de los órganos mencionados a continuación, pueden ser elegidos directamente o por una junta universitaria de estudiantes de la propia institución. En el segundo caso, dicha junta, para su constitución formal, ha de ser elegida por todos los alumnos que estén matriculados en la institución el 1 de diciembre del año académico en que se celebran las elecciones y ha de incluir al menos siete miembros que hayan sido elegidos en elecciones celebradas al menos cada dos años; además ha de incluir al menos un representante de los estudiantes por cada facultad o área de estudios. Para que la votación sea válida debe participar en ella al menos el 20% de los alumnos matriculados en los programas de primer y segundo ciclo de la universidad, y el 25% de los matriculados en la facultad en el caso de que ésta celebre elecciones. Los representantes de los estudiantes con derecho a voto representan al menos al 25 % de la totalidad de los miembros de aquellos órganos que en cada universidad tienen la responsabilidad, por una parte, de opinar sobre todos aquellos asuntos que conciernen al uso de los recursos docentes y la asignación de recursos humanos y, por otra parte, de realizar propuestas sobre los estudios, exámenes y en general sobre la manera en que se organiza la oferta educativa de la institución.

Conseil facultaire

País: Luxemburgo

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: El Consejo de Facultad propone el programa docente y el de investigación de ésta en el marco del contrato institucional de la Universidad de Luxemburgo y forma de entre sus miembros comités de *professeurs* que se encargan de la concesión de permisos para la investigación en una determinada disciplina de la facultad. Estos comités están presididos por el decano de la correspondiente facultad. Conforme a la Ley de 2003, el decano recibe el apoyo habitual de una o más personas, que junto con el decano constituyen el decanato. El Consejo de Facultad asiste al decanato en la realización de determinadas tareas. Este órgano está financiado con fondos públicos del presupuesto de la universidad.

Conseil général des hautes écoles

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano creado por decreto en 1995. Se encarga de emitir dictámenes sobre cuestiones relativas a la educación superior ofertada en las *Hautes Écoles* y de promover la cooperación entre las instituciones subvencionadas o administradas directamente por la Comunidad francesa. Asisten a las reuniones del Consejo General de las *Hautes Écoles* un delegado del ministro responsable de la educación superior, el director general de Educación Superior (o su delegado) y los comisarios del Gobierno ante dichas escuelas. Este órgano remite anualmente al Gobierno y al Consejo de la Comunidad francesa un informe sobre sus actividades. Las votaciones del consejo carecen de validez si no están presentes más de la mitad de los miembros con derecho a voto. Todos los dictámenes que se emiten son sometidos a votación. Este órgano consta de 28 miembros: 14 *directeurs-présidents* y representantes de las autoridades u órganos que administran las *Hautes Écoles*; 6 representantes del personal de las *Hautes Écoles* propuestos por las organizaciones sindicales representativas; 4 representantes de los estudiantes propuestos por las organizaciones estudiantiles reconocidas por la Comunidad francesa, es decir, la *Fédération des Étudiants Francophones* y la *Union des Étudiants de la Communauté Française*; y 4 representantes de la esfera social propuestos por las organizaciones sindicales interprofesionales y las organizaciones patronales. Los miembros del consejo son nombrados por el Gobierno de una lista doble facilitada por cada uno de los grupos. Su mandato tiene una duración renovable de cinco años, salvo en el caso de los representantes de los estudiantes, cuyo mandato tiene una duración renovable de un año. El presidente y el vicepresidente del consejo son elegidos por los miembros del mismo para un mandato de cinco años de entre los *directeurs-présidents* y los representantes de las autoridades responsables de las *Hautes Écoles*, respetando la paridad entre las dos principales tendencias ideológicas. El consejo establece una oficina para llevar a cabo el trabajo de base. La Comunidad francesa asume la financiación de los gastos de funcionamiento del órgano. Se ha creado un *conseil supérieur* para cada área de estudio ofertada por las *Hautes Écoles*. El Gobierno puede añadir al órgano comisiones especializadas. Estos consejos y comisiones pueden consultar a expertos externos o a otros departamentos gubernamentales. El Gobierno pone a disposición del órgano el personal necesario para la secretaría. Dicho personal pertenece a los servicios gubernamentales. Acrónimo: CGHE.

Conseil interuniversitaire de la Communauté française**País:** Bélgica (Comunidad francesa)**Nivel:** Central

Nota explicativa: Órgano creado por decreto en 2003. El Gobierno designa a un comisionado para este órgano, que asiste a las reuniones del Consejo Interuniversitario de la Comunidad Francesa con voz y puede ejercer un recurso suspensivo cerca del ministro responsable de la educación superior. Anualmente se remite un informe de las actividades de este órgano al Gobierno y al Consejo de la Comunidad francesa. El órgano está financiado con fondos públicos y sus funciones consisten en emitir dictámenes y organizar consultas sobre materias relativas a la educación universitaria y, por otra parte, en promover la cooperación interuniversitaria e interfacultativa, garantizando, a petición del Gobierno, la adecuada representación de las instituciones universitarias de la Comunidad francesa en diversas instancias nacionales e internacionales. También coordina la participación de las universidades en la cooperación interuniversitaria al desarrollo. El consejo toma decisiones por mayoría simple y sólo delibera si la mayoría de sus miembros están presentes. Estos son nombrados por el Gobierno a propuesta del ministro responsable de la educación superior. El órgano se compone de un máximo de 39 miembros: los rectores de las instituciones universitarias (o los vicerrectores en representación de éstos); 12 representantes del personal académico y científico de las instituciones universitarias, propuestos por sus *Conseils d'administration*; 3 representantes del personal administrativo, técnico y de gestión de las instituciones universitarias, propuestos por las organizaciones representativas de los trabajadores; 3 miembros propuestos por las organizaciones sindicales reconocidas en representación del personal científico de las universidades; 9 representantes de los estudiantes, propuestos por las organizaciones estudiantiles reconocidas (*Fédération des étudiants francophones* y *Union des étudiants de la Communauté française*); y 3 representantes de las patronales propuestos por las organizaciones reconocidas de los empleadores. Los rectores son miembros del consejo por derecho propio. Los restantes miembros son nombrados por un mandato renovable de cuatro años, salvo los representantes de los estudiantes, que son nombrados por un mandato renovable de un año. A propuesta del consejo, el Gobierno nombra a un presidente y un vicepresidente entre los rectores por un mandato de dos años. Este órgano puede constituir comisiones o grupos de trabajo especializados y promover eventos de naturaleza académica o científica. Una oficina creada en el seno del consejo se encarga de preparar sus reuniones y de garantizar un seguimiento adecuado. El Gobierno establece el marco y el rango de su personal. Este órgano puede contar con apoyo de funcionarios o de personal de las universidades, de miembros de la Fundación Nacional de Investigación Científica (*Fonds national de la recherche scientifique*), así como de instituciones científicas o de departamentos gubernamentales. También puede recurrir a la contratación de personal. Acrónimo: CIUF. (<http://www.cfwb.be/ciuf/>)

Conseil National de l'Enseignement Agricole**País:** Francia**Nivel:** Central

Nota explicativa: Órgano financiado con fondos públicos, que fue creado por el decreto de 19 de junio de 1985 y que asegura la representación de la enseñanza y formación agrícolas en el *Conseil Supérieur de l'Éducation*. El Gobierno o una cuarta parte de los miembros de este órgano pueden solicitar formalmente un dictamen sobre cualquier asunto que sea competencia de este último. El Consejo Nacional de Enseñanza Agrícola emite su dictamen sobre borradores de ley o decreto relativos a la formación agrícola en la educación secundaria y superior y también sobre el borrador del proyecto del Plan Nacional de Formación Agrícola. Este plan, que toma en consideración los requisitos de formación identificados por las regiones, es redactado para un período quinquenal por el ministro de Agricultura. En caso de modificaciones sustanciales en las premisas fundamentales del plan durante el período de aplicación, éste puede ser parcialmente modificado a propuesta del consejo. El órgano está presidido por el ministro de Agricultura y se compone de 64 miembros: 8 representantes gubernamentales, 3 representantes regionales, 3 representantes de las instituciones públicas a las que concierne, 6 representantes de asociaciones y organizaciones responsables de las instituciones de formación agrícola privadas con contrato con el Estado, 20 representantes de las organizaciones sindicales que actúan en nombre del personal de instituciones de formación agrícola públicas y privadas, 10 representantes de organizaciones que representan a los padres de los alumnos que reciben formación agrícola, 10 representantes de organizaciones profesionales y sindicales que representan a patronos, agricultores y asalariados, y 4 representantes de alumnos. Una parte de las competencias de este órgano son ejercidas por el *Conseil National de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche Agricole, Agro-alimentaire et Vétérinaire*. Acrónimo: CNEA.

Conseil National de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo, creado por la Ley de 26 de enero de 1984 y definido mediante el decreto de 2 de enero de 1989. De financiación pública, el Consejo Nacional de Educación Superior e Investigación emite dictámenes sobre cuestiones relativas a las misiones encomendadas a las instituciones públicas de carácter académico, cultural y profesional (las universidades, los institutos politécnicos nacionales y las escuelas superiores no universitarias, los grandes centros, las escuelas superiores francesas en el extranjero y las *écoles normales supérieures*). Este órgano realiza propuestas acerca de las medidas necesarias para la mejora del funcionamiento de las diferentes instituciones y cualquier asunto puede serle referido a iniciativa del ministro de Educación. En la práctica, sus principales actividades se refieren a las cualificaciones nacionales y, en especial, a su normativa y su compatibilidad con las cualificaciones europeas. También se le consulta sobre los textos relativos a los estatutos de las instituciones. Por su competencia en asuntos disciplinarios, está facultado para emitir dictamen en caso de apelación o para la toma de decisiones disciplinarias por las autoridades universitarias competentes respecto a los *enseignants-chercheurs*, profesores y usuarios. El consejo consta de 61 miembros: 40 representantes de entre el personal y los estudiantes, elegidos por voto secreto en distintos colegios electorales, y 21 personalidades en representación de los principales intereses nacionales y, en especial, los de tipo educativo, cultural, científico, económico y social. Estos últimos son designados por cuatro años por decreto del ministro responsable de la Educación Superior. El consejo cuenta con una comisión científica permanente que se encarga de prepara los trabajos del consejo en el área de la investigación, de los cursos de tercer ciclo y de las cualificaciones, así como de una sección permanente que gestiona todas sus reuniones, salvo las sesiones plenarias. Acrónimo: CNESER.

Conseil National de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche Agricole, Agro-alimentaire et Vétérinaire

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano creado en 1998, que informa al ministro de Agricultura y ejerce algunas de las competencias del *Conseil National de l'Enseignement Agricole*. Financiado con fondos públicos, el Consejo Nacional de Educación Superior y de Investigación Agrícola, Agroalimentaria y Veterinaria es consultado en especial sobre cuestiones relativas a las funciones de las instituciones públicas de educación y de formación superior de las que es responsable el ministro de Agricultura, y sobre la política propuesta por los poderes públicos para garantizar la cohesión de esta formación. Cada año dicho ministro presenta al consejo un informe, que se hace público, sobre el estado de la educación superior en los sectores agrícola, agroalimentario y veterinario. Este órgano se compone de un representante del ministro responsable de la Educación Superior, un consejero regional y otro general, 2 directores de instituciones públicas de educación superior, 30 representantes del personal y de los estudiantes de estas instituciones (que incluyen 12 representantes de los *professeurs* y *maîtres de conférences*, 2 representantes de los investigadores de instituciones científicas y tecnológicas públicas, 9 representantes de otro personal y 7 de los estudiantes) y 10 personalidades altamente cualificadas de los ámbitos económico y profesional y de la enseñanza e investigación en el sector público. Todos los miembros son designados por las instancias a las que representan por una duración variable. Acrónimo: CNESERAAV.

Conseil National de la Formation Professionnelle Tout au Long de la Vie

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano creado por la Ley de 4 de mayo de 2004 sobre la Formación Profesional a lo Largo de la Vida y el Diálogo Social. Financiado con fondos públicos, el Consejo Nacional para la Formación Profesional a lo Largo de la Vida se encarga a nivel nacional del fomento del diálogo entre todas las partes implicadas en la elaboración de políticas de formación profesional para los niveles de educación secundaria y superior y del seguimiento de su implementación junto con los comités regionales de coordinación del empleo y la formación profesional. Además, se encarga de la evaluación de las políticas regionales de aprendizaje y formación profesional a lo largo de la vida. Este órgano emite su dictamen sobre la legislación aplicable a la actividad de la formación profesional y el aprendizaje a lo largo de la vida y también supervisa periódicamente el uso de los fondos, redactando un informe anual sobre la utilización de los recursos financieros obtenidos o previstos para dichas actividades. Cada tres años prepara un informe de evaluación de las políticas regionales de aprendizaje y formación a lo largo de la vida, informe que se remite al Parlamento, a los *Conseils Régionaux* y a los *Comités de Coordination Régionaux de*

l'Emploi et de la Formation Professionnelle. Este órgano consta de los representantes elegidos por los consejos regionales, los representantes estatales y parlamentarios y los de las organizaciones profesionales y sindicales interesadas, y también incluye personas con cualificaciones en el campo de la formación profesional. Un decreto regula la pertenencia a este consejo, así como los procedimientos para la designación de personalidades en cada colegio electoral y la organización del propio órgano y sus comités. En su composición figuran 3 personalidades cualificadas, 10 representantes ministeriales, 4 representantes parlamentarios, 26 representantes regionales elegidos (uno por región), 12 de organizaciones sindicales y patronales y 3 de organizaciones consulares y órganos interesados en la formación profesional. Todos estos representantes son designados por sus propias organizaciones por períodos de duración variable. En 2005 este órgano reemplazó al **Conseil National de la Formation Professionnelle, de la Promotion Sociale, de l'Emploi** y al **Comité de Coordination des Programmes Régionaux d'apprentissage et de formation professionnelle continue**. Acrónimo: CNFPTLV.

Conseil National de la Formation Professionnelle, de la Promotion Sociale, et de l'Emploi

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano reemplazado en 2005 por el **Conseil National de la Formation Professionnelle Tout au Long de la Vie**. Acrónimo: CNFPPE.

Conseil National des Programmes

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano reemplazado en 2005 por el **Haut Conseil de l'Éducation**.

Conseil pédagogique

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano consultivo de una *Haute École*, establecido por decreto en 1995. El consejo de administración y la junta directiva solicitan la opinión del Consejo Pedagógico sobre toda cuestión acerca de la utilización de los recursos didácticos y la asignación de los recursos humanos. Los representantes del personal y de los estudiantes constituyen respectivamente al menos un tercio de los miembros de este órgano.

Conseil Régional

País: Francia

Nivel: Regional

Nota explicativa: Órgano creado por la Ley de enero de 1983 (modificada y completada posteriormente) sobre el reparto de las responsabilidades entre municipios, departamentos, regiones y el Estado. El Consejo Regional fija las políticas a medio plazo en materia de formación profesional de jóvenes y adultos en la educación secundaria y en la superior. También establece prioridades respecto a la información, orientación y validación de la experiencia profesional adquirida. Entre sus muchas responsabilidades está la elaboración de un Plan Regional de Desarrollo de la Formación Profesional (PRDFP) que constituye el marco en el que se articulan los diferentes "esquemas de formación profesional" que estructuran esta oferta educativa, incluyendo la formación inicial y continua para jóvenes o adultos. Dentro de este marco se encarga del desarrollo de la formación profesional superior, en la que se incluye la formación en alternancia. De acuerdo con la Ley de 13 de agosto de 2004, los Consejos Regionales acreditan y financian a los centros de formación sanitaria y social (incluyendo los de educación superior). En cuanto a la formación paramédica, la ley prevé que el Estado conserve la competencia para fijar las cuotas nacionales, de acuerdo con los Consejos Regionales. No obstante, estos últimos son responsables de la asignación de la cuota regional entre las Escuelas de formación, y de la acreditación y habilitación de las instituciones de formación. Este órgano es, además, responsable de aportar apoyo económico a los estudiantes y también financia el funcionamiento, equipamiento e instalaciones de los centros de formación de ayudantes farmacéuticos hospitalarios.

Conseil Scientifique

País: Francia

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano creado en el seno de una institución de educación superior por la Ley de noviembre de 1968, enmendada en enero de 1984. El Consejo Científico atiende consultas sobre los programas de formación inicial y continua y las cualificaciones requeridas para los puestos de *enseignants*-

chercheurs e investigadores (vacantes o solicitados), los programas y contratos de investigación propuestos por las unidades que constituyen la correspondiente institución, las solicitudes de habilitación para otorgar cualificaciones nacionales, las propuestas para la creación o modificación de cualificaciones otorgadas por la institución y el contrato institucional. Este órgano formula propuestas al *Conseil d'Administration* sobre las prioridades de las políticas de investigación, de documentación científica y técnica y la asignación de fondos para la investigación. Se compone de 20 a 40 miembros: del 60 al 80 % representa al personal, de los cuales al menos el 50 % son *professeurs* y otro personal habilitado para dirigir investigaciones, al menos una sexta parte son otros doctores, y al menos una doceava parte está formada por otro personal (al menos la mitad de los cuales son ingenieros y técnicos); del 7,5 % al 12,5 % son estudiantes de tercer ciclo; y del 10 al 30 % son personalidades externas. Los miembros, elegidos por los diferentes colegios electorales, se designan por un mandato de cuatro años (salvo los representantes de los estudiantes, que se nombran por dos años).

Conseil Supérieur de l'Éducation

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Consejo creado por ley, encargado de asesorar al ministro de Educación sobre todas las cuestiones que tienen que ver con la educación, así como sobre los objetivos y el funcionamiento de la misma como servicio público y la normativa relativa a los programas, exámenes, concesión de titulaciones y escolaridad. También le asesora sobre todas las cuestiones de interés nacional que tienen que ver con la docencia, la educación, o sobre cualquier otra cuestión que le encomiende el ministro responsable de la educación. Financiado con fondos públicos, el Consejo Superior de Educación se compone de 97 miembros: 48 que representan a las diferentes categorías del personal del Ministerio de Educación; 16 representantes de las administraciones territoriales, asociaciones extraescolares y grandes intereses económicos, sociales y culturales; 19 representantes de padres de alumnos y 14 representantes de organizaciones sindicales. Todos ellos son designados para un período de duración variable por las instancias a las que representan. Acrónimo: CSE.

Conseil supérieur de l'enseignement de promotion sociale

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano creado por decreto en 1991. El delegado del ministro responsable de la promoción social participa en sus reuniones. Este consejo asesora al Gobierno acerca de la adecuación de la formación para la promoción social a las necesidades socioeconómicas y culturales y sobre la promoción, desarrollo o mejora de este tipo de formación. El Consejo Superior de la Educación para la Promoción Social se compone de los siguientes miembros: 6 representantes de los sectores educativos (2 por sector), 6 representantes del personal directivo y docente del campo de la formación para la promoción social (2 por sector), 3 estudiantes que cursan esta formación (uno por sector), 3 representantes de las organizaciones sindicales y 4 representantes de las esferas sociales y económicas (u otras), el funcionario responsable del servicio general de la formación para la promoción social y el inspector encargado de la coordinación del servicio de inspección de esta formación. Este órgano emite sus dictámenes por mayoría simple de votos y sus deliberaciones sólo tienen validez si está presente al menos la mitad de los miembros. Estos últimos son nombrados por el ministro para un mandato de seis años, renovable una vez, a excepción de los estudiantes, que son nombrados para un mandato de un año, renovable un máximo de dos veces, y de los miembros de oficio. Los miembros de las tres primeras categorías son propuestos, respectivamente, por el *Conseil de coordination de l'enseignement de promotion sociale organisé par la Communauté française* y por las organizaciones representativas de las autoridades responsables de la enseñanza subvencionada. El presidente y el vicepresidente son nombrados por el ministro para un mandato de seis años, renovable una vez. Pueden establecerse grupos de trabajo y existe la posibilidad de obtener la colaboración que sea necesaria.

Conseil supérieur de l'enseignement supérieur artistique

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano creado por decreto en 1999 y financiado con fondos públicos gubernamentales. Participa en las reuniones del Consejo Superior de la Enseñanza Superior Artística un representante del ministro responsable de la educación superior. El director general de la *Direction générale de l'enseignement non obligatoire et de la recherche scientifique* del Ministerio de la Comunidad francesa, o su delegado, asiste a las reuniones en calidad de asesor. Anualmente este órgano remite un informe sobre sus actividades al Gobierno y al Consejo de la Comunidad francesa. También se encarga de emitir dictámenes sobre cuestiones relativas a este tipo de educación y tiene la misión de promover la cooperación entre las autoridades responsables de la misma. Sus decisiones, propuestas y opiniones se someten a voto y requieren la mayoría simple de los

presentes. Este órgano consta de 29 miembros: 3 representantes de las autoridades responsables de estas instituciones, propuestos, respectivamente, por el Gobierno, la organización representante de las autoridades responsables de estas instituciones de la enseñanza oficial subvencionada y la organización representante de las autoridades responsables de estas instituciones de la enseñanza privada subvencionada; 17 representantes del personal de las instituciones de educación superior artística (uno por institución) propuestos por las autoridades responsables de estas instituciones y seleccionados de entre el personal directivo o docente; 3 representantes de los estudiantes propuestos por las organizaciones estudiantiles reconocidas por la Comunidad francesa (♦ *Fédération des étudiants francophones* y ♦ *Union des étudiants de la Communauté française*); y 6 representantes del personal de las instituciones de educación superior artística propuestos por las organizaciones sindicales e interprofesionales. Los miembros son designados por el Gobierno para un mandato renovable de cuatro años a partir de una lista doble presentada por cada grupo. La duración del mandato de los representantes de los estudiantes es de un año renovable. Recibida la propuesta de los miembros del Consejo, el Gobierno designa de entre ellos un presidente y dos vicepresidentes para un mandato de cuatro años. El cargo de presidente no lo puede ocupar una misma persona durante más de dos mandatos consecutivos. El Gobierno puede añadir comités de asesoramiento o comisiones especializadas para cada uno de los campos de la educación superior artística. Estos comités y comisiones pueden, a su vez, solicitar ayuda de expertos externos. El Gobierno suministra a este órgano el personal necesario para su secretaría. Acrónimo: CSESA.

Conseil Supérieur de la Recherche et de la Technologie

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano creado por la Ley de Orientación y Planificación de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico de 15 de julio de 1982. Financiado con fondos públicos, el Consejo Superior de Investigación y Tecnología informa al ministro de Investigación y Tecnología y, como órgano de concertación y diálogo entre los agentes y socios en el campo de la investigación, es consultado sobre todas las decisiones que afectan a la política científica y tecnológica del Gobierno, especialmente sobre la distribución del presupuesto civil para la investigación y el desarrollo tecnológico y acerca de la elaboración del plan, así como sobre los informes de prospectiva y análisis de la coyuntura científica y técnica. También puede tomar la iniciativa de realizar propuestas y establecer comités de investigación compuestos por especialistas. Cada año este órgano publica un dictamen sobre la evaluación de la política de investigación y de desarrollo tecnológico, que se adjunta al informe estipulado por ley sobre las actividades en este sector. Presidido por el ministro encargado de la investigación, el consejo consta de 40 miembros designados para un mandato de tres años por las instancias a las que representan (los nombramientos más recientes fueron hechos por decreto en marzo de 2005 y publicados un mes más tarde); 20 de estos miembros representan a las comunidades científicas y técnicas y a varios sectores de la investigación y los 20 restantes representan a socios de investigación y personalidades del mundo del trabajo, de los sectores productivo, social y cultural, y de las regiones. Acrónimo: CSRT.

Conseil universitaire

País: Luxemburgo

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: El Consejo de Universidad es uno de cuatro órganos universitarios formalmente establecidos por ley en 2003 y asiste al ♦ *Rectorat* en la elaboración del Plan de Desarrollo Plurianual. Se ocupa también de las cuestiones pedagógicas y científicas de la universidad. Emite dictámenes sobre el citado plan, el proyecto de presupuesto, el informe de actividades anuales y el informe detallado de gastos, y también sobre la constitución, mantenimiento y supresión de unidades operativas, la oferta educativa y las líneas de investigación. Este órgano propone acuerdos y convenios de cooperación científica y pedagógica y es consultado en la fase de elaboración de los reglamentos del Gran Ducado sobre las condiciones y procedimientos de concesión de los títulos de *bachelor*, *master* y doctor. El Consejo de Universidad constituye también instancia de apelación ante la que pueden presentar recurso los estudiantes afectados por determinadas decisiones: los detalles del procedimiento están fijados en su reglamento de orden interior. Este órgano se financia con fondos del presupuesto de la universidad. Presidido por el rector, se compone de dos representantes por facultad de los *enseignants-chercheurs*, dos representantes de los estudiantes, un representante del personal administrativo y técnico, un representante de la categoría intermedia de *assistants* y *assistants-chercheurs*, un representante del personal científico de las bibliotecas, uno o dos directores de los centros interdisciplinarios y un delegado para la promoción de las mujeres. El rector, los vicerrectores y los decanos son miembros de oficio del consejo, mientras que el *directeur administratif* asiste a las sesiones en calidad de asesor.

Consejo de Coordinación Universitaria

País: España

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano superior de consulta y coordinación del sistema universitario español, instituido por ley. Se ocupa de proporcionar asesoramiento sobre las políticas universitarias y de coordinarlas, de la elaboración de planes y de la preparación de informes, así como también de proporcionar asesoramiento y formular propuestas sobre temas relativos al sistema universitario español (incluidos los estipulados por ley). Junto con la **Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación**, este consejo ha fomentado la participación de las Comunidades Autónomas en la promoción de la calidad universitaria. Presidido por el ministro de Educación y Ciencia y asistido por un secretario general, está compuesto por miembros de los distintos consejos gubernamentales regionales responsables de la educación universitaria, de los presidentes de todas las universidades españolas, y de 21 representantes de los ámbitos académico, científico, cultural, profesional, económico y social. Siete de ellos se aprueban por recomendación del Congreso de los Diputados, siete por el Senado y siete por el Gobierno. Entre los representantes designados por el Gobierno también pueden pertenecer al consejo funcionarios públicos del Estado. Es un órgano que se financia con fondos públicos. Por regla general, la duración del mandato de los miembros y del presidente suele ser de cuatro años, que se corresponden con el intervalo entre las elecciones generales o las legislativas en España. Por otra parte, sus miembros pueden dimitir del consejo de forma voluntaria o ser relevados de sus funciones por el ministro de Educación y Ciencia. Con la aprobación de la nueva Ley de Universidades, el *Consejo de Coordinación Universitaria* dejará de existir y, en principio, en su lugar se establecerán dos nuevos órganos. El primero será un órgano 'interterritorial' para la coordinación y cooperación de la política universitaria, encargado de la planificación, información y asesoramiento sobre los programas universitarios, así como de la distribución de los recursos humanos, materiales y económicos. El segundo se ocupará sólo de la coordinación y cooperación académica, asesorando al **Ministerio de Educación y Ciencia** y realizando propuestas sobre temas universitarios.

Consejo de Departamento

País: España

Variantes gramaticales: Consejos de Departamento

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano instituido por ley, que dirige y planifica las actividades de cada departamento de una universidad. Sus funciones y composición se estipulan en los estatutos de ésta, pudiendo variar de una universidad a otra. Este órgano está presidido por un director y, por lo general, se compone de investigadores doctores del departamento, personal docente y de investigación sin el título de doctor, estudiantes y personal administrativo.

Consejo de Gobierno

País: España

Variantes gramaticales: Consejos de Gobierno

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de composición mixta, creado por ley, que constituye el máximo órgano de gobierno de una universidad. Establece las estrategias y programas de la universidad para la gestión de la oferta educativa y de la investigación, los recursos humanos y económicos, y también las normas y procedimientos para su implantación. Este órgano se compone del rector de la universidad, que lo preside, del secretario general y el gerente de la universidad y de un máximo de 50 miembros de la comunidad universitaria. De éstos, el 30 % de los representantes son designados por el rector y el 40 % son elegidos por el **Claustro Universitario** de entre sus miembros. El 30 % restante es designado, de acuerdo con los estatutos de la universidad, de entre los decanos de facultad, los directores de las escuelas universitarias y los directores de los departamentos y de los institutos de investigación de la universidad. Además, tres miembros del **Consejo Social** ajenos a la comunidad universitaria son miembros del *Consejo de Gobierno*. El mandato de los miembros del *Consejo de Gobierno* se estipula en los estatutos y puede variar de una universidad a otra.

Consejo Escolar del Estado

País: España

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo de ámbito nacional sobre la enseñanza establecido en 1985 por la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, LODE. Su función principal consiste en ofrecer un

foro democrático para el debate de los temas de mayor relevancia y actualidad en la educación y hacer hincapié en necesidades educativas específicas (por ejemplo, la financiación, el personal, los currículos, los derechos de los estudiantes, la libertad académica, etc.). El Consejo Escolar del Estado se financia con fondos públicos y se ocupa del conjunto de todos los niveles educativos, incluyendo la educación superior técnica y artística, pero no de la educación superior general. Está facultado para realizar el examen, evaluación y elaboración de un informe anual sobre el estado general de la enseñanza en España y para sugerir la modificación de cualquier proyecto de ley en el área de la educación. Este órgano consta de 80 miembros, que representan a grupos determinados, tales como profesores de instituciones educativas públicas y privadas, padres y madres, representantes de sindicatos, profesores universitarios, renombrados expertos nacionales del mundo de la educación y representantes eclesiásticos y laicos. El presidente y el 10 % de los miembros (ocho miembros del consejo) son designados por el ministro de Educación y Ciencia. El mandato depende de la duración de la legislatura, que generalmente es de cuatro años. Asimismo, la LODE ha autorizado la creación de un consejo con funciones similares en todas las Comunidades Autónomas, provincias y municipios. Cada uno de los consejos regionales es una entidad independiente del *Consejo Escolar del Estado*. Entre los mismos no se solapan las competencias, ni la composición y no existe un dispositivo de coordinación.

Consejo General de Formación Profesional

País: España

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano tripartito de consulta y participación que reúne las organizaciones empresariales y sindicales y las Administraciones Públicas. Es un órgano de asesoramiento gubernamental en el área de la formación profesional para los niveles de la educación secundaria superior y de la educación superior. Depende del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y recibe el apoyo del *Instituto Nacional de las Cualificaciones*. Las funciones de este consejo, que está financiado con fondos públicos, son las siguientes: elaborar y presentar al Gobierno la propuesta del Programa Nacional de Formación Profesional para su aprobación, evaluar y gestionar la puesta en marcha de dicho Programa, incluyendo propuestas para su actualización, si procede, informar sobre los proyectos de planes de estudio y títulos correspondientes a los diferentes niveles y especialidades de la formación profesional e informar al Gobierno acerca de cualquier asunto planteado por las Administraciones Públicas. Asimismo, presenta propuestas y recomendaciones relativas a la formación profesional a las administraciones públicas pertinentes, propone acciones para la mejora de la orientación profesional y evalúa y supervisa las acciones desarrolladas en los programas de formación profesional. El consejo está compuesto por un presidente, cuatro vicepresidentes, 17 miembros procedentes del Gobierno central, 17 miembros en representación de las distintas Comunidades Autónomas, así como un miembro por cada una de las dos Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, 19 miembros de las organizaciones empresariales más representativas y 19 miembros de los sindicatos más representativos. Su presidencia se alterna anualmente entre el ministro de Educación y Ciencia y el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. La composición del consejo se renueva cada cuatro años.

Consejo Social

País: España

Variantes gramaticales: Consejos Sociales

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano mixto de representación de una universidad, establecido por ley. Constituye el órgano utilizado por el conjunto de la sociedad para contribuir al trabajo de una universidad. Se encarga del seguimiento de todas las actividades de carácter económico de aquella y de la eficacia de sus servicios. Asimismo, fomenta la cooperación de la sociedad en la financiación de la universidad, así como las relaciones entre esta última y el entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Por otra parte, este órgano es responsable de la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la universidad a propuesta del *Consejo de Gobierno*. Cada *Consejo Social* redacta sus propias normas de organización y funcionamiento, que son aprobadas por los órganos legislativos de la correspondiente Comunidad Autónoma. Además, controla la designación de sus miembros, seleccionados de entre personalidades de renombre en los campos cultural, profesional, económico y social, quienes, a excepción del presidente, el secretario general y el gerente de la universidad, deben provenir de ámbitos ajenos a la comunidad académica. Este órgano cuenta también con un docente, un estudiante y un miembro del personal de administración y servicios, elegidos todos ellos por el *Consejo de Gobierno* de entre sus miembros, de acuerdo con los estatutos de la universidad. El presidente es designado por la correspondiente Comunidad Autónoma. La duración del mandato se fija en los estatutos de universidad, y puede, por tanto, variar entre una y otra.

Consejo Superior de Deportes

País: España

Nivel: Central

Nota explicativa: Organismo autónomo dependiente del **Ministerio de Educación y Ciencia**, responsable directo del deporte. Se encarga de la elaboración de propuestas para la regulación y organización de la formación deportiva especializada de la educación secundaria superior y de la educación superior; la elaboración de procedimientos para la concesión de titulaciones en enseñanza deportiva, así como el reconocimiento, la validación y el establecimiento de equivalencias profesionales entre las mismas y la colaboración con otras entidades en la promoción de la creación y el desarrollo de centros que ofrezcan esta formación. El organismo está dirigido por un presidente y una comisión directiva. El presidente es nombrado por el Consejo de Ministros a propuesta del ministro de Educación y Ciencia. La comisión directiva está compuesta por el presidente del *Consejo Superior de Deportes*, un vicepresidente, que es el director general para el Deporte del *Consejo Superior de Deportes*; cinco representantes del Gobierno central, cuatro miembros en representación de las Comunidades Autónomas, tres en representación de las Entidades Locales, seis en representación de las Federaciones Deportivas españolas, cuatro miembros que son personalidades de renombre en el mundo del deporte y un representante del Servicio Jurídico del Estado, con voz y sin voto; y, por último, un secretario general, que es un funcionario del *Consejo Superior de Deportes*, con voz y sin voto. Todos los miembros son designados por el presidente por un mandato de cuatro años, salvo los que representan al Gobierno central.

Conselho Administrativo

País: Portugal

Variantes gramaticales: Conselhos Administrativos

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano responsable de la gestión de una universidad o instituto politécnico superior estatal, financiado por el presupuesto general del Estado y que se encarga de la administración, de los activos y pasivos y de la gestión financiera. La composición del órgano y el período del mandato de los miembros se estipulan en los estatutos de la institución en cuestión. En todos los casos se compone del rector o presidente, del vicerrector, del director y de un representante de los estudiantes.

Conselho Científico

País: Portugal

Variantes gramaticales: Conselhos Científicos

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano responsable de la gestión de una facultad, una unidad equivalente o de una institución de educación superior pública financiada por el presupuesto general del Estado, o bien una institución que no sea pública. Este órgano ejerce funciones definidas en los estatutos de la facultad, unidad o institución correspondiente, especialmente en lo que respecta a la carrera docente, la actividad educativa en relación con los planes de estudio y el establecimiento de directrices para la política de educación e investigación. Está compuesto por un mínimo de cinco miembros y lo preside un director. En el caso de las universidades todos los miembros han de estar en posesión del título de doctor, mientras que en los institutos politécnicos superiores incluye miembros con el título de *Master*, de Doctor y profesores que han aprobado exámenes públicos competitivos. La duración del mandato de los miembros se estipula en los correspondientes estatutos.

Conselho Consultivo do Ensino Superior

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano asesor específico del **Ministério da Ciência, Tecnologia e Ensino Superior** establecido por ley. El Consejo Consultivo de Educación Superior define la política global de la educación de este nivel y las prioridades de desarrollo relevantes, junto con los actores de la política científica y de la comunidad empresarial. Este órgano es también responsable de las decisiones relativas a la coordinación de la educación universitaria y politécnica, así como de la educación superior pública y no pública. Recibe el apoyo de la **Direcção-Geral do Ensino Superior** para el desarrollo de su actividades. El consejo se compone del ministro de Ciencia, Tecnología y Educación Superior, que lo preside, de 3 personas designadas por el **Conselho de Reitores das Universidades Portuguesas**, 3 designadas por el **Conselho Coordenador dos Institutos Superiores Politécnicos**, 3 designadas por la **Associação Portuguesa de Ensino Superior Privado**, un representante de las academias militares, uno de las academias de policía, 3 personalidades de reconocido prestigio, y 3 representantes de la educación universitaria pública, la educación superior privada y cooperativa y la educación politécnica superior respectivamente, que son elegidos por las asociaciones de estudiantes de

educación superior. Los miembros ejercen sus cargos durante dos años como entidad colegial independiente de las entidades que los han designado. El presidente de la Fundación para la Ciencia y la Tecnología y el director general de Educación Superior también ocupan puestos sin derecho a voto en este órgano.

Conselho Coordenador do Ensino Particular e Cooperativo

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano asesor del *Ministério da Ciência, Tecnologia e Ensino Superior* y del Ministerio para la Educación Privada y Cooperativa. Ejerce competencias a todos los niveles educativos y se financia mediante la asignación de partidas presupuestarias de las direcciones generales responsables de la educación superior (*Direcção-Geral do Ensino Superior*) y de la educación primaria y secundaria (Dirección General para la Innovación y el Desarrollo Curricular). El Consejo Coordinador de la Enseñanza Privada y Cooperativa elabora propuestas, participa en la redacción de medidas y la definición de criterios y expresa su opinión sobre proyectos y programas relacionados con la educación superior privada y cooperativa y su inclusión en el sistema nacional de educación y formación. Es presidido, por un período sin especificar, por un presidente al que asiste un gabinete técnico. Acrónimo: CCEPC. (<http://www.sg.min-edu.pt/ccepc>)

Conselho Coordenador dos Institutos Superiores Politécnicos

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano de representación conjunta de los institutos superiores politécnicos públicos, creado por ley, que se financia mediante fondos del presupuesto general del Estado y las cuotas anuales de sus miembros. El Consejo Coordinador de los Institutos Superiores Politécnicos es responsable de las decisiones acerca de todo asunto de carácter legal o presupuestario relativo a este subsistema de educación y fomenta el desarrollo de la educación, la investigación y la cultura. Abarca los institutos politécnicos públicos y las escuelas de educación superior no integradas, que están representados en él por sus presidentes o directores, respectivamente. Sus órganos internos son la asamblea plenaria de todos sus miembros, el presidente elegido de entre los miembros titulares por un mandato de dos años y la comisión permanente, compuesta por el presidente, el vicepresidente y tres miembros titulares designados por la asamblea plenaria. Acrónimo: CCISP. (<http://www.ccisp.pt>)

Conselho de Reitores das Universidades Portuguesas

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano creado por ley, que reúne a los rectores de las universidades públicas y de la Universidad Católica, así como a los presidentes de las instituciones públicas no integradas de nivel universitario y cuya tutela compete exclusivamente al *Ministério da Ciência, Tecnologia e Ensino Superior*. El Consejo de Rectores de las Universidades Portuguesas se financia mediante las cuotas anuales de sus miembros y las asignaciones del presupuesto general del Estado. Este órgano garantiza la coordinación de las instituciones que tienen representación en el mismo y participa en la elaboración de políticas de educación superior a través de su relación constante con las universidades y contactos frecuentes con los órganos de soberanía nacional (el presidente de la República, el Parlamento, el Gobierno y las instancias judiciales). Este consejo emite dictámenes sobre proyectos de ley directamente relacionados con este subsistema educativo y con asuntos presupuestarios. Asimismo, participa en el desarrollo de la educación, la investigación y la cultura con vistas a promover el trabajo de la universidad y del personal de la misma y de fomentar vínculos más estrechos con organizaciones extranjeras. Sus órganos internos son la asamblea plenaria, que se compone de 15 rectores y de los presidentes de las instituciones públicas no integradas de nivel universitario, su presidente, elegido entre los miembros de la asamblea por un período de tres años, y una comisión permanente, que se compone del presidente, el vicepresidente y tres miembros designados. Acrónimo: CRUP. (<http://www.crup.pt>)

Conselho Directivo

País: Portugal

Variantes gramaticales: Conselhos Directivos

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano responsable de la gestión de una facultad, unidad organizativa o de una institución universitaria o politécnica pública de educación superior financiada por el presupuesto general del Estado. El Consejo Directivo ejerce las competencias definidas en los estatutos de la facultad, unidad o institución en cuestión, especialmente en lo que se refiere a la gestión y el control presupuestario. La composición del

órgano se estipula en los estatutos e incluye personal docente y no docente y estudiantes elegidos por la *Assembleia de Representantes*. En dichos estatutos se estipula la duración del mandato de los miembros.

Conselho Nacional de Avaliação do Ensino Superior

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Organización-marco responsable del sistema nacional de evaluación, que se financia mediante asignaciones del presupuesto general del Estado y cualesquiera otras asignaciones que le correspondan por ley, contrato u otro instrumento. El Consejo Nacional de Evaluación de la Educación Superior se encarga de valorar la coherencia general del sistema de evaluación, de realizar estudios prospectivos y emitir recomendaciones para la racionalización y mejora del sistema de educación superior y de fomentar la cooperación internacional, a fin de garantizar el buen funcionamiento, congruencia y credibilidad del proceso de evaluación y seguimiento. En el sistema nacional de evaluación participan las siguientes entidades, representantes de cada subsistema de la educación superior: *Fundação das Universidades*, *Associação dos Institutos Superiores Politécnicos* y *Associação Portuguesa do Ensino Superior Privado*. El consejo funciona en asamblea plenaria y en comisiones para la educación universitaria y politécnica superior, respectivamente. Su presidente es nombrado por el Gobierno y sus miembros son designados por un mandato de cinco años. Acrónimo: CNAVES. (<http://www.cnaves.pt>)

Conselho Nacional de Educação

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano asesor independiente, cuya creación fue decidida por la Asamblea de la República y que trabaja conjuntamente con el Ministerio de Educación y el *Ministério da Ciência, Tecnologia e Ensino Superior*. El Consejo Nacional de Educación goza de autonomía administrativa y económica y su principal tarea consiste en la emisión de dictámenes formales y recomendaciones consultivas que reflejan e integran los puntos de vista, argumentos y posiciones de numerosos estamentos de la educación. El órgano funciona en asamblea plenaria o en comisiones especializadas y fomenta la participación de distintos intereses sociales, culturales y económicos. Consta de un presidente elegido por la Asamblea de la República por un mandato de tres años (renovable) y una comisión permanente compuesta por un presidente, dos vicepresidentes, dos miembros y el personal del gabinete de asesoramiento técnico. Acrónimo: CNE. (<http://www.cnedu.pt>)

Conselho Pedagógico

País: Portugal

Variantes gramaticales: Conselhos Pedagógicos

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano encargado de la gestión de una facultad o unidad equivalente, una institución pública de educación superior financiada por el presupuesto general del Estado o una institución no pública. El Consejo Pedagógico ejerce las competencias definidas en los estatutos de la facultad, unidad o institución en cuestión. Éstas incluyen, entre otras, la competencia para realizar propuestas y expresar opiniones sobre tendencias en la docencia y métodos de enseñanza. De acuerdo con los estatutos, el órgano consta de un presidente y de representantes del personal docente y los estudiantes. Éstos representantes son elegidos, por un mandato limitado, por voto secreto tanto del personal docente como de los estudiantes, respectivamente y de acuerdo con el número de miembros estipulados en los estatutos.

Conselho Pedagógico-Científico

País: Portugal

Variantes gramaticales: Conselhos Pedagógico-Científicos

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano encargado de la dirección de determinadas facultades, unidades equivalentes o instituciones públicas de educación superior. Ejerce las competencias definidas por sus estatutos, relacionadas, entre otros temas, con la carrera docente, los planes de estudio y la elaboración de directrices para las políticas sobre educación e investigación. En determinadas instituciones este órgano desempeña responsabilidades y obligaciones correspondientes a las del *Conselho Pedagógico* y del *Conselho Científico*. El presidente es elegido por y entre sus miembros en una asamblea plenaria. Para más información, consultar *Conselho Pedagógico*.

Consiglio degli studenti

País: Italia

Variantes gramaticales: Consigli degli studenti

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano asesor independiente, que puede ser constituido en virtud de los estatutos de una universidad para prestar apoyo a los demás órganos administrativos de la misma. El Consejo de Estudiantes se compone de los representantes de éstos en el **Senato accademico**, el **Consiglio di amministrazione**, el **Consiglio di facoltà** y en otros órganos universitarios, en función de los estatutos de cada institución. Este órgano tiene por objeto fomentar la participación de los estudiantes en la vida universitaria y coordinar las actividades de sus representantes dentro de los diferentes órganos implicados. También establece vínculos con representantes de estudiantes de otras universidades, tanto de Italia como del extranjero. Por último, expresa su opinión sobre la utilización de fondos de la universidad para actividades educativas y culturales gestionadas por los estudiantes, así como sobre las tasas de matrícula de los alumnos y las ayudas económicas. (<http://www.uniroma3.it/page.php?page=consiglioStudenti>)

Consiglio di amministrazione

País: Italia

Variantes gramaticales: Consigli di amministrazione

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano encargado de la dirección administrativa, financiera y económica de una universidad, incluyendo la gestión de sus activos y la de su personal técnico y administrativo. El Consejo de Administración aprueba el presupuesto y las cuentas definitivas de la universidad. De acuerdo con una ley de 1989, la pertenencia al mismo se regula por los estatutos de la universidad, que prevén los siguientes miembros: rector, vicerrector, director administrativo, representantes de catedráticos, profesores titulares, investigadores, personal no docente y estudiantes, así como representantes de las autoridades locales y órganos públicos y privados que juegan un papel importante en la financiación de la universidad.

Consiglio di corso di studio

País: Italia

Variantes gramaticales: Consigli di corso di studio

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano que se establece en una facultad cuando ésta imparte más de una carrera. El Consejo de Estudios está formado por todos los profesores de la misma, así como por representantes, elegidos conforme a los estatutos de la universidad, del personal técnico y administrativo, de los doctorandos y, en determinados casos, de otros estudiantes. Este órgano coordina las actividades docentes y aprueba los planes de estudios.

Consiglio di dipartimento

País: Italia

Variantes gramaticales: Consigli di dipartimento

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano administrativo de un departamento universitario. El Consejo de Departamento se compone de catedráticos o profesores que, por razón de edad, ya no poseen su cátedra, pero siguen perteneciendo a la comunidad académica, así como de investigadores. De acuerdo con los estatutos de la correspondiente universidad, también se designan como miembros del Consejo de Departamento representantes del personal no docente, de los doctorandos y, en determinados casos, de otros estudiantes. Presidido por un director de departamento, este órgano emite dictámenes sobre la constitución, revocación o modificación de las asignaturas del departamento y adopta resoluciones sobre el encargo de asignaturas complementarias a docentes universitarios o a expertos. Además, decide sobre el uso de fondos asignados al departamento para sus actividades de investigación y aprueba el presupuesto del mismo. Este órgano puede delegar parte de sus tareas en la **Giunta di dipartimento**.

Consiglio di facoltà

País: Italia

Variantes gramaticales: Consigli di facoltà

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano administrativo de una facultad universitaria, compuesto por el director de la misma, todos los profesores permanentes y representantes de los investigadores. Pueden asistir, asimismo, a sus reuniones representantes de los estudiantes con voz y con derecho a presentar propuestas. El Consejo de Facultad programa el desarrollo de las actividades docentes de la misma, coordina su funcionamiento y propone modificaciones de la organización de la enseñanza.

Consiglio nazionale degli studenti universitari

País: Italia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo que representa a los estudiantes de los cursos universitarios que conducen a un *Laurea* (título de primer grado), a un *Laurea specialistica* (título de segundo grado), a los estudiantes de los cursos de especialización de tercer grado, así como a los doctorandos. El Consejo Nacional de Estudiantes Universitarios desempeña un papel asesor y elabora propuestas de ley y reglamentos relativos a las universidades y propuestas de decretos ministeriales sobre el establecimiento de criterios para la ordenación de la docencia. El órgano se compone de 28 miembros elegidos de entre y por los alumnos matriculados en cada uno de los tipos de estudios antes mencionados. Cada miembro es elegido por un mandato de tres años y no puede ser reelegido. Este consejo envía representantes al **Consiglio universitario nazionale** y es financiado por el **Ministero dell'Università e della Ricerca** mediante una partida presupuestaria especial. Acrónimo: CNSU. (<http://www.miur.it/cnsu>)

Consiglio nazionale per l'alta formazione artistica e musicale

País: Italia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano creado por ley en 1999, con sede en el **Ministero dell'Università e della Ricerca**, que lo financia. El Consejo Nacional para la Formación Superior Artística y Musical emite dictámenes y elabora propuestas acerca de la redacción de los reglamentos para la reforma del sistema de la oferta educativa de nivel superior en las áreas de arte y música; los reglamentos relativos a la enseñanza en las instituciones que ofrezcan estos estudios; la contratación del personal docente; y la planificación de la oferta en las áreas de arte, música y danza. Tres cuartas partes de sus miembros son elegidos de entre el personal docente, el personal administrativo y técnico y el alumnado, mientras que los demás miembros son designados por el **Consiglio universitario nazionale** y el **Ministero dell'Università e della Ricerca**. Acrónimo: CNAM. (<http://www.miur.it/cnam>)

Consiglio universitario nazionale

País: Italia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano asesor que emite dictámenes y realiza propuestas sobre temas de interés general para las universidades, especialmente en lo que respecta a la planificación universitaria, la aprobación de normativa sobre la enseñanza y la designación de profesores e investigadores. El Consejo Universitario Nacional se compone de los siguientes miembros: 3 profesores representantes de cada una de las principales ramas científicas, elegidos por sus pares en dichos campos, no pudiendo ser más de 15 en total; 8 representantes de los estudiantes elegidos por el **Consiglio nazionale degli studenti universitari** de entre sus pares; 4 representantes elegidos por el personal técnico y administrativo de entre sus pares y 3 representantes de la **Conferenza permanente dei rettori delle università italiane** nombrados de entre sus pares. La duración del mandato de los miembros es de cuatro años y no puede ser renovado inmediatamente. Este órgano es financiado por el **Ministero dell'Università e della Ricerca** mediante una partida presupuestaria especial. Acrónimo: CUN. (<http://www.miur.it/cun>)

Consiliul facultății/departamentului

País: Rumanía

Variantes gramaticales: Consiliu* facultății/departamentului

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano directivo de alto nivel, instituido en cada facultad o departamento de acuerdo con la Ley de Educación y los estatutos o reglamentos de cada institución de educación superior. El Consejo de Facultad determina el propósito y los objetivos de esta última o del departamento en cuestión, realiza propuestas para la introducción o supresión de campos de especialización en el programa de estudios, elabora y aprueba los planes de estudios y prepara informes para la evaluación y acreditación académica. También evalúa periódicamente la actividad docente, formula propuestas para la organización administrativa interna y las cuotas de matrícula, y aprueba la composición de las comisiones de exámenes. Presidido por el decano, este órgano se compone de representantes del personal docente y de los estudiantes, todos elegidos por un mandato de cuatro años. Una junta formada por el decano, los vicedecanos, un secretario académico y un director administrativo se encarga de las funciones ejecutivas.

Consiliul Național al Cercetării Științifice din Învățământul Superior

País: Rumanía

Variantes gramaticales: Consiliu* Național al Cercetării Științifice din Învățământul Superior

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano asesor creado por ley y financiado por el **Ministerul Educației și Cercetării** (Ministerio de Educación e Investigación), del que depende. El Consejo Nacional de Investigación Universitaria actúa de intermediario entre la comunidad investigadora en el nivel de la educación superior y el Gobierno. Asimismo participa en la asignación de los fondos para la investigación a las universidades y en la evaluación de los resultados de la investigación científica. Su misión consiste en el desarrollo y la implantación de estrategias para optimizar la eficacia de la investigación en el ámbito de la educación superior. También formula recomendaciones sobre el establecimiento de prioridades relativas a la investigación básica, las necesidades de financiación y los criterios y mecanismos generales para la distribución y la utilización de diversos recursos económicos para la investigación en el ámbito de la educación superior. El órgano se compone de 31 a 37 miembros designados para un mandato de cuatro años por el ministro de Educación e Investigación a partir de una lista de candidaturas presentadas por el **Senatul** de cada institución de educación superior. Un presidium compuesto por el presidente y tres vicepresidentes elegidos por y entre sus miembros se encarga de la dirección del consejo. Sus tareas operativas, tales como la evaluación, el seguimiento, la auditoría y la preparación de estudios e informes, son realizadas por comités especializados, formados por miembros del consejo y, si procede, por expertos externos. Acrónimo: CNC SIS. (<http://www.cncsis.ro/>)

Consiliul Național de Evaluare Academică și Acreditate

País: Rumanía

Variantes gramaticales: Consiliu* Național de Evaluare Academică și Acreditate

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano nacional con poder de decisión, reemplazado en 2006 por la **Agenția Română de Asigurare a Calității în Învățământul Superior**. Acrónimo: CNEAA. (<http://www.cneaa.ro/>)

Consiliul Național pentru Finanțarea Învățământului Superior

País: Rumanía

Variantes gramaticales: Consiliu* Național pentru Finanțarea Învățământului Superior

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano asesor creado por ley, dependiente del **Ministerul Educației și Cercetării** (Ministerio de Educación e Investigación), que se ocupa de la financiación de la educación superior. La misión de este órgano consiste en definir los principios y métodos de la distribución de fondos públicos a las universidades y en velar por la garantía de la calidad en todo el sistema de la educación superior. El Consejo Nacional para la Financiación de la Educación Superior analiza las necesidades de financiación teniendo en cuenta la estrategia nacional para ese sector, formula propuestas al ministerio para la mejora del marco legal de financiación y emite recomendaciones para la distribución entre las instituciones de educación superior de los fondos anuales que provienen del Estado y de fuentes externas. Este órgano se compone de 27 a 35 miembros designados para un mandato de cuatro años por el ministro de Educación e Investigación a propuesta del **Senatul** de cada institución de educación superior. Un presidium se encarga de la dirección del consejo, compuesto por un presidente, tres vicepresidentes y un secretario ejecutivo, elegidos por sus miembros. Las tareas operativas del órgano son desempeñadas por comités especializados, compuestos por sus propios miembros y, si procede, por expertos externos. Acrónimo: CNFIS. (<http://www.cnfis.ro/>)

Convegno permanente dei dirigenti amministrativi delle università

País: Italia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo que reúne a los directores administrativos de las universidades italianas. La Conferencia Permanente de Directores Administrativos de Universidad promueve estudios e investigaciones acerca de la gestión administrativa y económica de las universidades y proporciona a estas últimas consejos de naturaleza administrativa y técnica. Promueve también la actualización de las destrezas profesionales de los directores y el personal de las universidades y fomenta el intercambio de conocimientos profesionales con los directores administrativos de las universidades de otros países europeos. La conferencia se compone de una asamblea, un presidente, un consejo de administración y una comisión de control. Los directores administrativos en activo, los directores con contrato permanente y un representante de los directores con contrato temporal son miembros de oficio, mientras que los directores que ya no ocupan ese cargo son miembros honorarios. Este órgano se financia por las anualidades de las universidades y por aportaciones voluntarias que provienen de ministerios, entidades públicas y privadas y de sus propios miembros. Acrónimo: CODAU. (<http://www.codau.it>)

Coordinamento nazionale delle conferenze dei presidi di facoltà

País: Italia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano independiente, creado en 2003, que reúne a los presidentes de la *Conferenze dei presidi di facoltà*. La unidad de coordinación de las conferencias de decanos actúa en calidad de observatorio permanente de la administración del sistema universitario y proporciona información sobre la oferta educativa, su disponibilidad y su viabilidad. Además se esfuerza por promover la orientación y la adecuación en cada facultad entre las opciones educativas y las perspectivas laborales y vela por el mantenimiento de un fuerte vínculo entre la calidad de la enseñanza y la excelencia investigadora. Por otra parte, el órgano colabora con el ministro de Universidades e Investigación a fin de implantar los objetivos de flexibilidad, eficiencia y calidad, de cara a la reforma del sistema educativo y para lograr la consecución de dichos objetivos. (<http://www.flingue.unict.it/cplingue/Documenti/Altre%20Conferenze%20Presidi/Coordinamento%20Nazionale%20onferenze%20Presidi%2026062003.pdf>)

COSHEP

País: Reino Unido (Escocia)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Committee of Scottish Higher Education Principals*.

Council

País: Reino Unido (Inglaterra/Gales/Irlanda del Norte)

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano directivo, llamado también *Governing body* de las universidades creadas antes de 1992, responsable de los recursos financieros, materiales y humanos de la institución, de definir su perfil educativo y su misión y de fijar la dirección global de la estrategia de la institución. En asociación con el *Senate*, el Consejo de Universidad se encarga de establecer y mantener elevadas normas de conducta y probidad académica. Las decisiones tomadas por este órgano que tienen implicaciones académicas (por ejemplo, la creación o clausura de un departamento) deben consultarse con el *senate*, entidad de la que normalmente emanan las iniciativas en este tipo de asuntos. Las estructuras de gobierno de las instituciones varían entre sí, por tanto la constitución y las competencias del consejo se fijan y se limitan en la cédula constitucional y en los estatutos de cada institución. Entre los miembros de este órgano figuran responsables de la universidad, tanto internos como externos a la comunidad académica; miembros invitados; miembros elegidos de entre el personal, y representantes de los estudiantes. Un principio a destacar es que todos los órganos de gobierno deben tener una mayoría de miembros ajenos a la universidad, es decir, que no sean ni miembros del personal ni estudiantes de la universidad. Se considera una buena práctica tener un Consejo de Universidad de no más de 25 miembros, si bien algunos tienen más.

Council of Heads and Deans of Dental Schools

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: Asociación cuyos miembros son los directores de las 15 Escuelas de Odontología del Reino Unido. Acrónimo: CHDDS.

Council of Heads of Medical Schools

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: Asociación cuyos miembros son los directores de las 31 Escuelas de Medicina del Reino Unido. Representa la máxima fuente de opinión informada y de asesoramiento sobre todo tipo de asuntos relativos a la formación básica en medicina y a la investigación en las Escuelas de Medicina del Reino Unido, así como sobre la relación entre las Escuelas de Medicina y el Servicio Nacional de Salud (*National Health Service*, NHS). Además el Consejo de Directores de Escuelas de Medicina lleva a cabo actividades para mejorar la calidad de la formación básica en este campo. Este órgano se reúne cuatro veces al año. Su comité ejecutivo realiza un trabajo más pormenorizado, reuniéndose dos veces cada trimestre. Acrónimo: CHMS. (<http://www.chms.ac.uk>)

Council of the Institutes

País: Malta

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término inglés para *Kunsill ta' l-Istituti*.

Council of Validating Universities

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: Consejo para la Validación Interuniversitaria, cuyos miembros son los representantes de instituciones de educación superior y de otras organizaciones similares. El CVU es una sociedad de utilidad pública y registrada como organización benéfica. Se ocupa de despejar las dudas de los "organismos certificadores" en el procedimiento de validación conjunta, mediante el cual una institución habilitada para expedir títulos estima que uno o más programas de estudio, módulos o cursos ofrecidos por otra institución (o por varias instituciones) cumplen las condiciones necesarias para que la institución habilitada les otorgue la cualificación y/o crédito de estudios. El consejo se reúne como mínimo dos veces al año y es asesorado por un comité ejecutivo. Acrónimo: CVU. (<http://www.cvu.ac.uk>)

Court

País: Reino Unido (Inglaterra/Gales/Irlanda del Norte)

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Asamblea de Universidad. Anteriormente fue órgano de decisión, pero actualmente desempeña un papel mucho más limitado. Se reúne al menos una vez al año. Sus competencias varían de una institución a otra, pero generalmente son las siguientes: el examen del informe anual de la universidad, la recepción de las cuentas anuales y (en la mayoría de los casos, pero no en todos) la designación del *chancellor* (formalmente el presidente de la universidad, pero que desempeña un papel básicamente honorífico). A pesar de que este órgano tiene competencias restringidas dentro de la estructura de gobierno de la universidad, cumple un importante papel público gracias a su numerosa y plural composición. Su número de miembros varía entre 50 y 400, si bien generalmente consta de unos 200 miembros. Suele incluir representantes de las autoridades locales, miembros del Parlamento, representantes de otras universidades, de *colleges*, de escuelas y representantes de las profesiones liberales, miembros del *Council*, cargos de la universidad, representantes elegidos del personal y de los estudiantes, representantes de la universidad y diplomados de la misma.

Court

País: Reino Unido (Escocia)

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano director, llamado también *Governing body* de las universidades 'antiguas', es decir, las creadas antes de 1992, que se encarga de la gestión de los recursos financieros, materiales y humanos de la institución, de definir su perfil educativo y su misión, y de fijar la dirección global de la estrategia de la institución. En asociación con el *Senate*, la Asamblea de la Universidad se encarga de establecer y mantener elevadas normas de buena conducta y probidad académica. Las decisiones de la Asamblea, que tienen implicaciones académicas (por ejemplo, la creación o clausura de un departamento) se consultan con el Senado, entidad de la que, normalmente, emanan las iniciativas en este tipo de asuntos. Las estructuras de gobierno de las instituciones varían entre sí y por tanto la constitución y las competencias de este órgano se fijan y se limitan en la cédula constitucional y en los estatutos de la institución. Entre sus miembros figuran tanto personas ajenas a la institución como académicos de la universidad, miembros invitados y miembros elegidos de entre el personal y representantes de los estudiantes. Un principio destacable es que todos los órganos de gobierno deben tener una mayoría de miembros independientes, es decir, que no pertenezcan al personal ni sean estudiantes de la universidad. Se considera una buena práctica tener un órgano de gobierno de no más de 25 miembros, si bien algunos tienen más.

CPC

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Commission Professionnelle Consultative*.

CPU

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Conférence des Présidents d'Université*.

CRUE

País: España

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas*.

CRUI**País:** Italia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Conferenza dei rettori delle università italiane.***CRUP****País:** Portugal**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Conselho de Reitores das Universidades Portuguesas.***CSE****País:** Francia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Conseil Supérieur de l'Éducation.***CSESA****País:** Bélgica (Comunidad francesa)**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Conseil supérieur de l'enseignement supérieur artistique.***ČŠI****País:** República Checa**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Česká školní inspekce.***CSRT****País:** Francia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Conseil Supérieur de la Recherche et de la Technologie.***CSVŠ****País:** República Checa**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Centrum pro studium vysokého školství.***CUC****País:** Reino Unido**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Committee of University Chairmen.***CUN****País:** Italia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Consiglio universitario nazionale.***Curricularkommission****País:** Austria**Variantes gramaticales:** Curricularkommissionen**Nivel:** Institución educativa**Nota explicativa:** Órgano asesor establecido en cada universidad por la Ley de Universidades de 2002 (en vigor desde 2004), que se encarga de presentar propuestas de programas de estudio al ▶ *Senat*. Se financia mediante el presupuesto de la universidad en cuestión. Los miembros son elegidos por el *Senat* entre los catedráticos de la universidad, los demás docentes de la misma y los representantes de los estudiantes. El *Senat* fija el número de miembros. La *Curricularkommission* recibe apoyo técnico de la administración de la universidad. Nombre anterior ▶ *Studienkommission*.**CVU****País:** Reino Unido**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Council of Validating Universities.*



DAAD

País: Alemania

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ▶ *Deutscher Akademischer Austauschdienst*.

DAAE

País: Chipre

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ▶ *Diefthynsi Anoteris kai Anotatis Ekpaidefsis*.

Dachverband der Universitäten

País: Austria

Variantes gramaticales: Dachverbände der Universitäten

Nivel: Central

Nota explicativa: Organización marco instituida por la Ley de Universidades de 2002 (en vigor desde 2004). La Federación de Universidades está habilitada para negociar convenios colectivos como parte empleadora en nombre de todas las universidades federadas. El *Dachverband* negocia con la ▶ *Bundessektionsleitung 13* los convenios colectivos aplicables a los colaboradores empleados en las universidades con contratos de derecho privado. Se compone de un representante por cada universidad, designado por el correspondiente ▶ *Rektorat*. Su presidente se elige de entre los miembros de la organización por un mandato cuya duración no está especificada en la ley. El comité ejecutivo del *Dachverband* está dotado de personal permanente.

Danmarks Evalueringsinstitut

País: Dinamarca

Nivel: Central

Nota explicativa: El Instituto Danés de Evaluación constituye un órgano independiente, que fue creado en 1999 bajo los auspicios del ▶ *Undervisningsministeriet*. Forma parte del sistema danés de garantía de la calidad de la educación y es también el centro nacional de conocimiento sobre la experiencia en todo el país en materia de evaluación de la educación. Es tarea de este órgano realizar evaluaciones sistemáticas y obligatorias de la enseñanza y del aprendizaje en todos los niveles del sistema educativo, desde la educación preescolar hasta la educación superior. Con este fin elabora métodos para evaluar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, promueve y hace visible la calidad de la educación y la enseñanza por medio de evaluaciones sistemáticas, y asesora a las autoridades públicas y las instituciones educativas, colaborando también con ellas en materia de calidad. El director ejecutivo es nombrado por el consejo de administración del órgano, que se compone de un presidente y diez miembros, representantes de los comités consultivos del sector educativo (*uddannelsessektorens råd*). El ministro de Educación nombra al presidente por recomendación de dichos comités y también a los diez miembros por un mandato de tres años renovables. Por recomendación del director, el consejo de administración establece grupos de trabajo para cada evaluación. Acrónimo: EVA. (<http://www.eva.dk/Default.aspx>)

Deildarfundur

País: Islandia

Variantes gramaticales: Deildarfundi, deildarfundir

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano interno de una facultad, establecido por la ley de 1997, con poder de decisión sobre todos los asuntos educativos de la correspondiente facultad. El decano de la institución es su director ejecutivo. Este órgano se compone de todos los docentes empleados a tiempo completo por la facultad, para los cuales es obligatorio pertenecer a este órgano, y de dos representantes de los estudiantes elegidos por los sindicatos de éstos. Este órgano se financia mediante el presupuesto de la universidad.

DEL**País:** Reino Unido (Irlanda del Norte)**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Department for Employment and Learning*.**Delegation****País:** Finlandia**Variantes gramaticales:** Delegation***Nivel:** Institución educativa**Nota explicativa:** Término sueco para ▶ *Neuvottelukunta* or *Valtuuskunta*.**Delegationen för studiestödsärenden****País:** Finlandia**Variantes gramaticales:** Delegation* för studiestödsärenden**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Término sueco para ▶ *Opintotukiasiain neuvottelukunta*.**DELLS****País:** Reino Unido (Gales)**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Department for Education, Lifelong Learning and Skills*.**Department for Education and Skills****País:** Reino Unido (Inglaterra)**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Ministerio de Educación y Competencias del Reino Unido, responsable de los servicios para la infancia, la educación y el aprendizaje a lo largo de la vida en Inglaterra. Por otra parte, el DfES conserva algunas competencias que no han sido transferidas a Gales, como por ejemplo la remuneración y condiciones de trabajo de los docentes de las escuelas. El DfES se encarga de definir la dirección estratégica global de aquellos servicios de los que es responsable y con este objeto financia diversas organizaciones con las que trabaja en consorcio. El ministro de Educación y Competencias, que es miembro del Gobierno del Reino Unido, es el responsable de este ministerio. Le asisten en su labor tres *Ministers of state* (ministros adjuntos), uno de los cuales se encarga específicamente del aprendizaje a lo largo de la vida, la educación continua y la educación superior, y también tres *Junior Ministers* (Secretarios de Estado). Las personas pertenecientes al DfES, que son funcionarios públicos, están distribuidas en siete direcciones, una de las cuales se ocupa específicamente de la educación superior. El funcionario que ocupa el puesto más alto en el DfES tiene el cargo de *Permanent Secretary* (secretario general). Acrónimo: DfES. (<http://www.dfes.gov.uk>)**Department for Education, Lifelong Learning and Skills****País:** Reino Unido (Gales)**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Desde abril de 2006 este ministerio del Gobierno de la Asamblea de Gales se encarga de la provisión de los servicios infantiles y de la oferta de educación y formación, habiendo reemplazado al ▶ *Department for Training and Education*. Está dirigido por el ministro de Educación, Aprendizaje a lo largo de la Vida y Competencias. El DELLS se estructura en cuatro grupos, uno de los cuales, el de educación superior (*Higher Learning Group*), se encarga de la política, planificación, financiación y seguimiento de la educación superior. El funcionario que ocupa allí el puesto más alto tiene el cargo de Director del Departamento de Educación, Aprendizaje a lo largo de la Vida y Competencias. Acrónimo: DELLS. (<http://www.new.wales.gov.uk/about/departamentos/dells/?lang=en>)**Department for Employment and Learning****País:** Reino Unido (Irlanda del Norte)**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Ministerio de Empleo y Aprendizaje, responsable de la planificación, financiación y administración de la educación continua y superior en Irlanda del Norte. Una vez transferidas las competencias a la Administración norirlandesa, la educación es responsabilidad de los ministros a escala local. Durante la actual suspensión de la administración descentralizada de Irlanda del Norte, el ministro responsable de la dirección y control de los ministerios de Irlanda del Norte, incluido el DEL, es el Secretario de Estado para Irlanda del Norte, que es miembro del Gobierno del Reino Unido. Está asistido por un equipo de ministros, uno de los cuales se encarga del Ministerio de Empleo y Aprendizaje, así como del Ministerio de Educación y del Ministerio de Empresa, Comercio e Inversiones

(DETI). El personal del DEL, que tiene estatus de funcionario, está distribuido en ocho direcciones, una de las cuales se ocupa específicamente de la educación superior. El funcionario que ocupa el puesto más alto en el ministerio tiene el cargo de *Permanent Secretary* (secretario general). Acrónimo: DEL. (<http://www.delni.gov.uk>)

Department for Training and Education

País: Reino Unido (Gales)

Nivel: Central

Nota explicativa: Hasta abril de 2006 era el Ministerio de la Asamblea de Gales, responsable de la formación y la educación. En la actualidad ha sido reemplazado por el *Department for Education, Lifelong Learning and Skills*. Acrónimo: DfTE.

DEPP

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Direction de l'Évaluation, de la Prospective et de la Performance*.

Deutsche Forschungsgemeinschaft

País: Alemania

Nivel: Central

Nota explicativa: Organismo central autónomo establecido como asociación de derecho privado con el fin de promover la investigación en las universidades e institutos públicos de investigación. Financiada por el Gobierno federal y los *Länder*, la Asociación Alemana de Investigación presta apoyo económico a proyectos de investigación y promueve la cooperación entre investigadores. Entre sus miembros figuran universidades, importantes instituciones de investigación avanzada, academias de ciencias y asociaciones científicas. Acrónimo: DFG.

Deutscher Akademischer Austauschdienst

País: Alemania

Nivel: Central

Nota explicativa: Asociación financiada por el Gobierno federal, los *Länder* y la UE, para promover la educación superior. El Servicio Alemán de Intercambio Académico administra becas destinadas a los estudiantes extranjeros y a los estudiantes alemanes que realizan investigaciones en el extranjero; fomenta los estudios de Germanística y de lengua alemana en el extranjero, así como la cooperación educativa con los países en vías de desarrollo. Acrónimo: DAAD.

Deutscher Hochschulverband

País: Alemania

Nivel: Central

Nota explicativa: Asociación de docentes de educación superior que defiende públicamente los intereses jurídicos, políticos y económicos de éstos y fomenta, asimismo, el desarrollo de las carreras de los jóvenes científicos. Este órgano desempeña una función consultiva en la elaboración de las políticas de la educación superior y las educativas. Se financia mediante las cuotas de sus miembros. Acrónimo: DHV.

DfES

País: Reino Unido (Inglaterra)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Department for Education and Skills*.

DFG

País: Alemania

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Deutsche Forschungsgemeinschaft*.

DfTE

País: Reino Unido (Gales)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Department for Training and Education*.

DGENORS

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Direction générale de l'enseignement non obligatoire et de la recherche scientifique*.

DGES**País:** Portugal**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **‣** *Direcção-Geral do Ensino Superior*.**DGRI****País:** Francia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **‣** *Direction Générale de la Recherche et de l'Innovation*.**DHV****País:** Alemania**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **‣** *Deutscher Hochschulverband*.**Diefthinsi ikonomikon ypotheseon****(Διεύθυνση οικονομικών υποθέσεων)****País:** Grecia**Variantes gramaticales:** Diefthins* ikonomikon ypotheseon**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Dirección operativa del **‣** *Ypourgeio ethnikiis paideias kai thriskeumatou* (Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos). La Dirección de Asuntos Financieros aprueba los presupuestos de las instituciones de educación superior, incluyendo el presupuesto destinado a los dispositivos de reconocimiento académico y la provisión de información sobre calificaciones académicas, así como el presupuesto del Instituto de Becas del Estado. Este órgano también se ocupa de la financiación de libros de texto para los estudiantes de educación superior. Sus empleados son funcionarios con vinculación laboral permanente.**Diefthinsi metaptichiakon spoudon kai erevnas****(Διεύθυνση μεταπτυχιακών σπουδών και έρευνας)****País:** Grecia**Variantes gramaticales:** Diefthins* metaptichiakon spoudon kai erevnas**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Dirección encargada de supervisar todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de los estudios de segundo y tercer ciclo en el seno del **‣** *Ypourgeio ethnikiis paideias kai thriskeumatou* (Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos). La Dirección de Estudios de Postgrado e Investigación transmite al viceministro las recomendaciones que parten de las instituciones a las que incumbe la organización y el funcionamiento de los programas de segundo y tercer ciclo. El personal de sus cuatro secciones se compone de funcionarios públicos. No posee órgano director.**Diefthynsi Anoteris kai Anotatis Ekpaidefsis (****Διεύθυνση Ανώτερης και Ανώτατης Εκπαίδευσης)****País:** Chipre**Variantes gramaticales:** Diefthyn* Anoteris kai Anotatis Ekpaidefsis**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Departamento del **‣** *Ypourgeio Paideias kai Politismou* (Ministerio de Educación y Cultura), establecido por decisión del Consejo de Ministros, que se ocupa de todos los asuntos relativos a la educación superior, tales como el presupuesto, la legislación, la cooperación internacional, los aspectos administrativos y estudiantiles, la evaluación y la acreditación. También se encarga de asesorar a las instituciones privadas de educación superior y de proporcionar apoyo administrativo al Consejo Chipriota para el Reconocimiento de las Cualificaciones Académicas en todo lo relativo a asuntos presupuestarios y legislativos. Además, este departamento se encarga de los exámenes de ingreso a las instituciones públicas de educación superior en Grecia y Chipre, de los exámenes para acceder a la función pública y a los empleos del sector semipúblico, y también es responsable de la creación y funcionamiento de la Universidad Abierta y de la Universidad de Tecnología. Por último, participa en la financiación de los estudios griegos y bizantinos impartidos en Universidades extranjeras y supervisa la participación de Chipre en los programas comunitarios y en el Grupo de Seguimiento de Bolonia. Se financia mediante el presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura. Tiene un director que coordina y supervisa sus actividades e informa al secretario general de dicho ministerio. Acrónimo: DAAE. (<http://www.HigherEducation.ac.cy>)

Diepistimonikos organismos anagnorisis titlon akadimaikon kai pliroforisis (Διεπιστημονικός οργανισμός αναγνώρισης τίτλων ακαδημαϊκών και πληροφόρησης)

País: Grecia

Variantes gramaticales: Diepistimonik* organism* anagnorisis titlon akadimaikon kai pliroforisis

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano administrativo compuesto por profesores con plaza fija y sustitutos. El Organismo de Reconocimiento de Títulos Académicos e Información se reúne en sesiones plenarias y está estructurado en dos servicios, que se encargan, respectivamente, de la educación superior y de la educación tecnológica superior. Se ocupa del reconocimiento de los títulos académicos que otorgan las instituciones de educación extranjeras y de la difusión de información sobre los estudios de educación superior. Lo supervisa el **Υπουργείο ethnikiς παιδειας kai thriskeumatou** (Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos) y se financia con sus propios medios, con donativos y con los rendimientos de los depósitos pagados por las personas que solicitan el reconocimiento o equivalencia de sus cualificaciones. Los ingresos que provienen de dichas fuentes se colocan en una cuenta especial y pueden ser utilizados, si así lo decide su consejo de administración, para cubrir los gastos de funcionamiento o de infraestructura del órgano. Dicho consejo de administración se compone del presidente y 21 miembros, 14 de los cuales son profesores con plaza fija de educación superior o sustitutos, mientras que 7 son profesores de educación tecnológica superior. El presidente y los 21 miembros son nombrados por el ministro de Educación y Asuntos Religiosos para un mandato de tres años. Acrónimo: DOATAP.

Direcção-Geral do Ensino Superior

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Dirección administrativamente autónoma del **Ministério da Ciência, Tecnologia e Ensino Superior**, encargada de diseñar, implementar y coordinar las políticas de educación superior. La Dirección General de Educación Superior ejerce las competencias que le otorga la ley sobre los siguientes aspectos de la educación de este nivel: acceso y admisión; acciones relativas a la red de instituciones, a las cualificaciones, los cursos, las equivalencias, el reconocimiento y los intercambios académicos; estudios y análisis relacionados con el personal docente y no docente de las instituciones de educación superior; y coordinación de información sobre el sistema de educación superior y el seguimiento de los servicios relacionados con la acción social para los estudiantes. Esta dirección está presidida por un director general, al que asisten dos directores generales adjuntos designados por un decreto conjunto del Primer Ministro y del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Educación Superior, mediante un sistema de comisión de servicio. Asimismo, hay tres directores de departamento designados por mandatos renovables de tres años por orden del director general de Educación Superior, mediante convenios de comisión de servicios, que culminan un proceso de concurso.

Acrónimo: DGES. (<http://www.dges.mctes.pt>)

Dirección General de Universidades

País: España

Nivel: Central

Nota explicativa: Dirección General de la Administración central, perteneciente al **Ministerio de Educación y Ciencia**, que depende de la **Secretaría de Estado de Universidades e Investigación**. Este órgano realiza tareas específicas de alto nivel en el área de la educación superior, como son la preparación de la política de innovación y el establecimiento de criterios básicos para su mejora. Toma decisiones sobre la coordinación de la educación superior y su inspección general, sin perjuicio de las competencias asignadas al **Consejo de Coordinación Universitaria** por la Ley Orgánica de Universidades de 2001. La Dirección General de Universidades supervisa el reconocimiento de las cualificaciones otorgadas por las universidades privadas adscritas a las públicas y el reconocimiento de los estudios en las universidades pertenecientes a la Iglesia, así como el reconocimiento de títulos distintos a los de las universidades oficiales. Asimismo, toma decisiones acerca de los estudios superiores y la formación de especialistas de las Ciencias de la Salud, mantiene permanentemente relaciones con las instituciones sanitarias y otorga títulos de especialización en dicha área. Este órgano se encarga también del reconocimiento de los títulos extranjeros en esta área de especialización y facilita consejos técnicos a varios órganos acerca de la estructura y planificación de los estudios de Ciencias de la Salud. Otro de sus objetivos consiste en definir las orientaciones estratégicas globales para la mejora y actualización del contenido de los estudios de postgrado y postdoctorales, la movilidad, la enseñanza y la investigación. La Dirección trabaja junto con la **Secretaría General de Política Científica y Tecnológica** en la promoción y divulgación de los conocimientos desarrollados en las instituciones de educación superior. Otras tareas suyas son las siguientes: fomentar el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior y la coordinación de programas internacionales en la educación

superior, sin perjuicio de las competencias de la *Subsecretaría de Educación y Ciencia*; tomar decisiones acerca de los procedimientos de evaluación, y de la innovación y la mejora de la calidad de la educación superior; fomentar la calidad de la enseñanza universitaria y coordinar la oferta de cursos que imparte la *Universidad Nacional de Educación a Distancia*. La Dirección General de Universidades está presidida por un director general asistido por cuatro subdirectores generales, designados todos ellos por el ministro de Educación y Ciencia, que puede, igualmente, cesarles en sus funciones. La duración del mandato de los funcionarios depende de la legislación, que es generalmente, de cuatro años.

Direcția Generală Învățământ Superior

País: Rumanía

Nivel: Central

Nota explicativa: Dirección General del *Ministerul Educației și Cercetării* (Ministerio de Educación e Investigación), que se encarga específicamente de la educación superior y que consta de dos subdirecciones, responsables, respectivamente, de los programas universitarios y de la gestión de las universidades. La Dirección General de Educación Superior desempeña tareas de alto nivel, como son definir las condiciones generales para la admisión en la educación superior, presentar recomendaciones al Gobierno sobre el número de plazas subvencionadas por el Estado, aprobar los planes de educación superior, contribuir a la implantación del Proceso de Bolonia y aprobar los planes estratégicos para el desarrollo de las instituciones educativas de este nivel.

Direction de l'Évaluation, de la Prospective et de la Performance

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: La Dirección de Evaluación, Prospectiva y Rendimiento pertenece al *Ministère de l'Éducation Nationale, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche*. En dicha dirección está comprendida la Subdirección del Rendimiento en la Educación Superior, la Investigación y la Innovación, que se encarga de la elaboración y gestión del sistema de información estadística relativo a las tres áreas citadas. Entre sus numerosas tareas figura la de elaborar estudios e informes para contribuir a la configuración de políticas en las áreas de la educación superior, la investigación y la innovación y la de evaluar el impacto de las mismas. A partir de estos trabajos diseña instrumentos para medir el rendimiento y ayudar al seguimiento. Participa en la elaboración de estadísticas europeas e internacionales sobre educación superior, investigación e innovación. Esta subdirección se compone de las siguientes unidades: la Oficina de Estudios Estadísticos de Educación Superior, Investigación e Innovación; la Oficina de Instrumentos Estadísticos para el seguimiento de la educación superior y la investigación universitaria, así como para el seguimiento de la investigación y la innovación; y la Oficina para la Evaluación de las Políticas para el Desarrollo de la Educación Superior, la Investigación y la Innovación y para la Inserción del Estudiante en la Vida Profesional. Acrónimo: DEPP.

Direction générale de l'enseignement non obligatoire et de la recherche scientifique

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Central

Nota explicativa: Dirección general del Ministerio de la Comunidad francesa, que tiene por misión asegurar la organización, el reconocimiento y la financiación de la educación superior, de la investigación científica, de la educación para la promoción, y también de la educación secundaria artística a tiempo parcial y de la educación a distancia. Además gestiona las relaciones con las instituciones europeas e internacionales, los estudios vinculados al extranjero y el *Observatoire des populations étudiantes de l'enseignement supérieur* (Observatorio de poblaciones estudiantiles en la educación superior). Se compone de tres departamentos que se subdividen, a su vez, en ocho direcciones. Acrónimo: DGENORS.

Direction Générale de l'Enseignement Supérieur

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Dirección general del *Ministère de l'Éducation Nationale, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche*, que elabora e implementa la política relativa al conjunto de la educación superior (posterior al *baccalauréat*) inicial y continua que depende del ministro de Educación Superior. Ejerce las competencias del ministro relativas a la tutela y definición de los proyectos pedagógicos de las instituciones de educación y formación superior adscritas a otros ministerios. Lleva a cabo con los responsables de las instituciones de educación superior un diálogo de gestión que utiliza indicadores de rendimiento para estos programas. Vela por que cada institución de educación superior, o grupo de instituciones, adopte las prioridades de la política científica y de investigación establecidas por la *Direction Générale de la Recherche et de l'Innovation*. Junto con esta última es responsable de la acreditación de las escuelas doctorales.

Elabora la política para la igualdad de oportunidades de los estudiantes y para la mejora de sus condiciones de vida y supervisa las actividades del *Centre National des Œuvres Universitaires et Scolaires* (CNOUS) y de los *Centres Régionaux des Œuvres Universitaires et Scolaires* (CROUS) (centro nacional y centros regionales que administran los diferentes tipos de asistencia al estudiante: becas, ayudas para alojamiento y comedores estudiantiles). Este órgano también gestiona la formación inicial de los docentes de educación primaria y secundaria, que establece de acuerdo con las prioridades fijadas por la *Direction Générale de l'Enseignement Scolaire*, y elabora políticas para el desarrollo y modernización de la documentación y de las bibliotecas universitarias. Colabora con la *Direction des Relations Européennes, Internationales et de la Coopération* (Dirección de Relaciones Europeas e Internacionales y de Cooperación) para definir las medidas necesarias para el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior y de Investigación y colabora con dicha dirección en temas generales. La *Direction Générale de l'Enseignement Supérieur* se encarga del seguimiento administrativo de las instituciones públicas de educación superior que depende del ministro responsable de la educación de este nivel y elabora el marco legal para su actividad. La Dirección General de Educación Superior supervisa la política de contratación y coordina la elaboración de los contratos plurianuales de las instituciones dedicadas a la educación superior y a la investigación, en coordinación con la *Direction Générale de la Recherche et de l'Innovation* y la Secretaría General. Dentro de este marco, fija los objetivos apropiados relativos, principalmente, a la información y orientación de los alumnos, la igualdad de oportunidades y el acceso a la vida profesional. Este órgano mide el rendimiento de las instituciones de educación superior y les asigna recursos (económicos y humanos). También supervisa las *Chancelleries des Universités* (órganos encargados de la administración de determinados activos o actividades de universidades concretas). En colaboración con la *Direction Générale de la Recherche et de l'Innovation*, se encarga de la política de organización territorial de la oferta nacional de educación superior y de las actividades de investigación universitaria. Asimismo define la política relativa al patrimonio inmobiliario de la educación superior y se ocupa del seguimiento de los contratos entre la administración central y las regiones que afecten a las instituciones de educación superior. Por último, este órgano facilita una secretaría al *Conseil National de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche*. La Dirección General de Educación Superior, además de la Misión de Asesoramiento Científico para la Formación, la Misión de Asesoramiento para las Instituciones y la Misión para Asuntos Europeos e Internacionales, comprende tres servicios (el de investigación universitaria, el de formación y empleo, y el de seguimiento y contratos).

Direction Générale de la Recherche et de l'Innovation

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Dirección general del *Ministère de l'Éducation Nationale, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche*, que elabora la política del Gobierno en materia de investigación y empleo en el ámbito científico teniendo en cuenta las opiniones y recomendaciones del *Haut Conseil de la Science et de la Technologie* (Consejo Superior de la Ciencia y la Tecnología) y vela por su puesta en práctica. La Dirección General de Investigación e Innovación asegura la coherencia y calidad del sistema francés en estos dos campos, junto con todos los ministerios implicados. Realiza propuestas en cuanto a los objetivos y las prioridades de la política científica y moviliza los medios necesarios para su consecución, en colaboración con la Dirección para Asuntos Económicos y los diferentes ministerios a los que concierne. Contribuye, junto con la Dirección para Asuntos Económicos, a la preparación del presupuesto. La *Direction Générale de la Recherche et de l'Innovation* mantiene con los directores de los distintos órganos un diálogo de gestión, basado en los indicadores de rendimiento, y prepara el marco legal para el funcionamiento de dichos órganos. La dirección mide el rendimiento de éstos y les asigna los recursos (económicos y humanos), y también define la orientación de la política científica y las prioridades de la investigación en las instituciones de educación superior o de los grupos de instituciones que pone en marcha la *Direction Générale de l'Enseignement Supérieur*. Asimismo, propone y aplica medidas para reforzar la posición de la mujer en los campos de la investigación, de la tecnología y de la educación superior en coordinación con la *Direction Générale de l'Enseignement Supérieur*. En colaboración con la *Direction des Relations Européennes, Internationales et de la Coopération* define las medidas necesarias para la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior y la Investigación. Colabora con esta misma dirección en las acciones de cooperación con otros Estados en el sector de la investigación y es responsable de la circulación y divulgación de información sobre la cultura científica y tecnológica. Por último, junto con la *Direction Générale de l'Enseignement Supérieur*, es responsable de la política de organización territorial de la actividad investigadora. Se ha creado una *Direction de la Stratégie* dentro de la *Direction Générale de la Recherche et de l'Innovation*. Para lograr sus objetivos, ésta última se apoya en los trabajos de las instancias públicas encargadas de evaluar las actividades de investigación. Acrónimo: DGRI.

Direktion der Autonomen Hochschule

País: Bélgica (Comunidad germanoparlante)

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: La Dirección de la *Autonome Hochschule* constituye el segundo órgano administrativo de dicha institución, siendo el primero el *Verwaltungsrat der Autonomen Hochschule* (Consejo de Administración de la *Autonome Hochschule*). Su composición, tareas y funcionamiento están regulados por el Decreto Especial de 21 de febrero de 2005 de Creación de la *Autonome Hochschule*. El órgano consta de un director y de los responsables de departamento (*Fachbereichleiter*) que dependen del primero. Carece de vínculos formales con el Gobierno y se encarga de la administración diaria y de la gestión de los asuntos económicos y pedagógicos, así como de los aspectos técnicos y administrativos de la institución. Además realiza las tareas siguientes: aplica las decisiones del *Verwaltungsrat der Autonomen Hochschule* y le somete el presupuesto para su aprobación; prepara el plan de empleos vacantes y empleos temporales y contrata al personal de mantenimiento en la medida de los fondos disponibles; elabora el informe anual de las actividades de la *Autonome Hochschule*, que sirve de base para el informe anual que debe preparar el *Verwaltungsrat der Autonomen Hochschule*; formula propuestas sobre medidas arquitectónicas y trabajos de mantenimiento y vela por el cumplimiento de la normativa laboral; y, por último, concede la exención de asignaturas o clases y reducción del período de estudio. El *Verwaltungsrat der Autonomen Hochschule* fija con precisión las tareas del director y de los responsables de departamento en este órgano. En caso de falta de acuerdo en el seno de la *Direktion der Autonomen Hochschule*, toma las decisiones el director de este órgano. El director puede transferir tareas y su poder de decisión a los responsables de departamento, de acuerdo con lo establecido por el *Verwaltungsrat der Autonomen Hochschule*. (<http://www.ahs-dg.be>)

Disciplinárna komisia fakulty

País: Eslovaquia

Variantes gramaticales: Disciplinárn* komisi* fakult*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Comisión Disciplinaria de Facultad, financiada por la facultad correspondiente, que examina las infracciones cometidas por los estudiantes matriculados en el programa académico de la facultad y presenta su propuesta al decano acerca de las medidas que procede tomar en cada caso. El presidente y los miembros de esta comisión, la mitad de ellos estudiantes, son nombrados por el decano de entre la comunidad académica de la facultad, con la aprobación del *Akademický senát fakulty* (Senado académico de facultad).

Disciplinárna komisia verejnej vysokej školy

País: Eslovaquia

Variantes gramaticales: Disciplinárn* komisi* vysokej školy

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Comisión Disciplinaria de una Institución de Educación Superior financiada con fondos del presupuesto de la misma. Examina las infracciones cometidas por los estudiantes de la institución no matriculados en ningún programa de estudio de facultad y presenta su propuesta al rector acerca de las medidas que procede tomar en estos casos. El presidente y los miembros de la comisión, la mitad de ellos estudiantes, son nombrados por el rector de entre la comunidad académica de la institución, con la aprobación del *Akademický senát*.

Disciplinární komise fakulty

País: República Checa

Variantes gramaticales: Disciplinární komis* fakulty

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano interno de una facultad, establecido por la Ley de Instituciones de Educación Superior y financiado por la correspondiente facultad. El Comité Disciplinario de Facultad examina las infracciones disciplinarias cometidas por los estudiantes inscritos en la facultad y presenta al decano su propuesta de resolución. Los miembros y el presidente de la comisión son nombrados por el decano y son elegidos, en igual proporción, entre el personal docente y el alumnado de la facultad. El mandato de los miembros no puede exceder de dos años.

Disciplinární komise veřejné vysoké školy

País: República Checa

Variantes gramaticales: Disciplinární komis* veřejné vysoké školy

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: El Comité Disciplinario de una Institución de Educación Superior, órgano establecido por la Ley de Instituciones de Educación Superior y financiado mediante el presupuesto de la correspondiente institución, estudia las infracciones disciplinarias cometidas por los estudiantes matriculados en la misma, pero que no pueden ser asignados a una facultad determinada, y presenta su propuesta de resolución al rector. Si en una institución pública de educación superior todos los estudiantes están matriculados en facultades, este órgano no se establece. El rector nombra al presidente y a los miembros del Comité Disciplinario, que son elegidos en igual proporción entre el personal docente y el alumnado de la institución. El mandato de los miembros no puede exceder de dos años.

Disciplinnämnd

País: Suecia

Variantes gramaticales: Disciplinnämnden, disciplinnämnderna

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de Disciplina que existe en toda institución de educación superior. Se compone del vicerrector de la institución (que la preside), de un juez en ejercicio o un juez que no esté en activo, un representante de los profesores y dos representantes de los alumnos de la institución. Las medidas disciplinarias que puede tomar este órgano son la amonestación o la suspensión de hasta un máximo de seis meses. La pertenencia de los miembros al Consejo de Disciplina suele ser por un período de tres años, si bien esto no está precisado en el decreto que lo regula.

DOATAP

País: Grecia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ▶ *Diepistimonikos organismos anagnorisis titlon akadimaikon kai pliroforisis*.



EAIP

País: Chipre

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Επιτροπή Αξιολόγησης Ιδιωτικών Πανεπιστημίων*.

Edexcel

País: Reino Unido (Inglaterra/Gales/Irlanda del Norte)

Nivel: Central

Nota explicativa: Edexcel es el más importante de los *awarding bodies* (organismos de certificación) independientes del Reino Unido. Otorga cualificaciones, tanto generales como profesionales, a diferentes niveles, entre ellas una serie de cualificaciones profesionales de educación superior. Los programas que conducen a las cualificaciones que otorga Edexcel son impartidos en muchas aunque no en todas las universidades y demás instituciones de educación superior. Edexcel fue creado en 1996 mediante la fusión del Consejo de Formación Empresarial y Tecnológica (*Business and Technology Education Council*, BTEC) y el Consejo de Exámenes y Evaluación de la Universidad de Londres (*University of London Examinations and Assessment Council*, ULEAC), pero actualmente pertenece en su totalidad a Pearson, un prestataro internacional de servicios educativos. Muchas de sus cualificaciones se ofrecen a escala internacional. (<http://www.edexcel.org.uk>)

Ειδική υπηρεσία διαχείρισης επιχειρησιακού προγράμματος «εκπαίδευση και αρχική επαγγελματική κατάρτιση»

País: Grecia

Variantes gramaticales: Eidik* ypiresi* diaxeirisis epicheirisiakou programmatos 'ekpaideusi kai archiki epaggelmatiki katartisi'

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano administrativo instituido por ley y financiado con fondos nacionales y de la Unión Europea. Se trata de un departamento especial del *Υπουργείο εθνικής παιδείας και θρησκευμάτων* (Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos), presidido por un secretario designado por el Primer Ministro y por el ministro de Educación. El Programa Operativo para la Educación y la Formación Profesional Inicial se encarga de gestionar los recursos educativos aportados por el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo para el Desarrollo Regional, así como los recursos nacionales destinados a la educación. Su función consiste en estudiar la legalidad, periodicidad y la sólida gestión financiera de todas las operaciones vinculadas a la educación y en cofinanciar la educación superior, con el objetivo global de garantizar la eficacia y la eficiencia de todas las formas de intervención en la gestión del sistema educativo en su conjunto. Por tanto, su objetivo es mejorar el sistema educativo nacional y la calidad de sus prestaciones, promover la innovación, disminuir la exclusión social y vincular la educación con el empleo. Este órgano se compone de siete unidades: Unidad A de programación y evaluación; Unidad B1 de seguimiento y gestión de acciones para la promoción de la igualdad de oportunidades; Unidad B2 de seguimiento y gestión de actividades para la mejora de la calidad de la educación; Unidad B3 de seguimiento y gestión de acciones para vincular la educación con el empleo; Unidad B4 de seguimiento y gestión de actividades relativas a la infraestructura y el equipamiento educativo; Unidad C de control económico; y Unidad D de apoyo administrativo y técnico. Acrónimo: EPEAEK. (<http://www.epeaek.gr>)

Entiteit Hoger Onderwijsbeleid

País: Bélgica (Comunidad flamenca)

Nivel: Central

Nota explicativa: Unidad del **Ministerie Onderwijs en Vorming** (Ministerio de Educación y Formación) que se encarga de la política de educación superior y especialmente de la elaboración y evaluación de dicha política. La Unidad para la Política de Educación Superior es responsable del desarrollo de las regulaciones de la educación de este nivel en la Comunidad flamenca, de los proveedores de educación superior y de la aplicación de los acuerdos europeos e internacionales (como la Declaración de Bolonia). Está dirigida por un responsable de unidad.

EPEAEK**País:** Grecia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **Eidiki ypiresia diacheirisis epicheirisiakou programmatos 'ekpaideusi kai archiki epaggelmatiki katartisi'**.**Epitropi Axiologisis Idiotikon Panepistimion
(Επιτροπή Αξιολόγησης Ιδιωτικών Πανεπιστημίων)****País:** Chipre**Variantes gramaticales:** Epitrop* Axiologisis Idiotikon Panepistimion**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Comisión constituida por ley en 2005 para evaluar las solicitudes de fundación de universidades privadas y efectuar las correspondientes recomendaciones relativas a estas solicitudes al ministro de Educación y Cultura. La ley estipula que la Comisión de Evaluación de las Universidades Privadas debe tener siete miembros designados por el Consejo de Ministros a propuesta del ministro por un mandato de cinco años. Financiado por el Gobierno, este órgano puede constituir equipos de expertos para que le asesoren durante el proceso de evaluación. Acrónimo: EAIP. (<http://www.ecpu.ac.cy>)**ESYP****País:** Grecia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **Ethniko symvoulío paedias**.**Ethniko symvoulío paedias
(Εθνικό συμβούλιο παιδείας)****País:** Grecia**Variantes gramaticales:** Ethnik* symvoul* paedias**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Órgano administrativo independiente, supervisado por el ministro de Educación y Asuntos Religiosos, que presenta recomendaciones al Gobierno sobre temas relacionados con la política educativa de todos los niveles de la enseñanza, incluida la educación superior. El Consejo Nacional de Educación fue instituido por ley y es financiado por el **Ypourgeio ethnikis paideias kai thriskeumatou** (Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos). Se compone de una asamblea plenaria, un presidente y un comité de dirección y es gestionado por estos dos últimos. El presidente es nombrado por el ministro, por recomendación de la Comisión Parlamentaria Permanente sobre Temas Educativos. La asamblea plenaria consta de representantes de diversos ministerios, de organizaciones científicas, sindicales y profesionales, de los partidos políticos con representación parlamentaria, así como representantes de todos los niveles de la educación. El consejo se encarga de la planificación del sistema educativo, la elaboración de la política educativa general, y la redacción de propuestas en respuesta a las cuestiones que le presenta el ministro. El órgano es asesorado a su vez por el **Syvoulío anotatis panepistimiakis paedias**. La asamblea plenaria consta de 38 miembros regulares, así como de sus suplentes. Acrónimo: ESYP.**Europe Unit****País:** Reino Unido**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Denominación abreviada de **UK Higher Education Europe Unit**.**EVA****País:** Dinamarca**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **Danmarks Evalueringsinstitut**.

Evalvacijski senat**País:** Eslovenia**Variantes gramaticales:** Evalvacijsk* senat***Nivel:** Central

Nota explicativa: El Consejo de Evaluación es un nuevo órgano público, instituido por la Ley que modifica la Ley de Educación Superior de septiembre de 2006. Es nombrado por el **Svet Republike Slovenije za visoko šolstvo** (Consejo de Educación Superior) y se encarga de la evaluación de las instituciones de educación superior, las instituciones de formación superior profesional, los programas de estudio e investigación, y de otras actividades de dichas instituciones. Su trabajo es financiado por el **Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo** (Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología). Recopila y analiza los informes de autoevaluación de las instituciones de educación superior y lleva a cabo la evaluación externa de las instituciones que imparten programas de educación superior y de educación superior profesional, así como de sus programas de estudio. Este órgano se compone de nueve miembros, tres de los cuales son un representante de los estudiantes (**Studentska organizacija Slovenije**), un representante de la industria y uno del sector no comercial. Su presidente y al menos cuatro de sus miembros son nombrados de entre los miembros del **Svet Republike Slovenije za visoko šolstvo**, y los restantes pueden ser expertos externos. El mandato de los miembros es de seis años (salvo el del representante de los estudiantes, que dura dos) y no pueden ser rectores de universidad o vicerrectores, decanos o vicedecanos de instituciones de educación superior, directores de instituciones de formación profesional superior o miembros del **Akreditacijski senat** o **Habilitacijski senat**. Este órgano puede constituir grupos de trabajo.



Fachbereichsrat

País: Alemania

Variantes gramaticales: Fachbereichsräte

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Sinónimo de ♦ *Fakultätsrat*.

Fachhochschulkollegium

País: Austria

Variantes gramaticales: Fachhochschulkollegien

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano de decisión instituido en cada *Fachhochschule* (universidad de ciencias aplicadas) por la Ley de Estudios de las *Fachhochschulen* de 1993. Es el máximo órgano de autogobierno de la institución y sus gastos son financiados por ella. Las funciones más importantes de este consejo son: presentar solicitudes al ♦ *Fachhochschulrat* acerca de la creación o supresión de programas de estudio, solicitar a la autoridad financiadora el presupuesto necesario, coordinar toda la oferta educativa de la universidad, evaluar la enseñanza y los exámenes, y conferir títulos. Se compone de todos los directores de estudios de la institución, de al menos ocho representantes de los profesores y de representantes de los estudiantes. Su presidente es elegido de entre los miembros por un mandato cuya duración no está fijada en la ley. El comité ejecutivo del *Fachhochschulkollegium* está dotado de personal permanente, formado por empleados administrativos de la correspondiente *Fachhochschule*.

Fachhochschulrat

País: Austria

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano autónomo instituido por ley, responsable de la acreditación de los programas de las *Fachhochschulen* (universidades de ciencias aplicadas) y de la supervisión de este sector. Es financiado por el Estado y sus funciones están definidas por la Ley de Estudios de las *Fachhochschulen* de 1993. Estas funciones consisten en la acreditación, el asesoramiento al ♦ *Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur* y el fomento de la calidad en la enseñanza y el aprendizaje, la innovación y la educación continua. En su página Web se publica un resumen de cada uno de sus informes de evaluación, previo consentimiento de la institución correspondiente. Los resultados de la evaluación de una determinada *Fachhochschule*, y sobre todo la implementación de las recomendaciones de seguimiento, se tienen en cuenta a la hora de decidir acerca de la reacreditación de la misma. Este órgano está compuesto por 16 miembros, 8 con títulos universitarios de formación pedagógica y 8 con cualificaciones profesionales de alto nivel, designados por el Gobierno Federal por un mandato renovable de tres años. Según el decreto de 2004 sobre la normativa de evaluación del *Fachhochschulrat*, al menos un miembro del equipo que evalúa las *Fachhochschulen* debe pertenecer a una institución de educación superior extranjera similar. El órgano responde ante el *Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur* y su comité ejecutivo está dotado de personal permanente. Acrónimo: FHR.

Faculteitsraad

País: Países Bajos

Variantes gramaticales: Faculteitsraden

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano de consulta y representación de una facultad universitaria. El número de miembros del Consejo de Facultad no está regulado por ley. Este órgano está habilitado para emitir dictámenes en función de las cuestiones tratadas y, en ciertos casos, tiene derecho de aprobación.

Fakultätsrat

País: Alemania

Variantes gramaticales: Fakultätsräte

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de Facultad, regido por la Ley de Educación Superior de un *Land*. Este órgano decide en última instancia acerca de todas las cuestiones de la facultad relativas a la docencia y la investigación, y también acerca de las cuestiones presupuestarias. El Consejo de Facultad está financiado por su universidad. Sus miembros, representantes de los catedráticos, de otras categorías de personal docente y de los estudiantes, son elegidos por un mandato de entre dos y cuatro años. Éstos a su vez eligen al decano de la facultad, que actúa en calidad de presidente del órgano por un mandato de uno o dos años. Sinónimo: *Fachbereichsrat*.

Fakultetsnämnd

País: Suecia

Variantes gramaticales: Fakultetsnämnden, fakultetsnämnderna

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: En cada universidad o institución de educación superior que imparte estudios oficialmente reconocidos por el Gobierno existe al menos un Consejo de Facultad. Este órgano es responsable de la investigación y de los estudios postuniversitarios, así como de los programas de primer ciclo, salvo que la institución en cuestión haya establecido órganos específicos para dichos programas. Cada institución define las tareas de su Consejo de Facultad. La mayoría de los miembros de este órgano son profesores científicos con cualificación para la enseñanza y otros miembros del personal científico. También pueden pertenecer al consejo otras personas cualificadas. Los estudiantes de la correspondiente institución de educación superior tienen derecho a estar representados en este órgano. La duración del mandato de los miembros suele ser de tres años, si bien el decreto que regula el órgano no lo determina.

Fakultetsråd

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Fakultetsråd*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término sueco para ▶ *Tiedekuntaneuvosto*.

fdf

País: Reino Unido (Inglaterra)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ▶ *Foundation Degree Forward*.

Federacja Związków Nauczycielstwa Polskiego Szkół Wyższych i Nauki

País: Polonia

Variantes gramaticales: Federacj* Związków Nauczycielstwa Polskiego Szkół Wyższych i Nauki

Nivel: Central

Nota explicativa: Federación de sindicatos de docentes, que funciona a nivel central en el ámbito de la educación superior y de la investigación y que agrupa sindicatos activos en 60 instituciones públicas de educación superior e institutos de investigación. Financiado por las cuotas pagadas por los sindicatos miembros y por sus propios activos, donativos y ganancias por su actividad económica, este órgano representa los intereses y derechos de dichos sindicatos y los de sus miembros. La Federación de Sindicatos Polacos de Docentes de Instituciones de Educación Superior actúa en nombre del personal de dichas instituciones en lo concerniente a su situación económica, sus condiciones laborales y de vida y salud, ofreciendo apoyo similar a los pensionistas del sector. También colabora con las autoridades del Estado en cuestiones de seguridad social y en la elaboración de la política educativa, promueve la investigación e identifica su aplicación práctica y, si procede, coopera con dichas autoridades en materia de recursos y de equipamientos. Asimismo, este órgano participa en la preparación de proyectos de ley, negocia las cuestiones salariales en las instituciones educación superior y de investigación, media en caso de conflicto, y emite dictámenes relativos a las decisiones administrativas en el área de la seguridad social y del empleo. Su principal órgano interno es su consejo, compuesto por un miembro de cada sindicato afiliado, independientemente del tamaño de este último. El consejo se reúne al menos cuatro veces al año. La federación tiene dos órganos electorales: una junta de dirección (de 7 a 11 miembros) y una comisión encargada del seguimiento de los aspectos legales y económicos de las actividades de la federación (de 3 a 7 miembros). Recibe apoyo administrativo del comité ejecutivo de la federación, cuyos órganos se establecen por un período de tres años.

Fédération des étudiants francophones

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano de representación de los estudiantes, creado en 1973 (inicialmente con el nombre de *Front des Étudiants Francophones*) y que, junto con la *Union des étudiants de la Communauté française*, es reconocido oficialmente por la Comunidad francesa. La *Fédération des étudiants francophones* posee el estatus de asociación sin ánimo de lucro y cuenta con consejos en cada una de las instituciones de educación superior. Sus objetivos principales consisten en representar a los estudiantes tanto ante la Comunidad francesa, como a nivel nacional (Gobierno federal belga) e internacional, así como defender la democratización de la enseñanza. La representatividad de sus miembros es limitada (tres años). Este órgano debe ser consultado acerca de cada borrador de decreto o de reglamento relacionado con la educación superior. La Comunidad francesa le concede una subvención anual dentro de los límites de su presupuesto. Esta federación mantiene estrechos vínculos con el *Conseil général des Hautes Écoles* y el *Conseil interuniversitaire de la Communauté française*. Acrónimo: FEF. (<http://www.fef.be/>)

FEF

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Fédération des étudiants francophones*.

Felsőoktatási és Tudományos Tanács

País: Hungría

Variantes gramaticales: Felsőoktatási és Tudományos Tanács*, Felsőoktatási és Tudományos Tanácsok

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano que conforme a la Sección 76 de la Ley de Educación Superior de 1993 asesora al ministerio responsable de la educación de este nivel, el *Oktatási Minisztérium* (Ministerio de Educación). El Consejo de Educación Superior e Investigación apoya e informa al Ministerio de Educación desde 1997 en las tareas y decisiones relativas a la educación superior y la investigación universitaria. Este órgano es financiado con fondos públicos y formula propuestas sobre todas las cuestiones que afectan a la educación superior y a la investigación universitaria. A petición del *Oktatási Minisztérium* formula recomendaciones a las instituciones de educación superior y elabora informes sobre los planes de desarrollo y modernización de dichas instituciones y los sistemas educativos. Este consejo emite dictámenes sobre cuestiones fundamentales en relación con los siguientes puntos: apoyo del Estado a la formación profesional superior y modernización del sistema de apoyo, desarrollo a medio plazo de la disponibilidad de plazas universitarias, requisitos profesionales de la formación básica y de postgrado, e introducción de cursos en los principales nuevos campos académicos. Además, este órgano toma posición respecto a los temas siguientes: indicadores de los logros académicos para ser utilizados en la educación superior; ocupaciones más demandadas (según las previsiones del mercado laboral), estadísticas de empleo y perfil de los solicitantes en todos los sectores profesionales; prioridades de los proyectos de investigación científica que promueve el *Oktatási Minisztérium*, en coordinación con otros programas nacionales de investigación; solicitudes de creación y cierre de instituciones de educación superior y facultades estatales; presupuesto para este nivel educativo e informe final sobre este presupuesto; número y reparto de las plazas anualmente financiadas por el Estado; y condiciones de las becas nacionales y otras ayudas a la investigación financiadas por el Estado. El consejo se compone de 21 miembros, especialistas de diferentes disciplinas, que son elegidos para un mandato de tres años a propuesta del presidente: 10 científicos elegidos por las instituciones de educación superior, 10 representantes de diversas organizaciones de usuarios elegidos por las cámaras profesionales, los empleadores, los organismos científicos y los municipios de Budapest y de otras ciudades, y un representante del *Oktatási Minisztérium*. Ningún miembro del *Magyar Akkreditációs Bizottság* (Comité Húngaro de Acreditación) puede formar parte de este órgano. En tanto que expertos en educación superior, los miembros están cualificados para llevar a cabo los objetivos generales del consejo teniendo en cuenta las necesidades de la sociedad, la economía y los usuarios. Dos subcomités, compuestos por 9 miembros cada uno, se encargan, respectivamente, de la estrategia de la enseñanza y la investigación y de la financiación de las mismas. Cada subcomité elige a su propio órgano ejecutivo y puede solicitar la asistencia de expertos externos y establecer comités especializados. El consejo cuenta con el apoyo de una secretaría para organizar y preparar sus trabajos, gestionada por un secretario general. Acrónimo: FTT.

FHK

País: Austria

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Österreichische Fachhochschul-Konferenz*.

FHR**País:** Austria**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **F**achhochschulrat.**Finlandias studentkårers förbund****País:** Finlandia**Variantes gramaticales:** Finlandias studentkårers förbund***Nivel:** Central**Nota explicativa:** Término sueco para **F**inlandias *Suomen ylioppilaskuntien liitto*.**Finlandias universitetsrektorers råd****País:** Finlandia**Variantes gramaticales:** Finlandias universitetsrektorers råd***Nivel:** Central**Nota explicativa:** Término sueco para **F**inlandias *Suomen yliopistojen rehtorien neuvosto*.**Förbundet för studentföreningar vid yrkeshögskolorna i Finlandia****País:** Finlandia**Variantes gramaticales:** Förbund* för studentföreningar vid yrkeshögskolorna i Finlandia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Término sueco para **F**inlandias *Suomen ammattikorkeakouluopiskelijayhdistysten liitto*.**Forskningsråd****País:** Finlandia**Variantes gramaticales:** Forskningsråd***Nivel:** Institución educativa**Nota explicativa:** Término sueco para **F**inlandias *Tutkimusneuvosto*.**Forsvarsministeriet****País:** Dinamarca**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Departamento del Gobierno central, encargado de la planificación general, desarrollo y orientación estratégica de toda su área de responsabilidad como Ministerio de Defensa, entre ellas las Fuerzas Armadas y la gestión de las situaciones de emergencia. Es responsable de todos los tipos de formación superior militar que no sean competencia del **F**inlandias *Ministeriet for videnskab, teknologi og udvikling*. (<http://forsvaret.dk/FMN/eng/>)**Foundation Degree Forward****País:** Reino Unido (Inglaterra)**Nivel:** Central**Nota explicativa:** *Foundation Degree Forward* proporciona una red nacional de expertos que tiene por objeto apoyar el desarrollo de *Foundation degrees* (cursos flexibles de formación continua de nivel terciario) de alta calidad. Este órgano fue creado por el Gobierno en 2003 y está financiado por el **F**inlandias *Higher Education Funding Council for England*. Actualmente sólo funciona en Inglaterra, pero a partir de 2007 también lo hará en Irlanda del Norte. Colabora con diversos agentes, en especial con los proveedores de educación superior, los empleadores, las organizaciones profesionales y los Consejos para las competencias sectoriales (*sector skills councils*). Está dotado de una pequeña plantilla permanente y está dirigido por un presidente ejecutivo y un consejo de administración, en el que están representadas las partes antes citadas. Acrónimo: FDF. (<http://www.fdf.ac.uk>)**FPA studiestödscentralen****País:** Finlandia**Variantes gramaticales:** FPA studiestödscentral***Nivel:** Central**Nota explicativa:** Término sueco para **F**inlandias *Kansaneläkelaitoksen opintotukikeskus*.**FTT****País:** Hungría**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **F**inlandias *Felsőoktatási és Tudományos Tanács*.

Fundação das Universidades Portuguesas**País:** Portugal**Nivel:** Central

Nota explicativa: Institución de derecho privado y de utilidad pública, creada por un acta notarial suscrita por las 14 universidades estatales y la Universidad Católica, y que son todas miembros del *Conselho de Reitores das Universidades Portuguesas* (CRUP). Entre los miembros afiliados a esta fundación figuran también algunas instituciones de educación superior no integradas en una universidad. Se financia mediante las cuotas de las universidades y entidades afiliadas y mediante los ingresos que provienen de sus activos. Tiene por misión representar a las universidades en el marco de la evaluación y el seguimiento de las instituciones de educación superior integradas en el CRUP y de fomentar la relación entre investigación y universidad. Sus propios órganos internos son: el consejo general, compuesto por los 15 rectores de las universidades, uno de los cuales es elegido presidente, por un representante de cada entidad o institución afiliada y por otras personalidades aprobadas por unanimidad; el consejo ejecutivo compuesto por un presidente y dos miembros; y el consejo de auditoría compuesto por un miembro designado por el CRUP, un auditor de cuentas oficial y un especialista, que son designados por el consejo general. Acrónimo: FUP. (<http://www.fup.pt>)

FUP**País:** Portugal**Nivel:** Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Fundação das Universidades Portuguesas*.



Gabinete de Gestão Financeira da Ciência e do Ensino Superior

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Oficina administrativamente autónoma, encargada de garantizar la gestión económica del **Ministério da Ciência, Tecnologia e Ensino Superior**, de preparar su presupuesto y de asegurar el seguimiento de su ejecución. Este órgano se encarga también de las actividades relativas a los recursos materiales y a los planes de inversión del sector de la educación superior. Está presidido por un director y un director adjunto, designados por orden conjunta del Primer Ministro y el Ministro de Ciencia, Tecnología y Educación Superior para un mandato de tres años, renovable varias veces. El director de la oficina nombra además, mediante concurso, dos directores de departamento para un mandato de tres años renovable varias veces. Acrónimo: GEFCES. (<http://www.gefces.mctes.pt/>)

Gæðaráð

País: Islandia

Variantes gramaticales: Gæðaráði

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano establecido a nivel institucional en 2006 por el **Háskólaráð**, en aplicación de la Ley de Universidades de 1 de julio de dicho año, con el fin de mejorar la calidad de la investigación y de la enseñanza en la Universidad de Islandia. Sus seis miembros son nombrados para un mandato de dos años. A cinco de ellos los nombra el **Háskólaráð** y a uno el sindicato de estudiantes. El órgano es financiado por la universidad.

Gazdasági Tanács

País: Hungría

Variantes gramaticales: Gazdasági Tanács*, Gazdasági Tanácsok

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: De conformidad con la nueva Ley de Educación Superior de 2005, el Consejo de Financiación fue creado en marzo de 2006 y comenzó a funcionar el 1 de septiembre de 2006.

GEFCES

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Gabinete de Gestão Financeira da Ciência e do Ensino Superior**.

Giunta di dipartimento

País: Italia

Variantes gramaticales: Giunte di dipartimento

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano que asiste al director de un departamento, determinando el contenido de las asignaturas de los doctorados. La Junta de Departamento está formada por el director, 3 catedráticos, 3 profesores asociados y 2 investigadores. De acuerdo con las normas del departamento, el **Consiglio di dipartimento** puede delegar ciertas funciones específicas en este órgano.

Governing body

País: Reino Unido

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano que dirige una universidad y que recibe distintas denominaciones como (**Court** en Escocia, **Council** en Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, **Board of governors** u otras). Se trata del órgano con la máxima responsabilidad acerca de las actividades de la institución. Se encarga de gestionar

los recursos económicos, materiales y humanos de la universidad, de definir su perfil educativo, misión y estrategia general. Junto con la **Academic board** o el **Senate**, se encarga de establecer y mantener normas elevadas de conducta y probidad en el seno de la institución. En las universidades creadas después de 1992 (es decir, aquellas instituciones clasificadas como universidades según lo dispuesto en la Ley de Educación Postobligatoria y Superior de 1992) y en otras instituciones de educación superior, las estructuras internas de gobierno se definen por disposiciones legislativas así como por el reglamento interno de la institución. En algunas instituciones de educación superior que poseen estatus de 'sociedad de utilidad pública' el reglamento interno está integrado en los estatutos. En las universidades creadas después de 1992 y las otras instituciones de educación superior el *governing body* ha de tener entre 12 y 24 miembros (además del presidente de la institución, salvo si éste decide lo contrario). Hasta 13 de los miembros deben ser independientes, es decir, no ser parte del personal o estudiantes de la institución, ni miembros elegidos por la autoridad; dos, como máximo, pueden ser profesores de la institución, nombrados por el Consejo Académico, y hasta dos pueden ser estudiantes de la institución, nombrados por los alumnos; entre uno y nueve miembros serán elegidos colectivamente por los miembros del órgano de gobierno que no son miembros elegidos de forma colectiva. El órgano de gobierno designa al presidente para su cargo de entre los miembros independientes. Ver **Court** para información sobre la constitución de los órganos de gobierno de las 'antiguas' universidades, anteriores a 1992 de Escocia y **Council** para información sobre la constitución de los órganos de gobierno de las universidades anteriores a 1992 de Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte.

Graduierertenkolleg

País: Alemania

Variantes gramaticales: Graduierertenkollegs, Graduierertenkollegien

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano independiente interfacultativo, financiado por las correspondientes universidades y por fundaciones cercanas a los partidos políticos. Se encarga de fomentar la promoción de los jóvenes graduados que se orientan hacia una carrera académica, facilitando que los doctorandos puedan preparar sus tesis dentro de un grupo de investigación temática. En los *Graduierertenkollegs* imparten enseñanza algunos docentes de las correspondientes universidades.

GuildHE

País: Reino Unido (Inglaterra/Irlanda del Norte)

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano de representación de los *Higher Education Colleges*, instituciones de educación superior especializadas y algunas universidades, que reúne a los presidentes de las instituciones afiliadas. Se financia mediante la cotización de sus miembros. La denominación *GuildHE* fue adoptada en septiembre de 2006, reemplazando a la anterior **SCOP**. Este órgano tiene por objeto ofrecer un foro a los responsables ejecutivos de las instituciones miembros para poder concertar acciones sobre asuntos de interés común e influir en la planificación y el debate nacionales en cuestiones relativas a la educación superior. Para lograr estos objetivos actúa, si es necesario, en coordinación con los demás órganos representativos de la educación superior del Reino Unido, en especial **Universities UK**, **Universities Scotland** y **Higher Education Wales**. Sus actividades son supervisadas por su grupo ejecutivo, que se reúne seis veces al año. *GuildHE* dispone, asimismo, de una pequeña plantilla de personal. (<http://www.guildhe.ac.uk>)



Habilitacijska komisija univerze

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Habilitacijsk* komisij* univerz*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Comisión de Habilitación de Universidad, cuyo acuerdo es necesario para la elección de profesores de universidad en el **Senat** (+) de una institución de educación superior perteneciente a una universidad, y para el **Senat univerze** (Consejo de Universidad) el cual se encarga de conferir los títulos más elevados, que son los de *redni profesor* (catedrático) y *znanstveni svetnik* (consejero de investigación). El **Senat univerze** nombra esta comisión de conformidad con los estatutos de cada institución, donde también se indica el número de miembros que tiene. Estos últimos se eligen por dos años y son catedráticos que provienen de todos los campos académicos, así como un representante de los estudiantes del **Študentski svet** (+) (Consejo de Estudiantes). Dichos miembros eligen al presidente.

Habilitacijski senat

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Habilitacijsk* senat*

Nivel: Central

Nota explicativa: El Consejo de Habilitación es un nuevo órgano público establecido por la Enmienda que modifica la Ley de Educación Superior de 2006, y es designado por el **Svet Republike Slovenije za visoko šolstvo**. Sus actividades están financiadas por el **Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo**. Emite dictámenes acerca de los criterios empleados por las instituciones en la concesión de títulos a profesores de educación superior e investigadores, concede él mismo tales títulos y habilita a instituciones independientes para que también los otorguen. El órgano se compone de nueve miembros, entre ellos un representante de los estudiantes, un representante de la industria y otro del sector no comercial. Su presidente y al menos cuatro de sus miembros son designados entre los miembros del **Svet Republike Slovenije za visoko šolstvo**, y los demás pueden ser expertos externos. El mandato de los miembros dura seis años (salvo el del estudiante que dura dos años) y no pueden ejercer los cargos de rector, vicerrector o decano de una institución de educación superior independiente, ni ser miembros del **Akreditacijski senat** ni del **Evalvacijski senat**. El órgano puede establecer grupos de trabajo.

Habilitationskommission

País: Austria

Variantes gramaticales: Habilitationskommissionen

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano asesor establecido en cada universidad por la Ley de Universidades de 2002 (en vigor desde 2004), que se encarga de presentar al **Rektorat** propuestas para la concesión del título de *venia docendi* (es decir, la habilitación para ejercer como catedrático de universidad) a un docente universitario. Los gastos de la Comisión de Habilitación son sufragados por la universidad en cuestión. El **Senat** elige a los miembros de esta comisión entre catedráticos, otros docentes universitarios y representantes de los estudiantes; el **Senat** decide también acerca del número de miembros. Este órgano recibe apoyo técnico de la administración de la universidad.

Haridus- ja Teadusministeerium

País: Estonia

Variantes gramaticales: Haridus- ja Teadusministeerium*

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano de la administración pública central, responsable del desarrollo y la implementación de la política de educación e investigación. El Ministerio de Educación e Investigación establece los principios que determinan la política de educación superior. Entre sus responsabilidades destacan las siguientes: la regulación de la creación, fusión, división o cierre de universidades de acuerdo con las decisiones tomadas por el *Riigikogu* (Parlamento), o, en el caso de las instituciones de educación superior profesional, por el Gobierno; el mantenimiento del registro estatal de los diplomas otorgados por las universidades y por las instituciones de educación superior profesional o especializada; el examen, aprobación y concesión de los presupuestos de las universidades y la distribución de los fondos presupuestados para las instituciones de educación superior profesional; la aprobación de los planes de desarrollo de las universidades y de las instituciones de educación superior profesional; y la adopción de procedimientos para la introducción y exclusión de áreas de estudio y de especialización. Asimismo, el ministerio realiza actividades de seguimiento a nivel estatal y participa con el *Rektorite Nõukogu* o el *Rakendusõrgkoolide Rektorite Nõukogu* en la elaboración de directrices de política, financiación y estrategias para la educación universitaria y la educación superior profesional. Las responsabilidades relativas a las instituciones de educación superior profesional que ofrecen formación en el ámbito de la protección civil y de la defensa nacional corresponden respectivamente al *Siseministeerium* y al *Kaitseministeerium*. Acrónimo: HTM. (<http://www.hm.ee>)

Háskólaráð

País: Islandia

Variantes gramaticales: Háskólaráði

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Máximo órgano de gobierno, o Senado, establecido por ley en 1997 en el seno de las instituciones estatales de educación superior para promover los intereses y objetivos de las mismas. Prepara propuestas (por ejemplo, el aumento de financiación) que la institución presenta al Parlamento islandés o a los distintos ministerios, y facilita a dichas instancias las informaciones necesarias para examinar estas propuestas. El órgano está formado por seis miembros: un rector y otros cinco representantes, uno de los cuales es un docente a tiempo completo elegido por dos años y que proviene de la asociación de docentes de universidad, dos son estudiantes elegidos por dos años y dos son representantes nombrados por el ministro de Educación para un periodo de cuatro años. Este órgano está financiado por la institución.

Haut Comité Éducation-Économie-Emploi

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano establecido por el decreto el 6 de marzo de 2000, que informa al ministro de Educación. El Comité Superior Educación-Economía-Empleo, sufragado con fondos públicos, se encarga de establecer un diálogo permanente entre la educación nacional y los socios económicos, a fin de lograr una reflexión prospectiva sobre los vínculos entre el conjunto del sistema educativo (niveles de secundaria y superior), la economía y el empleo, y de aportar claridad a la toma de decisiones de los responsables de dichas áreas. Está formado por 42 miembros nombrados por el ministro de Educación nacional por un mandato renovable de tres años: 14 personalidades seleccionadas por sus cualificaciones en materia de educación, economía y empleo; 18 personas de organizaciones profesionales que representan a los empleadores y a las organizaciones sindicales de asalariados, de alumnos de liceos y de estudiantes, todos ellos designados a propuesta de sus organizaciones respectivas (estas organizaciones pueden designar cada una a un suplente); y 10 directores de administraciones centrales y de organismos públicos, o sus representantes. Acrónimo: HCEEE.

Haut Conseil de l'Éducation

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo independiente, establecido por la Ley de 23 de abril de 2005 de orientación y planes sobre el futuro de las escuelas. Sufragado con fondos públicos, el Consejo Superior de Educación ejerce sus responsabilidades en lugar del *Conseil National des Programmes* (Consejo Nacional Curricular) y del *Haut Conseil de l'Évaluation de l'École* (Alto Consejo para la Evaluación Escolar), órganos a los que ha reemplazado. A petición del ministro de Educación Nacional, Enseñanza Superior e Investigación, este órgano emite dictámenes y está facultado para hacer propuestas sobre pedagogía, oferta curricular, organización, rendimiento del sistema educativo y formación de profesores. Se encarga especialmente de elaborar los requisitos de la formación ofrecida por los *Instituts Universitaires de Formation des Maîtres*, IUFM. También remite al presidente de la República un informe anual, de carácter

público, sobre el rendimiento del sistema educativo y la experimentación efectuada sobre el terreno. Para este fin, el consejo es asistido por un comité asesor compuesto por personalidades altamente cualificadas, seleccionadas entre representantes de organizaciones sindicales, profesionales, representantes de padres de alumnos, representantes de alumnos, asociaciones y cualesquiera otras personas activas en las áreas que son de su competencia. Constituido por miembros elegidos por las máximas autoridades gubernamentales, este órgano se compone de 9 miembros designados para un mandato de seis años, 3 de los cuales son nombrados por el presidente de la República, 2 por el presidente de la Asamblea Nacional, 2 por el presidente del Senado y 2 por el presidente del Consejo Económico y Social. Estas personalidades se designan fuera de los miembros de dichas asambleas. El presidente del consejo es nombrado de entre sus miembros por el presidente de la República. Acrónimo: HCE.

Haut Conseil de l'Évaluation de l'École

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano reemplazado en 2005 por el *Haut Conseil de l'Éducation*.

HBO-Raad

País: Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: Asociación de derecho privado a la que están afiliadas todas las instituciones de educación superior profesional financiadas por fondos públicos (HBO). Actualmente, este órgano consta de 44 miembros, las instituciones de educación superior profesional y otras instituciones autorizadas, y se encarga de fortalecer la posición social de dichas instituciones promoviendo la transferencia de conocimientos sobre educación superior y proporcionando información sobre la educación superior profesional. El HBO-Raad constituye una plataforma de colaboración para las instituciones de educación superior profesional y también funciona como una organización patronal en nombre de dichas instituciones. Se financia a través de subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y del Ministerio de Agricultura, Medioambiente y Alimentación, cotizaciones de las instituciones de educación superior profesional y donativos de otros benefactores. Su órgano interno de gobierno está formado por el presidente y otros siete miembros, todos ellos nombrados y designados por la asamblea plenaria. (<http://www.hbo-raad.nl>)

HCE

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Haut Conseil de l'Éducation*.

HCEEE

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Haut Comité Éducation-Économie-Emploi*.

HEAC

País: Estonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Kõrghariduse Akrediteerimiskeskus*.

HEFCE

País: Reino Unido (Inglaterra)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Higher Education Funding Council for England*.

HEFCW

País: Reino Unido (Gales)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Higher Education Funding Council for Wales*.

HEQAC

País: Estonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Kõrghariduse Hindamise Nõukogu*.

HEW**País:** Reino Unido (Gales)**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **Higher Education Wales**.**Higher Education Academy****País:** Reino Unido**Nivel:** Central

Nota explicativa: La Academia de Educación Superior surgió en mayo de 2004 de la fusión del Instituto para el Aprendizaje y la Enseñanza en la Educación Superior (*Institute for Learning and Teaching in Higher Education*, ILTHE), la Red de Apoyo para el Aprendizaje y la Enseñanza (*Learning and Teaching Support Network*, LTSN) y el Grupo de Coordinación Nacional (*National Coordination Team*, NCT) del Fondo para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza (*Teaching Quality Enhancement Fund*, TQEF). La fusión tenía por objeto establecer una estructura central única para apoyar la mejora de la calidad del aprendizaje y de la enseñanza en la educación superior. Se trata de una organización independiente, con estatus de sociedad de utilidad pública (*company limited by guarantee*) y reconocida como entidad benéfica. La academia depende de los órganos de representación de las instituciones de educación superior (**Universities UK** y **GuildHE**) y se financia por medio de las subvenciones concedidas por los cuatro organismos responsables de la financiación de la educación superior en el Reino Unido (**Higher Education Funding Council for England**, **Higher Education Funding Council for Wales**, **Scottish Funding Council**, y en Irlanda del Norte el **Department for Employment and Learning**), las cotizaciones de las instituciones, así como por medio de subvenciones e ingresos que provienen de contratos por iniciativas específicas. Uno de los objetivos de la academia consiste en mejorar la experiencia de aprendizaje de los estudiantes mediante el desarrollo y transferencia de buenas prácticas en materia de enseñanza y aprendizaje. Entre los diversos medios que utiliza para lograr dicho objetivo destaca la acreditación de programas de formación en metodologías de enseñanza-aprendizaje y también el apoyo a las áreas a través de una red de 24 centros especializados en sus respectivas disciplinas. Asimismo emite dictámenes independientes acerca de las estrategias de la políticas nacionales que inciden en la experiencia de aprendizaje de los alumnos. Este órgano se rige por un consejo de administración cuyos miembros son, en su mayoría, responsables de instituciones de educación superior y personalidades universitarias de alto rango. También dispone de un consejo asesor cuyos miembros proceden en gran parte de la práctica profesional. Su equipo de dirección, bajo el liderazgo de un director general, se ocupa de la gestión cotidiana del órgano. (<http://www.heacademy.ac.uk>)

Higher Education Funding Council for England**País:** Reino Unido (Inglaterra)**Nivel:** Central

Nota explicativa: El Consejo de Financiación de la Educación Superior en Inglaterra fue establecido por ley en 1992 como organismo público no ministerial, con funciones estatutarias propias, y que por tanto no está sometido a control político directo. El HEFCE realiza sus actividades dentro del marco político establecido por el ministro de Educación y Competencias, pero no forma parte del **Department for Education and Skills**, DfES. Asesora de manera independiente al Ministro sobre las necesidades de financiación de la educación superior y sobre el desarrollo de la misma. El importe de los fondos públicos destinados a la educación superior es fijado por el Gobierno y aprobado por el Parlamento, pero el HEFCE es responsable del buen uso de dichos fondos y de vigilar la buena salud financiera y la eficaz gestión del sector de la educación superior. El HEFCE se encarga también de identificar y difundir buenas prácticas, a fin de promover un alto nivel de calidad. Sus políticas son definidas por su consejo de administración y desarrolladas e implementadas por su personal permanente, bajo la supervisión del director ejecutivo. El ministro de Educación y Competencias nombra a los miembros de dicho consejo de administración, generalmente por un mandato de tres años, teniendo en cuenta la experiencia de éstos en el campo de la educación superior o en el ámbito de las actividades comerciales y de las profesiones liberales. Los candidatos son preseleccionados por el DfES, oído el HEFCE, a partir de las respuestas a los anuncios publicados en la prensa de ámbito nacional y educativo. Los miembros pueden ser nombrados de nuevo, a decisión del presidente del consejo. Acrónimo: HEFCE. (<http://www.hefce.ac.uk>)

Higher Education Funding Council for Wales**País:** Reino Unido (Gales)**Nivel:** Central

Nota explicativa: El Consejo de Financiación de la Educación Superior para Gales es un organismo público ejecutivo no ministerial, establecido por ley, cuyas actividades se inscriben en un marco político global definido por la Asamblea de Gales, y que es financiado por ésta. Como órgano intermediario entre dicha

Asamblea y el sector galés de la educación superior, el HEFCW se encarga de asignar los fondos públicos destinados a la enseñanza, la investigación y a otras actividades conexas que llevan a cabo las doce instituciones de educación superior de Gales. Por otra parte, el HEFCW financia la actividad docente en Gales de la Universidad Abierta (*Open University*), así como los estudios de educación superior que ofrecen los centros de educación continua (*further education colleges*), la formación inicial de los docentes de centros escolares y la acreditación de los prestatarios de dicha formación. Este órgano tiene la obligación legal de garantizar el uso responsable de los fondos públicos por parte de las instituciones de educación superior galesas, de vigilar la buena salud financiera y la eficaz gestión del sector de la educación superior, y de asesorar de modo independiente a la Asamblea del Gobierno de Gales sobre las necesidades de financiación de la educación superior y el desarrollo de la misma. Los miembros del consejo son aprobados por el ministro de Educación, Aprendizaje a lo largo de la Vida y Competencias de la Asamblea galesa, quien nombra también a su presidente. Los nombramientos se hacen teniendo en cuenta la experiencia de éstos en el campo de la educación superior o de las actividades comerciales y de profesiones liberales. El órgano está presidido por un director ejecutivo que es también uno de sus miembros. El HEFCW da empleo directo a una plantilla de unos 56 empleados. Acrónimo: HEFCW. (<http://www.hefcw.ac.uk>)

Higher Education Wales

País: Reino Unido (Gales)

Nivel: Central

Nota explicativa: Uno de los tres consejos nacionales autónomos de las *Universities UK*. El HEW fomenta y apoya la educación superior en Gales, representando los intereses de sus miembros (los directores de todas las instituciones de educación superior galesas) ante la Asamblea Nacional de Gales, en el Parlamento, los partidos políticos, las instituciones europeas y otras entidades. El Consejo Galés de Educación Superior colabora estrechamente con *Universities UK* en los asuntos que conciernen a todo el Reino Unido. Acrónimo: HEW. (<http://www.hew.ac.uk>)

Hochschulrat

País: Austria

Variantes gramaticales: Hochschulräte

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano de máxima autoridad de cada una de las ocho *Pädagogische Hochschulen* establecidas en ocho de los nueve *Länder* austriacos y de la *Hochschule für Agrar- und Umweltpädagogik Wien* (Universidad de Enseñanzas Agrícolas y Medioambientales de Viena). Los *Hochschulräte* (Consejos de *Hochschulen*) fueron establecidos en virtud de la Ley de 2005 sobre las *Pädagogische Hochschulen* y son financiados por el Estado. Cada consejo establece el plan anual de recursos (financieros) de la institución y lo somete a la aprobación del ministro. Sus principales tareas son la organización y gestión de los procesos de selección para el cargo de rector, la preselección de tres candidatos para que el ministro de Educación o el de Agricultura, según proceda, seleccione a uno de ellos, la definición de las tareas y funciones de los vicerrectores, la elaboración del contenido del programa de estudios, y la definición del organigrama que determina la estructura de la *Hochschule* en cuestión (jerarquías, número de institutos y obligaciones de cada uno de ellos y de las demás unidades organizativas). Además, ese consejo designa a los directores de los institutos de las *Pädagogischen Hochschulen*. Este órgano está formado por cinco miembros, que son personalidades destacadas del campo de la metodología de la enseñanza o de la educación profesional o científica, tres miembros nombrados por el ministro de Educación, el director regional de Educación (*Amtsführende Präsident/Amtsführende Präsidentin des Landesschulrates*) y un miembro nombrado por el Gobierno del *Land* en cuestión. El presidente del órgano es elegido de entre sus miembros. En la *Hochschule für Agrar- und Umweltpädagogik Wien* el consejo está compuesto por tres miembros nombrados por el ministro de Agricultura (uno de los cuales trabaja en el área de las escuelas agrícolas y forestales), un miembro nombrado por el ministro de Educación y un delegado de la Cámara Federal de Agricultura. Los miembros ocupan sus cargos durante un período de cinco cursos académicos (renovable una vez), al que pueden poner término por propia renuncia.

Hochschulrat

País: Liechtenstein

Variantes gramaticales: Hochschulrates

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Máximo órgano de decisión de la *Hochschule Liechtenstein* según lo dispuesto en la Sección 10 de la Ley sobre la *Hochschule Liechtenstein* de 25 de noviembre de 2004. El presupuesto del *Hochschulrat* (Consejo de la Universidad de Ciencias Aplicadas) está incluido en el presupuesto de la *Hochschule Liechtenstein*.

Por tanto, su principal fuente de financiación son los fondos públicos (aportados por el Estado), pero también está financiado por fondos privados (por ejemplo, de tasas de inscripción, matrícula y exámenes, donaciones y otras fuentes de ingresos). El *Hochschulrat* tiene las siguientes funciones: la redacción de los estatutos del centro y de los reglamentos que regulan el empleo, la remuneración y la promoción del personal, así como las asignaturas y los exámenes; las decisiones sobre temas económicos, el plan de desarrollo y el plan para la designación del personal; la elaboración de la estrategia y los principios básicos de la *Hochschule*; la designación y cese de los directores de facultad, la designación y el cese de los profesores a propuesta del *Berufungsbeirat*; la contratación y el despido del personal de la *Hochschule* que posea un grado de ocupación de, al menos, el 50%; el seguimiento de otros órganos de la institución; el establecimiento de las tasas de matrícula; y las decisiones sobre la utilización de los ingresos extraordinarios. El *Hochschulrat* puede delegar en otro órgano interno la designación o el cese de los empleados con contrato temporal. El Gobierno nombra al *Hochschulrat* por un mandato de cuatro años. Este órgano se compone de un representante del Gobierno (su presidente) y de seis miembros del ámbito científico, el mundo empresarial y la administración pública. Se requieren cinco miembros para que haya quórum en las reuniones del *Hochschulrat* y las decisiones se toman por mayoría simple. En caso de empate, el presidente tiene voto de calidad. El *Rektor* y un miembro del *Schulamts* (Oficina de Asuntos Escolares) asisten a las reuniones en calidad de asesores.

Hochschulrektorenkonferenz

País: Alemania

Nivel: Central

Nota explicativa: Conferencia de las Universidades y *Hochschulen* estatales, reconocidas por el Estado y privadas. Financiada por una Fundación, la Conferencia de Rectores de Universidades y *Hochschulen* constituye un foro para la concertación y la reflexión de estas instituciones. Sus objetivos son velar por la garantía de calidad en la docencia y el estudio, asesorar a los órganos políticos y administrativos del Gobierno federal y de los *Länder* y apoyar a las universidades y *Hochschulen* en sus procesos de reforma. Las instituciones que la integran están representadas por sus rectores o presidentes. Acrónimo: HRK. (<http://www.hrk.de/de/home/home.php>)

Hochschulverbund Liechtenstein

País: Liechtenstein

Variantes gramaticales: Hochschulverbundes Liechtenstein

Nivel: Central

Nota explicativa: Asociación de las instituciones de educación superior y de otras instituciones equivalentes de Liechtenstein, establecida en virtud de la Ley de 25 de noviembre de 2004 sobre la *Hochschule Liechtenstein*. Todas las actividades del *Hochschulverbund* (por ejemplo, el 'día de la educación superior') son financiadas por las propias *Hochschulen*, cuyas aportaciones son calculadas teniendo en cuenta el tamaño de cada institución. Las principales tareas del *Hochschulverbund Liechtenstein* consisten en representar a la educación superior a nivel nacional y en el extranjero, fomentar la cooperación entre las instituciones de educación superior y otras instituciones equivalentes y poner en marcha acciones comunes (por ejemplo, las jornadas de puertas abiertas). Los miembros de esta asociación son los *Rektoren* y un representante de cada institución de educación superior. Las reuniones se celebran cuando una institución lo solicita, o, al menos, una vez al año.

Hochschulversammlung

País: Liechtenstein

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: La Asamblea de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Liechtenstein interviene en el desarrollo y la aplicación del contenido y la estructura de la enseñanza o de los programas de estudio, y en el campo de la investigación y desarrollo, en virtud de la Ley de 25 de noviembre de 2004 sobre la *Hochschule Liechtenstein*. Este órgano desempeña un papel asesor y no tiene poder decisorio. Su presupuesto está incluido en el de la *Hochschule Liechtenstein*, por lo que se financia principalmente con fondos públicos (mediante aportaciones del Estado), pero también con fondos privados (por ejemplo, tasas de inscripción, matrícula y exámenes, donativos y otras formas de ingresos). Esta asamblea puede tomar posición respecto a los proyectos de planes y medidas organizativas propuestas por la universidad. En especial, puede solicitar al *Hochschulrat* (Consejo de la Universidad) la puesta en práctica de innovaciones y mejoras para el conjunto de la *Hochschule*. Este órgano establece su propio reglamento interno y está formado por 3 representantes de los catedráticos de la *Hochschule Liechtenstein*, 2 representantes de otro personal de la institución, 2 representantes de los estudiantes y 2 representantes administrativos designados por el *Rektor*, quien la preside. Dado que la Asamblea sólo se convoca cuando se estima necesario, no está fijada la duración del mandato de sus miembros.

Högskolans avskiljandenämnd**País:** Suecia**Nivel:** Central

Nota explicativa: El Comité para la Expulsión de Estudiantes de Educación Superior es un órgano conjunto para todas las instituciones de este nivel. Su presidente es un jurista con experiencia profesional de juez y es miembro del órgano que preside el comité, compuesto también por otras cuatro personas designadas para un mandato de tres años por el Gobierno. Uno de los miembros es experto en psiquiatría y dos son especialistas en cuestiones relativas a la universidad o a las instituciones de educación superior. Actualmente, los estudiantes pueden ser expulsados por tres causas: si tienen una enfermedad psíquica, si se prueba que consumen abusivamente alcohol o drogas, o si han sido declarados culpables de un delito grave. También es motivo de expulsión la percepción del riesgo de que un estudiante, por alguna de las causas citadas, pudiera herir a alguien, o causar daños a los bienes de la universidad o institución en cuestión. La duración de la expulsión no está precisada, pero los estudiantes que han sido expulsados pueden solicitar que se vuelva a examinar su caso dos años después de la decisión inicial. El comité sólo puede reconsiderar el caso después de recibir la solicitud por escrito del responsable de la institución, o de alguien específicamente designado por dicho responsable. El comité estudia cada año una media de cuatro peticiones de esta naturaleza. (<http://www.han.se/>)

Högskoleverket**País:** Suecia**Nivel:** Central

Nota explicativa: La Agencia Nacional Sueca de Educación Superior fue creada en virtud del Decreto sobre la Educación Superior y está financiada con fondos públicos del *Utbildningsdepartementet* (Ministerio de Educación y Ciencia). Le competen todos los asuntos relativos a las instituciones de educación superior y la evaluación, seguimiento y supervisión de este sector, facilita información sobre él y se encarga de las relaciones internacionales. Además de apoyar la mejora de la calidad de la educación este sector, la agencia es responsable de las estadísticas nacionales de educación superior, que encarga a la *Statistiska Centralbyrån* (Oficina Sueca de Estadística). Asimismo, evalúa caso por caso los diplomas de educación superior extranjeros para determinar su correspondencia con los programas y diplomas suecos. La agencia también elabora la prueba nacional de aptitud, y puede retener una parte de las tasas de los participantes según estipula el decreto antes citado. Las universidades e instituciones de educación superior también están autorizadas a emplear parte de las tasas para cubrir los costes administrativos de la prueba. La agencia está presidida por el *Universitetskanslern* (canciller universitario). Su órgano directivo, que es designado por el Gobierno, se compone de un presidente, el canciller universitario y de otros nueve miembros. Los miembros de los órganos directivos de todas las agencias son designados normalmente por un mandato de tres a cinco años. Dos de los miembros representan a los estudiantes. Acrónimo: HSV. (<http://www.hsv.se>)

HRK**País:** Alemania**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Hochschulrektorenkonferenz*.**HSV****País:** Suecia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Högskoleverket*.**HTM****País:** Estonia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de *Haridus- ja Teadusministeerium*.**Huvudman för yrkeshögskola****País:** Finlandia**Variantes gramaticales:** Huvudman* för yrkeshögskola, Huvudmän* för yrkeshögskola**Nivel:** Local, regional**Nota explicativa:** Término sueco para *Ammattikorkeakoulun ylläpitäjä*.



Idryma Kratikon Ypotrofon Kyprou (Ίδρυμα Κρατικών Υποτροφιών Κύπρου)

País: Chipre

Variantes gramaticales: Idryma* Kratikon Ypotrofon Kyprou

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano instituido por ley, cuya misión es la promoción del conocimiento, la ciencia y las artes a través de la implementación de un plan común que incluye la concesión de becas, préstamos y subvenciones para estudiantes de educación superior en Chipre y en el extranjero. La Fundación Chipriota de Becas de Estudio constituye una entidad legal financiada con fondos públicos. El presidente y los miembros de su junta de gobierno son designados por el consejo de ministros a recomendación del ministro de Economía. Dicha junta de gobierno está compuesta por nueve miembros, el presidente, seis académicos distinguidos que provienen de los sectores público y privado y dos miembros del personal académico de la plantilla permanente de la Universidad de Chipre. Acrónimo: IKYK.

Iekšlietu ministrija

País: Letonia

Variantes gramaticales: Iekšlietu ministrij*

Nivel: Central

Nota explicativa: Ministerio del Interior, responsable de las instituciones educativas que son competencia de la cartera de interior a diferencia de las instituciones del *Izglītības un zinātnes ministrija* (Ministerio de Educación y Ciencia). Este órgano controla la actividad y los aspectos económicos y de financiación de las instituciones que son de su competencia. (<http://www.iem.gov.lv/>)

IGAENR

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Inspection Générale de l'Administration de l'Éducation Nationale et de la Recherche*.

IKYK

País: Chipre

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Idryma Kratikon Ypotrofon Kyprou*.

INCUAL

País: España

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Instituto Nacional de las Cualificaciones*.

Inspection Générale de l'Administration de l'Éducation Nationale et de la Recherche

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano creado en 1965 en virtud del Plan para la Modernización de la Alta Función Pública y redefinido en virtud del Decreto de 13 de octubre de 1999. La Inspección General de la Administración de la Educación Nacional y de la Investigación informa directamente a los ministros responsables de la educación nacional y de la investigación. Financiado con fondos públicos, este órgano se encarga de las investigaciones y verificaciones de todos los organismos que participan o contribuyen a la aplicación de la legislación sobre educación, enseñanza superior, investigación y tecnología. Desde el nivel de preprimaria

hasta el de educación superior e investigación, evalúa el conjunto del funcionamiento y la eficacia del sistema educativo y de la administración de la investigación, excepto la actividad específica de la enseñanza en sí. Este órgano basa sus actividades en un programa de trabajo fijado por el ministro cada año y elabora un informe general, que da lugar a una publicación. También facilita anualmente a otros ministros unos 100 ó 120 informes, muchos de los cuales son el resultado del trabajo realizado en colaboración con otras inspecciones generales. El esclarecimiento que estos informes aportan acerca de determinados desarrollos positivos o, al contrario, sobre sectores preocupantes del sistema educativo influye en las decisiones de los responsables. Este órgano está dirigido y coordinado por un inspector general con rango de jefe departamental, designado por el ministro por un mandato de cinco años. Se compone de aproximadamente cien funcionarios de alto rango, principalmente antiguos directores, rectores, catedráticos de universidad, jefes de departamento, directores adjuntos y secretarios generales de *académies*, de universidades o de instituciones públicas científicas y tecnológicas. La Inspección General de la Administración de la Educación Nacional y de la Investigación está dividida en siete grupos territoriales, cada uno de los cuales comprende varias *académies*. Esto permite a cada grupo estar próximo a las estructuras de enseñanza y a los usuarios, principales agentes y socios del sistema educativo. Dos inspectores generales se encargan respectivamente de la coordinación de las actividades relativas a la educación superior y la investigación.

Inšpektorat Republike Slovenije za šolstvo in šport

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Inšpektorat* Republike Slovenije za šolstvo in šport

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano central de supervisión, instituido por ley y financiado por el Gobierno. Esta Inspección supervisa la aplicación de la legislación y de la normativa que regula la organización y la realización de las actividades educativas y deportivas, así como el uso destinado a los fondos públicos en todo tipo de instituciones e instalaciones escolares de los niveles CINE 0-3 y 5B. Planifica las actividades de inspección y elabora los procedimientos para la evaluación del sistema educativo. El órgano está presidido por el *glavni inšpektor* (inspector general de centros escolares), nombrado por el ministro de Educación y Deporte. (http://www.mss.gov.si/si/o_ministrstvu/organa_v_sestavivi/)

Instellingsbestuur

País: Países Bajos

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de dirección de una institución de educación superior profesional, la cual no tiene estatus de persona jurídica. Formula las regulaciones internas de dicha institución y determina qué tareas se transfieren (si procede) a la *Centrale Directie*. El ministro de Educación es informado sobre cualquier modificación de estas regulaciones internas. Este órgano define las modalidades de la enseñanza y de los exámenes.

Institutions ledningsgrupp

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Institutions ledningsgrupp*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término sueco para *Laitoksen johtoryhmä*. Para mayor información, ver *Laitosneuvosto*.

Institutionsråd

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Institutionsråd*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término sueco para *Laitosneuvosto*.

Instituto Nacional de las Cualificaciones

País: España

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano que presta apoyo al *Consejo General de Formación Profesional* y que se encarga del diseño, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y del correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional del segundo ciclo de la educación secundaria y de la superior. El INCUAL forma parte del Gobierno central: depende del *Ministerio de Educación y Ciencia* e informa al *Consejo General de Formación Profesional*. Asiste a este último en las siguientes

tareas: el seguimiento de las cualificaciones y de cualquier modificación de las mismas; el establecimiento y acreditación de las cualificaciones; la implementación de la adopción de las cualificaciones profesionales; y el seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Formación Profesional. Este órgano está presidido por un director, responsable de la coordinación y el fomento de sus actividades. El ministro de Educación y Ciencia nombra al director(a), de acuerdo con el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, previo informe del *Consejo General de Formación Profesional*. Este órgano está financiado con fondos públicos y la duración de su mandato varía en función de la legislatura, que suele durar cuatro años. Algunas Comunidades Autónomas han creado sus propios órganos equivalentes. Acrónimo: INCUAL.

Intézményi Tanács

País: Hungría

Variantes gramaticales: Intézményi Tanács*, Intézményi Tanácsok

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: A partir de 2007/08, toda institución de educación superior estará gestionada por un consejo de administración, cuyas principales competencias serán las siguientes: la determinación y adopción de los principios rectores de la actividad de la institución; el establecimiento del marco de su normativa y la aprobación formal de otras regulaciones; la elaboración y aprobación de los programas de estudios; el establecimiento de los programas académicos y la evaluación de los resultados de la investigación; la apertura de los mandatos de los rectores y directores generales y la presentación de candidaturas para dichos cargos; la presentación de propuestas de candidatura para los puestos de catedrático de la institución; la formulación de dictámenes sobre la designación de vicerrectores, directores generales adjuntos y responsables de las facultades; la formulación de dictámenes sobre la designación de responsables de la docencia y la investigación de otras unidades organizativas; y la formulación de dictámenes sobre la designación de profesores universitarios encargados de curso. Las modalidades de organización y de procedimiento del consejo de administración se fijarán en el reglamento interno. Este órgano se reunirá en el plazo de quince días si un tercio de los miembros así lo solicita por escrito, y las propuestas y decisiones realizadas, así como las actas de las reuniones, serán comunicadas al personal docente, a los investigadores, estudiantes y demás personal de la institución. Sus miembros serán elegidos por un mandato de tres años, renovable una vez, salvo en el caso de los estudiantes, que serán elegidos por un mandato máximo de dos años.

IVI

País: Letonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Izglītības valsts inspekcija**.

Izglītības un zinātnes ministrija

País: Letonia

Variantes gramaticales: Izglītības un zinātnes ministrij*

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano de la administración pública central, responsable del desarrollo y la implementación de la política educativa. El ministro de Educación y Ciencia dirige el trabajo del ministerio en el plano político, mientras que el Secretario de Estado es su responsable administrativo, supervisado por el ministro. El ministerio tiene 13 departamentos que a su vez están divididos en unidades. El Departamento de Educación Superior y Ciencia implementa la estrategia y la política estatal en este sector, desarrolla y coordina los documentos de planificación de dicha política y prepara los proyectos de ley y los programas. Asimismo, se encarga de autorizar la creación de las instituciones de educación superior y la aplicación de los programas de estudios de este nivel, de proceder a su registro y a su acreditación, de coordinar el sistema de préstamos para estudiantes y de formular propuestas para la asignación de los fondos del presupuesto del Estado destinados a la educación superior. Acrónimo: IZM. (<http://www.izm.gov.lv/>)

Izglītības valsts inspekcija

País: Letonia

Variantes gramaticales: Izglītības valsts inspekcij*

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano administrativo de inspección instituido por ley, que depende del **Izglītības un zinātnes ministrija** (Ministerio de Educación y Ciencia). La Inspección Nacional de Educación, establecida al máximo nivel de la administración central, consta de tres unidades organizativas: un departamento administrativo, un departamento de control de la educación general y profesional y otro de control de

IZM

la educación superior, que asegura el cumplimiento de toda la legislación relevante para su actividad por parte de las instituciones de este nivel. Las principales tareas de la inspección son: verificar que los procesos educativos sean conformes a dicha legislación, intervenir en la acreditación de las instituciones de educación general y en la evaluación de los directores de centros escolares, analizar las actividades de las instituciones y formular propuestas de mejora y de modificación de la legislación. La inspección trabaja en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia, así como con otras instituciones del Estado. Su responsable es designado por el ministro, una vez aprobada su candidatura por el Consejo de Ministros. Acrónimo: IVI. (<http://www.ivi.gov.lv/>)

IZM

País: Letonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Izglītības un zinātnes ministrija*.



Javna agencija za raziskovalno dejavnost

País: Eslovenia

Nivel: Central

Nota explicativa: Sinónimo de **Agencija za raziskovalno dejavnost Republike Slovenije**.

Jordbruksdepartementet

País: Suecia

Nivel: Central

Nota explicativa: El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Pesca es responsable enteramente de la Universidad Sueca de Ciencias Agrícolas. Para más información sobre las responsabilidades relativas a las otras instituciones de educación superior, ver **Utbildningsdepartementet** (Ministerio de Educación y Ciencia).

Junta Consultiva

País: España

Variantes gramaticales: Juntas consultivas

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano universitario instituido por ley, encargado de asesorar al rector y al **Consejo de Gobierno** de una universidad sobre las cuestiones relativas a la enseñanza y la investigación y de formular propuestas en estos dos campos. La Junta, presidida por el rector, está compuesta por un secretario general y 40 miembros como máximo, designados por el **Consejo de Gobierno**. Todos los miembros son profesores e investigadores de renombre en el mundo universitario. Los estatutos de la universidad regulan las funciones de este órgano, y pueden variar, por tanto, dependiendo de cada universidad.

Junta de Facultad o Escuela

País: España

Variantes gramaticales: Juntas de facultad o escuela

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano universitario instituido por ley, encargado del gobierno de cada facultad o escuela universitaria. Está presidido por el decano o el director. Su composición y los procedimientos para la elección de sus miembros se establecen en los estatutos de la universidad, y por consiguiente pueden variar de una universidad a otra. Al menos el 51 % de sus miembros han de ser funcionarios docentes de la universidad.



Kaitseministeerium

País: Estonia

Variantes gramaticales: Kaitseministeerium*

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano de la administración central pública, encargado de elaborar y poner en práctica las políticas del Gobierno en materia de defensa nacional. El Ministerio de Defensa se encarga de las instituciones de educación superior profesional que imparten formación en el área de la defensa nacional que no cubre el **Haridus- ja Teadusministeerium**. Además, dicho órgano es responsable de la designación de los miembros de un **Nõunike kogu** y de la aprobación sus reglamentos y procedimientos. Asimismo, recibe las propuestas para la modificación de los estatutos de una institución que le son transmitidas por el **Rakendus kõrgkooli nõukogu**.

Kansainvälisen henkilövaihdon keskus

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Kansainvälisen henkilövaihdon kesku*

Nivel: Central

Nota explicativa: El Centro para la Movilidad Internacional es un órgano experto y de servicios instituido por ley, dependiente del **Opetusministeriö**, que concede su presupuesto. Se encarga de gestionar los programas de becas y de intercambio, de promocionar el sistema educativo finlandés en el extranjero y también de implementar en Finlandia casi todos los programas de educación, formación, cultura y juventud de la UE. Trabaja en consorcio con numerosos agentes, sobre todo con las universidades, los institutos politécnicos y otras instituciones educativas, así como con las administraciones relevantes de Finlandia y del extranjero. Su director es designado por el **Opetusministeriö** y sus actividades están dirigidas por un consejo de administración nombrado por el **Opetusministeriö** para un mandato de tres años. Dicho consejo consta de seis miembros, uno de los cuales es el director del centro. Los empleados del **Kansainvälisen henkilövaihdon keskus** eligen entre sus pares a un miembro del consejo de administración y a su suplente. Además, el centro dispone de un comité asesor designado por el ministerio por un mandato de tres años, que se compone de un presidente y 15 miembros más que representan a los agentes que juegan un papel clave en la movilidad internacional. Término sueco: *Centret för internationellt personutbyte*. Acrónimo: CIMO. (<http://www.cimo.fi>)

Kansaneläkelaitoksen opintotukikeskus

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Kansaneläkelaitoksen opintotukikesku*

Nivel: Central

Nota explicativa: El Centro de Apoyo Económico al Estudiante forma parte del **Kansaneläkelaitos** (Instituto Finlandés de la Seguridad Social) y se encarga de administrar y poner en práctica el sistema de ayudas económicas a nivel nacional. Colabora con el **Opintotukilautakunta** y adopta decisiones acerca de dichas ayudas. El personal del centro está formado por empleados del Instituto Finlandés de la Seguridad Social, este último financiado con fondos públicos y que funciona bajo la supervisión del Parlamento sueco. Término sueco: *FPA studiestödscentralen*. Abreviatura: *Kelan opintotukikeskus*.

Kari Tanács

País: Hungría

Variantes gramaticales: Kari Tanács*, Kari Tanácsok

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: A partir del curso 2007/08 la organización y el funcionamiento de las facultades universitarias y de las facultades de instituciones de educación superior de tipo no universitario se

Kelan opintotukikeskus

regirán por los reglamentos de cada universidad o facultad concreta. Las facultades universitarias estarán presididas por un decano y las facultades de instituciones de educación superior de tipo no universitario por un director general. El órgano gestor de cada facultad será el *Kari Tanács*, o Consejo de Facultad. Este órgano se encargará de formular dictámenes y propuestas sobre todos aquellos asuntos considerados de relevancia para la facultad y que sean competencia del consejo de la institución (♦ *Szenátus*) o de su responsable y adoptará decisiones sobre los asuntos de su ámbito de competencia. De acuerdo con lo anterior, la facultad estará representada por su decano o director general, quienes, en ambos casos, serán elegidos por el Consejo de Facultad y actuarán bajo la autoridad del responsable de la institución por un mandato de tres años, renovable por otro mandato. El decano o director general presidirá también el Consejo de Facultad, que elegirá a su propio secretario.

Kelan opintotukikeskus

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Kelan opintotukikesku*

Nivel: Central

Nota explicativa: Abreviatura de ♦ *Kansaneläkelaitoksen opintotukikeskus*.

KKA

País: Finlandia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ♦ *Korkeakoulujen arviointineuvosto*.

KMK

País: Alemania

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ♦ *Kultusministerkonferenz*.

KNAW

País: Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ♦ *Koninklijke Nederlandse Academie van Wetenschappen*.

Kolegijos akademinė taryba

País: Lituania

Variantes gramaticales: Kolegijos akademinė taryb*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Máximo órgano de autogobierno a nivel académico de un *kolegija* (institución de educación superior no universitaria) estatal. El estatus jurídico de este Consejo Académico está regulado en la Ley de Educación Superior. Aunque el órgano no recibe ayudas económicas directas, su presidente está autorizado a percibir un 25% adicional a su salario normal. Las funciones del consejo son: la aprobación de los estatutos del centro y la presentación de los mismos al Gobierno; el nombramiento de los miembros del ♦ *Kolegijos taryba*; la aprobación o elección de los directores de departamento del centro; la presentación de los programas de estudios al ♦ *Švietimo ir mokslo ministerija* (Ministerio de Educación y Ciencia) para su aprobación; el establecimiento de procedimientos de evaluación del rendimiento del personal académico; la organización de concursos para la contratación del personal del centro; el estudio y aprobación de documentos de dicha institución relativos a los estudios, los asuntos económicos y sociales, etc. Dichas funciones se rigen por los estatutos de cada centro y el órgano informa anualmente a la comunidad académica sobre las mismas. Los miembros de este órgano son profesores y estudiantes del centro y así como representantes de otras instituciones de educación superior e investigación, y son designados por un período máximo de cinco años. Los estudiantes constituyen al menos el 10% de los miembros, y el otro 10% está formado por representantes de otras instituciones. Cada área de estudio debe estar representada por al menos un académico especialista en la materia. El director del centro es miembro de oficio del Consejo Académico, pero no puede ocupar su presidencia.

Kolegijos taryba

País: Lituania

Variantes gramaticales: Kolegijos taryb*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano público de supervisión de un *kolegija* (institución de educación superior no universitaria) estatal. Su estatus jurídico está regulado en la Ley de Educación Superior. No recibe ayuda

económica directa. Cada año este consejo informa al **Kolegijos akademinė taryba**, a la comunidad académica y al público de sus actividades y presenta informes al ministro de Educación y Ciencia. Entre sus funciones destacan las siguientes: elegir al director del centro; preparar los resultados del plan de desarrollo a largo plazo; formular recomendaciones relativas al desarrollo de los programas de estudio y los cambios estructurales; velar por la provisión al centro de los fondos necesarios y evaluar la realización por parte de éste de sus cometidos, etc. El consejo se constituye por una duración de cuatro años, con un mínimo de 9 y un máximo de 21 miembros. Un tercio de ellos son designados por el **Kolegijos akademinė taryba**, otro tercio (aquellos que no son empleados del centro) son designados por el **Švietimo ir mokslo ministerija** (Ministerio de Educación y Ciencia) y el tercio restante se designa de mutuo acuerdo entre el director del centro y el ministro de Educación y Ciencia. Entre los miembros designados por el **Kolegijos akademinė taryba** han de figurar el director del centro y al menos un representante de los estudiantes. La composición del consejo se anuncia por decreto del ministro, quien designa a su presidente oída la recomendación del director. El presidente no puede ser una persona que trabaje en el centro.

Kolegium elektorów

País: Polonia

Variantes gramaticales: Kolegi* elektorów

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano instituido en virtud de la Ley de Educación Superior de 2005, encargado de elegir a las autoridades unipersonales (rector, vicerrectores, decano, vicedecanos, directores y directores adjuntos de las unidades organizativas de base) en las instituciones de educación superior. La composición del colegio electoral y el procedimiento para elegir a sus miembros se estipulan en los estatutos de cada institución, teniendo en cuenta los criterios siguientes: los representantes de los estudiantes y de los doctorandos compondrán al menos el 20% de sus miembros (el número de representantes de estos dos grupos ha de ser proporcional al número total de estudiantes y doctorandos); los siguientes miembros de la comunidad académica tienen derecho a participar en la elección para ser miembro de este órgano y para presentar su candidatura: el personal docente de la institución de educación superior si su labor en ella constituye su empleo principal, el personal no docente empleado a tiempo completo, los estudiantes y los doctorandos; cada votante puede proponer candidatos; el voto es secreto; son elegidos los candidatos que reciben más de la mitad de los votos válidos, salvo si los estatutos del centro exigen otra forma de mayoría cualificada; la fecha y el lugar de la elección se publica con la debida antelación; y la elección la coordina un comité electoral. El procedimiento para la elección de los representantes de los estudiantes y de los doctorandos en este órgano así como la duración de sus mandatos se definen en los reglamentos del **Samorząd studencki** y el **Samorząd doktorantów**, respectivamente.

Komisija za akreditacijo višješolskih študijskih programov

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Komisij* za akreditacijo višješolskih študijskih programov

Nivel: Central

Nota explicativa: La Comisión de Acreditación de los Programas de Estudios de la Educación Superior Profesional fue establecida por ley y nombrada por el **Strokovni svet Republike Slovenije za poklicno in strokovno izobraževanje**. El **Ministrstvo za šolstvo in šport** sufragra su actividad y se encarga de definir el marco general y las normas básicas para la elaboración de dichos programas de estudios en conformidad con la legislación correspondiente y de controlar que se ajusten tanto al marco como a la normativa establecida. Asimismo, se encarga de presentar dichos programas al **Strokovni svet Republike Slovenije za poklicno in strokovno izobraževanje** para su aprobación, de confirmar la evaluación de los programas de estudio integrados en el sistema ECTS, de examinar los informes de evaluación de las instituciones de educación superior profesional y de establecer los criterios, en términos de competencia profesional, para la concesión del título de profesor de dichas instituciones. Este órgano consta de 11 miembros: un representante del Gobierno, un experto en educación superior profesional (propuesto por el **Strokovni svet Republike Slovenije za poklicno in strokovno izobraževanje**), 3 profesores de instituciones de educación superior profesional, un experto en educación superior, 2 representantes de los empleadores (propuestos por las cámaras y asociaciones profesionales), un delegado sindical y 2 representantes de los estudiantes. El presidente es un miembro del **Strokovni svet Republike Slovenije za poklicno in strokovno izobraževanje**, y este consejo le propone. (http://www.mss.gov.si/si/delovna_podrocja/strokovni_sveti/strokovni_svet_rs_zapoklicno_in_strokovno_izobrazevanje/)

Komisija za imenovanje predavateljev višje šole

País: Eslovenia

Nivel: Central

Nota explicativa: Sinónimo de **▶ Komisija za imenovanje predavateljev višje strokovne šole**.

Komisija za imenovanje predavateljev višje strokovne šole

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Komisij* za imenovanje predavateljev višje strokovne šole

Nivel: Central

Nota explicativa: Comisión para el Nombramiento de Profesores de las Instituciones de Educación Superior Profesional, establecida por ley y designada por el **▶ Strokovni svet Republike Slovenije za poklicno in strokovno izobraževanje**. Sus actividades son financiadas por el **▶ Ministrstvo za šolstvo in šport** y se encarga de elaborar las decisiones sobre el nombramiento de docentes o sobre el proceso de aprobación de tales nombramientos, de definir los criterios que permiten establecer con claridad las competencias en un campo profesional determinado y de mantener un registro de los docentes así nombrados. Este órgano está formado por cuatro docentes propuestos por las instituciones de educación superior profesional o por la **▶ Skupnost višjih strokovnih šol Republike Slovenije** y por un miembro del **Strokovni svet Republike Slovenije za poklicno in strokovno izobraževanje**. Sinónimo: *Komisija za imenovanje predavateljev višje šole*. (http://www.mss.gov.si/si/delovna_podrocja/strokovni_sveti/strokovni_svet_rs_za_poklicno_in_strokovno_izobrazevanje/).

Komisija za kvaliteto visokega šolstva v Republiki Sloveniji

País: Eslovenia

Nivel: Central

Nota explicativa: Sinónimo de **▶ Nacionalna komisija za kvaliteto visokega šolstva**.

Komisija za spremljanje in zagotavljanje kakovosti višje šole

País: Eslovenia

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Sinónimo de **▶ Komisija za spremljanje in zagotavljanje kakovosti višje strokovne šole**.

Komisija za spremljanje in zagotavljanje kakovosti višje strokovne šole

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Komisij* za spremljanje in zagotavljanje kakovosti višj* strokovn* šol*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Comisión de Evaluación y Garantía de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior Profesional, instituida por ley. Financia su actividad la institución que la alberga. Este órgano se encarga de crear las condiciones necesarias para la instauración y desarrollo de la educación de calidad en cada institución, de diseñar los mecanismos e instrumentos para el seguimiento y la evaluación de la calidad y eficacia de dicha institución, de definir el contenido de las evaluaciones, de planificar, organizar y coordinar las actividades de evaluación, y de controlar la calidad en el seno de la institución. También realiza comparaciones con otras instituciones nacionales y extranjeras y se encarga, asimismo, de seguir la evolución de las perspectivas de empleo de sus graduados basándose en datos obtenidos de los empleadores, de formular propuestas de mejora, y de redactar informes sobre las evaluaciones para presentarlos al **▶ Svet za evaluacijo visokega šolstva** y la **▶ Komisija za akreditacijo višješolskih študijskih programov**. Este órgano es nombrado por el **▶ Predavateljski zbor višje strokovne šole** y se compone de un presidente y seis miembros, cinco de los cuales representan las áreas de estudio o campos de disciplina de la institución y dos representan a los estudiantes. Sinónimo: *Komisija za spremljanje in zagotavljanje kakovosti višje šole*.

Konferencja Rektorów Akademickich Szkół Polskich

País: Polonia

Variantes gramaticales: Konferencj* Rektorów Akademickich Szkół Polskich

Nivel: Central

Nota explicativa: Conferencia de Rectores de Instituciones de Educación Superior Universitaria, establecida por voluntario acuerdo de los rectores de 73 instituciones en junio de 1997. Actualmente agrupa 102 instituciones de educación superior estatales y no estatales. La actual Ley de Educación Superior (2005) constituye la base legal de esta conferencia, que es supervisada por el ministro responsable de la educación superior y financiada por las cuotas de sus miembros. Tiene como objetivo fomentar el desarrollo de la educación superior, la investigación universitaria y la cultura. Con este fin aborda con las autoridades públicas todas las cuestiones de importancia en

estos sectores, presenta propuestas a estas autoridades sobre dichos temas y formula dictámenes por iniciativa propia. Este órgano recibe consultas de las autoridades públicas sobre materias tales como los principios de gobierno por los que se rige la educación superior y las orientaciones que convienen a su desarrollo, el sistema de investigación universitaria, la formación de los alumnos y doctorandos y la ayuda económica a los mismos, la dirección y gestión de las instituciones de educación superior, la formación de su personal, los asuntos relativos al presupuesto y los proyectos de ley. Las normas aplicables a los miembros ordinarios y a los miembros asociados, ya se trate de individuos o de entidades colectivas, así como los criterios para la representación de los distintos tipos de instituciones en los órganos de la conferencia se especifican en los estatutos de la misma. Los mandatos de estos órganos coinciden con los de los órganos constituidos en las instituciones de educación superior estatales. Acrónimo: KRASP. (<http://www.krasp.org.pl>)

Konferencja Rektorów Państwowych Wyższych Szkół Zawodowych

País: Polonia

Variantes gramaticales: Konferencj* Rektorów Państwowych Wyższych Szkół Zawodowych

Nivel: Central

Nota explicativa: Conferencia de Rectores de Instituciones Estatales de Educación Superior no Universitaria, que fue establecida por voluntario acuerdo de los rectores en octubre de 1998 con el nombre de *Konferencja Rektorów Uczelni Zawodowych* (KRUZ). Su nombre actual data de septiembre de 2004. Este órgano tiene por objeto lograr la cooperación entre las instituciones estatales de educación superior no universitaria y representa los intereses de éstas ante la comunidad de educación superior tanto a nivel nacional como internacional. Con este propósito realiza actividades a fin de obtener apoyo social para dichas instituciones, emite dictámenes sobre temas de relevancia para las mismas y colabora con los órganos que representan a las comunidades universitaria e investigadora, así como con los poderes públicos y los órganos autónomos a escala local/regional. La conferencia ha formado una red para el intercambio de información y además adopta iniciativas centradas en la mejora de la calidad de la enseñanza y los niveles de financiación de sus instituciones miembro, a la vez que apoya la cooperación entre éstas últimas y las instituciones de educación superior del extranjero. Para mayor información acerca del fundamento legal de este órgano, así como sobre su supervisión, financiación y sus objetivos tal como se definen en la legislación, consultar **♦ Konferencja Rektorów Akademickich Szkół Polskich**. Acrónimo: KREPSZ.

Koninklijke Nederlandse Academie van Wetenschappen

País: Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: La Real Academia Neerlandesa de las Artes y las Ciencias asesora en materia de investigación al Parlamento, ministerios, universidades, institutos de investigación, agencias de financiación y organizaciones internacionales; además, a petición del Gobierno, se encarga de la acreditación de las escuelas doctorales y de investigación. Para esa tarea fue creado en 1992 un comité de acreditación de estas escuelas (*Erkenningscommissie Onderzoeksscholen*, ECOS), y desde entonces se organizan ciclos de evaluación cada año. La academia colabora estrechamente con las universidades en proyectos conjuntos de investigación mediante la asunción de puestos docentes por parte de colaboradores de la academia y mediante la formación de jóvenes investigadores. Además mantiene vínculos con las escuelas doctorales y, en algunos casos, el director de un instituto de la academia es también director de una escuela doctoral acreditada. Este órgano posee dos divisiones: la División de Ciencias (matemáticas y física, ciencias de la vida y ciencias técnicas) con 110 miembros; y la División de Ciencias Humanas y Sociales (ciencias humanas, derecho, ciencias del comportamiento y ciencias sociales) con 90 miembros. Su órgano más elevado es la asamblea general, que reúne a los miembros de las dos divisiones. El comité general se compone del presidente y de representantes de ambas divisiones. Su órgano ejecutivo consta del presidente, los presidentes de ambas divisiones y el secretario general. El consejo de administración se encarga de organizar la actividad investigadora en los institutos de la Academia (que son actualmente 17) y de elaborar y poner en práctica las políticas en los otros campos. Este consejo, que adopta todas sus decisiones colectivamente, se compone del director de asuntos generales (su presidente), el director de los institutos de ciencias humanas y sociales, el director de los institutos de ciencias de la vida, y el director financiero y administrativo. Acrónimo: KNAW. (<http://www.knaw.nl>)

Konsistori

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Konsistori*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término empleado por la Universidad de Helsinki para **♦ Yliopiston hallitus**. Término sueco: *Konsistorium*.

Konsistorium

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Konsistori*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término sueco para ▶ *Konsistori*.

Kontrolen suvet (Контролен съвет)

País: Bulgaria

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: El Consejo de Control se ocupa del seguimiento interno de las actividades de una institución de educación superior. Se compone de un presidente, un vicepresidente, un representante del Consejo de Estudiantes y representantes de los miembros habilitados del cuerpo docente.

Konvents

País: Letonia

Variantes gramaticales: Konventi, konvent*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Sinónimo de ▶ *Satversmes sapulce*.

Konwent

País: Polonia

Variantes gramaticales: Konwent*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano de gobierno de las instituciones de educación superior, complementario del ▶ *Senat uczelni*, y que se rige por la Ley en vigor de Educación Superior de 2005, si bien su constitución no es obligatoria. Entre sus miembros puede haber representantes de las autoridades estatales, de los órganos de gobierno locales, de los órganos autónomos que representan los sectores profesionales, representantes de las instituciones y asociaciones científicas, profesionales y artísticas, de las organizaciones patronales y, si así se estipula en los estatutos de la institución, representantes de las organizaciones empresariales autónomas con fines lucrativos, de los empresarios y de las instituciones financieras. También puede haber entre sus miembros representantes de las instituciones de educación superior de carácter universitario con las cuales coopere otra institución de educación superior de carácter no universitario. La composición exacta de este órgano y el protocolo para designar a sus miembros (incluyendo los representantes arriba citados) se estipula en los estatutos de la institución. Los estatutos también indican las competencias de este consejo, incluidas aquéllas que ejerce conjuntamente con el *senat uczelni*, así como los procedimientos relativos a la convocatoria, la presidencia de reuniones conjuntas y la adopción de resoluciones comunes. Para más información sobre su mandato, consultar ▶ *Senat uczelni*.

Kõrghariduse Akrediteerimiskeskus

País: Estonia

Variantes gramaticales: Kõrghariduse Akrediteerimiskeskuse*

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano encargado de organizar la acreditación de la evaluación de la calidad de la educación superior y la investigación, así como las actividades del ▶ *Kõrghariduse Hindamise Nõukogu*. El Centro de Acreditación de la Educación Superior establece grupos de expertos y acuerda junto con las instituciones de educación superior y los expertos el calendario de visitas de evaluación a dichas instituciones. Este órgano es una División de la Fundación Arquímedes, entidad de derecho privado creada por el Gobierno para la coordinación e implementación de distintos programas y proyectos de la UE en los campos de la formación, la educación, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Acrónimo: HEAC. (<http://www.ekak.archimedes.ee>)

Kõrghariduse Hindamise Nõukogu

País: Estonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Consejo que opera bajo la tutela administrativa del ▶ *Haridus-ja Teadusministeerium* (Ministerio de Educación e Investigación) y cuyas tareas son organizadas por el ▶ *Kõrghariduse Akrediteerimiskeskus*. El Consejo para la Evaluación de la Calidad de la Educación Superior coordina el proceso global de la acreditación y asesora a las universidades y a otras instituciones de educación superior en la preparación de sus documentos de autoevaluación. Entre sus actividades destacan la acreditación de los programas de estudios, la publicación de las decisiones de acreditación, la definición de estándares para la educación superior y la formulación de

recomendaciones. Este órgano se compone de 12 miembros, que son nombrados para un mandato de tres años por el Gobierno de acuerdo con una propuesta realizada por el ministro de Educación e Investigación. Éste se apoya a su vez en las candidaturas que le son presentadas por las universidades, las instituciones de educación superior profesional, los institutos de investigación y desarrollo, las asociaciones profesionales registradas, las asociaciones patronales y las federaciones de estudiantes. Ninguno de estos grupos puede estar representado por más de dos miembros. Las actividades del consejo se sufragan mediante el presupuesto del Estado. Las modalidades para la formación de este órgano y su regulación interna se definen en un reglamento del Gobierno. Acrónimo: HEQAC. (<http://www.ekak.archimedes.ee>)

Korkeakoulujen arviointineuvosto

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Korkeakoulujen arviointineuvosto*

Nivel: Central

Nota explicativa: El Consejo Finandés para la Evaluación de la Educación Superior es un órgano experto independiente, creado por ley para prestar asistencia a las universidades, los institutos politécnicos y al *Opetusministeriö* (Ministerio de Educación) en materia de garantía de calidad y de evaluación de la educación superior. Este órgano examina las solicitudes de creación y de acreditación de los institutos politécnicos y coordina la evaluación de la oferta y de la política en el campo de la educación superior. El consejo aprueba también los programas de especialización propuestos por las instituciones de educación superior y además proporciona servicios de asesoramiento para llevar a cabo las evaluaciones, desarrolla métodos de evaluación y difunde las buenas prácticas finlandesas e internacionales entre las instituciones de educación superior y el *Opetusministeriö*. Asimismo, propone iniciativas relativas a dichas instituciones y su desarrollo, fomenta la investigación sobre evaluación y la cooperación internacional y ofrece apoyo económico para proyectos de desarrollo en el seno de las instituciones. Este órgano está compuesto por 12 expertos nombrados por el *Opetusministeriö* para un mandato de cuatro años. Entre los miembros del consejo figuran representantes de las universidades, de los institutos politécnicos, de los sindicatos de estudiantes y del mundo laboral. El consejo posee dos subcomités permanentes, cuyos miembros son designados por el *Opetusministeriö* con un mandato de igual duración a la del consejo. Éstos son la Sección Especial para la Acreditación de los Institutos Politécnicos y el Comité para la Acreditación de los Programas Profesionales. La secretaria del consejo desempeña las tareas corrientes. El Ministerio de Educación nombra al secretario general y a los asesores de mayor rango de la secretaria por un mandato de cuatro años, mientras que los colaboradores de proyectos son contratados por la duración de dichos proyectos. El presupuesto del consejo es aprobado por el *Opetusministeriö*. Término sueco: *Rådet för utvärdering av högskolorna*. Acrónimo: KKA. (<http://www.kka.fi>)

Krajowa Rada Akredytacyjna Szkolnictwa Medycznego

País: Polonia

Variantes gramaticales: Krajow* Rad* Akredytacyjn* Szkolnictwa Medycznego

Nivel: Central

Nota explicativa: El Comité Nacional de Acreditación de Estudios Médicos es la agencia nacional encargada de la garantía de la calidad de la formación del personal de enfermería y obstetricia, con sede en el Ministerio de Sanidad (*Ministerstwo Zdrowia*). Fue creado por el decreto de 2001 del Ministerio de Sanidad relativo al comité nacional de acreditación en el campo de la formación médica y sobre los procedimientos de acreditación. El comité se ocupa de la calidad de la formación de los profesionales de enfermería y obstetricia tal como está definida en la Ley de 1996 sobre estas profesiones. Financiado por el presupuesto del Estado, este órgano se encarga de las siguientes tareas: evaluar las instituciones de educación superior candidatas a la acreditación, para determinar si cumplen las exigencias de formación, especialmente en lo que concierne a programas de estudio; efectuar evaluaciones continuas de las instituciones de este campo, verificando durante el transcurso de las visitas a las instituciones, en especial, el cumplimiento de los estándares de formación y analizando los resultados de los alumnos; y presentar al ministro de Sanidad propuestas relativas a la acreditación o la retirada de la acreditación de instituciones concretas. Los órganos del comité son el presidium, el presidente, el vicepresidente, el secretario y nueve miembros. La duración del mandato de todos estos órganos es de cuatro años. De acuerdo con el procedimiento de acreditación, toda institución que ofrezca programas de estudios de enfermería o de obstetricia ha de solicitar, en un primer estadio, su acreditación al ministro de Sanidad y al comité. Este último examina la solicitud en su siguiente reunión. En un segundo estadio el comité realiza una visita a la institución y redacta un informe de resultados y unas recomendaciones, que se presentarán en una sesión posterior y se enviarán después a la institución para su comentario. Por último, el comité se pronuncia sobre la solicitud y envía el expediente al ministro, que es quien decide en última instancia y quien otorga, si procede, el certificado de acreditación. Acrónimo: KRASZM.

Krajowa Reprezentacja Doktorantów

País: Polonia

Variantes gramaticales: Krajow* Reprezentacj* Doktorant*

Nivel: Central

Nota explicativa: Organización nacional, establecida en 2006 según el modelo del *Samorząd doktorantów* (Consejo autónomo de doctorandos de una institución) en virtud de la Ley de Educación Superior de 2005, y que representa al conjunto de los doctorandos de Polonia. Además de la función de representación, este órgano se ocupa de desarrollar la autoadministración de los doctorandos, cooperar con las instituciones que sostienen la investigación que realizan los doctorandos, apoyar las iniciativas que emprende la comunidad de doctorandos, establecer contactos culturales y sociales, formular dictámenes y presentar mociones relacionadas con los doctorandos, formular dictámenes sobre legislación relativa a los estudios de doctorado, elaborar sus propios proyectos de legislación y presentarlos a las autoridades competentes. Esta organización está financiada por el presupuesto del Estado. Su máxima autoridad es la convención de los delegados (uno por institución) que representan a los Consejos autónomos de los doctorandos de cada institución de educación superior. La convención se reúne una vez al año, en noviembre, y elige a la junta (siete miembros) y a la comisión de revisión (cinco miembros) para un mandato de 12 meses. Los representantes de los doctorandos inscritos en institutos de investigación que no sean instituciones de educación superior pueden participar en esta convención en calidad de asesores, al igual que otras personas invitadas por la junta. La junta es el órgano ejecutivo de la convención, se reúne al menos una vez cada dos meses y puede, entre otras cosas, establecer comisiones de 3 a 7 miembros para tareas específicas. Acrónimo: KR.D. (<http://www.krd.org.pl>)

KRASP

País: Polonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Konferencja Rektorów Akademickich Szkół Polskich*.

KRASZM

País: Polonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Krajowa Rada Akredytacyjna Szkolnictwa Medycznego*.

KRD

País: Polonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Krajowa Reprezentacja Doktorantów*.

KREPSZ

País: Polonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Konferencja Rektorów Państwowych Wyższych Szkół Zawodowych*.

Kultūras ministrija

País: Letonia

Variantes gramaticales: Kultūras ministrij*

Nivel: Central

Nota explicativa: Ministerio de Cultura, responsable de todos los tipos de educación cultural profesional (música, artes y coreografía) que no abarca el *Izglītības un zinātnes ministrija* (Ministerio de Educación y Ciencia). Supervisa las instituciones de educación secundaria superior profesional y cuatro instituciones de educación superior (un *koledža* y tres *akademijas*). (<http://www.km.gov.lv/>)

Kulturministeriet

País: Dinamarca

Nivel: Central

Nota explicativa: El Ministerio de Cultura se encarga de la política de las artes creativas, la música, el teatro, el cine, las bibliotecas, los archivos, los museos, la protección y conservación de edificios y monumentos, la arqueología, y también de la educación y formación superior artística y cultural. Está formado por una división central y por diversas instituciones culturales repartidas en tres áreas: la de artes creativas y escénicas, la de conservación y promoción del patrimonio cultural y la de formación superior artística y cultural. (<http://www.kum.dk/default.asp>)

Kultusministerkonferenz**País:** Alemania**Nivel:** Central

Nota explicativa: La Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Cultura de los *Länder* de la República Federal Alemana (abreviado *Kultusministerkonferenz*) reúne a los ministros y senadores de los *Länder* responsables de la enseñanza escolar, la educación superior y los asuntos culturales y constituye para estos actores una tribuna de expresión de sus puntos de vista e intereses comunes. Se funda en un convenio de los *Länder* y éstos se encargan de su financiación. La conferencia alcanza acuerdos sobre la coherencia y la comparabilidad globales de todos los certificados académicos y cualificaciones finales, vela por el mantenimiento de los estándares de calidad en la educación superior, fomenta la cooperación entre instituciones educativas y de investigación y garantiza la equidad de acceso a los estudios universitarios. Por iniciativa de la conferencia se creó el **Akkreditierungsrat** como fundación independiente. Conforme a lo dispuesto por ley, coopera con el **Bundesministerium für Bildung und Forschung** en varios comités y grupos de trabajo, tales como el grupo de trabajo conjunto sobre fomento de la investigación. Acrónimo: KMK. (<http://www.kmk.org/hschule/home1.htm>)

Kumitat għall-Harsien tal-Kwalita'**País:** Malta**Nivel:** Institución educativa

Nota explicativa: Comité para la Garantía de la Calidad, entre cuyos cometidos destacan los siguientes: establecer procedimientos para la evaluación y promoción de la calidad en la enseñanza, la investigación y los servicios administrativos; implementar dispositivos para garantizar la provisión de servicios de calidad y los enfoques innovadores en la enseñanza, la investigación y los servicios de administración; y formular propuestas para mejorar los servicios de apoyo a la enseñanza, la investigación y los servicios administrativos en el seno de la universidad. Este comité se rige por el Dictamen jurídico de 1977, enmendado por el Dictamen jurídico de 2002, y está financiado por la universidad. Está formado por el rector de la universidad o el vicerrector actuando en calidad de representante del rector (presidente); el director de la **Unit għall-Awditjar Akkademiku** (secretario), el secretario general de la universidad o su representante, ocho miembros de alto rango del personal académico nombrados por el **Senat** en representación de las distintas disciplinas, un miembro del cuerpo docente en representación del sindicato del personal docente, un miembro del personal no docente y un estudiante designado entre los representantes de los estudiantes. Término inglés: *Quality Assurance Committee*.

Kummissjoni Nazzjonali għall-Edukazzjoni Ogħla**País:** Malta**Nivel:** Central

Nota explicativa: Comisión creada en aplicación de la Ley de Educación de 1988 y financiada por el Gobierno central, cuyos miembros son nombrados por el ministro responsable de la educación. Entre sus cometidos destacan los siguientes: la definición de los principios básicos de la educación continua y superior; la investigación, el análisis, la revisión y la formulación de recomendaciones al Gobierno respecto al desarrollo, la planificación y la gestión de estos dos sectores educativos; la evaluación, aprobación, acreditación y reconocimiento de los sistemas y políticas relativos a la garantía de la calidad de las instituciones y de sus programas; la recomendación de políticas de financiación; la propuesta de políticas relacionadas con los estudiantes respecto a la equidad de acceso, las posibilidades de elección realistas y de movilidad entre las instituciones, al apoyo económico, así como respecto a los servicios de información y orientación; la recomendación de políticas de investigación, innovación, propiedad intelectual y transferencia de conocimientos; la elaboración de políticas sobre la dimensión internacional de la educación continua y superior; y el asesoramiento al Gobierno y a las instituciones en cualquier asunto relacionado con estos dos niveles educativos. Término inglés: *National Commission for Higher Education*.

Kunsill ta' l-Istituti**País:** Malta**Variantes gramaticales:** Il-Kunsill**Nivel:** Institución educativa

Nota explicativa: Consejo creado por la Ley de Educación de 1988, enmendada en 2006, responsable de la dirección de educación y la formación profesional del *Malta College of Arts, Science and Technology*. El consejo posee las siguientes funciones: regular los programas de estudio, la formación, la investigación, la documentación y los exámenes de la institución; fijar las condiciones de admisión, establecer y conceder

los títulos, diplomas, certificados y distinciones, y asimismo reconocer los títulos, diplomas, certificados y distinciones de otras universidades o instituciones educativas. Este órgano asesora al **Bord tal-Gvernaturi** en todo lo relacionado con la educación y la formación profesional. Está formado por el rector, que preside de oficio, el vicerrector, el secretario general, el director administrativo, los responsables de los institutos, el responsable de la Oficina de Consorcios, el bibliotecario, 2 miembros elegidos por los docentes de la institución entre sus pares, 2 elegidos por los estudiantes entre sus pares y 4 nombrados por el ministro. Término inglés: *Council of the Institutes*.

Kunsill ta' l-Universita'

País: Malta

Variantes gramaticales: Il-Kunsill

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: El Consejo de Universidad fue establecido por la Ley de Educación de 1988 y constituye el máximo órgano de gobierno de la universidad, que lo financia. El consejo tiene las siguientes funciones: la administración y control de los bienes muebles e inmuebles de la universidad; la creación y supresión de puestos de carácter docente, investigador u otro; el establecimiento, administración y cierre de institutos y otras entidades; la elaboración de los estatutos de la universidad de acuerdo con las provisiones de la ley; los nombramientos para puestos de carácter docente, investigador u otro, de acuerdo con los procedimientos establecidos por los estatutos; el pago de los sueldos o salarios de todo el personal, de acuerdo con los baremos que el propio consejo ha establecido y han sido aprobados por el ministro de Educación; la creación de facultades, departamentos e institutos para una adecuada organización del trabajo académico y de la colaboración académica interdisciplinaria, teniendo en cuenta todas las directrices definidas por el ministro de Educación de conformidad con las provisiones de la Ley de Educación de 1988; la designación de los jefes de departamento por mandatos no superiores a cuatro años, oídas las recomendaciones de los correspondientes departamentos; la designación y remuneración de los examinadores malteses o extranjeros conforme a los estatutos y a los procedimientos preestablecidos; la aprobación de planes para el desarrollo del **Bord tal-Fakultà**, así como la realización de todas las demás acciones o trabajos no atribuidos a ningún otro órgano de gobierno de la universidad. Sus miembros son el vicepresidente, que es presidente de oficio, el rector, que es vicepresidente de oficio, 4 delegados del **Senat**, 2 representantes del cuerpo docente elegidos entre sus pares, teniendo en cuenta que no sean miembros del **senat**, 2 representantes del personal no docente elegidos entre el propio personal, un miembro nombrado por el ministro de Educación y diversos miembros nombrados por el Primer Ministro en representación de los intereses generales del país. El número de estos últimos no puede exceder el número total de los miembros antes citados, sin incluir al vicepresidente honorario ni al rector. Término inglés: *University Council*.

Kuratoorium

País: Estonia

Variantes gramaticales: Kuratoorium*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de dirección de una universidad, encargado de presentar propuestas al ministro del **Haridus- ja Teadusministeerium** y al **Ülikooli nõukogu** sobre temas relacionados con el desarrollo de la institución. El Gobierno establece el número de sus miembros y la duración de su mandato, los nombra y aprueba el reglamento interno de este consejo (oída la opinión de la universidad). El **Kuratoorium** debe hacer público un informe anual de evaluación de la universidad.

Kuratorium

País: Alemania

Variantes gramaticales: Kuratorien

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de administración de una universidad, que asesora a su **Rektorat** y a su **Senat** en cuestiones relativas al desarrollo de la institución y a la integración regional de la misma. Se rige por los estatutos o la carta constitutiva de la universidad y su financiación procede del presupuesto universitario. El **Senat** designa sus miembros por un mandato que varía de dos a cinco años en base a las candidaturas propuestas por el **Rektorat** y por el propio **Kuratorium**. Los miembros suelen ser funcionarios de alto nivel de la administración local o regional y personalidades de primera fila del mundo empresarial y de la esfera pública.



Laitoksen johtoryhmä

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Laitoksen johtoryhm*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Otra denominación para ♦ *Laitosneuvosto*. Término sueco: *Institutions ledningsgrupp*.

Laitosneuvosto

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Laitosneuvosto*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de Departamento de una universidad o de un instituto politécnico, establecido por orden administrativa de la institución. Este órgano toma decisiones administrativas en el departamento, relativas, por ejemplo, al presupuesto del mismo, la distribución de fondos dentro de él, la organización de la enseñanza, los exámenes y el programa de estudios. Además se encarga de evaluar y calificar las memorias de Máster. Está formado por el jefe de departamento, que es elegido por el consejo de entre sus miembros, y por catedráticos, profesores adjuntos, otras categorías de docentes, representantes del personal no docente y estudiantes. El personal docente elige sus propios representantes y los representantes de los estudiantes son elegidos por su sindicato. Término sueco: *Institutionsråd*. Otras denominaciones: *Osastoneuvosto* (en sueco: *Avdelningsråd*) y *Laitoksen johtoryhmä* (en sueco: *Institutions ledningsgrupp*).

Landbúnaðarráðuneyti

País: Islandia

Nivel: Central

Nota explicativa: Ministerio de Agricultura, responsable de dos instituciones de educación superior que ofrecen estudios sobre agricultura y horticultura y que no dependen del ♦ *Menntamálaráðuneyti* (Ministerio de Educación). El Ministerio de Agricultura supervisa al sector agrícola y de la horticultura y los gobierna. Consta de cinco departamentos, uno de los cuales es el de investigación y formación agrícola.

Latvijas Izglītības un zinātnes darbinieku arodbiedrība

País: Letonia

Variantes gramaticales: Latvijas Izglītības un zinātnes darbinieku arodbiedrīb*

Nivel: Central

Nota explicativa: Sindicato independiente de adhesión voluntaria, que se financia mediante las cuotas mensuales de sus miembros, sus ingresos comerciales y mediante donativos, y que reúne a personas que trabajan en el sector de la educación. Sus principales objetivos son la protección de los derechos económicos, sociales y profesionales de los docentes e investigadores y la promoción del desarrollo de la educación y de las ciencias en Letonia. El Sindicato Letón de Personal Docente y Científico participa en la elaboración de políticas e influye en la toma de decisiones relativas a los profesionales de la educación y de las ciencias. Nombra un representante al ♦ *Augstākās izglītības padome* (Consejo de Educación Superior) y su máximo órgano de decisión es su congreso, que designa un presidente por un mandato de cinco años. Los empleados del sindicato son nombrados por el presidente. Acrónimo: LIZDA. (<http://www.lizda.lv/>)

Latvijas koledžu asociācija

País: Letonia

Variantes gramaticales: Latvijas koledžu asociācij*

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano de consulta independiente, de adhesión voluntaria, que se financia mediante las contribuciones anuales de sus miembros. La Asociación de Instituciones de Educación Superior de Letonia tiene como objetivo promover el desarrollo de los *koledžas* y otras instituciones de educación superior que ofrecen programas de formación superior profesional de primer nivel. Se encarga de formular toda propuesta necesaria para la mejora del marco jurídico, y nombra representantes al *Augstākās izglītības padome* (Consejo de Educación Superior) y otras entidades centrales y municipales ligadas a las actividades de estas instituciones. Los miembros de esta asociación provienen de los *koledžas* y otras instituciones de educación superior que ofrecen los programas de estudios antes citados, y que están representadas por sus rectores, directores u otras personas autorizadas. El órgano de decisión es la asamblea plenaria de sus miembros y el órgano ejecutivo es un consejo formado por tres personas (una de las cuales es el presidente), que desempeñan sus funciones a título voluntario. (<http://www.juridiskakoledza.apollo.lv/Kolasoc/lka.htm>)

Latvijas Studentu apvienība

País: Letonia

Variantes gramaticales: Latvijas Studentu apvienīb*

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano independiente que reúne a escalanacional las *Studējošopašpārvalde* (organizaciones autónomas de estudiantes) de las instituciones de educación superior y que se financia mediante las cuotas de sus miembros, donativos y los ingresos que provienen de su actividad comercial. La Unión de Estudiantes de Letonia designa representantes al *Augstākās izglītības padome* (Consejo de Educación Superior) y a otros órganos mixtos gubernamentales, municipales y no gubernamentales de decisión y consulta. Representa los intereses de los estudiantes y promueve la constitución y desarrollo de órganos autónomos estudiantiles, así como la cooperación entre los diversos órganos así creados. También fomenta la calidad de los programas de estudio, las tradiciones universitarias, la democracia e iniciativa personal, la integración cívica de los jóvenes y su participación en la vida social. Además de su congreso, su máximo órgano de decisión, que se reúne una vez al año, posee un consejo que se reúne cada dos meses, un presidente y un vicepresidente, elegidos por el congreso por un mandato de un año, y un comité director, que es su órgano ejecutivo. Este comité se reúne cada dos semanas y está formado por el presidente, el vicepresidente y cinco miembros elegidos por el consejo, y cuyo mandato es también de un año de duración. Acrónimo: LSA. (<http://www.lsa.org.lv/>)

Leadership Foundation for Higher Education

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano establecido en 2004 por *Universities UK* y por la antigua *Standing Conference of Principals* (actualmente *GuildHE*). La Fundación para el Gobierno de la Educación Superior es subvencionada por los cuatro órganos encargados de la financiación de la educación de este nivel en el Reino Unido (*Higher Education Funding Council for England*, *Higher Education Funding Council for Wales*, *Scottish Funding Council*, y en Irlanda del Norte el *Department for Employment and Learning*), pero su intención es la de autofinanciarse en adelante a través las cuotas de sus miembros y de los ingresos que obtiene por sus programas. Tiene el estatus de sociedad de utilidad pública (*company limited by guarantee*) y está reconocida como entidad benéfica. Proporciona servicios especializados de apoyo y asesoramiento en materia de liderazgo, de gobierno y de gestión a todas las instituciones de educación superior del Reino Unido, universitarias y no universitarias. Está dirigida por un consejo de administración que se encarga de la estrategia, cuestiones financieras y recursos humanos del órgano. Todos los miembros del consejo de administración acceden a él por concurso público y son representantes del sector de la educación superior. También cuenta con una reducida plantilla permanente, dirigida por un presidente ejecutivo. (<http://www.lfhe.ac.uk>)

Lietuvos kolegijų direktorių konferencija

País: Lituania

Variantes gramaticales: Lietuvos kolegijų direktorių konferencij*

Nivel: Central

Nota explicativa: Asociación plenamente independiente creada en 2002, en virtud de la Ley de Educación Superior. La Conferencia de Directores de *kolegijos* de Lituania agrupa a los directores de estas instituciones de educación superior no universitarias, los cuales la financian por medio de sus cuotas anuales de subscripción, si bien este órgano percibe, además, donativos de empresas lituanas y extranjeras. También puede beneficiarse de apoyo económico suplementario procedente del presupuesto del Estado y de fondos del extranjero para poner en marcha proyectos y programas. Sus principales misiones consisten en coordinar las actividades de los *kolegijos* y formular propuestas relativas a su financiación y a su política en materia de educación superior. La asamblea es la más alta instancia de la conferencia y se reúne al menos cuatro veces durante el año académico. El

presidium, que dirige la conferencia entre las sesiones plenarias, está formado por el presidente, el vicepresidente y tres miembros elegidos mediante voto secreto por mayoría simple entre todos los miembros de la conferencia. El presidente y el vicepresidente son elegidos por un mandato de tres años y no pueden ser reelegidos para el mandato inmediatamente siguiente. La conferencia está dotada de una secretaría permanente, que es su órgano ejecutivo. Un inspector, elegido de entre los miembros de conferencia por un mandato de tres años, se encarga de controlar los aspectos financieros y jurídicos de las actividades de la misma. La conferencia establece comités en diferentes campos de actividad. Acrónimo: LKDK. (<http://www.kolegijos.lt/>)

Lietuvos mokslo taryba

País: Lituania

Variantes gramaticales: Lietuvos mokslo taryb*

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano de consulta del *Seimas* (Parlamento) y del Gobierno, a quienes asiste. El Consejo Científico de Lituania fue creado por el *Seimas* a propuesta del Gobierno. Este órgano es financiado enteramente con fondos del presupuesto del Estado aprobados por el Parlamento. El consejo envía un informe anual, que se hace público, al Parlamento y al Gobierno. Asimismo, presenta propuestas sobre la mejora del sistema de educación superior al *Seimas* y al Gobierno, y también a las instituciones y asociaciones de investigación y de educación superior. Analiza la situación en dichas instituciones y presenta propuestas al Gobierno relativas a la financiación de la educación superior. El consejo está formado por 32 miembros, 15 de los cuales son científicos elegidos de una lista de candidatos propuestos por las instituciones de investigación y educación superior, 6 son elegidos de una lista propuesta por el *Švietimo ir mokslo ministerija* (Ministerio de Educación y Ciencia) y los restantes representan a distintas organizaciones, como las organizaciones estudiantiles, la Confederación Lituana de Industriales y la Cámara de Agricultura. Todos los miembros del consejo, incluidos su presidente y su vicepresidente, deben ser aprobados por el *Seimas*. El mandato del consejo dura cuatro años y su principal foro de trabajo es la asamblea plenaria, que se celebra al menos una vez al mes. Entre las sesiones plenarias realiza las funciones del consejo un *collegium* formado por el presidente, el vicepresidente y los responsables de las comisiones. El trabajo analítico y de expertos es realizado por comisiones permanentes, compuestas por miembros del consejo, expertos y otras personas cualificadas. Acrónimo: LMT. (<http://www.lmt.lt>)

Lietuvos studentų atstovybių sąjunga

País: Lituania

Variantes gramaticales: Lietuvos studentų atstovybių sąjung*

Nivel: Central

Nota explicativa: La Unión Nacional de Delegaciones de Estudiantes de Lituania es una asociación sin ánimo de lucro, de adhesión voluntaria. Reúne las delegaciones de estudiantes de las instituciones lituanas de educación superior y su estatuto jurídico se rige por la Ley de Educación Superior. Este órgano se financia con las cuotas de sus miembros y también puede recibir apoyo económico del presupuesto del Estado (de los fondos destinados a la investigación y la educación superior). Este órgano vela por los derechos e intereses de los estudiantes y sus organizaciones, las representa en los órganos gubernamentales y no gubernamentales y contribuye a la mejora y al desarrollo de la educación superior. Consta de un congreso, un comité, un presidium, un presidente, una comisión de control, un comité ejecutivo y otras unidades. El congreso es su más alta instancia, pero en el periodo entre las sesiones del mismo el comité asume todas las funciones del órgano, salvo las que incumben a otras unidades organizativas. El comité está formado por el presidente elegido por el congreso y un representante de cada delegación afiliada a la asociación. Acrónimo: LSAS. (<http://www.lsas.lt/>)

Lietuvos studentų sąjunga

País: Lituania

Variantes gramaticales: Lietuvos studentų sąjung*

Nivel: Central

Nota explicativa: La Unión Nacional de Estudiantes de Lituania es una entidad plenamente independiente, que engloba a las organizaciones autónomas de estudiantes de las instituciones de educación superior. El estatuto jurídico de esta asociación, oficialmente instituida en 1991, se rige por la Ley de Educación Superior. Este órgano se financia con las cuotas de los miembros, los donativos de organizaciones benéficas y comerciales, y con los ingresos procedentes de sus propias actividades; también puede recibir apoyo económico del presupuesto del Estado (de los fondos destinados a la investigación y la educación superior). Representa y defiende los derechos e intereses de los estudiantes, participando activamente en el desarrollo del sistema de la educación superior. Asimismo, presenta propuestas al *Seimas* (Parlamento) y al Gobierno, organiza eventos conjuntos de los estudiantes y coordina las actividades de las delegaciones

de estudiantes en el seno de las instituciones de educación superior. Su estructura comprende una conferencia, un consejo, un comité, un presídium, un presidente, asambleas regionales y un comité de control que supervisa la legitimidad de las actividades, la gestión de los recursos materiales y la ejecución de sus responsabilidades financieras. La conferencia, que es su más alta instancia, se reúne al menos una vez al año. En ella se elige al presidente de la asociación por un mandato de dos años, así como a los miembros del comité de control. Acrónimo: LSS. (<http://www.lss.lt/>)

Lietuvos universitetų rektorių konferencija

País: Lituania

Variantes gramaticales: Lietuvos universitetų rektorių konferencij*

Nivel: Central

Nota explicativa: La Conferencia de Rectores de Universidades de Lituania es una asociación plenamente independiente, creada por la Ley de Ciencia y Educación Superior, que reúne a los rectores de todas las universidades. Éstos la financian a través de sus cotizaciones anuales. Además percibe donaciones de empresas lituanas y extranjeras y puede recibir apoyo financiero adicional del presupuesto del Estado. Como órgano asesor en el área de la política de la educación superior, la conferencia coordina las relaciones entre las instituciones de educación de este nivel, así como las relaciones entre dichas instituciones, las autoridades públicas y las administraciones municipales. La asamblea plenaria, su instancia más elevada, celebra al menos dos reuniones al año. Entre las sesiones plenarias, la conferencia es administrada por un presídium formado por el presidente, el vicepresidente, el secretario general y el presidente honorario.

El presidente y el vicepresidente son elegidos, por voto secreto y por mayoría simple de todos los miembros de la conferencia, por un mandato de dos años renovable. También se pueden formar comités de especialistas, cuya composición debe ser aprobada por los miembros de la conferencia. Además de formular propuestas a la asamblea plenaria y al presidente, dichos comités trabajan sobre los aspectos de la educación superior relacionados con sus campos específicos de competencias. Acrónimo: LURK. (<http://www.lurk.lt/>)

Lietuvos valstybinis mokslo ir studijų fondas

País: Lituania

Variantes gramaticales: Lietuvos valstybin* mokslo ir studijų fond*

Nivel: Central

Nota explicativa: Institución presupuestaria estatal establecida por el Gobierno en 1993 y directamente responsable ante él. La Fundación Nacional Lituana para la Ciencia y los Estudios tiene por misión la utilización de los recursos financieros que recibe, destinados a poner en práctica la política nacional en el área de la investigación y la educación superior. La mayor parte de su financiación proviene de fondos públicos aprobados por el *Seimas* (Parlamento), pero también recibe financiación procedente de fuentes privadas en forma de donativos de personas lituanas jurídicas o físicas. En lo que respecta a la educación superior, la fundación asigna mediante concurso público los recursos destinados a la preparación de libros de texto para las instituciones de educación superior y para otras publicaciones y trabajos científicos, aprueba la concesión de becas a estudiantes de tercer ciclo (doctorandos) que estén realizando investigaciones y concede préstamos estatales a los estudiantes. Su director es nombrado, y puede ser relevado de su cargo conforme a las disposiciones de la Ley de la función pública, por el Primer Ministro, es responsable ante este último y toma decisiones relativas a la gestión interna de la fundación, mientras que las relativas a la atribución de ayudas económicas son competencia del consejo de administración, conforme a los cometidos asignados a la fundación. El consejo se compone de 11 miembros designados entre los candidatos propuestos por las instituciones estatales de educación superior e investigación, los organismos públicos, las organizaciones que representan intereses económicos, comerciales y científicos, y las organizaciones estudiantiles. A propuesta del *Švietimo ir mokslo ministerija*, y una vez consultado el *Lietuvos mokslo taryba*, el Gobierno aprueba el nombramiento del presidente y de los miembros del consejo de administración, cuyo mandato es de cuatro años. Dichos miembros, que no pueden ser funcionarios de la fundación, eligen a su vicepresidente por voto secreto. El principal foro de trabajo del consejo es su reunión plenaria, que se convoca al menos una vez cada cuatro meses. Acrónimo: LVMSF. (<http://www.vmsfondas.lt/>)

LIZDA

País: Letonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Latvijas Izglītības un zinātnes darbinieku arodbiedriba*.

LKDK**País:** Lituania**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Lietuvos kolegijų direktorių konferencija*.**LMT****País:** Lituania**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Lietuvos mokslo taryba*.**LSA****País:** Letonia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Latvijas studentu apvienība*.**LSAS****País:** Lituania**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Lietuvos studentų atstovybių sąjunga*.**LSS****País:** Lituania**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Lietuvos studentų sąjunga*.**L-Ufficċju ta' Sħubija****País:** Malta**Nivel:** Institución educativa**Nota explicativa:** Oficina de Consorcios establecida por la Ley de Educación de 1988, enmendada en 2006; se encarga de las relaciones bilaterales e internacionales del *College*, y entre ellas las materias relativas a Europa. El responsable de esta oficina es nombrado por el ▶ *Bord tal-Gvernaturi*. Término inglés: *Partnership Office*.**LURK****País:** Lituania**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Lietuvos universitetų rektorių konferencija*.**LVMSF****País:** Lituania**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de ▶ *Lietuvos valstybinis mokslo ir studijų fondas*.



MAB

País: Hungría

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Magyar Akkreditációs Bizottság**.

Magyar Akkreditációs Bizottság

País: Hungría

Variantes gramaticales: Magyar Akkreditációs Bizottság*, Magyar Akkreditációs Bizottságok

Nivel: Central

Nota explicativa: El Comité Húngaro de Acreditación (MAB) fue instituido por ley en 1993 con el encargo de acreditar las instituciones de educación superior. En el año 2000 culminó la primera fase de su misión, después de haber evaluado todos los programas de estudio de cada institución objeto de examen. Se trata de una instancia gubernamental financiada con fondos públicos, que adoptó un código ético en el año 2000 y un plan estratégico a comienzos de 2002, ambos sujetos a revisión a finales del 2006. El MAB formula recomendaciones sobre la política educativa basadas en las conclusiones de los debates sobre la calidad de la educación superior, expresa su opinión al ministro de Educación, al **Felsőoktatási és Tudományos Tanács** (Consejo de Educación Superior e Investigación) y a las instituciones de educación superior acerca de los aspectos de la acreditación que regula la Ley de Educación Superior. Además emite dictámenes sobre la mejora de la calidad de las instituciones de educación superior y sus programas (en tanto que parte integrante del proceso de acreditación) y toma decisiones relativas a la creación y gestión de las escuelas de doctorado, determinando las disciplinas en las que una institución concreta puede ofrecer formación de postgrado y de doctorado. Otras funciones del MAB son examinar las solicitudes de creación de nuevas instituciones y facultades de educación superior, las solicitudes de introducción de nuevos programas de estudios, evaluar los estándares educativos y los objetivos de resultados nacionales definidos como marco común a todos los programas de grado, y reconocerlos a escala nacional. En virtud de la entrada en vigor de la nueva Ley de Educación Superior de 2006, deben ser acreditados todos los nuevos programas de *Bachelor* y Máster que sustituyen a los programas tradicionales de ciclo único impartidos por las universidades y otras instituciones de educación superior. En el plano metodológico, las actividades del MAB seguirán teniendo dos vertientes: por una parte la acreditación, que se basa en la evaluación de la calidad de las instituciones, facultades y programas con respecto a unos valores predeterminados (es decir, unos requisitos mínimos que dan lugar a la habilitación, la habilitación condicional, o, en su defecto, a la retirada de la habilitación); por otra parte, más allá de estas exigencias mínimas, la evaluación detallada, acompañada de recomendaciones para la mejora de la calidad de cada institución, facultad o programa evaluado. Es decir, que además de la función de control (mediante el dictamen que presenta al ministro) este órgano posee una función de asesoramiento para promover la calidad, y es a esta segunda función a la que se otorgará mayor protagonismo en el futuro. Este comité ha de tener permanentemente 29 miembros titulares y estatutarios designados por las instituciones de educación superior, institutos de investigación y organizaciones profesionales, cuyo nombramiento es aprobado por el Primer Ministro y cuenta, además, con un cierto número de miembros sin derecho a voto, de modo que las principales disciplinas estén representadas en él. A cada responsable de programa se le asignan varios comités de expertos. Este responsable prepara las actividades del programa y guía a los expertos desde el comienzo de la elaboración de cada informe hasta su completa realización. Cada uno de los responsables interviene, además, en el proceso de acreditación de varias instituciones, debe participar en las visitas a las mismas y ayudar en la elaboración del informe de acreditación. Acrónimo: MAB.

Magyar Rektori Konferencia

País: Hungría

Variantes gramaticales: Magyar Rektori Konferencia*, Magyar Rektori Konferenciák

Nivel: Central

Nota explicativa: La Conferencia Húngara de Rectores fue creada en 1988 a iniciativa de cuatro universidades, a las que no tardaron en unirse las demás. Según sus estatutos, las principales tareas de este órgano son las siguientes: ofrecer a los rectores un foro para celebrar reuniones y debates periódicos; organizar la cooperación entre las universidades, y entre las universidades y otras instituciones; fomentar las relaciones internacionales de las universidades; desarrollar los contenidos de los estudios de este nivel; coordinar y mejorar la investigación, la formación de postgrado y la concesión de títulos; coordinar la defensa de los intereses profesionales universitarios; formular declaraciones, propuestas y recomendaciones como labor previa a la toma de decisiones por parte de las autoridades estatales responsables de la educación superior; proporcionar información de interés público sobre la situación de las universidades y los cometidos que desempeñan; apoyar económicamente a las mismas, con el fin de que puedan lograr los objetivos antes mencionados, mediante la identificación y obtención de fondos de fuentes domésticas y extranjeras para el desarrollo de la educación superior en Hungría. La Conferencia de Rectores está facultada para representar a las instituciones de educación superior y proteger los intereses de éstas. Puede, asimismo, emitir dictámenes sobre asuntos de relevancia para el funcionamiento del sistema de educación superior y presentar propuestas a los encargados de tomar decisiones en esta área o de elaborarlas. Todos los rectores de las instituciones de educación superior son miembros de oficio de este órgano. Asisten además a sus reuniones, con voz, tres representantes externos, delegados, respectivamente, de la Asociación Nacional de Estudiantes de Hungría, la Asociación de Doctorandos de Hungría y el Sindicato de Empleados de Instituciones de Educación Superior. Las tareas de este órgano están definidas en sus estatutos. La conferencia elige a los responsables de las distintas áreas de actividad y autoriza a algunos de sus miembros para que la representen; además tiene derecho a utilizar el escudo de armas de la República de Hungría. Las instituciones de educación superior le proporcionan apoyo económico y administrativo para su funcionamiento y sufragan los gastos de la misma, de acuerdo con los estatutos. Este órgano se compone de un presidente, una asamblea plenaria de 24 miembros, cuatro comités permanentes y varios comités ad hoc. El presidente y el secretario general preparan las decisiones y la asamblea plenaria las aprueba por consenso o por mayoría de voto. Toda institución de educación superior húngara que esté acreditada como universidad y reconozca el carácter vinculante de los estatutos en vigor de este órgano puede adherirse al mismo; para ello debe contar con el aval del *Intézményi Tanács* (consejo de administración) de su propia institución. Las decisiones acerca de las solicitudes de adhesión de nuevos miembros requieren una mayoría de dos tercios de los votos. Acrónimo: MRK.

Mats- og geiningarsvið

País: Islandia

Variantes gramaticales: Mats- og greiningarsviðs

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano interno del *Menntamálaráðuneyti* (Ministerio de Educación) establecido en 2006, que se encarga de garantizar y evaluar la calidad a todos los niveles educativos. La Oficina de Evaluación y Análisis se compone de seis personas, supervisadas por un director. Todos los miembros del personal son nombrados por el ministro de Educación.

MCTES

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Ministério da Ciência, Tecnologia e Ensino Superior*.

MDG

País: Bélgica (Comunidad germanoparlante)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Ministerium der Deutschsprachigen Gemeinschaft*.

MEC

País: España

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Ministerio de Educación y Ciencia*.

MECt

País: Rumanía

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Ministerul Educației și Cercetării*.

MENESR**País:** Francia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **Ministère de l'Éducation Nationale, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche**.**Menntamálaráðuneyti****País:** Islandia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Ministerio de Educación. Órgano de la administración pública central, encargado del desarrollo y la puesta en marcha de la política educativa desde el nivel de educación preprimaria hasta el de la educación superior. Está dirigido por el ministro de Educación, Ciencia y Cultura. El secretario permanente dirige el ministerio bajo la responsabilidad general del ministro. El ministerio está dividido en tres departamentos: educación, ciencia y asuntos culturales, y en cuatro divisiones: información y servicios, asuntos económicos, asuntos jurídicos, y evaluación y análisis (*Mats- og greiningarsvið*). (<http://www.menntamalaraduneyti.is>)**Ministère de l'Éducation Nationale, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche****País:** Francia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Departamento ministerial encargado de la política educativa de la enseñanza inicial, que abarca desde la educación preprimaria hasta la educación superior, así como del desarrollo de la investigación, y que comparte con el Ministerio de Empleo la responsabilidad de la formación profesional continua. Al ministro le asiste un ministro delegado, que se encarga de la educación superior y la investigación, y se apoya en unidades organizativas del ministerio denominadas 'Direcciones' y 'Misiones', al frente de las cuales están 'Directores' nombrados por decreto en el Consejo de Ministros. Las instancias encargadas de la educación superior son la **Direction Générale de l'Enseignement Supérieur**, la **Direction Générale de la Recherche et de l'Innovation**, la **Mission Scientifique, Technique et Pédagogique** y la **Direction de l'Évaluation, de la Prospective et de la Performance**. Acrónimo: MENESR. (<http://www.education.gouv.fr>)**Ministère de la Culture, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche****País:** Luxemburgo**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Órgano de la administración central responsable de la educación superior. Las relaciones entre la Universidad de Luxemburgo y el Gobierno se rigen por un contrato de cuatro años en el que figuran los objetivos de la institución en los campos de la enseñanza, la investigación y la administración, así como los medios y los recursos humanos necesarios para realizar estas actividades. En lo que concierne a la supervisión general de la universidad, el ministro nombra un comisario del Gobierno, que asiste en calidad de asesor a las reuniones del **Conseil de gouvernance**. Además, dicho comisario tiene derecho de acceso a la información sobre la actividad y la gestión técnica, administrativa y financiera de la universidad y también a controlar dichas actividades. El comisario puede suspender las decisiones del **conseil de gouvernance** si considera que éstas son contrarias a la legislación, los reglamentos y los contratos establecidos con el Estado. (<http://www.mcesr.public.lu>)**Ministerie Onderwijs en Vorming****País:** Bélgica (Comunidad flamenca)**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Órgano del Gobierno central. El Ministerio de Educación y Formación está formado por un departamento encargado de la política de educación y formación y cuatro agencias ejecutivas. El departamento es responsable del desarrollo de la política educativa y posee, asimismo, funciones de asesoramiento y supervisión. Las agencias se encargan de las cuestiones operativas. Una de dichas agencias es responsable de las ayudas a los estudiantes, de la educación de adultos y de la educación superior, y proporciona servicios a las instituciones de educación superior, a su personal, a los estudiantes y al público en general. El departamento y cada una de las agencias se subdividen en varias unidades, una de las cuales (*Entiteit Hoger Onderwijsbeleid*) se encarga específicamente de la política de la educación superior. (<http://www.ond.vlaanderen.be>)**Ministerie van Lanbouw, Natuur en Voedselkwaliteit****País:** Países Bajos**Nivel:** Central

Nota explicativa: El Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad de los Alimentos es responsable de la *landbouwonderwijs* (enseñanza agrícola). Además de la educación medioambiental en el nivel secundario superior, el ministerio se encarga de las seis instituciones de educación superior medioambiental y de la *Wageningen Universiteit* (Universidad de Wageningen), especializada en ciencias de la vida y en recursos naturales. (<http://www.minlnv.nl>)

Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap

País: Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: Las responsabilidades en materia de política educativa se distribuyen entre dos ministerios, el *Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap* (OCW, o Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia) y el *Ministerie van Landbouw, Natuur en Voedselkwaliteit* (LNV, o Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad de los Alimentos); este último es responsable de todas las formas de enseñanza que preparan para profesiones y oficios relativos a la agricultura y al medioambiente. Ambos ministerios son competentes para fijar el marco para la provisión de todos los tipos de enseñanza, elaborar la legislación educativa y los reglamentos correspondientes, y consultar y negociar con las diversas partes implicadas. El ministro de Educación es la autoridad responsable de la política educativa, si bien algunas de sus responsabilidades están delegadas en los *Staatssecretarissen* (Secretarios de Estado). Tanto el ministro como los *Staatssecretarissen* son responsables ante el Parlamento. El reparto preciso de las competencias entre el ministro y los *Staatssecretarissen* se hace en función de los acuerdos establecidos por la coalición gubernamental. Por regla general, el ministerio asume las tareas ejecutivas y de apoyo al ministro en la puesta en práctica de la política, por ejemplo, mediante la elaboración de memorandos o de textos legislativos y reglamentos, así como la preparación de los programas de subvenciones. Ciertas tareas ejecutivas se confían a organizaciones gubernamentales en parte independientes, especialmente a servicios (agencias) que se encargan de la gestión de los balances o a entidades administrativas independientes. El ministro es responsable de estas estructuras sólo en cuanto que están bajo su control. El ministro y los *Staatssecretarissen* ejercen el liderazgo político del ministerio, mientras que el *Management Team OCW* (MT-OCW) es el órgano oficial administrativo de gobierno. El *Secretaris-Generaal* (secretario general) y el secretario general adjunto, junto con tres directores generales, dirigen el MT-OCW. El *Secretaris-Generaal* y su adjunto, asistidos por los directores generales, se ocupan de la gestión y coordinación general del proceso político. Globalmente, el MT-OCW es responsable del desarrollo de la política interna ministerial. Los departamentos que componen el ministerio se dividen en dos grupos: los *beleidsdirecties* (departamentos políticos) que intervienen directamente en los distintos niveles educativos (primaria, secundaria, formación profesional secundaria, educación de adultos y educación superior) y los *ondersteunende directies* (departamentos auxiliares) que intervienen en políticas que afectan a más de un nivel educativo; en esta segunda categoría se encuadran los cuatro departamentos que se ocupan de los aspectos transversales a varios sectores educativos (política de personal docente, becas para estudiantes, tecnologías de la información y la comunicación y política internacional), y también los departamentos que se ocupan del buen funcionamiento del propio ministerio. Además dependen del ministro algunas agencias, que sin embargo trabajan de forma independiente. Las más importantes son la *Centrale Financiën Instellingen* (Cfi, o agencia central de financiación de las instituciones de educación superior), la *Informatie Beheer Groep* (IB-Groep, responsable de las tasas y becas de estudio) y la *Inspectie van het Onderwijs* (servicio de inspección educativa). Las instituciones de educación superior y, en especial, las facultades, son enteramente responsables del contenido de sus programas de estudios y métodos de enseñanza. (<http://www.minocw.nl>)

Ministeriet for videnskab, teknologi og udvikling

País: Dinamarca

Nivel: Central

Nota explicativa: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Desarrollo fue creado en 2001 y se encarga de la enseñanza e investigación universitaria, de la investigación industrial y de la política nacional en las áreas de la tecnología e innovación. Son tareas suyas promover la colaboración entre los sectores comercial e industrial y los centros de investigación y educación, y mejorar la coordinación de las políticas de industria e investigación. Otros ministerios, como el *Kulturministeriet* y el *Forsvarsministeriet*, son responsables de algunas instituciones de nivel universitario especializadas, sobre todo, en arquitectura, arte y música. Acrónimo: VTU-ministeriet y/o VTU; Sinónimo: *Videnskabsministeriet*. (<http://www.videnskabsministeriet.dk/cgi-bin/frontpage.cgi>)

Ministério da Ciência, Tecnologia e Ensino Superior

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano de la administración central encargado de elaborar, poner en práctica y evaluar la política nacional en materia de ciencia, tecnología y educación superior. Ejerce sus competencias a través de departamentos centrales bajo la tutela directa del Estado, y también a través de órganos intermediarios del Estado y de órganos consultivos. En otras áreas, el ministro de Ciencia, Tecnología y Educación Superior ejerce una supervisión conjunta con otros miembros del Gobierno. Al ministro le asiste en el desempeño de sus funciones el Secretario de Estado para la Ciencia, la Tecnología y la Educación Superior. Acrónimo: MCTES. (<http://www.mctes.pt>)

Ministerio de Defensa

País: España

Nivel: Central

Nota explicativa: Departamento del Gobierno central, encargado de elaborar y poner en práctica las políticas nacionales en materia de defensa y de gestión de la administración militar. Es responsable de todos los tipos de formación militar superior que no sean competencia del **Ministerio de Educación y Ciencia**. A través de la *Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar*, el Ministerio de Defensa supervisa las instituciones de formación del sector militar y la calidad de todos los programas que imparten. Desde 2005, esta Dirección y la *Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación* llevan a cabo un programa nacional para la formación del personal encargado de la evaluación del sistema de formación militar. La duración del mandato del ministro y de los otros funcionarios de alto rango depende, normalmente, de la duración de la legislatura, que suele ser de cuatro años. (<http://www.mde.es/Home>)

Ministerio de Educación y Ciencia

País: España

Nivel: Central

Nota explicativa: Departamento del Gobierno central, que se encarga de formular y poner en práctica la política nacional en materia de educación, deporte y universidades, así como de la promoción y coordinación general de la investigación y de la innovación tecnológica. El departamento, dirigido por el ministro de Educación y Ciencia, ejerce sus funciones, que le han sido conferidas por ley, a través de los siguientes órganos: *Secretaría de Estado de Universidades e Investigación*, *Subsecretaría de Educación*, *Secretaría General de Educación* y *Consejo Superior de Deportes*. La duración del mandato del ministro y de los otros funcionarios de alto rango depende, normalmente, de la duración de la legislatura, que suele ser de cuatro años. Este ministerio colabora estrechamente con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (consultar *Consejo General de Formación Profesional*). Acrónimo: MEC. (<http://www.mec.es/>)

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

País: España

Nivel: Central

Nota explicativa: Antigua denominación del *Ministerio de Educación y Ciencia*, utilizada hasta el cambio de gobierno de 2004.

Ministerium der Deutschsprachigen Gemeinschaft

País: Bélgica (Comunidad germanoparlante)

Variantes gramaticales: Ministeriums der Deutschsprachigen Gemeinschaft

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano central, responsable de la elaboración y puesta en práctica de todas las políticas diseñadas por el Parlamento y el Gobierno de la Comunidad germanoparlante. Está estructurado en cuatro departamentos, uno de los cuales es el *Abteilung Unterricht und Ausbildung*. Acrónimo: MDG. (<http://www.dglive.be>)

Ministerium für Wissenschaft

País: Alemania

Variantes gramaticales: Ministerien für Wissenschaft

Nivel: Regional

Nota explicativa: Sinónimo de *Wissenschaftsministerium*.

Ministero dell'Università e della Ricerca

País: Italia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano del gobierno central, responsable de la educación universitaria. El Ministerio de Universidad e Investigación consta de un único departamento, que se encarga de las universidades, de los estudios superiores de arte, música y danza y de la investigación tecnológica, y que cuenta con cinco direcciones generales encargadas, respectivamente, de las universidades; de los estudiantes y el derecho al estudio; de los estudios superiores de arte, música y danza; del desarrollo y estrategias de la investigación científica y tecnológica a nivel internacional; y de la coordinación y desarrollo de la investigación. Las principales áreas de competencia del ministerio son las siguientes: planificación de los institutos de investigación e intervención en el sistema universitario; líneas directrices y coordinación; establecimiento de normas generales y financiación; control y evaluación; convergencia europea e integración internacional del sistema universitario; requisitos de admisión de las universidades; y fomento de la investigación y explotación de sus resultados. El ministerio ejerce sus funciones en interacción con diversos órganos consultivos: ♦ *Consiglio universitario nazionale*, ♦ *Consiglio nazionale degli studenti universitari*, ♦ *Comitato nazionale per la valutazione del sistema universitario*, ♦ *Conferenza dei rettori delle università italiane* y ♦ *Consiglio nazionale per l'alta formazione artistica e musicale*. En mayo de 2006 el nuevo Gobierno procedió a separar este ministerio del antiguo *Ministero dell'istruzione, dell'università e della ricerca* (Ministerio de Educación, Universidad e Investigación), que ahora es el *Ministero dell'istruzione pubblica* (Ministerio de Educación Pública). Acrónimo: MiUR. (<http://www.miur.it>)

Ministerstvo na obrazovanieto I naukata (Министерство на образованието и науката)

País: Bulgaria

Nivel: Central

Nota explicativa: El Ministerio de Educación y Ciencia es responsable de la administración del sistema nacional de educación. Sus principales funciones son las siguientes: definir y aplicar la política nacional en el área educativa; pronosticar y planificar las actividades relativas al desarrollo de la educación, y para este fin elaborar programas a largo plazo y planes operativos; organizar y coordinar el trabajo de unidades administrativas e instituciones educativas; supervisar las actividades de los centros de todo tipo y a todos los niveles del sistema educativo; asegurar la aplicación de innovaciones, la provisión de libros de texto, de programas de estudio y de docentes; y dirigir las actividades internacionales en el campo de la educación. La Dirección de Política para la Educación Superior del ministerio se encarga de desarrollar las orientaciones generales de la política nacional para este sector, así como de elaborar las normas legislativas, los criterios nacionales para la concesión de diplomas y las propuestas de creación, transformación y cierre de las unidades organizativas de las instituciones de educación superior estatales. La Dirección de Estudiantes y Postgraduados se encarga de todos los asuntos de importancia que afectan a los estudiantes y a los programas de estudios superiores, incluidos los de postgrado, así como a la movilidad internacional de los estudiantes búlgaros. También establece las condiciones generales de admisión en la educación superior y formula recomendaciones al Gobierno con respecto al número de plazas que deben ser subvencionadas por el Estado. Acrónimo: MON. (<http://www.minedu.government.bg>)

Ministerstvo obrany

País: República Checa

Variantes gramaticales: Ministerstv* obrany

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano administrativo central encargado de la defensa. Las responsabilidades del Ministerio de Defensa respecto a las instituciones de educación superior fundadas por él son análogas a las del ♦ *Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy*. Mantiene un registro de los reglamentos internos de las instituciones de su competencia (teniendo en cuenta el dictamen del *Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy*), asigna recursos económicos de su partida del presupuesto del Estado y actúa en calidad de órgano de supervisión de sus instituciones de educación superior en los procedimientos administrativos. Además ejerce funciones que en las instituciones públicas de educación superior son asumidas por órganos autónomos. El ministro de Defensa tiene responsabilidades equivalentes a las del ministro de Educación con respecto a las instituciones públicas e informa a este último ministerio de sus actividades. La División de Personal del Ministerio de Defensa incluye también un departamento de educación. (<http://www.army.cz>)

Ministerstvo školstva

País: Eslovaquia

Variantes gramaticales: Ministerstv* školstva

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano del Gobierno central, responsable del desarrollo y de la puesta en práctica de la política educativa. Lo dirige el ministro de Educación asistido por dos secretarios de Estado, uno de los cuales es responsable de la educación a nivel regional, de la educación continua y de las subvenciones

del Estado para el deporte, mientras que el otro es responsable de la ciencia y tecnología, la infancia y la juventud. El departamento de educación superior está gestionado por un director general. En relación con este nivel educativo el Ministerio de Educación se encarga de establecer las condiciones necesarias para el desarrollo de las instituciones de educación superior. Al ministerio le incumben las siguientes tareas: actualizar y modificar la legislación en ese ámbito; aprobar la creación, fusión, división o disolución de las facultades en el seno de las instituciones; mantener un registro de las áreas de estudio propuestas por las facultades, controlar la utilización que se hace de las dotaciones del presupuesto estatal a las instituciones; y mantener un registro de los reglamentos internos de dichas instituciones. El ministerio elabora y publica un informe anual sobre el estado de la educación superior. Acrónimo: MŚ.

Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy

País: República Checa

Variantes gramaticales: Ministerstv* školství, mládeže a tělovýchovy

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano administrativo central encargado de la mayoría de los aspectos de la administración gubernamental relativos a la educación. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes elabora la legislación y es responsable de la planificación y el desarrollo del sistema educativo en su totalidad (niveles CINE 0-6). También tiene la misión de velar por la calidad óptima de la oferta en este sector y de controlarla. Asimismo, es responsable de la política estatal en materia de financiación de la educación. En el ámbito de la educación profesional terciaria (CINE 5B) el ministerio acredita los programas de estudio de cada disciplina teniendo en cuenta el dictamen de la *♦ Akreditační komise pro vyšší odborné vzdělávání*. En el ámbito de la educación superior las funciones del ministerio son las siguientes: mantener un registro de los reglamentos internos de las instituciones de educación superior; elaborar un informe anual, que se hace público, sobre la situación del sistema de la educación superior; examinar y evaluar los planes a largo plazo de las instituciones de este nivel; distribuir entre dichas instituciones los fondos del presupuesto del Estado asignados a la educación superior, supervisar la utilización de estos fondos y controlar la gestión económica de estas instituciones públicas. También corresponde al ministerio autorizar a las instituciones privadas de educación superior, teniendo en cuenta el dictamen de la *♦ Akreditační komise*, (1) a tomar decisiones relativas a la concesión de acreditación de programas de grado, a los procedimientos para la obtención del reconocimiento oficial y al nombramiento de los profesores, y (2) a recopilar y utilizar información contenida en el registro de estudiantes, en virtud de reglamentos especiales, para otorgar becas según un programa establecido para tal fin, y para nombrar a los miembros del *♦ Správní rada veřejné vysoké školy*, etc. Las instituciones de educación superior (CINE 5A) son entidades autónomas e independientes, a excepción de las instituciones estatales, que deben rendir cuentas al servicio presupuestario de su ministerio fundador (*♦ Ministerstvo obrany*, *♦ Ministerstvo vnitra*). En el ámbito de la sanidad, el *Ministerstvo zdravotnictví* (Ministerio de Sanidad) asesora al *Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy*. En la educación superior y la educación profesional terciaria se requiere el dictamen previo del Ministerio de Sanidad para introducir una solicitud de acreditación de los programas de estudios en el ámbito de la medicina. El *Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy* se compone del gabinete del ministro (su equipo personal de colaboradores), de los servicios gestionados directamente por el ministro y de cinco divisiones dirigidas por los viceministros. En la División de Educación Regional existe un servicio encargado de la educación profesional terciaria, mientras que la División de Ciencia y Educación Superior se encarga de todos los asuntos relativos a las instituciones de educación superior. (<http://www.msmt.cz>)

Ministerstvo vnitra

País: República Checa

Variantes gramaticales: Ministerstv* vnitra

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano administrativo central encargado de los asuntos internos. Las responsabilidades del Ministerio de Interior con respecto a las instituciones públicas de educación superior que ha fundado son similares a las del *♦ Ministerstvo obrany*. Con respecto a las instituciones públicas de formación profesional especializada terciaria que ha fundado, sus responsabilidades son similares a las del *♦ Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy*. Los asuntos relativos a la educación son competencia del Departamento de Educación y Administración de la Formación de las Fuerzas de la Policía. (<http://www.mvcr.cz>)

Ministerstwo Kultury i Dziedzictwa Narodowego

País: Polonia

Variantes gramaticales: Ministerstw* Kultury i Dziedzictwa Narodowego

Nivel: Central

Nota explicativa: El Ministerio de Cultura y Patrimonio Nacional es responsable de los estudios superiores de educación artística que no cubre el **Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego** (Ministerio de Ciencia y Educación Superior). Dicho ministerio supervisa 18 instituciones de educación superior artística. Las funciones del ministro son desarrolladas por medio de 10 direcciones, cuatro servicios y una unidad independiente. La Dirección de Educación Artística desempeña en relación con las instituciones de educación superior artística tareas semejantes a las que lleva a cabo el ministro responsable de la educación superior en su ámbito de competencia (consultar **Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego**). Esta dirección también ayuda a los estudiantes polacos más dotados para que desarrollen plenamente su potencial en el país y en el extranjero; desarrolla recursos de educación artística en Internet y colabora con el **Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego** y el **Rada Główna Szkolnictwa Wyższego**. También se encarga de coordinar las actividades relativas al Programa de Intercambios de Europa Central para los Estudios Universitarios (*Central European Exchange Programme for University Studies*, CEEPUS) y a la utilización de los Fondos Estructurales de la UE en el área de la educación artística, dando una especial prioridad al sistema de becas. (<http://www.mkidn.gov.pl>)

Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego

País: Polonia

Variantes gramaticales: Ministerstw* Nauki i Szkolnictw* Wyższ*

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano de la administración central, que según el Reglamento de 2006 del Primer Ministro está bajo la autoridad del ministro de Ciencia y Educación Superior. Este ministerio comprende el gabinete del ministro y 18 unidades organizativas (14 direcciones, tres servicios, una unidad independiente y un puesto de auditoría interna). En virtud de la Ley de 2005 de Educación Superior, el ministro define por reglamento los campos precisos de estudio, incluidos los campos de los programas que conducen a una titulación, los requisitos de los programas de cada campo y nivel de estudios, las condiciones que han de reunir las unidades organizativas que imparten programas conducentes a una titulación, y los requisitos detallados aplicables a la creación y administración de instituciones filiales. Además, puede exigir la creación de una institución de educación superior estatal no universitaria, su cierre, su cambio de denominación o su fusión con otra institución similar. El ministro nombra al primer rector de cada institución de educación superior estatal, y establece los primeros estatutos de ésta, que permanecen en vigor hasta la adopción de nuevos estatutos por el **Senat uczelni** y su aprobación ministerial. El ministro también autoriza el establecimiento de instituciones de educación superior no estatales y las habilita para impartir programas conducentes a una titulación en campos y niveles de estudio específicos. Igualmente, supervisa las actividades de las instituciones de educación superior, la conformidad de estas actividades con la legislación, sus estatutos y (en el caso de instituciones de educación superior estatal) los procedimientos necesarios para su habilitación y la utilización apropiada de los fondos públicos. Puede solicitar información y aclaraciones a los órganos o autoridades responsables de una institución de educación superior no estatal y puede realizar inspecciones a las instituciones de educación superior. Los ministros responsables, respectivamente, de Defensa, Interior, Cultura y Patrimonio Nacional, Sanidad, Transporte y Construcción ejercen competencias semejantes a las del ministro responsable de la educación superior respecto a las instituciones que imparten formación superior militar, formación en administración pública, formación artística, formación médica y formación en oficinas de la marina, (consultar **Ministerstwo Obrony Narodowej**, **Ministerstwo Spraw Wewnętrznych**, **Ministerstwo Kultury i Dziedzictwa Narodowego**, **Ministerstwo Zdrowia** y **Ministerstwo Transportu i Budownictwa**). El ministro de Ciencia y Educación Superior puede anular toda resolución adoptada por parte del órgano colectivo de una institución de educación superior o toda decisión (a excepción de las decisiones administrativas) tomada por el rector, si ésta es contraria a la legislación o a los estatutos de la institución. Igualmente, el ministro puede presentar al **senat uczelni** una moción para la revocación del rector si las actividades de este último constituyen una flagrante violación de la ley o de los estatutos de la institución en cuestión. Tras consultar con el **senat uczelni**, el Ministro puede asignar a una institución de educación superior una tarea específica del área de la educación o formación del personal investigador, proporcionando los fondos necesarios para ello. El ministro coordina además la cooperación entre las instituciones de educación superior de Polonia y las instituciones universitarias extranjeras. En concertación con los otros ministros responsables de instituciones de educación superior, el ministro fija por reglamento los índices de coste de los programas a tiempo completo conducentes a una titulación y las reglas para asignar los correspondientes fondos de subvención. Asimismo, define el procedimiento detallado de las investigaciones y las medidas disciplinarias de las instituciones de educación superior, las condiciones de remuneración y la elegibilidad para otras ventajas profesionales, las condiciones y procedimientos que regulan la concesión de becas ministeriales, la gestión de los expedientes académicos y la expedición de diplomas y documentos que certifican la terminación de los estudios conducentes a una titulación. Además, el ministro establece

por reglamento los tipos de diplomas que podrán ser otorgados a los alumnos titulados en los estudios de primer y segundo ciclo y a los titulados en los programas de ciclo largo. Igualmente, el ministro define los requisitos y procedimientos relativos a la oferta, organización de los estudios de doctorado, y a las exigencias de asistencia a ellos, así como al procedimiento, condiciones y criterios relativos a la concesión de becas y otras ayudas económicas a los doctorandos. (<http://www.mnisw.gov.pl>)

Ministerstwo Obrony Narodowej

País: Polonia

Variantes gramaticales: Ministerstw* Obrony Narodowej

Nivel: Central

Nota explicativa: Ministerio de Defensa Nacional, responsable de la educación superior militar que no cubre el **Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego**. Supervisa cinco instituciones de educación superior militar. El ministerio comprende el gabinete político del ministro, 11 direcciones (entre ellas la de recursos humanos y educación militar), y otros 12 órganos relacionados con la gestión de asuntos militares. Para más información sobre sus responsabilidades relativas a las instituciones, consultar **Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego**.

Ministerstwo Spraw Wewnętrznych

País: Polonia

Variantes gramaticales: Ministerstw* Spraw Wewnętrznych

Nivel: Central

Nota explicativa: Ministerio del Interior, responsable de la supervisión de la *Wyższa Szkoła Policji* (Escuela Superior de Policía) y de la *Szkoła Główna Służby Pożarniczej* (Escuela Principal del Servicio de Bomberos). El ministerio comprende 16 direcciones, siete servicios y otros 19 órganos encargados de los asuntos internos del Estado. Para más información sobre sus responsabilidades relativas a las instituciones, consultar **Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego**. (<http://www.mswia.gov.pl>)

Ministerstwo Transportu i Budownictwa

País: Polonia

Variantes gramaticales: Ministerstw* Transportu i Budownictwa

Nivel: Central

Nota explicativa: Ministerio de Transporte y Construcción, responsable de la supervisión de dos escuelas superiores navales. Comprende 18 direcciones y supervisa 36 instituciones, entre ellas las dos escuelas citadas. Para más información sobre sus responsabilidades relativas a estas instituciones, consultar **Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego**. (<http://www.mtib.gov.pl>)

Ministerstwo Zdrowia

País: Polonia

Variantes gramaticales: Ministerstw* Zdrowia

Nivel: Central

Nota explicativa: Ministerio de Sanidad, responsable de la formación superior en medicina que no cubre el **Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego**. Supervisa las instituciones de educación superior que imparten formación en medicina. Las instituciones que ofrecen estudios de enfermería y obstetricia son supervisadas por el ministerio a través de la *Krajowa Rada Akredytacyjna Szkolnictwa Medycznego*. El ministerio comprende el gabinete político del ministro, 12 direcciones, siete servicios y algunas unidades independientes. Las tareas que incumben directamente al ministro son desempeñadas por 7 direcciones, una de las cuales, la Dirección de Investigación y Educación Superior, ejerce responsabilidades relativas a las instituciones de educación superior equivalentes a las que ejerce el ministro responsable de la educación superior (consultar **Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego**). (<http://www.mz.gov.pl>)

Ministeru ta' l-Edukazzjoni, Zgħażaġh u Xogħol

País: Malta

Nivel: Central

Nota explicativa: El Ministerio de Educación, Juventud y Empleo es responsable de la educación, incluida la educación superior. El ministro de Educación, que es un diputado del Parlamento, es nombrado por el Primer Ministro para dirigir el ministerio. El responsable ejecutivo del ministerio es el Secretario permanente, funcionario de carrera que tiene la responsabilidad general de todas las entidades que dependen del ministerio, incluyendo la Universidad y el *Malta College of Arts, Science and Technology* (MCAST), aunque éstas sean autónomas. Término inglés: *Ministry of Education, Youth and Employment*. (<http://www.education.gov.mt>)

Ministerul Educației și Cercetării

País: Rumanía

Variantes gramaticales: Ministeru* Educației și Cercetării

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano de la administración central, encargado del desarrollo e implementación de la política educativa y dirigido por el ministro de Educación e Investigación. Al ministro le asiste un secretario general, que asegura los vínculos funcionales dentro la estructura del ministerio, y cuatro secretarios de Estado encargados de las áreas de educación preuniversitaria, de las minorías étnicas y relaciones internacionales, de la investigación, de la educación superior (a través de la *Direcția Generală Învățământ Superior*) y de la integración europea. El Ministerio de Educación e Investigación toma sus decisiones en concertación con otros ministerios u órganos consultivos. Acrónimo: MECt. (<http://www.edu.ro/>)

Ministrstvo za šolstvo in šport

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Ministrstv* za šolstvo in šport

Nivel: Central

Nota explicativa: El Ministerio de Educación y Deporte, creado en 2005, es responsable de la puesta en práctica de la política educativa y, especialmente, de la aplicación de la legislación sobre educación. Este órgano está facultado para tomar decisiones sobre la administración de la educación preescolar, la educación básica, la educación secundaria general, técnica y profesional, la educación secundaria superior profesional y las instituciones de este último sector. Los demás sectores de la educación superior dependen del *Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo* (Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología). El Ministerio de Educación y Deporte supervisa el funcionamiento y la gestión de los centros docentes públicos y de otras entidades que imparten enseñanza, y asigna los recursos económicos conforme a las normas y criterios fijados por el ministro. El órgano responsable de las actividades de educación superior profesional es la Dirección de Educación Secundaria, Educación Superior Profesional y Educación de Adultos (*Direktorat za srednje in višje šolstvo ter izobraževanje odraslih*), de la que forma parte el *Sektor za višje šolstvo* (Departamento de Formación Superior Profesional). (<http://www.mss.gov.si/>)

Ministrstvo za šolstvo, znanost in šport

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Ministrstv* za šolstvo, znanost in šport

Nivel: Central

Nota explicativa: Ministerio creado en 2001 por reagrupación de dos antiguos ministerios, el *Ministrstvo za šolstvo in šport* (Ministerio de Educación y Deporte) y el *Ministrstvo za znanost in tehnologijo* (Ministerio de Ciencia y Tecnología). En 2005, ese ministerio fue dividido para formar los dos ministerios que existen actualmente: el *Ministrstvo za šolstvo in šport* (Ministerio de Educación y Deporte) y el *Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo* (Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología).

Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Ministrstv* za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo

Nivel: Central

Nota explicativa: Las tareas del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, creado en 2005, abarcan la educación superior (excluyendo la formación profesional superior que depende del *Ministrstvo za šolstvo in šport*), la investigación, las tecnologías, la meteorología y la promoción de la sociedad de la información. Este órgano se encarga, además, de la coordinación de las actividades relativas a la sociedad de la información. Los asuntos que conciernen a la educación superior son competencia del Departamento de Educación Superior (*Sektor za visoko šolstvo*) de la Dirección para la Ciencia y la Educación Superior (*Direktorat za znanost in visoko šolstvo*) (<http://www.mvzt.gov.si/>)

Ministry of Education, Youth and Employment

País: Malta

Nivel: Central

Nota explicativa: Término inglés para *Ministeru ta' l-Edukazzjoni, Zgħażaġħ u Xogħol*.

Mission Scientifique, Technique et Pédagogique

País: Francia

Nivel: Central

Nota explicativa: Unidad del **Ministère de l'Éducation Nationale, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche**, encargada de realizar evaluaciones y estudios prospectivos en materia científica, técnica y pedagógica que son relevantes para las instituciones de educación superior y los organismos de investigación. La Misión Científica, Técnica y Pedagógica comprende diez departamentos (matemáticas y sus interacciones, física, ciencias de la Tierra y del universo, ciencia espacial, química, biología, medicina, salud, ciencias del hombre y humanidades, ciencias de la sociedad, ciencias de la ingeniería, ciencias y tecnologías de la información y comunicación, y ciencias agronómicas y ecológicas. En dichos departamentos trabajan investigadores docentes (*enseignant-chercheurs*).

MiUR

País: Italia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Ministero dell'Università e della Ricerca**.

MON

País: Bulgaria

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Ministerstvo na obrazovanieto I naukata**.

MRK

País: Hungría

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Magyar Rektori Konferencia**.

MŠ

País: Eslovaquia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Ministerstvo školstva**.

Myndigheten för nätverk och samarbete inom högre utbildning

País: Suecia

Nivel: Central

Nota explicativa: La Agencia Sueca para las Redes y la Cooperación en la Educación Superior es un órgano nacional que fue creado por decreto en 2006 y que es financiado por el **Utbildningsdepartementet** (Ministerio de Educación y Ciencia). Ha reemplazado a la antigua **Myndigheten för Sveriges nätuniversitet** (Agencia Sueca para la Universidad Virtual) y al **Rådet för högre utbildning** (Consejo para la Renovación del Primer Ciclo de la Educación Superior). La agencia fomenta el desarrollo de la educación a distancia asistida por las TIC, así como otras formas de desarrollo de la enseñanza, y también un más amplio acceso a las universidades y a las *högskolan* (institutos de educación superior). Este órgano gestiona y coordina las actividades de la Universidad Virtual de Suecia a través de un portal que informa sobre los cursos que ésta imparte. El portal también promociona esta oferta y dirige actividades para el desarrollo del conocimiento y el intercambio de experiencias. El órgano directivo de la agencia se compone de un director general y de 12 miembros: todas estas personas son nombradas por el Gobierno. Normalmente, los miembros de los órganos directivos de todas las agencias son nombrados para un mandato de tres o cinco años. (<http://www.myndigheten.netuniversity.se/>)

Myndigheten för Sveriges nätuniversitet

País: Suecia

Nivel: Central

Nota explicativa: En 2006, la Agencia Sueca para la Universidad Virtual fue reemplazada por la **Myndigheten för nätverk och samarbete inom högre utbildning** (Agencia Sueca para las Redes y la Cooperación en la Educación Superior). Al igual que la nueva agencia, la anterior era también financiada por el **Utbildningsdepartementet** (Ministerio de Educación y Ciencia) y había sido instituida por decreto. Su principal función era la promoción del desarrollo de la educación a distancia asistida por las tecnologías de la información y la comunicación.



Nacionalna komisija za kvaliteto visokega šolstva

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Nacionaln* komisij* za kvaliteto visokega šolstva

Nivel: Central

Nota explicativa: Comisión Eslovena para la Calidad de la Educación Superior, que fue establecida por ley en 1996 y que cumplió el importante encargo de desarrollar una metodología de autoevaluación para la garantía, la evaluación y el control de la calidad en el seno de las instituciones de educación superior. Desde el año 2000 las instituciones de este nivel elaboran sus informes de autoevaluación de la calidad basándose en esta metodología, que fue desarrollada con una ayuda específica del programa PHARE. A partir de 2003, la comisión redacta anualmente un informe específico sobre la calidad de la educación superior, basado en los informes de autoevaluación de las instituciones. Este órgano es miembro de la Red de Agencias de Europa Central y del Este para la Garantía de Calidad en la Educación Superior (CEEN). Se compone de 24 miembros que provienen de las universidades y de otras instituciones de educación superior independientes, tres de los cuales son representantes del Consejo de Estudiantes (♦ *Študentski svet*). Sinónimo: *Komisija za kvaliteto visokega šolstva v Republiki Sloveniji*. Acrónimo: NKKVŠ.

NAOA

País: Bulgaria

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ♦ *Natzionalna agentzia za otzeniavane I akreditatzia*.

Národní ústav odborného vzdělávání

País: República Checa

Variantes gramaticales: Národní* ústav* odborného vzdělávání

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano subvencionado, que depende del ♦ *Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy*. El Instituto Nacional de Formación Profesional y Técnica contribuye al desarrollo de la formación profesional en los niveles CINE 2C, 3, 4 y 5B. Para ello desarrolla y revisa los materiales didácticos utilizados en este área (incluidos los de la formación profesional de nivel terciario), proporciona servicios de asesoramiento y de coordinación para cada campo específico de estudio y formación, dirige trabajos de planificación y de investigación para los organismos gubernamentales y los centros docentes, crea y mantiene una base de datos sobre la educación profesional y técnica (con análisis del mercado laboral), realiza trabajos de metodología y consulta, y coopera con agentes sociales e instituciones internacionales. El personal desarrolla su actividad en el marco de una dirección y tres divisiones, respectivamente encargadas de la planificación de la formación profesional, del análisis y la información, y de los programas educativos. El instituto está a cargo de un director y cada división está a cargo de un director adjunto. Acrónimo: NÚOV. (<http://www.nuov.cz>)

NATFHE

País: Reino Unido (Inglaterra/Gales/ Irlanda del Norte)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ♦ *National Association of Teachers in Further and Higher Education*.

National Association of Teachers in Further and Higher Education

País: Reino Unido (Inglaterra/Gales/Irlanda del Norte)

Nivel: Central

Nota explicativa: Antiguo sindicato de docentes de universidades y *colleges*. En junio de 2006 se fusionó con la ♦ *Association of University Teachers* para formar la ♦ *University and College Union*. Acrónimo: NATFHE.

National Commission for Higher Education

País: Malta

Nivel: Central

Nota explicativa: Término inglés para *► Kummissjoni Nazzjonali għall-Edukazzjoni Ogħla*. Acrónimo: NCHE.

Natzionalna agentzia za otzneniavane i akreditatzia (Национална агенция за оценяване и акредитация)

País: Bulgaria

Nivel: Central

Nota explicativa: La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación es un órgano estatutario, encargado de evaluar, acreditar y supervisar la calidad de las instituciones de educación superior y de los institutos científicos, con objeto de mejorar la enseñanza e investigación, y también de promover su desarrollo como organizaciones científicas, culturales e innovadoras. La agencia, establecida en 1996, verifica la capacidad de las instituciones y de sus principales unidades organizativas para ofrecer educación e investigación de calidad, con ayuda del sistema de evaluación interna de la calidad. El objetivo de la agencia es apoyar a las instituciones para que mantengan y mejoren la calidad de sus prestaciones mediante estándares académicos de alto nivel. Este órgano se gestiona a través de su consejo de acreditación y de su presidente. El consejo de acreditación se compone de 11 miembros (el presidente y 10 miembros más), que son expertos de prestigio en distintas disciplinas. Uno de los miembros es el vicepresidente y sus tareas consisten en la supervisión y el control posteriores a la acreditación. Los miembros representan a las instituciones de educación superior, la Academia Búlgara de Ciencias y al Centro Nacional de Agronomía, y son nombrados por el Primer Ministro para un mandato de tres años. La agencia se compone de varias comisiones permanentes especializadas en diferentes disciplinas, y de una comisión permanente encargada del seguimiento posterior a la acreditación. Cada una de estas comisiones consta de 3 a 7 miembros, que son nombrados para un mandato de tres años por el presidente del consejo de acreditación. El órgano se financia a través del presupuesto del Estado. Acrónimo: NAOA. (<http://www.neaa.government.bg/>)

NCHE

País: Malta

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *► National Commission for Higher Education*.

Nederlandse Organisatie voor Wetenschappelijk Onderzoek

País: Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: La organización neerlandesa para la investigación científica tiene como objetivos elevar la calidad y el carácter innovador de la investigación científica que se realiza en la educación superior, especialmente en la universidad, asignar recursos para la investigación, facilitar la transferencia de los conocimientos que son resultado de la misma y explorar y coordinar las posibilidades de investigación a nivel internacional. Para alcanzar este último objetivo participa en redes y programas internacionales y promueve el intercambio y difusión transnacional de los conocimientos, bien sea de forma bilateral o, de manera más amplia, a nivel europeo. Además, garantiza el acceso de los investigadores, tanto neerlandeses como extranjeros, a las estructuras nacionales e internacionales de alto nivel, y juega un importante papel en la promoción de la cooperación entre la industria, la sociedad y la investigación, así como en la difusión y aplicación de los resultados de la investigación fundamental. Acrónimo: NWO. (<http://www.nwo.nl>)

Nederlands-Vlaamse Accreditatieorganisatie

País: Bélgica (Comunidad flamenca)/Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: Organización creada por un tratado internacional, cuya finalidad es promover la calidad de la educación superior en los Países Bajos y en la Comunidad flamenca de Bélgica mediante la acreditación de programas de estudio. La organización neerlandesa-flamenca de acreditación contribuye también al desarrollo de la educación superior, así como a sensibilizar hacia las cuestiones de la calidad en este nivel y destaca los rasgos distintivos de los programas de estudio de la educación superior en los Países Bajos y la Comunidad flamenca desde una perspectiva nacional e internacional. Para lograr sus objetivos lleva a cabo las acciones siguientes: acredita los programas de estudio de educación superior que se imparten (evaluación de la calidad básica); valida los nuevos programas de estudio de educación superior (evaluación anticipativa de la calidad básica); destaca la especificidad de los programas de estudio y de las instituciones de educación superior mediante la evaluación de las características de calidad de dichos programas a petición de las instituciones;

desarrolla la dimensión europea e internacional de la acreditación en los Países Bajos y la Comunidad flamenca de Bélgica y mantiene contactos internacionales con el fin de lograr acuerdos y coherencia; realiza otras tareas, como por ejemplo formular recomendaciones sobre la ampliación de la duración de los cursos de Máster universitarios en los Países Bajos; participa en el debate público sobre la evolución de la educación superior, a la vista de las principales funciones de ésta. Por ley, la organización se encarga de acreditar todos los programas existentes de *Bachelor* y de Máster y de validar los nuevos programas de estudio que proponen las instituciones de educación superior financiadas con fondos públicos, así como las instituciones aprobadas (pero no financiadas) por el Gobierno neerlandés o reconocidas por el Gobierno flamenco. Las tareas de la organización, que ha elaborado y fijado el marco para la acreditación en la Comunidad flamenca y los Países Bajos, se rigen por la Ley Neerlandesa de Educación Superior e Investigación (*Wet Hoger Onderwijs en Wetenschappelijk Onderzoek*, WHW) y por el Decreto Flamenco sobre la Reestructuración de la Educación Superior (*Structuurdecreet*). Acrónimo: NVAO. (<http://www.nvao.net>)

Neuvottelukunta

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Neuvottelukun*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo establecido por la **▶ Ammattikorkeakoulun ylläpitäjä** (autoridad responsable) o por el rector para asistir a un instituto politécnico o a una universidad en el desarrollo de sus actividades de educación y formación. Este consejo delegado asesora, por ejemplo, acerca sobre las cuestiones relativas al programa de estudios y enseñanza, o sobre la creación y mantenimiento de vínculos con el mundo laboral. Además, el consejo emite dictámenes sobre programas de formación, realiza los nombramientos importantes y garantiza la gestión de todas las adquisiciones necesarias. Su composición es mixta, con representantes de diversas esferas (por ejemplo, de los institutos politécnicos, del sector empresarial y de otros sectores profesionales). El *Ammattikorkeakoulun ylläpitäjä* o el rector de la universidad fija las tareas específicas del consejo, la duración de su mandato y su composición. Término sueco: *Delegation*.

Niezależny Samorządny Związek Zawodowy ‘Solidarność’

País: Polonia

Variantes gramaticales: Niezależn* Samorząd* Związek Zawodow* ‘Solidarność’

Nivel: Central, Institución educativa

Nota explicativa: El sindicato independiente y autónomo “Solidaridad” fue establecido por el Acuerdo de Danzig firmado en agosto de 1980 por el Comité de Huelga Interempresarial y la Comisión Gubernamental. Este sindicato, cuya acción se apoya en la moral cristiana y los principios sociales del catolicismo, lleva a cabo actividades para defender los intereses de los trabajadores y permitirles realizar sus aspiraciones materiales, sociales y culturales. El sindicato se financia con las cotizaciones de las organizaciones miembro, así como con donativos, ingresos por sus actividades económicas y sus propios activos. Se compone de 16 unidades sectoriales y cinco secciones separadas. La unidad de investigación y educación consta de varias secciones nacionales, encargadas de la educación, investigación, cultura física, deporte y turismo, empleados de los archivos estatales, así como de una sección encargada de la Academia Polaca de las Ciencias. Además el sindicato coordina las actividades de sus organizaciones miembro, representa a las organizaciones sindicales y a sus miembros en las instituciones y a nivel central, y emite dictámenes sobre los proyectos de ley relativos a sus campos de actividad, entre ellos la educación y la investigación. El sindicato desempeña un papel importante en la educación superior y está presente en muchas instituciones educativas, como las universidades y otras instituciones de educación superior, así como en las escuelas de todos los niveles del sistema educativo. (<http://www.solidarnosc.org.pl>)

NKKVŠ

País: Eslovenia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **▶ Nacionalna komisija za kvaliteto visokega šolstva**.

Nõunike kogu

País: Estonia

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano consultivo de una institución de educación superior profesional, formado por representantes del ámbito de la economía y la cultura, de las asociaciones profesionales y ocupacionales registradas, de las federaciones de empleadores y de las agencias gubernamentales centrales y locales. El ministro responsable del ministerio competente para una determinada institución de educación superior

profesional (♦ *Haridus-ja Teadusministeerium*, ♦ *Siseministeerium*, o ♦ *Kaitseministeerium*, según el caso) establece el número de miembros de que se compone el consejo y la duración de su mandato, procede a su nombramiento y aprueba el reglamento interior. El órgano debe realizar propuestas al ministro y transmitirle las evaluaciones del ♦ *Rakendusõrgkooli nõukogu* relativas al desarrollo de la institución (incluido su programa de estudios).

Nucleo di valutazione di ateneo

País: Italia

Variantes gramaticales: Nuclei di valutazione di ateneo

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano instituido en cada universidad por una ley de 1999, que se encarga de la evaluación interna de dicha institución, así como de su gestión de operaciones, de sus actividades docentes e investigadoras, y de los servicios de ayuda a los estudiantes. Su composición, fines y funciones están regulados por los estatutos de la universidad. La Unidad de Evaluación tiene de cinco a nueve miembros, de los cuales al menos dos son investigadores y expertos en el campo de la evaluación de la calidad. El rector de la universidad nombra a estos miembros por un mandato cuya duración está especificada en los estatutos de acuerdo con una decisión del ♦ *Consiglio di amministrazione* o del ♦ *Senato accademico*. Este órgano, como todos los de esta naturaleza, funciona de forma autónoma y tiene acceso a todos los datos e informaciones necesarios, pudiendo publicar los resultados de sus evaluaciones, dentro de los límites de la legislación relativa al respeto a la vida privada. (<http://www.unipr.it/arpa/setprog/nva>)

Nuffic

País: Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: La organización neerlandesa para la cooperación internacional en la educación superior es una entidad sin ánimo de lucro, fundada en 1952, cuyo objeto es facilitar el acceso a la educación en un contexto internacional. Se trata de una fundación financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia (♦ *Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap*) y por el Ministerio de Asuntos Exteriores, y que también percibe fondos de la Unión Europea y de otras entidades. Se encarga de lo siguiente: los programas destinados a facilitar los estudios en el extranjero; los programas de apoyo y fomento de la cooperación internacional en las instituciones de educación superior; la comparación internacional de diplomas y certificados; y el apoyo a la movilidad de los estudiantes, investigadores y científicos que salen al extranjero, o bien de los que acuden a los Países Bajos para cursar estudios. La organización es gestionada por una unidad ejecutiva compuesta por dos miembros y es supervisada por un consejo de dirección de seis miembros, que desempeña un papel consultivo, conforme a sus estatutos internos. (<http://www.nuffic.nl>)

NÚOV

País: República Checa

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ♦ *Národní ústav odborného vzdělávání*.

NVAO

País: Bélgica (Comunidad flamenca)/Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ♦ *Nederlands-Vlaamse Accreditatieorganisatie*.

NWO

País: Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ♦ *Nederlandse Organisatie voor Wetenschappelijk Onderzoek*.



Obchto subranie (Общо събрание)

País: Bulgaria

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Asamblea general de una institución de educación superior, compuesta por delegados del personal docente a tiempo completo, del personal administrativo y de los estudiantes y doctorandos matriculados en sus unidades. La asamblea elige a un presidente y un vicepresidente por voto secreto de entre sus miembros titulares, adopta o modifica el reglamento interno de la institución, establece el número de miembros del consejo de control (♦ *Kontrolen suvet*) y elige por voto secreto al presidente, vicepresidente y miembros del consejo de control. La asamblea general también establece el número de miembros del consejo académico (♦ *Akademitchen suvet*), y elige a dichos miembros, así como al rector, por voto secreto. Además, examina y aprueba el informe anual del rector sobre la situación de la institución.

Observatório da Ciência e do Ensino Superior

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Departamento administrativamente autónomo del ♦ *Ministério da Ciência, Tecnologia e Ensino Superior*, cuyas tareas consisten en la recogida, análisis y difusión de la información y la planificación a largo plazo en las áreas de la ciencia, la tecnología y de la educación superior. Entre sus funciones destacan las siguientes: realizar la planificación a largo plazo para la evaluación del desarrollo de los sistemas científico, tecnológico y de educación superior; contribuir a la definición y planificación de políticas en los tres campos citados; organizar la recogida, análisis y difusión de los datos estadísticos en dichos campos; y promover el desarrollo de estructuras, redes y sistemas de información a escala nacional e internacional, participando en este desarrollo. El Instituto Nacional de Estadística ha delegado en el observatorio la total responsabilidad del proceso de recogida y análisis de los datos de la educación superior, la ciencia y la tecnología. Este órgano está presidido por un director y un director adjunto, nombrados para un mandato de tres años renovable varias veces por decreto conjunto del Primer Ministro y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Educación Superior. Cuenta, asimismo, con dos directores de departamento, nombrados para un mandato de tres años renovable varias veces, por disposición del director del observatorio, tras un procedimiento de concurso. Acrónimo: OCES. (<http://www.oces.mctes.pt/>)

OCS

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ♦ *Observatório da Ciência e do Ensino Superior*.

OCW

País: Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ♦ *Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap*.

OFFA

País: Reino Unido (Inglaterra)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ♦ *Office for Fair Access*.

Office for Fair Access

País: Reino Unido (Inglaterra)

Nivel: Central

Nota explicativa: Organismo público no ministerial, instituido por la Ley de Educación Superior 2004, que tiene por objeto garantizar la equidad de acceso a la educación superior de los grupos con representación minoritaria, con especial atención a la introducción de las tasas académicas variables en 2006/2007. Se financia a través del *Department for Education and Skills*. Todos los prestatarios de educación superior financiada con fondos públicos en Inglaterra que deseen exigir tasas de escolaridad por encima de un cierto límite para la inscripción en los programas de primer ciclo deberán presentar un “convenio de acceso” al director para la equidad de acceso (*Director for Fair Access*) para su aprobación. Dicho convenio debe especificar los medios por los que la institución garantizará y fomentará la equidad de acceso – en particular a aquellos estudiantes que provienen de familias con ingresos reducidos – como son las becas de estudio, otras ayudas económicas y diversas acciones solidarias. El equipo de la OFFA consta del director para la equidad de acceso, que es nombrado por el Ministro de Educación y Competencias, y de tres miembros permanentes, empleados a tiempo completo. Acrónimo: OFFA. (<http://www.offa.org.uk>)

Office of the Independent Adjudicator for Higher Education

País: Reino Unido (Inglaterra/Gales)

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano independiente, encargado de examinar las reclamaciones presentadas por los estudiantes. Este órgano fue instituido inicialmente en julio de 2003 como sociedad de utilidad pública (*company limited by guarantee*) y en marzo de 2004 lanzó un programa voluntario. Posteriormente, la Ley de Educación Superior de 2004 estableció un sistema generalizado aplicable a las quejas presentadas por los estudiantes de Inglaterra y Gales, que entró en vigor en enero de 2005 y cuya gestión fue confiada a la OIA. Durante el periodo inicial de su actividad la Oficina Mediadora Independiente para la Educación Superior era financiada directamente por el *Department for Education and Skills*, pero actualmente son las instituciones las que tienen la obligación legal de financiarla por medio de cotizaciones o contribuciones. Este órgano examina una amplia gama de reclamaciones presentadas por los estudiantes, pero no se ocupa de las reclamaciones relativas a las decisiones de admisión, ni las relativas a las decisiones de orden académico. Aunque las instituciones deben obedecer las decisiones formales resultantes del examen de las reclamaciones y las recomendaciones de la OIA, este órgano no dispone de ningún poder de control, supervisión o sanción sobre las instituciones. La OIA está dirigida por un consejo de administración cuyos miembros representan a las entidades siguientes: *Higher Education Wales*, *National Union of Students*, *GuildHE* y *Universities UK*. Los miembros del consejo de administración no intervienen en el examen de las reclamaciones, que es efectuado por personal especializado de la OIA bajo la dirección de un *Independent Adjudicator for Higher Education* (mediador independiente de educación superior) nombrado por el consejo de administración. Acrónimo: OIA. (<http://www.oiahe.org.uk>)

ÖH

País: Austria

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Österreichische Hochschülerinnen- und Hochschülerschaft*.

OIA

País: Reino Unido (Inglaterra/Gales)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Office of the Independent Adjudicator for Higher Education*.

OKT

País: Hungría

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Országos Kredit Tanács*.

Oktatási Minisztérium

País: Hungría

Variantes gramaticales: Oktatási Minisztérium*, Oktatási Minisztériumok

Nivel: Central

Nota explicativa: El Departamento de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación tiene por misión preparar las decisiones del Gobierno relativas a este nivel. Con respecto a las instituciones de educación superior, y sin perjuicio de la autonomía de éstas, el ministerio mantiene la supervisión legislativa y controla su presupuesto. El Departamento de Enseñanza Superior fija los requisitos para la introducción de nuevos programas, aprueba los programas que imparten las instituciones superiores de tipo universitario o no

universitario y puede suprimir estos programas en el caso de que no posean la calidad exigida. Similarmente, el funcionamiento de las instituciones superiores extranjeras en Hungría ha de ser autorizado por este departamento, que presenta propuestas anuales al Gobierno sobre el número de estudiantes de primer ciclo que deben ser admitidos en cada uno de los programas financiados por el Estado. Este departamento decide la asignación de recursos económicos, gestiona cuestiones de administración pública y tiene también como función publicar información sobre las tareas del ministerio y sus áreas de responsabilidad. Al igual que otros ministros a los que concierne, el ministro de Educación interviene en la elaboración del programa operativo de desarrollo de los recursos humanos integrado en el Plan Nacional Húngaro de Desarrollo. Acrónimo: OM.

OM**País:** Hungría**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **Oktatási Minisztérium**.**Onderwijsraad****País:** Países Bajos**Nivel:** Central

Nota explicativa: Organismo gubernamental y al mismo tiempo independiente encargado de asesorar y hacer recomendaciones, por propia iniciativa o a petición, al ministro de Educación, Cultura y Ciencia, así como al Parlamento, y también a las autoridades locales si éstas lo solicitan. El Consejo de Educación desarrolla sus actividades según un programa de trabajo anual que establece el ministro. Dicho programa se presenta a las cámaras alta y baja del Parlamento al mismo tiempo que el presupuesto nacional. Si lo desea, la cámara baja puede añadir al programa sus propias peticiones de recomendaciones. Este órgano ejerce su influencia principalmente a través de sus recomendaciones. Aunque funciona bajo los auspicios del **Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap**, él decide con total independencia el contenido de sus recomendaciones y su modo de funcionamiento. Se compone de un máximo de 19 miembros, designados por real decreto, que ejercen sus funciones a título personal. Estas personas son nombradas esencialmente por su calidad de expertas, que puede derivar de la experiencia obtenida por la práctica de la enseñanza y/o por mérito académico. Aunque el consejo se compone de miembros independientes que no representan a ningún grupo de interés, su composición debe reflejar la diversidad religiosa y social de la sociedad neerlandesa. Por regla general, el consejo se reúne dos veces al mes. Las recomendaciones son preparadas por los comités formados por miembros del consejo, miembros de su personal y expertos externos, y posteriormente completadas y ratificadas en sesión plenaria. En caso necesario, el consejo hace uso de conocimientos prácticos o teóricos específicos recurriendo a los servicios de un 'banco' de expertos procedentes de diferentes sectores de la educación. También puede convocar a expertos externos para la realización de determinadas investigaciones como apoyo a sus recomendaciones. (<http://www.onderwijsraad.nl>)

Opetus- ja tutkimusneuvosto**País:** Finlandia**Variantes gramaticales:** Opetus- ja tutkimusneuvosto***Nivel:** Institución educativa

Nota explicativa: Consejo Pedagógico y Científico de una universidad, formado por expertos cuya misión esencial es supervisar, evaluar y desarrollar la enseñanza y la investigación. Aunque las responsabilidades de este órgano varían según las instituciones, se suele encargar de gestionar las enseñanzas impartidas al conjunto de los estudiantes de la universidad (p. ej. el centro de idiomas), de aprobar los programas de estudios, de asignar los fondos destinados a la investigación, de supervisar sus actividades, etc. Además, en determinadas instituciones, este consejo puede, por ejemplo, nombrar profesores y otros miembros del personal, actuar como comité de ética y supervisar memorias y tesis. Este órgano es nombrado por un período fijo (generalmente de tres años). Está compuesto por el rector o el vicerrector (en la presidencia) y representantes de las facultades, de los departamentos y de los estudiantes. Por lo general su misión abarca toda la universidad, pero en ciertos casos puede limitarse una unidad menor, como una facultad. Algunas universidades cuentan con dos órganos de este tipo, un consejo para la enseñanza (*opetusneuvosto*) y otro para la investigación (*tutkimusneuvosto*). Término sueco: *Undervisnings- och forskningsråd*.

Opetushallitus**País:** Finlandia**Variantes gramaticales:** Opetushallitu***Nivel:** Central

Nota explicativa: El Consejo Nacional de Educación es un órgano establecido por ley que depende del **Opetusministeriö**. Entre sus tareas destaca el mantenimiento de un registro de estudiantes, que comprende los registros de las solicitudes y de los estudiantes matriculados en las universidades y el registro general de todos los estudiantes matriculados en los institutos politécnicos. Este órgano elabora, además, información para los estudiantes acerca de los estudios superiores, los distintos campos de estudio y los procedimientos para la solicitud de plaza, y establece estadísticas relativas a las solicitudes, los estudiantes y diversos aspectos de los estudios superiores. Asimismo, constituye la oficina de contacto finlandesa para las redes de información internacionales ENIC y NARIC y también se ocupa del reconocimiento de las cualificaciones extranjeras en Finlandia. Término sueco: *Utbildningsstyrelsen*. Acrónimo: OPH. (<http://www.oph.fi>)

Opetusministeriö

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Opetusministeriö*

Nivel: Central

Nota explicativa: El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno central responsable de la educación, investigación, cultura, juventud, cuestiones religiosas y deporte. Tiene por misión desarrollar la política educativa, elaborar la legislación en materia de educación y establecer el proyecto del presupuesto estatal para su área de competencias. Como máxima autoridad en materia de educación, el ministerio dirige o supervisa la casi totalidad de la oferta educativa financiada con fondos públicos. Todas las universidades pertenecen al Estado y por tanto dependen directamente de este ministerio. Los dos ministros de este órgano son asistidos por un secretario permanente. La educación corresponde a la cartera del ministro de Educación y Ciencia. Las decisiones relativas a la educación superior son preparadas y puestas en práctica por la Dirección de Política Educativa y Científica del ministerio y más concretamente por dos de sus divisiones, encargadas respectivamente de los institutos politécnicos y de las universidades. La dirección es presidida por un director general y cada división por un director. Término sueco: *Undervisningsministeriet*. Acrónimo: OPM. (<http://www.minedu.fi>)

Opetusneuvosto

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Opetusneuvosto*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de Educación del **Opetus- ja tutkimusneuvosto**. Término sueco: *Undervisningsråd*.

OPH

País: Finlandia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Opetushallitus**.

Opintotuen muutoksenhakulautakunta

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Opintotuen muutoksenhakulautakunta*

Nivel: Central

Nota explicativa: Comité de Reclamaciones de las Ayudas Económicas a los Estudiantes, instituido por ley y financiado con fondos públicos, que lleva a cabo sus actividades en asociación con el **Opetusministeriö**. Se encarga de examinar las reclamaciones contra las decisiones del **Opintotukilautakunta** (Comité de Apoyo Económico) o del **Kansaneläkelaitoksen opintotukikeskus** (Centro de Apoyo Económico al Estudiante). Este órgano está formado por un presidente, un vicepresidente y cuatro miembros más, todos ellos nombrados por el Gobierno para un mandato de tres años. El presidente y el vicepresidente han de estar en posesión de un Máster en derecho, dos de los miembros deben disponer de buenos conocimientos acerca de la educación superior y los otros dos miembros deben disponer de buenos conocimientos acerca de la educación secundaria superior. El comité puede dividirse en subcomités, cuyos propios presidentes y miembros son designados por el presidente del órgano, pero los asuntos de importancia son tratados en las sesiones plenarias. Los agentes encargados de tramitar las reclamaciones se seleccionan en sesión plenaria y también deben poseer un título de nivel avanzado de derecho. Las tareas y los modos operativos del comité están definidas en su reglamento interno, que es aprobado en sesión plenaria. Término sueco: *Besvärnämnden för studiestöd*.

Opintotukiasiain neuvottelukunta

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Opintotukiasiain neuvottelukunta*

Nivel: Central

Nota explicativa: Comité Asesor acerca de las Ayudas Económicas a los Estudiantes, establecido por ley, que desempeña su labor juntamente con el **Opetusministeriö**. Este órgano elabora propuestas y aconseja sobre el desarrollo e implementación del apoyo económico a los estudiantes. El comité se compone de 13 miembros nombrados por el Gobierno por un mandato de tres años. El Gobierno nombra al presidente y vicepresidente entre los miembros, que son representantes del **Opetusministeriö**, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud, el Ministerio de Trabajo, el sector bancario, el **Kansaneläkelaitos** (Instituto Finlandés de la Seguridad Social) y de las instituciones de educación superior. Tres miembros del comité son representantes de los estudiantes. El órgano está financiado por el presupuesto del Estado y el **Opetusministeriö** determina la remuneración de sus miembros, de los expertos y del secretario. Término sueco: *Delegationen för studiestödsärenden*.

Opintotukilautakunta

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Opintotukilautakun*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Comité de Apoyo Económico, que, en colaboración con el **Kansaneläkelaitoksen opintotukikeskus** (Centro de Apoyo Económico al Estudiante), gestiona las ayudas destinadas a los estudiantes. Las disposiciones legislativas determinan que debe crearse un comité así en cada institución de educación superior. La institución lo establece por una duración de dos años y el órgano se compone de un presidente y otros miembros, cuyo número varía de 3 a 7. La mitad de los miembros, incluido el presidente, son representantes de los docentes y de otro personal, y la otra mitad son representantes de los estudiantes. Cada comité define sus modos operativos en su reglamento interno, que es aprobado por la institución en cuestión. Término sueco: *Studiestödsnämnden*.

Opiskelijakunta

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Opiskelijakun*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Unión de Estudiantes de un Instituto Politécnico, que es comparable a la Unión de Estudiantes de una Universidad (**Ylioppilaskunta**). La diferencia más destacada es que la pertenencia a la unión de estudiantes del instituto politécnico es opcional. La organización que agrupa estos órganos de los institutos politécnicos es el **Suomen ammattikorkeakouluopiskelijayhdistysten liitto**. Término sueco: *Studerandekår*.

Opleidingscommissie

País: Países Bajos

Variantes gramaticales: Opleidingscommissies

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano de una institución de educación superior profesional, instituido por ley, que se encarga de proporcionar asesoramiento específico sobre la enseñanza y los exámenes de los cursos que se imparten en ella. La composición del Comité Pedagógico y el procedimiento para la designación de sus miembros se definen en su reglamento interno.

OPM

País: Finlandia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Opetusministeriö**.

ÖRK

País: Austria

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Österreichische Rektorenkonferenz**.

Országos Kredit Tanács

País: Hungría

Variantes gramaticales: Országos Kredit Tanács*, Országos Kredit Tanácsok

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano financiado con fondos públicos, instituido por decreto gubernamental en 1999. El Consejo Nacional de Créditos de Estudio tiene la misión de favorecer la implantación de los sistemas de

créditos en las instituciones, proporcionar información sobre los créditos y aconsejar a las instituciones de su ámbito de competencia. Este órgano participa en los trabajos preliminares para garantizar la perfecta coherencia de los criterios de cualificación con el sistema nacional de créditos, formula dictámenes sobre los manuales utilizados en las instituciones de educación superior y sobre las disposiciones reglamentarias que rigen los estudios y exámenes asociados a un sistema de créditos. Además, en cooperación con el Centro Húngaro de Equivalencia e Información, el consejo efectúa estudios y análisis de los sistemas húngaros y extranjeros de créditos y formula recomendaciones a las instituciones de educación de este nivel y a los encargados húngaros de tomar decisiones. Su presidente y miembros (un máximo de 15) son nombrados por el ministro de Educación para un mandato de tres años renovable, una vez consultados los órganos responsables de la educación superior, y teniendo en cuenta la representación proporcional de las disciplinas y los niveles de estudio. Estos miembros son investigadores y especialistas en educación superior. Este órgano se reúne una vez al mes. Un delegado de la Conferencia Nacional de Consejos de Estudiantes participa en el trabajo de este órgano y en sus debates. Acrónimo: OKT.

Osastoneuvosto

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Osastoneuvosto*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término alternativo para ▶ *Laitosneuvosto*. Término sueco: *Avdelningsråd*.

Österreichische Fachhochschul-Konferenz

País: Austria

Nivel: Central

Nota explicativa: La Conferencia Austriaca de *Fachhochschulen* (universidades de ciencias aplicadas) fue fundada en 1995 como asociación de derecho privado de utilidad pública por iniciativa conjunta de todas las autoridades responsables de las *Fachhochschulen* y de los estudios que estas instituciones ofertan. Los miembros de la conferencia son representantes de las autoridades responsables antes citadas y también los directores de estudios y los presidentes de los consejos de las *Fachhochschulen*. Este órgano se financia con las aportaciones de sus miembros y sus funciones consisten en promover la enseñanza y la investigación de dichas instituciones y representar los intereses de este sector en la política educativa. La conferencia se encarga especialmente de asesorar a quienes toman decisiones políticas en todas las áreas de desarrollo de las *Fachhochschulen*, de apoyar los procesos legislativos y de coordinar las actividades de las *Fachhochschulen*. Su organización interna se rige por el derecho de asociación austriaco. Sus órganos más importantes son el presidente (elegido de entre sus miembros por un mandato de dos años), la asamblea general, el comité ejecutivo, que está dotado de personal permanente, y diversos comités de expertos. Los estudiantes no participan en las actividades de esta asociación. Acrónimo: FHK.

Österreichische Hochschülerinnen- und Hochschülerschaft

País: Austria

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano instituido por la Ley de 1998 sobre la representación de los estudiantes (HSG 1998), que responde ante el ▶ *Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur*. Este órgano se financia con fondos estatales y con las cuotas anuales de los estudiantes. La Unión Austriaca de Estudiantes tiene por misión representar los intereses de éstos en la enseñanza superior austriaca en materia de política educativa. Especialmente se encarga de aconsejar a los responsables de la toma de decisiones políticas acerca de todas las cuestiones que tienen que ver con el desarrollo de la educación superior, de contribuir a los procesos legislativos y de proporcionar asistencia a sus miembros, sea material o de otro tipo. La adhesión a este órgano es obligatoria para los estudiantes matriculados en las universidades, programas de las *Fachhochschulen*, universidades privadas y academias. Sus órganos a nivel central son la *Bundesvertretung der Studierenden* (Delegación Federal de Estudiantes, elegida por las *Universitätsvertretungen*), la *Vorsitzendenkonferenz* (Conferencia de Presidentes), la *Studierendenversammlung* (Asamblea de Estudiantes), la *Kontrollkommission* (Comisión de Control), y la *Wahlkommission* (Comité Electoral). Comprende también subestructuras en las instituciones: las *Universitätsvertretungen* (delegaciones internas en las universidades, elegidas por el conjunto de estudiantes) y delegaciones de nivel inferior, en función de las subdivisiones propias de cada universidad, tales como las *Fakultätsvertretungen* (delegaciones de facultad). Todos estos órganos estructurales funcionan con una duración de dos años. Los comités ejecutivos a nivel central e institucional están dotados de personal permanente. Acrónimo: ÖH. (<http://www.oeh.ac.at/oeh>)

Österreichische Qualitätssicherungsagentur

País: Austria

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo instituido a finales del año 2003, que comenzó a funcionar en la primavera de 2004. La Agencia Austriaca de Garantía de la Calidad está financiada con fondos públicos y fue creada por iniciativa conjunta de la **Österreichische Rektorenkonferenz**, la **Österreichische Fachhochschul-Konferenz**, la **Verein der Privatuniversitäten**, la **Österreichische Hochschülerinnen- und Hochschülerschaft**, y el **Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur**. Fue establecida para apoyar a las universidades y *Fachhochschulen* en la puesta en marcha de su propio sistema de gestión de la calidad. Se encarga de desarrollar estándares y procedimientos para garantizar la calidad de la enseñanza superior, de coordinar los procesos de evaluación de los programas de estudio y de las instituciones, de aconsejar y ayudar a las instituciones de enseñanza superior a desarrollar y poner en práctica su evaluación interna de la calidad y se encarga también de certificar los procesos de gestión de la calidad. Siguiendo la normativa internacional para las agencias encargadas de la garantía y evaluación de la calidad, esta agencia publica un resumen de los resultados de las evaluaciones, previo consentimiento de las correspondientes instituciones. Su comité científico (*Wissenschaftlicher Beirat*) cuenta con una mayoría de expertos extranjeros y su comité ejecutivo está dotado de personal permanente. Acrónimo (del término inglés): AQA. (<http://www.aqa.ac.at/>)

Österreichische Rektorenkonferenz

País: Austria

Nivel: Central

Nota explicativa: La Conferencia Austriaca de Rectores es una asociación de derecho privado y utilidad pública (establecida sobre una base contractual en 2004 y que hasta finales de 2003 funcionaba sobre una base legislativa). Se financia con las cotizaciones de las universidades y sus tareas son promover la investigación, las actividades científicas y la enseñanza universitaria y también representar los intereses del sector universitario en materia de política educativa. Se encarga especialmente de asesorar a los responsables políticos en la toma de decisiones acerca de las cuestiones relativas al desarrollo de las universidades, de apoyar los procesos legislativos y de coordinar las actividades de las universidades. Su organización interna se rige por el derecho de asociación austriaco. Los órganos de la conferencia son el presidente (elegido de entre los rectores por un mandato de dos años), la asamblea plenaria (en la que están representados todos los rectores y vicerrectores de las universidades), el presidium y diversos comités de expertos. La secretaria general de la conferencia está dotada de personal permanente. Los estudiantes no participan en las actividades de este órgano. Acrónimo: ÖRK. (<http://www.reko.ac.at>)

Överklagandenämnden för högskolan

País: Suecia

Nivel: Central

Nota explicativa: La Cámara de Apelaciones de la Educación Superior es una agencia nacional financiada por el **Utbildningsdepartementet** (Ministerio de Educación y Ciencia), que fue instituida por decreto. Se encarga de examinar los recursos en contra de las decisiones de las instituciones de educación superior que afectan al personal y a los estudiantes. También está habilitada para examinar ciertas decisiones adoptadas en el sector de la formación profesional superior. Las decisiones de este órgano son inapelables. Se compone de un presidente, un vicepresidente y siete miembros más. El presidente y el vicepresidente deben ser jueces (en activo, o que hayan desempeñado esa actividad) y al menos tres de los miembros deben ser juristas. Todos los miembros de la cámara son nombrados por el Gobierno para un mandato de tres años. La sede de la cámara se encuentra en la **Högskoleverket** (Agencia Nacional Sueca para la Educación Superior). (<http://www.onh.se>)



PAEPON

País: Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Platform van Aangewezen/Erkende Particuliere Onderwijsinstellingen in Nederland*.

Panellinia omospondia syllogon didaktikou kai erevnitikou prosopikou (**Πανελλήνια ομοσπονδία συλλόγων διδακτικού και ερευνητικού προσωπικού**)

País: Grecia

Variantes gramaticales: Panellini omospond* syllogon didaktikou kai erevnitikou prosopikou

Nivel: Central

Nota explicativa: Sindicato independiente establecido en 1985, que es financiado por las cuotas y las contribuciones extraordinarias de sus miembros. Dichos miembros eligen un consejo de administración durante sus convenciones periódicas. La Federación Helénica de Asociaciones de Profesores de Universidad agrupa a las asociaciones de personal docente y de investigadores de las diferentes universidades. Sus actividades, que conciernen exclusivamente a la educación superior, versan sobre la mejora de los estudios académicos y la investigación universitaria, el establecimiento de vínculos entre las universidades y su entorno social inmediato y la defensa del principio de asilo universitario. Acrónimo: POSDEP. (<http://www.ntua.gr/posdep>)

Państwowa Komisja Akredytacyjna

País: Polonia

Variantes gramaticales: Państwow* Komisj* Akredytacyjn*

Nivel: Central

Nota explicativa: El Comité Estatal de Acreditación es la agencia nacional encargada de garantizar la calidad. Fue establecido en enero de 2002 por el ministro de Educación Nacional y Deporte en virtud de la Decisión de 2001 y de la Ley de 1990 relativas a la educación superior. El comité actual ha sido establecido por el ministro responsable de la educación superior en virtud de la Ley de 2005 sobre la educación superior, y se financia a través del presupuesto del Estado. Este órgano se ocupa de formular dictámenes y propuestas relativas a la creación de nuevas instituciones de educación superior para hacerlas llegar al ministro responsable de este sector. El comité habilita a las instituciones de educación superior para dispensar programas de diplomaturas en determinadas disciplinas o a determinados niveles de formación y evalúa la calidad de estas prestaciones, así como su conformidad con los requisitos aplicables para la oferta de diplomaturas. Puede requerir a las instituciones de educación superior explicaciones e informaciones y puede efectuar inspecciones. A petición del ministro responsable de la educación superior, el comité está obligado a efectuar evaluaciones ad hoc de la calidad de las prestaciones educativas de determinadas instituciones o de sus unidades, y a remitirle un informe con los resultados de estas evaluaciones. Este órgano puede cooperar con organizaciones nacionales e internacionales encargadas de cuestiones de acreditación y de la calidad en el campo de la educación. El ministro responsable de la educación superior nombra a sus miembros a partir de una lista de candidatos propuestos por el *Rada Główna Szkolnictwa Wyższego*, la *Konferencja Rektorów Akademickich Szkół Polskich*, la *Konferencja Rektorów Zawodowych Szkół Polskich*, el *Parlament Studentów Rzeczypospolitej Polskiej* y el *Senat uczelni*, así como por asociaciones nacionales de investigación y organizaciones patronales nacionales. Los miembros del comité deben ser docentes de educación superior poseedores de al menos el título de *doktor*, y cuyo lugar de trabajo principal sea una institución de educación superior. El presidente del *Parlament Studentów Rzeczypospolitej Polskiej* es miembro de oficio del comité. Este último cuenta con entre 60 y 80 miembros, nombrados por un mandato de cuatros años que comienza el 1 de enero. Los órganos del

comité son la asamblea plenaria, el presidente, el secretario y el presídium, que consta de los presidentes encargados de los diferentes campos de estudio y de un representante de los estudiantes. Desde el 1 de enero de 2006 el comité está dotado de una oficina que le presta apoyo administrativo. Antes de esta fecha este apoyo provenía de las unidades organizativas dependientes del ministro responsable de la educación superior. Acrónimo: PKA. (<http://www.pka.edu.pl>)

Parlament Studentów Rzeczypospolitej Polskiej

País: Polonia

Variantes gramaticales: Parlament* Studentów Rzeczypospolitej Polskiej

Nivel: Central

Nota explicativa: El Parlamento de Estudiantes de la República de Polonia fue creado en 1995 en virtud de la Ley de Educación Superior de 1990 y actualmente se rige por la Ley de Educación Superior de 2005. Ha sido establecido por los representantes del **Samorząd studencki** y representa a toda la comunidad estudiantil polaca. Se financia a través del presupuesto del Estado mediante una partida fijada anualmente por el ministro responsable de la educación superior. Este órgano está habilitado para emitir dictámenes y presentar propuestas sobre cuestiones relacionadas con la comunidad estudiantil en su conjunto, y tiene derecho a ser consultado sobre la legislación relativa a los estudiantes. El ministro responsable de la educación superior le traslada sus proyectos de ley para que emita un dictamen. Este parlamento defiende el interés nacional polaco en el área de la educación superior, representa a la comunidad estudiantil ante los órganos gubernamentales, protege los derechos e intereses de los estudiantes, promueve la cooperación entre órganos y organizaciones autónomas de estudiantes y fomenta el desarrollo de la cultura, educación, deporte y turismo en la comunidad estudiantil. La convención de delegados que representan a las organizaciones autónomas de estudiantes en las instituciones de educación superior constituye la máxima autoridad de este órgano. Los delegados son seleccionados por el *samorząd studencki* de cada institución de educación superior y su número depende del número total de alumnos matriculados en ella. Durante el tiempo que transcurre entre las convenciones un consejo de estudiantes actúa en nombre del parlamento y durante las convenciones dicho consejo actúa como presídium de la convención. El presidente de este órgano es miembro de oficio de la **Państwowa Komisja Akredytacyjna**. El modo de organización y funcionamiento del parlamento se especifica en sus estatutos.

Partnership Office

País: Malta

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término inglés para **L-Uffiċċju ta' Shubija**.

PKA

País: Polonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Państwowa Komisja Akredytacyjna**.

Platform van Aangewezen/Erkende Particuliere Onderwijsinstellingen in Nederland

País: Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano que representa a las instituciones de educación privadas en las consultas con el Gobierno, los sindicatos y otros grupos de interés. Esta plataforma tiene como función principal organizar el control de la calidad de la oferta educativa privada. Interviene igualmente en las cuestiones relativas a la certificación, reconocimiento general y equivalencia de diplomas. Sus actividades engloban múltiples aspectos de la educación y de la formación, desde el nivel secundario al nivel postuniversitario, y abarcan también un amplio abanico de grupos destinatarios. Actúa en calidad de órgano intermedio entre las organizaciones profesionales, el Gobierno, las instituciones escolares, los particulares y el **Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap**, y también es interlocutor permanente del ministerio y del **HBO-raad**. De hecho, es consultado regularmente por los departamentos ministeriales responsables de la enseñanza secundaria profesional y de la enseñanza superior, así como por el propio ministro. Este órgano es una asociación que, además de sus miembros, tiene un comité ejecutivo y un órgano directivo. Acrónimo: PAEPON. (<http://www.paepon.nl>)

Podvýbor pro vědu a vysoké školy Poslanecké sněmovny Parlamentu České republiky

País: República Checa

Variantes gramaticales: Podvýbor* pro vědu a vysoké školy Poslanecké sněmovny Parlamentu České republiky

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo, establecido por el *Výbor pro vědu, vzdělání, kulturu mládež a tělovýchovu Poslanecké sněmovny Parlamentu České republiky* (Comité de la Cámara de Diputados del Parlamento de la República Checa para la Ciencia, la Educación, la Cultura, la Juventud y los Deportes), que examina las cuestiones relativas a la educación superior. Sólo los diputados pueden ser miembros de este Subcomité para la Ciencia y las Instituciones de Educación Superior. Las conclusiones de sus trabajos se presentan a su comité tutelar.

POSDEP

País: Grecia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ▶ *Panellinia omospondia syllogon didaktikou kai erevnikou prosopikou*.

Predavateljski zbor višje šole

País: Eslovenia

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Sinónimo de ▶ *Predavateljski zbor višje strokovne šole*.

Predavateljski zbor višje strokovne šole

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Predavateljsk* zbor* višj* strokovn* šol*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Asamblea de docentes, establecida por ley en el seno de una institución de formación superior profesional. Las funciones de esta asamblea, que es financiada por la propia institución, son las siguientes: examinar y tomar decisiones sobre cuestiones de orden profesional relativas a las actividades educativas; formular dictámenes sobre el plan anual de trabajo de la institución y sobre su programa de desarrollo a largo plazo, sobre las candidaturas propuestas para el puesto de jefe o director y sobre las propuestas de promoción presentadas por el jefe/director de la institución; examinar el informe anual sobre la calidad; tomar decisiones relativas a la modernización de los programas de estudio y su puesta en marcha de acuerdo con la reglamentación; aprobar la regulación necesaria para adaptar los estudios a las necesidades específicas; establecer los planes de promoción del personal; nombrar a los docentes de la institución y cooperar con los estudiantes. La asamblea reúne a todos los docentes de la institución y está dirigida por el jefe o director de la misma. Sinónimos: *Predavateljski zbor višje šole, Predavateljski zbor*.

Prosorini Dioikousa Epitropi Aniktou Panepistimiou Kyprou

(Προσωρινή Διοικούσα Επιτροπή Ανοικτού Πανεπιστημίου Κύπρου)

País: Chipre

Variantes gramaticales: Prosorin* Dioikous* Epitrop* Aniktou Panepistimiou Kyprou

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Junta Provisional de Gobierno de la Universidad a Distancia de Chipre, establecida en 2002, cuyos miembros fueron nombrados en Consejo de Ministros. Sus responsabilidades abarcan todas las del consejo (*symvoulia*) y las del consejo académico (*syglitos*) de la Universidad a Distancia, que aún no han sido establecidas pero que serán puestas en marcha una vez que la universidad sea plenamente autónoma. Actualmente estas responsabilidades consisten en la gestión y control de los aspectos administrativos y financieros de la universidad y de sus bienes, y, especialmente, de su presupuesto anual, los salarios y otros emolumentos de su personal, así como los créditos asignados a su infraestructura. Este órgano cuenta con siete miembros, procedentes del ámbito universitario y que poseen conocimiento y experiencia profundos de la enseñanza abierta y a distancia. Es financiado con los fondos del presupuesto del Gobierno asignados a la universidad. (<http://www.ouc.ac.cy>)

Prosorini Dioikousa Epitropi Technologikou Panepistimiou Kyprou

(Προσωρινή Διοικούσα Επιτροπή Τεχνολογικού Πανεπιστημίου Κύπρου)

País: Chipre

Variantes gramaticales: Prosorin* Dioikous* Epitrop* Technologikou Panepistimiou Kyprou

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Junta Provisional de Gobierno de la Universidad de Tecnología de Chipre, establecida en 2003. Se compone de 11 miembros procedentes del ámbito universitario. Sus responsabilidades engloban todas las del consejo (*symvoulia*) y del consejo académico (*syglitos*) de la Universidad de Tecnología de

Chipre, que aún no han sido establecidas, pero que serán puestas en marcha una vez que la universidad sea plenamente autónoma. Actualmente estas responsabilidades consisten en la gestión y control de los aspectos administrativos y financieros de la universidad y sus bienes y, especialmente, de su presupuesto anual, los salarios y otros emolumentos de su personal, así como los créditos referidos a su infraestructura. Está financiada con los fondos del presupuesto del Gobierno asignados a la universidad. (<http://www.cut.ac.cy>)

Prytaniko symvoulio **(Πρυτανικό Συμβούλιο)**

País: Grecia

Variantes gramaticales: Prytan* symvoul*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano consultivo de una institución universitaria, formado por el rector, los vicerrectores y el secretario general de la universidad. Está habilitado para formular recomendaciones y votar las cuestiones administrativas. El Consejo de Rectores presenta al *Syglitos* (Consejo de Universidad) el proyecto del presupuesto y el plan de trabajo de la institución universitaria y supervisa la puesta en marcha de las decisiones de éste. Se financia a través del presupuesto estatal destinado a las universidades, y sus miembros son elegidos. Además del rector y el secretario general, el órgano comprende dos o tres vicerrectores, todos ellos miembros de oficio.

Prytaniko Symvoulio Panepistimiou Kyprou **(Πρυτανικό Συμβούλιο Πανεπιστημίου Κύπρου)**

País: Chipre

Variantes gramaticales: Prytanik* Symvouli* Panepistimiou Kyprou

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano ejecutivo de la Universidad de Chipre formado por el rector y dos vicerrectores, que son elegidos por los miembros del *Symvoulio Tmimatos Panepistimiou Kyprou* (consejo de departamento) y por el director administrativo y financiero. El Consejo Rectoral de la Universidad de Chipre se encarga de la gestión diaria de los asuntos que le son confiados por el *Syglitos Panepistimiou Kyprou* (consejo académico) a recomendación del rector, del *Symvoulio Tmimatos Panepistimiou Kyprou* o del presidente de este último. Se financia a través del presupuesto del Estado destinado a la universidad.



QAA

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota Explicativa: Quality Assurance Agency for Higher Education.

QAAHE

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota Explicativa: Acronym of Quality Assurance Agency for Higher Education.

Quality Assurance Agency for Higher Education

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota Explicativa: Este órgano fue creado en 1997 a fin de ofrecer un servicio integrado de garantía de la calidad y de evaluación en el sector de la educación de este nivel. Su principal objetivo es salvaguardar y mejorar los estándares académicos y la calidad de la educación superior. La Agencia para la Garantía de la Calidad de la Educación Superior (QAA) es una entidad pública independiente, financiada a través de las cuotas de las universidades e instituciones de educación superior. Tiene la misión de garantizar el interés público al fijar estándares de cualificaciones firmes y fomentar la mejora constante de la gestión de la calidad en la educación superior. La QAA asesora, asimismo, al Gobierno en las decisiones acerca de las solicitudes de las instituciones de educación superior con respecto al derecho a otorgar titulaciones, y sobre el reconocimiento de las instituciones como universidades o como otro tipo de instituciones de educación superior. Este órgano está gobernado por un consejo de administración que tiene total responsabilidad para dirigir las actividades y fijar las estrategias de orientación de la QAA. El consejo se compone de 14 miembros, cuatro de los cuales son nombrados por los órganos representativos de las instituciones de educación superior, cuatro por los organismos de financiación de la educación superior y seis son directores independientes con amplia experiencia práctica en los campos de la industria, el comercio y el ejercicio de una profesión, nombrados por el consejo en su conjunto. El QAA *Scotland Committee* es responsable del trabajo de la QAA en Escocia. El papel de este comité es velar por que la política y los métodos de la agencia aplicadas en Escocia se desarrollen y ejecuten de modo que satisfagan las necesidades, particularidades y responsabilidades de la educación superior en Escocia. El consejo de administración ha delegado sus competencias en el comité, que actúa bajo su vigilancia, salvo en aquellos campos de actuación reservados al consejo por acuerdo. Acrónimos: QAAHE, QAA.

Quality Assurance Committee

País: Malta

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término inglés para *Kumitat għall-Ħarsien tal-Kwalità*.

R

Raad van Decanen

País: Países Bajos

Variantes gramaticales: Raden van Decanen

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: El Consejo de Decanos reúne a los presidentes de los Consejos de Facultad (*decanen*) y está presidido por el rector de la institución en cuestión. Este órgano se encarga de asesorar al **College van Bestuur** (Consejo Ejecutivo de la Dirección) sobre cuestiones relativas a la administración y a las actividades pedagógicas, académicas y científicas de la institución. Asimismo, puede presentar recomendaciones al consejo de una facultad sobre sus diferentes actividades y operar como un **College voor Promoties** (Comité de Doctorados).

Raad van Toezicht

País: Países Bajos

Variantes gramaticales: Raden van Toezicht

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano establecido por ley, que se encarga de supervisar la gestión de una universidad conforme a la legislación y directrices en vigor y de asesorar al **College van Bestuur** (Consejo Ejecutivo de la Dirección). Los miembros del Consejo de Supervisión son nombrados en número de tres a cinco en concertación con el **Universiteitsraad** (Consejo Universitario) para un mandato de cuatro años por el **Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap** (Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia), ante el cual responden. Los miembros del *college van bestuur* asisten a las reuniones de este órgano en calidad de asesores.

Rada

País: República Checa

Variantes gramaticales: Rad*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano consultivo y decisorio, instituido por la Ley de Educación, que se establece en el seno de todos los centros docentes que posean personalidad jurídica, en todos los niveles de la oferta educativa, incluida la formación profesional técnica post-secundaria (CINE 5B). Sus actividades se financian mediante el presupuesto de la correspondiente institución. Se encarga, especialmente, de garantizar que la misma desarrolle sus actividades conforme a los objetivos para los que fue creada y que sus recursos materiales y financieros se gestionen correctamente. El Consejo aprueba el presupuesto de la institución y presenta a su fundador propuestas relativas a una eventual fusión, consolidación o división de la misma. Algunas operaciones jurídicas en materia de gestión de los bienes de la institución requieren su consentimiento previo. Se compone de 3 a 15 miembros, que son nombrados y revocados por el fundador. Los miembros no pueden tener la condición de empleados de la institución, ni otra relación similar. El presidente y el vicepresidente son elegidos de entre los miembros del consejo, cuyo mandato es de cinco años.

Rada Główna Szkolnictwa Wyższego

País: Polonia

Variantes gramaticales: Rad* Główn* Szkolnictwa Wyższego

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo que representa al sector de la educación superior. El Consejo General de Educación Superior se creó en 1991 en aplicación de la Ley de 1990 de Educación Superior, y actualmente se rige por la Ley de 2005 de Educación Superior. Este órgano es financiado a través del presupuesto del Estado y coopera con el **Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego** y con otros órganos gubernamentales para elaborar la política nacional de educación superior. El consejo emite dictámenes y propuestas sobre todas las cuestiones relativas a la educación superior, la investigación universitaria y la cultura, y formula sus propias consultas a los

órganos gubernamentales y a los órganos directivos de las instituciones de educación superior. Propone los títulos de los campos de formación y los requisitos para cada programa de estudios, emite dictámenes sobre asuntos planteados por el ministro responsable de la educación superior o por otros órganos gubernamentales, y también sobre proyectos de ley relativos a la educación superior, sobre el proyecto de presupuesto del Estado y sobre las subvenciones estatales destinadas a las instituciones de educación superior. Asimismo coopera con organizaciones nacionales e internacionales que llevan a cabo actividades en la educación de este nivel. El órgano está formado por 21 representantes de docentes poseedores del título de *profesor* o de *doktor habilitowany*, 6 representantes de docentes poseedores del título de *doktor*, 4 representantes de estudiantes elegidos por el *Parlament Studentów Rzeczypospolitej Polskiej* y 2 representantes de los doctorandos. Estos miembros son elegidos a nivel nacional por electores que han sido elegidos a su vez en el seno de las instituciones. No son elegibles los rectores, vicerrectores, directores ni directores adjuntos de las unidades organizativas de las instituciones de educación superior, y tampoco los miembros de la *Państwowa Komisja Akredytacyjna* ni de la *Centralna Komisja do Spraw Stopni i Tytułów*. El consejo funciona por mandatos de cuatro años a contar desde el 1 de enero y lleva a cabo sus actividades mediante sesiones plenarias, así como en el seno de sus órganos internos, fijados en sus estatutos. En el actual mandato en curso (2006-09) se compone de un presidente, un vicepresidente, 6 miembros del presidium y otros 24 miembros. En las sesiones plenarias participan representantes sindicales. El consejo recibe apoyo de los órganos administrativos que dependen del ministro responsable de la educación superior. Acrónimo: RGSW. (<http://www.rgsw.edu.pl>)

Rada naukowa

País: Polonia

Variantes gramaticales: Rad* naukow*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Sinónimo de *Rada podstawowej jednostki organizacyjnej uczelni*.

Rada podstawowej jednostki organizacyjnej uczelni

País: Polonia

Variantes gramaticales: Rad* podstawow* jednostk* organizacyjn* uczelni

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano de dirección de una unidad organizativa de una institución de educación superior, establecido en virtud de la Ley de 2005 de Educación Superior. Este consejo define las orientaciones generales de las actividades de la unidad en cuestión y está habilitado para aprobar los proyectos y planes de estudios de los programas de primer ciclo, los estudios de doctorado, los programas de educación y los de formación de postgrado. Estos programas procede a aprobarlos una vez consultado el correspondiente órgano del *Samorząd studencki* (para los programas de primer ciclo) y el *Samorząd doktorantów* competente (para los programas de doctorado). Para ello tiene en cuenta las líneas directrices establecidas por el *Senat uczelni* o por el órgano colectivo competente de una institución de educación superior no estatal. Las atribuciones precisas de este órgano, el procedimiento de elección de sus miembros, así como la proporción de representantes del personal docente, de los doctorandos, estudiantes y personal no docente se estipulan en los estatutos de la institución. Los representantes de los estudiantes y doctorandos deben ser al menos el 20% del total de los miembros, y en todo caso, el número de representantes de estos dos grupos debe ser proporcional al número total de los inscritos en una unidad dada, debiendo tener cada uno de los dos grupos al menos un representante. En las instituciones de educación superior de tipo universitario, los docentes poseedores del título de *profesor* o del título de *doktor habilitowany* representan más de la mitad de los miembros estatutarios de este órgano. Un representante de cada uno de los sindicatos activos en la institución asiste a las reuniones en calidad de asesor. El director de la unidad organizativa preside el consejo de dicha unidad. El procedimiento de convocatoria de las reuniones y los modos operativos del órgano están especificados en los estatutos de la institución. Para información sobre la duración de su mandato, ver *Senat uczelni*. Synonyms: *Rada wydziału*, *Rada naukowa*.

Rada vysokých škol

País: República Checa

Variantes gramaticales: Rad* vysokých škol

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano de representación, instituido por la Ley de Instituciones de Educación Superior. Sus costes son sufragados a través de contribuciones de las instituciones de educación superior, conforme a un presupuesto aprobado. El Consejo de Instituciones de Educación Superior se encarga del desarrollo de estas instituciones. Esto comprende los aspectos económicos y legislativos, actividades, organización, gestión, así como las cuestiones fundamentales relativas a su desarrollo, actividades, intereses, estudiantes,

y personal docente y no docente. Este órgano negocia con el ministro las propuestas y medidas que afectan especialmente a dichas instituciones y le recomienda la composición del **► Akreditační komise**. Asimismo coopera, mediante acuerdos de colaboración, con varios órganos y organizaciones. El consejo está formado por representantes de las instituciones de educación superior públicas, privadas y del Estado, propuestos por el **► Akademický senát** de cada institución o, en el caso de las instituciones de educación superior privadas, propuestos por su órgano de representación académica (dos representantes de la institución, un representante de cada una de sus facultades y un representante estudiantil). Estos miembros son nombrados para un mandato de tres años, honorífico y sin remuneración. El consejo está dirigido por un presidente y un vicepresidente que son elegidos. La pertenencia al consejo es incompatible con la pertenencia a otro órgano de representación de las instituciones de educación superior. Los órganos internos del consejo son la cámara, el comité director, el comité director restringido, el presidente y el vicepresidente, los comités consultivos especiales, la cámara de estudiantes y la agencia. Este órgano lleva a cabo sus actividades por medio de comisiones de trabajo (que ascendían a 15 en 2005/06). (<http://www.radavs.cz/>)

Rada vysokých škôl

País: Eslovaquia

Variantes gramaticales: Rad* vysokých škôl

Nivel: Central

Nota explicativa: El Consejo de Instituciones de Educación Superior es un órgano autónomo de dichas instituciones, que las representa sobre todo ante el **► Ministerstvo školstva** (Ministerio de Educación). Fue creado en 1990 en virtud de la Ley 172/1990 de educación superior. Actualmente este consejo es uno de los tres órganos de representación de las instituciones de educación superior en Eslovaquia; los otros dos son el **► Študentská rada vysokých škôl** (Consejo de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior) y la **► Slovenská rektorská konferencia** (Conferencia Eslovaca de Rectores). Este órgano se ocupa de las principales cuestiones relativas a las actividades, organización, financiación y gestión financiera de las instituciones de educación superior y propone medidas apropiadas al respecto. El *Rada vysokých škôl* está formado por representantes de las instituciones de educación superior y de las facultades, elegidos por sus respectivos **► Akademický senát** (Consejos Académicos). De acuerdo con su reglamento interno, este órgano está compuesto por un presidente, dos vicepresidentes, un comité ejecutivo y cuatro comisiones especializadas permanentes, encargadas, respectivamente, del desarrollo y la financiación, de la educación y la formación, de las ciencias y la tecnología, y de la legislación. El presidente establece la secretaría del consejo cuyas actividades son financiadas por el presupuesto de la institución en la que está ubicada dicha secretaría y, más en especial, con fondos asignados anualmente a este efecto por el *Ministerstvo školstva*. Este órgano se reúne al menos dos veces al año.

Rada wydziału

País: Polonia

Variantes gramaticales: Rad* wydział*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Sinónimo de **► Rada podstawowej jednostki organizacyjnej uczelni**.

Rådet för högre utbildning

País: Suecia

Nivel: Central

Nota explicativa: En 2006, el Consejo para la Renovación del Primer Ciclo de la Educación Superior se fusionó con la **► Myndigheten för nätverk och samarbete inom högre utbildning** (Agencia Sueca para las Redes y la Cooperación en la Educación Superior). Anteriormente, el consejo era parte integrante de la **► Högskoleverket** (Agencia Nacional Sueca de Educación Superior) y se encargaba de promover el desarrollo de la educación.

Rådet för utvärdering av högskolorna

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Råd* för utvärdering av högskolorna

Nivel: Central

Nota explicativa: Término sueco para **► Korkeakoulujen arviointineuvosto**.

Rådet för yrkeshögskolornas rektorer

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Råd* för yrkeshögskolornas rektorer

Nivel: Central

Nota explicativa: Término sueco para **► Ammattikorkeakoulujen rehtorineuvosto**.

Rakenduskõrgkooli nõukogu

País: Estonia

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Es el órgano mixto de decisión más elevado de una institución de formación superior profesional, instituido por ley. El procedimiento de su puesta en marcha y los principios básicos de sus actividades se establecen en los estatutos de la institución. Sus principales funciones son las siguientes: presentar propuestas relativas a la modificación de los estatutos de la institución ante el ministerio competente (♦ *Haridus-ja Teadusministeerium*, ♦ *Siseministeerium*, o ♦ *Kaitseministeerium*), adoptar el plan de desarrollo de la institución y someterlo a la aprobación del ministerio competente, aprobar el informe acerca de la ejecución del presupuesto de la institución, nombrar al personal docente, y tomar toda decisión necesaria, tal como exige la ley, respecto a los bienes públicos puestos a disposición de la institución. Además, este órgano se encarga de aprobar las condiciones y procedimientos relativos a la evaluación de las cualificaciones de los docentes, así como de tomar en consideración el expediente académico previo y la experiencia profesional de los estudiantes. El consejo examina las propuestas que le son presentadas por el ♦ *Nõunike kogu*, que además se encarga de evaluar las actividades del *Rakenduskõrgkooli nõukogu*. Componen el consejo el rector, los vicerrectores y los representantes de los docentes y del Consejo de Estudiantes. Estos últimos deben constituir, al menos, una quinta parte de la totalidad de sus miembros.

Rakenduskõrgkoolide Rektorate Nõukogu

País: Estonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano representativo de los rectores de las instituciones de formación superior profesional, que es equivalente al ♦ *Rektorate Nõukogu*. (<http://www.rkrn.ee>)

Rannis

País: Islandia

Nivel: Central

Nota explicativa: Centro de Investigación, establecido por ley en 2003 para proporcionar ayuda especializada a las instituciones de educación superior con vistas a la elaboración y puesta en marcha de la política científica y tecnológica. El órgano informa al ♦ *Menntamálaráðuneyti* (Ministerio de Educación) y sus principales funciones consisten en: gestionar el sistema de ayuda financiera para la investigación y el desarrollo tecnológico en la educación superior y la investigación; proporcionar servicios e información al Consejo para la Política Científica y Tecnológica y los subcomités de éste; coordinar y promover la participación de Islandia en los proyectos internacionales de colaboración científica y tecnológica que se llevan a cabo en aplicación de la política en materia de ciencia y tecnología; controlar los recursos y resultados en materia de investigación y desarrollo; evaluar los resultados de la investigación científica, del desarrollo tecnológico y de la innovación en las instituciones de educación superior; y sensibilizar a la sociedad sobre la investigación e innovación en Islandia. Este órgano depende del *Vísinda og tækniráð* (Consejo Científico y Tecnológico). Se financia con fondos públicos y emplea permanentemente a 20 personas.

Rat für Studienbeihilfen

País: Bélgica (Comunidad germanoparlante)

Variantes gramaticales: Rates für Studienbeihilfen

Nivel: Central

Nota explicativa: Consejo creado por el decreto de 26 de junio de 1986 relativo a las ayudas al estudio que otorga el Gobierno. El Consejo para las Ayudas al Estudio facilita, a petición del Gobierno o por iniciativa propia, su dictamen sobre todas las cuestiones relativas al sistema de ayudas al estudio. Su consulta es obligatoria con respecto a los fondos que son requeridos anualmente y su reparto, así como sobre todos los decretos de cumplimiento dictados por el Gobierno en esta materia. El consejo debe emitir su dictamen en el plazo máximo de un mes después de la recepción formal de la petición para emitirlo. Los gastos de funcionamiento del consejo corren a cargo del presupuesto del ministerio. Este órgano establece su reglamento interno, que luego es aprobado por el Gobierno. Se compone de 2 representantes del sector de la enseñanza oficial, 2 representantes del sector de la enseñanza subvencionada, un representante de las asociaciones de padres de alumnos de la educación secundaria oficial, un representante de las asociaciones de padres de alumnos de la educación secundaria subvencionada, 2 representantes de las organizaciones de estudiantes de educación superior y 4 representantes del sector económico. Los miembros del consejo y sus suplentes son nombrados por el Gobierno por un período renovable de cinco años a propuesta de los órganos y asociaciones a los que concierne. Su mandato, renovable, tiene una duración de cinco años. El Gobierno nombra al presidente y al vicepresidente de entre estos miembros. La labor de secretaría es desempeñada por un funcionario del correspondiente

departamento ministerial, o por el sustituto de éste. Dichas personas no son formalmente miembros del consejo, pero asisten a sus reuniones sin derecho a voto. El consejo es convocado por su presidente, por el Gobierno o a petición de un tercio de sus miembros. El Gobierno publica anualmente un informe sobre las actividades del consejo y las del departamento del ministerio que concede las ayudas al estudio.

Rectorat

País: Luxemburgo

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Se trata de uno de los cuatro órganos formales universitarios instituidos por ley en 2003. El rectorado constituye el órgano ejecutivo de la universidad. Está formado por el rector, un máximo de tres vicerrectores y el director administrativo, a los que pueden añadirse consejeros o encargados de diversos asuntos durante un tiempo limitado. Además de ocuparse de la gestión administrativa diaria, este órgano realiza las siguientes funciones: nombra a los decanos y propone a los directores de los centros interdisciplinarios al *Conseil de gouvernance*; elabora la política general y las opciones estratégicas de la universidad, así como el plan plurianual de desarrollo, el proyecto del presupuesto y el presupuesto, el informe anual de actividades y el informe de gastos detallado; propone la creación, mantenimiento y la supresión de subunidades organizativas, la oferta educativa y las prioridades de investigación, nombra y revoca a los *enseignants-chercheurs* y decide en última instancia la admisión de estudiantes; asigna al personal administrativo y técnico a los distintos departamentos de la universidad y negocia todos los contratos y convenios; finalmente, el rectorado ordena los ingresos y gastos de la universidad y garantiza la gestión del patrimonio de la misma. Se financia con fondos del presupuesto de la universidad. El rector preside el *rectorat* y sus decisiones son ejecutadas por el *Conseil universitaire*.

Rektorat

País: Austria

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano decisorio, establecido en seno de cada universidad (en virtud de la Ley de Universidades de 2002, en vigor desde 2004), que es la instancia ejecutiva más elevada de dicha institución. El rectorado está financiado por la universidad y sus funciones más importantes consisten en elaborar los borradores del estatuto, el plan de desarrollo, el organigrama y el proyecto de acuerdo de objetivos para su presentación al *Senat* o al *Universitätsrat*. El *Rektorat* también se encarga de designar a los responsables de las unidades organizativas, así como de la admisión de los alumnos y de distribuir los recursos presupuestarios. Está formado por el rector y los vicerrectores (cuyo número preciso está fijado en los estatutos de cada universidad y no puede ser superior a cuatro). Aunque la máxima autoridad de este órgano es el rector, los vicerrectores disponen de gran autonomía con respecto a él para ejercer sus responsabilidades, definidas en los estatutos de la universidad. El rectorado tiene un mandato de cuatro años; su oficina está dotada permanentemente de colaboradores, empleados administrativos de la universidad.

Rektorat

País: Alemania

Variantes gramaticales: Rektorate

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Oficina del presidente de una universidad, establecida en base a los estatutos o a la carta de constitución de la universidad y financiada con el presupuesto de ésta. El rector de la universidad representa públicamente a la misma y preside esta oficina, y preside también el *Senat*. Además del rector, el órgano se compone de tres vicepresidentes y un canciller, que es el responsable administrativo de la universidad. El *Rektorat* es el órgano central de la administración de las universidades dotadas de *Rektoratsverfassung* (carta de constitución rectoral).

Rektorite Nõukogu

País: Estonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano de representación de los rectores de las universidades que tienen estatus de persona jurídica de derecho público. El Consejo de Rectores es una organización sin ánimo de lucro, que se rige por estatutos aprobados en la asamblea general de sus miembros. Como órgano consultivo asiste al *Haridus-ja Teadusministeerium* (Ministerio de Educación e Investigación) en las cuestiones relativas a la política de educación superior y de investigación y se encarga de examinar todas las directrices definidas por el ministerio, emitiendo su dictamen sobre los asuntos que le conciernen. Además, coopera con el ministerio en la elaboración de los planes de financiación de la educación superior y sus correspondientes estrategias. (<http://www.ut.ee/erc>)

Rektorkollegiet

País: Dinamarca

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano coordinador de la educación de nivel universitario, establecido por el Gobierno y dependiente del *Ministeriet for videnskab, teknologi og udvikling*. La Conferencia Danesa de Rectores representa a las universidades ante el Parlamento, ante el *Ministeriet for videnskab, teknologi og udvikling* y ante otras instituciones de importancia en el sector educativo. El órgano está formado por los rectores de las 12 instituciones regidas por la Ley de Universidades. Éstos eligen entre sus pares a un presidente para un mandato de dos años. Este órgano constituye una asociación independiente, financiada a través del presupuesto anual del Estado. El *Rektorkollegiet* ha puesto en marcha numerosos comités, como el Comité de Directores de Universidades y el de Relaciones Internacionales. Acrónimo: RKS. (<http://www.rks.dk/>)

Rektorska konferenca

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Rektorsk* konferenc*

Nivel: Central

Nota explicativa: La Conferencia de Rectores es un órgano consultivo, que proporciona a las universidades eslovenas una plataforma para promover sus intereses comunes y debatir las cuestiones que les conciernen directamente, como los programas de estudio, la investigación, las actividades científicas, la financiación de la educación superior y la legislación relativa a la educación superior y a la investigación. Este órgano, cuyas actividades son financiadas por las universidades, trabaja para la coordinación de la educación, la investigación y otros servicios, y para la cooperación entre estos sectores. También promueve el intercambio de información y cooperación entre todas las universidades, así como entre éstas y las autoridades públicas, los órganos nacionales encargados de la ciencia y la investigación, y las organizaciones internacionales. La conferencia reúne a todos los rectores de las universidades eslovenas y éstos nombran a un presidente de entre ellos para un mandato de dos años. Este órgano lleva a cabo sus actividades en colaboración con los vicerrectores de universidad, los presidentes de las *Upravni odbor univerze* (Consejos de Administración de las Universidades), el personal de dirección de las universidades y los representantes de los estudiantes.

Rektoru padome

País: Letonia

Variantes gramaticales: Rektoru padom*

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo, creado por ley y financiado por las instituciones de educación superior. El Consejo de Rectores presenta al ministro de Educación y Ciencia propuestas sobre el desarrollo de la educación superior. Asimismo, coordina las actividades educativas de las instituciones superiores, decide la puesta en marcha de programas de estudios conjuntos y los aspectos relativos a la gestión de recursos humanos y materiales de las instituciones, y elabora proyectos de legislación sobre la educación superior. Además, el consejo recomienda los expertos encargados de la acreditación de las instituciones de educación superior y de los programas de estudios específicos, y elabora propuestas sobre la asignación de fondos del presupuesto del Estado a las instituciones. Entre los miembros de este órgano figuran los rectores de todas las instituciones superiores acreditadas por el Estado, el ministro de Educación y Ciencia y el director del Departamento de Educación Superior y Ciencia del *Izglītības un zinātnes ministrija* (Ministerio de Educación y Ciencia). El presidente es elegido por sus miembros para un mandato de dos años. Sus funciones ejecutivas son ejercidas por una secretaria. (<http://www.aic.lv/rp/default.htm>)

Research Council

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: Los ocho Consejos de Investigación se establecieron por cédula real y tienen por misión financiar proyectos especiales de investigación y becas de estudio y de investigación en el seno de las instituciones de educación superior y en sus propias instituciones de investigación, así como procurar el acceso de los investigadores del Reino Unido a las grandes instituciones de investigación, sea a través de la participación en estructuras internacionales, sea poniendo en marcha sus propias estructuras. Son financiados a través de la partida presupuestaria para la ciencia del Ministerio de Comercio e Industria, que es administrada por el Consejo de la Ciencia e Innovación (*Office of Science and Innovation, OSI*). Los Consejos de Investigación son los siguientes: Consejo para la Investigación en Artes y Humanidades (*Arts and Humanities Research Council*); Consejo para la Investigación en Biotecnología y Biología

(*Biotechnology and Biological Sciences Research Council*); Consejo del Laboratorio Central de los Consejos de Investigación (*Council for the Central Laboratory Research Council*); Consejo para la Investigación en Ingeniería y Ciencias Físicas (*Engineering and Physical Sciences Research Council*); Consejo para la Investigación Económica y Social (*Economic and Social Research Council*); Consejo para la Investigación Médica (*Medical Research Council*); Consejo para la Investigación Medioambiental (*Natural Environment Research Council*); y Consejo para la Investigación en Física de Partículas y Astronomía (*Particle Physics and Astronomy Research Council*). Cada uno de ellos está dirigido por un departamento, compuesto según las directrices establecidas en la cédula real. Sus miembros son nombrados por el ministro de Comercio e Industria. Los consejos de investigación desempeñan su labor conjuntamente en el marco de un consorcio estratégico (*Research Councils UK, o RCUK*). (<http://www.rcuk.ac.uk>)

Ressort Bildungswesen der Regierung

País: Liechtenstein

Variantes gramaticales: Ressorts Bildungswesen der Regierung

Nivel: Central

Nota explicativa: Este órgano y el **Schulamt** (Oficina de Asuntos Escolares) se encargan especialmente del desarrollo de la educación superior. Actúan en representación del Gobierno, que, en tanto que máxima instancia de todo el sistema educativo, controla la aplicación de las leyes a través de sus órganos subordinados y supervisa la gestión de las *Hochschulen*. El *Ressort Bildungswesen der Regierung* se compone de un miembro del Gobierno (un ministro) y de un administrador.

Revīzijas komisija

País: Letonia

Variantes gramaticales: Revīzijas komisijas, revīzijas komisij*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Comisión de Control cuyos miembros son elegidos por la **Satversmes sapulce** (asamblea) de una institución de educación superior. Se encarga de verificar si las actividades financieras y económicas de la institución son conformes a la legislación y reglamentación en vigor, así como los estatutos de la propia institución, y presenta informes por escrito al **Senāts** con los resultados de sus investigaciones. Las actividades de este órgano son financiadas a través del presupuesto de la institución. No se permite la inclusión de representantes del personal administrativo de la institución entre sus miembros.

RGSW

País: Polonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Rada Główna Szkolnictwa Wyższego**.

RKS

País: Dinamarca

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Rektorkollegiet**.



SAAS

País: Reino Unido (Escocia)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Student Awards Agency for Scotland**.

SAE

País: Chipre

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Symvoulío Anotatis Ekpaidefsis**.

SAMOK

País: Finlandia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Suomen ammattikorkeakouluopiskelijayhdistysten liitto**.

Samorząd doktorantów

País: Polonia

Variantes gramaticales: Samorząd* doktorantów

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano autónomo de los doctorandos, establecido por la Ley de 2005 de Educación Superior en todas las instituciones de educación superior estatal. Su financiación, organización y funciones son las mismas que las del **Samorząd studencki**. En 2006 se creó una organización representativa de los doctorandos a nivel nacional, la **Krajowa Reprezentacja Doktorantów**.

Samorząd studencki

País: Polonia

Variantes gramaticales: Samorząd* studencki

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano autónomo estudiantil, establecido en todas las instituciones estatales de educación superior por la ley de 2005 sobre la educación superior. Representa a los estudiantes matriculados en los cursos de primer y segundo ciclo, así como en los cursos largos de Máster. La financiación necesaria para el funcionamiento de este tipo de órgano corre a cargo de la correspondiente institución. El Consejo Autónomo de Estudiantes es el único órgano que representa al conjunto de la comunidad estudiantil en el seno de una institución de educación superior. La autoadministración de los estudiantes se ejerce conforme a los estatutos de la correspondiente institución de educación superior. Este órgano gestiona diferentes aspectos de la vida de los estudiantes, especialmente su bienestar y sus actividades culturales; toma decisiones respecto a la distribución por parte de los órganos de la institución de los fondos destinados a atender las necesidades de los estudiantes y financiar sus actividades, y debe presentar a dichos órganos un informe sobre este reparto, junto con un balance económico, al menos una vez cada año académico. Las modalidades de funcionamiento de este órgano autogestionado están fijadas en los estatutos de la correspondiente institución de educación superior y en el propio reglamento del órgano.

SAPE

País: Grecia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Symvoulío anotatis panepistimiakis paedias**.

SATE**País:** Grecia**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **Σ** *Symvoulío anotatis technologikis ekpaedefsis*.**Satversmes sapulce****País:** Letonia**Variantes gramaticales:** Satversmes sapulces, satversmes sapul***Nivel:** Institución educativa**Nota explicativa:** Máximo órgano mixto de administración y decisorio de una institución de educación superior. La Asamblea aprueba el reglamento interno y modifica los estatutos de la correspondiente institución, elige y revoca el nombramiento del rector, examina los informes del éste y elige al **Senāts**, o bien aprueba su elección después de comprobar la conformidad de ésta con los estatutos de la institución. Igualmente, elige a la **Revīzijas komisija** (Comisión de Control) y a la **Akadēmiskā šķīrējtiesa** (Cámara de Arbitraje) y aprueba sus estatutos. Sus miembros son elegidos por voto secreto entre el personal docente (incluidos los catedráticos), los demás miembros del personal y los estudiantes. El número de representantes y la duración de su mandato figuran en los estatutos de la institución. La proporción de representantes del personal docente no puede ser inferior al 60% y la proporción de los representantes de los estudiantes no puede ser inferior al 20%. El órgano elige a un presidente, un vicepresidente y un secretario y puede ser convocado por el rector o por el *senāts*. Su financiación se efectúa a través del presupuesto de la correspondiente institución de educación superior.**Schlichtungskommission****País:** Austria**Variantes gramaticales:** Schlichtungskommissionen**Nivel:** Institución educativa**Nota explicativa:** Comisión de Arbitraje instituida por ley (Ley de Universidades de 2002, en vigor desde 2004) que interviene en los casos en los que no es posible acordar en el tiempo deseado el convenio de objetivos entre el **Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur** y la correspondiente universidad. Está financiada con el presupuesto de la institución. Se compone de un miembro de cada una de las dos partes del convenio y un tercer miembro elegido por ellas. La comisión se esfuerza por establecer el convenio de objetivos en un plazo de seis semanas a partir de la designación de su tercer miembro.**Schulamt****País:** Liechtenstein**Variantes gramaticales:** Schulamtes**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Autoridad administrativa de la educación, que como parte de la administración nacional depende del Gobierno. El *Schulamt* (Oficina de Asuntos Escolares) elabora propuestas de acción y, en función del reparto de competencias, las presenta al Gobierno o a otros órganos del sistema educativo, o bien el propio *Schulamt* soluciona dichas cuestiones por sí mismo. Este órgano se compone de un funcionario de alto rango, de tres jefes de servicio y de aproximadamente 40 empleados. Uno de sus miembros es responsable de la educación secundaria y la educación superior.**SCOP****País:** Reino Unido (Inglaterra/Irlanda del Norte)**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Acrónimo de **Σ** *Standing Conference of Principals*.**Scottish Executive Enterprise, Transport and Lifelong Learning Department****País:** Reino Unido (Escocia)**Nivel:** Central**Nota explicativa:** Este ministerio del *Scottish Executive* (Gobierno descentralizado escocés, responsable de la mayoría de los aspectos de la vida cotidiana de los ciudadanos, como la sanidad, la educación, la justicia, los asuntos rurales y el transporte) se encarga de la política de educación superior en Escocia. El Ministerio Escocés de Empresa, Transporte y Aprendizaje a lo largo de la Vida trabaja con distintos ministros para promover el crecimiento económico y aumentar la prosperidad del conjunto de la población escocesa mediante ayudas a la economía, estímulos al espíritu empresarial, mejora de las competencias y la empleabilidad, y desarrollo de una infraestructura de transportes y comunicaciones eficaz y eficiente. El ministerio cuenta con tres ministros: el ministro de Empresa y Aprendizaje a lo largo de la Vida, el viceministro de Empresa y Aprendizaje a lo largo de la Vida y el ministro de

Transporte y Telecomunicaciones, para lograr una amplia gama de objetivos relativos al crecimiento económico, desarrollo industrial, formación continua y superior, competencias, aprendizaje a lo largo de la vida, transporte y conectividad digital. Este desempeña su misión de acuerdo a un plan estratégico que detalla las metas generales que debe alcanzar cada año. Acrónimo: SEETLLD. (<http://www.Scotland.gov.uk/About/Departments/ETLLD>)

Scottish Funding Council

País: Reino Unido (Escocia)

Nivel: Central

Nota explicativa: Sinónimo de **Scottish Further and Higher Education Funding Council**.

Scottish Further and Higher Education Funding Council

País: Reino Unido (Escocia)

Nivel: Central

Nota explicativa: Organismo público encargado de distribuir los fondos (asignados por el Ejecutivo Escocés) destinados a la enseñanza y aprendizaje, a la investigación y a otras actividades de los *colleges* y universidades escocesas. Un total de 43 *colleges* y 20 instituciones de educación superior son financiados por el CSFC. El Consejo Escocés de Financiación de la Educación Continua y Superior fue establecido formalmente en octubre de 2005 en virtud de las disposiciones de la Ley de Educación Continua y Superior en Escocia (*Further and Higher Education (Scotland) Act*). Ha sustituido a los dos órganos que se encargaban, respectivamente, de la financiación de la educación continua (*Scottish Further Education Funding Council*) y de la financiación de la educación superior (*Scottish Higher Education Funding Council*), integrando en una sola entidad los aspectos de financiación y apoyo a las instituciones escocesas de esos dos niveles. Este único consejo proporciona, además, una visión estratégica de conjunto de la educación superior en Escocia, lo que ayuda a conseguir un sistema coherente de aprendizaje, enseñanza e investigación de gran calidad. En colaboración con los *colleges*, universidades y otras entidades relacionadas con el aprendizaje y la investigación en Escocia, el consejo ayuda a las instituciones a asegurar la provisión de programas de alta calidad destinados a los estudiantes, la inversión en estructuras y equipamientos modernos para el aprendizaje y la investigación, y a facilitar un acceso flexible y abierto para todos a la educación y formación a lo largo de la vida. Además, el SFC concede a los *colleges* becas para el estudio, ayudas económicas para casos de necesidad y ayudas de guardería, destinadas a los alumnos de educación continua no superior. Acrónimo: SFC. Sinónimos: *Scottish Funding Council*, *Funding Council*. (<http://www.sfc.ac.uk/>)

Scottish Higher Education Funding Council

País: Reino Unido (Escocia)

Nivel: Central

Nota explicativa: Antigua denominación de **Scottish Further and Higher Education Funding Council**.

Sdružení škol vyššího studia

País: República Checa

Variantes gramaticales: Sdružení* škol vyššího studia

Nivel: Central

Nota explicativa: Asociación que representa a las instituciones de formación superior profesional (CINE 5B). Se trata de una asociación que tiene un papel consultivo cerca de las autoridades centrales. Fue establecida en virtud de la Ley de asociación de ciudadanos y su objetivo es defender los intereses de las instituciones que representa y desarrollar el sector de la educación superior no universitaria. Para estar inscrita en el registro oficial, la asociación debe declarar los estatutos que rigen su organización, sus responsabilidades, tareas, composición y financiación; sin embargo, no está obligada a hacer públicos sus estatutos. Aunque no se trata de una entidad oficial, la asociación es invitada con frecuencia a participar en debates oficiales a emitir su dictamen sobre las cuestiones examinadas. Acrónimo: SŠVS. (<http://www.ssvs.cz>)

Secretaría de Estado de Universidades e Investigación

País: España

Nivel: Central

Nota explicativa: Departamento del Gobierno central perteneciente al **Ministerio de Educación y Ciencia**, que se encarga de coordinar, apoyar y supervisar las actividades relativas a la organización, planificación y gestión de la educación superior, así como de la normativa que rige los exámenes de acceso a la universidad. Este órgano promueve las relaciones internacionales en la educación y difunde información sobre las actividades de la Unión Europea en dicho campo. Coordina los planes y acciones de movilidad y de formación que pone en marcha la *Secretaría de Estado*. Asimismo, de acuerdo con la legislación vigente, mantiene relaciones permanentes con las asociaciones profesionales. Está dirigido por

un secretario general, al que asiste el secretario general de Política Científica y Tecnológica. Cuenta con tres directores generales, encargados, respectivamente, de la investigación, la política tecnológica y las universidades, y que son designados y pueden ser relevados de sus funciones por el ministro de Educación y Ciencia. La duración de su mandato depende de la del período legislativo, que suele ser de cuatro años.

SEETLLD

País: Reino Unido (Escocia)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Scottish Executive Enterprise, Transport and Lifelong Learning Department*

SEKAP

País: Chipre

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Symvoulío Ekpaideftikis Axiologisis – Pistopoiisis*.

Sektion Hochschulwesen im Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur

País: Austria

Nivel: Central

Nota explicativa: La Dirección General para la Educación Superior es una unidad del Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Cultura (*Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur*). Su responsable es el director general de Educación Superior, y sus competencias abarcan a las universidades, las *Fachhochschulen* y las universidades privadas.

Sektor za višje šolstvo

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Sektor* za višje šolstvo

Nivel: Central

Nota explicativa: El Departamento de Formación Superior Profesional es una unidad de la Dirección de Educación Secundaria, Formación Superior Profesional y Educación de Adultos (*Direktorat za srednje in višje šolstvo ter izobraževanje odraslih*) del *Ministrstvo za šolstvo in šport* (Ministerio de Educación y Deporte). Es tarea suya acreditar los programas de formación superior profesional teniendo cuenta del dictamen del *Strokovni svet Republike Slovenije za poklicno in strokovno izobraževanje* (Comisión Unidisciplinar de Profesores) de asignar los fondos del presupuesto estatal destinados a los institutos de formación superior profesional y de supervisar su utilización. También se encarga de elaborar proyectos de ley y otros documentos y de aprobar las convocatorias de admisión a los programas de estudios, así como las modalidades de organización de dichos programas. (http://www.mss.gov.si/si/delovna_podrocja/visje_strokovno_izobrazevanje/)

Sektor za visoko šolstvo

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Sektor* za visoko šolstvo

Nivel: Central

Nota explicativa: El Departamento de Educación Superior es una unidad de la Dirección de Ciencias y Educación Superior (*Direktorat za znanost in visoko šolstvo*) del *Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo* (Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología). Su ámbito de competencia abarca la planificación, la política y la financiación de las actividades de educación superior (a excepción de la formación profesional superior, que depende del *Sektor za višje šolstvo*), las residencias de estudiantes y las bibliotecas. Se encarga de definir los principios y objetivos de la política de educación superior, analizar el logro de objetivos específicos, elaborar el programa nacional de educación superior, garantizar el seguimiento de su puesta en marcha y evaluar su impacto. También es responsabilidad suya elaborar los proyectos de ley y otros documentos y aprobar las convocatorias de admisión a los programas de estudios, así como las modalidades de organización de dichos programas. Además, este órgano define, pone en marcha y analiza la financiación integrada de los institutos de educación superior, examina los aspectos socioeconómicos que afectan a los estudiantes y contribuye de modo experto a las actividades realizadas a nivel de la UE en el área de la educación superior. Finalmente, participa en el diseño del sistema de las tecnologías de la información para la educación superior. (http://www.mvzt.gov.si/si/delovna_podrocja/znanost_in_visoko_solstvo/visoko_solstvo/)

Sektorenausschuss XIX der Deutschsprachigen Gemeinschaft

País: Bélgica (Comunidad germanoparlante)

Variantes gramaticales: Sektorenausschusses XIX der Deutschsprachigen Gemeinschaft

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano central de negociación de todos los proyectos de decreto u orden – en especial los relativos a la educación superior – que afectan a las regulaciones básicas del estatus administrativo y remunerativo del personal, así como a la organización de los servicios sociales. Desde 1985, el estatuto sindical obliga a las autoridades públicas a someter las medidas generales que prevean tomar para su personal a una negociación o concertación previa (dependiendo del propósito y la importancia de la medida en cuestión) con las organizaciones sindicales representativas. Mientras que el *Basiskonzertierungsausschuss der Autonomen Hochschule* aborda los asuntos que son objeto de concertación, aquéllos que son objeto de negociación se tratan a nivel central por parte del *Sektorenausschuss XIX der Deutschsprachigen Gemeinschaft* (Comité Sectorial XIX de la Comunidad germanoparlante). Los gastos de funcionamiento del comité están incluidos en el presupuesto ministerial. La violación de los procedimientos previos de negociación con las organizaciones sindicales (por ejemplo, irregularidades en las negociaciones o ausencia de negociación) afecta a la legalidad de la medida en cuestión. El comité está formado por una delegación de las autoridades públicas y delegaciones de tres organizaciones sindicales representativas. La delegación de las autoridades se compone del ministro-presidente, responsable de las finanzas y presidente del comité, el ministro de Educación, algunos miembros de sus gabinetes y otros funcionarios ministeriales de alto rango. La negociación consiste en un profundo debate sobre los temas objeto de examen. Las partes interesadas (las autoridades públicas y las organizaciones sindicales) pueden hacerse acompañar de personal de apoyo técnico. Las conclusiones de la negociación se plasman en un protocolo. Este protocolo de acuerdo tiene valor de compromiso político para las autoridades públicas, pero no las vincula en el plano jurídico. Si la negociación no llega a un acuerdo, las posiciones de cada parte se recogen, asimismo, en un protocolo. Una vez cumplidos los trámites formales previos, las autoridades públicas están habilitadas para tomar las medidas sometidas a negociación.

Senado Universitário

País: Portugal

Variantes gramaticales: Senados universitários

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano de autogobierno de una universidad, encargado, entre otras tareas, de aprobar los proyectos presupuestarios y de verificar las cuentas, de aprobar la creación, suspensión o supresión de programas de estudios, de aprobar propuestas para la creación o suspensión de las unidades organizativas de la universidad, de tomar decisiones relativas a la concesión de títulos honoríficos y de fijar el importe de las tasas universitarias. La composición del Consejo de Universidad se especifica en los estatutos, teniendo en cuenta los siguientes criterios: representación del personal docente y no docente, investigadores y estudiantes; paridad entre los representantes elegidos del personal docente y de los estudiantes; y representación equilibrada entre las unidades organizativas de la universidad, independientemente de su tamaño. Este órgano puede contar también con miembros que representan los intereses culturales, sociales y económicos a escala local o regional. Su composición y la duración del mandato de sus miembros se establecen en los estatutos de cada universidad, teniendo en cuenta los criterios antes citados.

Senat

País: Austria

Variantes gramaticales: Senate

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano decisorio y una de las más altas instancias de gobierno de una universidad, instituido por la Ley de Universidades de 2002 en vigor desde 2004, y cuyos costes son sufragados por la correspondiente universidad. Las principales funciones del *Senat* (Consejo de Universidad) consisten en tomar decisiones respecto a los estatutos de la universidad y las enmiendas a éstos, publicar los avisos de que el puesto de rector está vacante y elaborar una lista de preselección con tres candidatos para presentarla al *Universitätsrat* (Consejo de Administración de Universidad), elaborar los programas de estudios de diplomatura y decidir las titulaciones que otorga la universidad. Además este órgano decide en segunda instancia en toda cuestión relativa a los estudios y establece los reglamentos por los que se rigen las actividades de los órganos colegiales de la universidad. El *Senat* está formado por entre 12 y 24 miembros (el número exacto se decide libremente) seleccionados entre catedráticos y otros docentes de la universidad, personal no docente y estudiantes. Los miembros del *Senat* eligen a su presidente de entre estos miembros. El *Senat* se constituye para una duración de tres años y su oficina está dotada de personal permanente, compuesto por empleados administrativos de la universidad.

Senat

País: Alemania

Variantes gramaticales: Senate

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano decisorio encargado de elegir al rector y a los vicerrectores, de aprobar el informe anual del *Rektorat* y de promulgar los estatutos, o la carta de la universidad y sus enmiendas, así como las regulaciones que afectan al conjunto de la universidad o a sus órganos centrales. El Consejo de Universidad es financiado por medio del presupuesto de dicha institución. Sus miembros de oficio son el presidente, los vicepresidentes, el canciller, los decanos de todas las facultades y los representantes elegidos por el Comité de Estudiantes. Los restantes miembros son designados por las facultades, y se trata, en su mayoría, de docentes muy cualificados. Los miembros que son empleados de la universidad ejercen un mandato de dos años, mientras que los representantes de los estudiantes ejercen un mandato de un año.

Senat

País: Liechtenstein

Variantes gramaticales: Senates

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano consultivo, establecido en el seno de la dirección de la universidad de Ciencias Humanas (*Universität für Humanwissenschaften*) en 2000 y en el seno de la dirección de la Academia Internacional de Filosofía (*Internationale Akademie für Philosophie, IAP*) en 1986. Puesto que ambas instituciones son privadas, ellas son responsables de su propia organización, no tienen personalidad jurídica especial y se financian con fondos privados. En ambas instituciones el *Senat* puede tomar posición sobre las cuestiones que conciernen a la institución en su conjunto y formular propuestas relativas a la designación y revocación del nombramiento del *Rektor* y del *Prorektor*. El *Senat* de la Universidad de Ciencias Humanas está formado por todos los profesores, junto con un representante del otro personal de la institución y uno de la asamblea de estudiantes. En la Academia Internacional de Filosofía los fundadores nombran el *Senat*, que se compone de entre 5 y 11 miembros, todos catedráticos de diferentes disciplinas. El *Senat* está presidido por el *Rektor*.

Senat

País: Malta

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: La composición de este órgano, su constitución y sus funciones se rigen por la ley de educación de 1988. Está financiado por la universidad y se encarga de la dirección general de los aspectos académicos de la misma. Entre sus funciones destacan las siguientes: supervisar los estudios, la investigación, las actividades de documentación y los exámenes de la universidad, adoptando reglamentos en la materia; decidir acerca de la concesión de diplomas y titulaciones académicas; definir las condiciones de admisión; reconocer los diplomas, certificados y títulos otorgados por universidades o institutos de educación superior extranjeros; asesorar al *Kunsill ta' l-Universita'* en asuntos de carácter académico; aprobar los planes de desarrollo del *Bord tal-Fakultà* y asesorar al Gobierno en todos los asuntos de orden educativo, científico y tecnológico que le somete el propio Gobierno. El Senado se compone del rector, que es su presidente de oficio, el vicerrector que es su vicepresidente de oficio, los decanos de todas las facultades, un representante de cada facultad elegido por los miembros del personal docente entre sus pares, 4 miembros elegidos por los estudiantes de la universidad entre sus pares, 2 representantes nombrados por el ministro de Educación de entre los graduados de la universidad, 2 miembros nombrados por los directores de institutos y demás entidades establecidas por la universidad y el bibliotecario de la universidad. Término inglés: *Senate*.

Senat (+)

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Senat* (+)

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano autónomo de decisión de una institución de educación superior, cuyas actividades son sufragadas por la institución en cuestión. Se encarga de establecer el plan de desarrollo y progreso de la misma y de elaborar las propuestas de programas de estudios, que son remitidas al *Senat univerze* (Consejo de Universidad) para su aprobación. El *Senat* presenta un candidato para el puesto de decano al rector, que efectúa su nombramiento. También confiere al personal docente ciertos títulos académicos, excepción hecha de los títulos de mayor rango, que son los de *redni profesor* (catedrático) y *znanstveni svetnik* (investigador-consejero), los cuales son conferidos por el *Senat univerze*. Por otra parte, actúa como instancia de apelación contra las decisiones relativas a los derechos y obligaciones de los estudiantes. Este consejo está formado por docentes de educación superior, personal investigador y otros miembros del personal de la institución, si así está estipulado en los estatutos de la misma. Los miembros del órgano son elegidos por la *Akademski zbor* (asamblea académica) y todas las disciplinas científicas, artísticas y profesionales impartidas en la institución deben estar representadas en él a partes iguales. El número de miembros, la duración de su mandato, los

procedimientos para la designación de aquéllos y la estructura interna del órgano se rigen por los estatutos de la institución. El decano es miembro de oficio de este órgano. Además, al menos la quinta parte de sus miembros deben ser delegados del ♦ *Študentski svet* (Consejo de Estudiantes). La denominación de este órgano difiere según la institución o entidad a la que pertenezca: *Senat fakultete*, *Senat umetniške akademije* o *Senat visoke šole*; nombre genérico: *Senat visokošolskega zavoda*.

Senat uczelni

País: Polonia

Variantes gramaticales: Senat* uczelni

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano de gobierno, establecido, en virtud de la Ley de Educación Superior de 2005, al máximo nivel de una institución de educación superior. La creación del senado es obligatoria, aunque en las instituciones de educación superior de tipo no universitario puede ser sustituido por otro órgano colectivo de gobierno de nombre diferente, según rece en los estatutos de la institución. Entre sus funciones destacan las siguientes: aprobar los estatutos de la institución, las regulaciones académicas de los programas de estudios conducentes a una titulación (*Bachelor* y *Máster*), los programas doctorales y postuniversitarios (*studia podyplomowe*) y las normas de admisión a los programas de primer ciclo y doctorales; definir las principales líneas de actividad de la institución; establecer los principios fundamentales de sus actividades y elaborar para los órganos de gobierno de sus unidades organizativas las líneas directrices relativas al ejercicio de sus funciones principales; evaluar si la institución y el rector cumplen sus respectivas tareas y aprobar los informes anuales del rector; adoptar resoluciones para la creación y supresión de programas de estudios conducentes a una titulación y de las filiales de las instituciones; transmitir los dictámenes emitidos por la comunidad académica de la institución y emitir sus propios dictámenes sobre los asuntos que le son referidos por el rector, por el ♦ *Rada podstawowej jednostki organizacyjnej uczelni*, o por algunos de sus miembros, tal como se precisa en los estatutos. Este órgano puede tener además otras atribuciones, como la adopción de los planes de actividades y de financiación de la institución y la aprobación de sus informes financieros de acuerdo con la legislación en materia contable. Sus miembros representan al personal docente, doctorandos, estudiantes y personal no docente. Su composición, procedimiento de elección de sus miembros y proporción de cada grupo de representantes se estipulan en los estatutos de la institución. La ley dispone que al menos un 20% de sus miembros deben ser representantes de los estudiantes y de los doctorandos. El número de representantes de cada uno de estos dos grupos ha de ser proporcional al número total de estudiantes y de doctorandos inscritos en la institución, debiendo tener cada grupo al menos un representante. En una institución pública de tipo universitario, los docentes poseedores del título de *profesor* o *doktor habilitowany* constituyen más de la mitad de los miembros estatutarios de este órgano, sin que su número puedan ser superior a los tres quintos. En una institución pública de tipo no universitario, los docentes poseedores de al menos el título de *doktor* representan a más de la mitad de los miembros estatutarios. No obstante, los estatutos de las instituciones de educación superior de tipo no universitario que imparten programas de segundo ciclo o programas de larga duración pueden prever una composición distinta. Este órgano de gobierno está presidido por el rector de la institución. Asisten a sus sesiones en calidad de asesores el presidente honorario de la institución, el tesorero, el director de la biblioteca central y un representante de cada uno de los sindicatos activos en la institución. En una institución estatal de educación superior de tipo no universitario, a los miembros del senado se les añade el presidente honorario y un representante de la institución nombrado por el rector de una institución de educación superior universitaria. El senado se constituye para un mandato de cuatro años, que comienza el 1 de septiembre del año de las elecciones y finaliza el 31 de agosto del último año. En una institución de educación superior carente de unidades organizativas, el senado asume las funciones del *rada podstawowej jednostki organizacyjnej uczelni*.

Senat univerze

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Senat* univer*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: El Consejo de Universidad es un órgano autónomo decisorio, instituido por ley, cuyas actividades son financiadas por la correspondiente universidad. Se encarga de aprobar los programas de estudio, previo aval del ♦ *Svet Republike Slovenije za visoko šolstvo*, y de contribuir a la elaboración de la política nacional de educación superior estableciendo el plan de desarrollo y progreso de la universidad. También define los criterios de autoevaluación de la calidad de la universidad, así como los criterios aplicables a la concesión de títulos al personal docente (criterios de habilitación) y confiere los títulos académicos más elevados, *redni profesor* (catedrático) y *znanstveni svetnik* (investigador consejero). Además este órgano se encarga de definir las modalidades de evaluación de los estudiantes y de elaborar los reglamentos de orden general más importantes para el funcionamiento de la universidad. Sus miembros son elegidos por el ♦ *Senat* (+) de cada institución perteneciente a la universidad y su composición debe garantizar

la representación igual de todas las disciplinas científicas, artísticas y profesionales que allí se imparten. El rector es miembro de oficio de este órgano y al menos una quinta parte de sus miembros deben ser estudiantes delegados del ▶ *Študentški svet univerze*. La composición del órgano, los procedimientos para el nombramiento de sus miembros, la duración de su mandato y la estructura interna se establecen en los estatutos de la universidad, conforme a su carta constitutiva.

Senatas

País: Lituania

Variantes gramaticales: Senat*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: El Consejo de Administración de una universidad estatal constituye su órgano de autogobierno académico más elevado. Su estatus jurídico se rige por la Ley de Educación Superior. Aunque no tiene financiación propia, su presidente puede beneficiarse de un pago adicional del 25 % de su salario habitual. Este órgano es responsable de la administración general de la universidad. En el desempeño de esa función examina y aprueba las decisiones de la institución relativas a los estudios, investigación, aspectos financieros y actividades sociales. Entre sus tareas específicas destacan las siguientes: elegir al rector de la universidad; nombrar a los miembros del ▶ *Universiteto taryba* (Consejo de Universidad); aprobar la designación de vicerrectores, decanos de las facultades y responsables de otras unidades, en base a las propuestas del rector; otorgar títulos académicos, tales como el de *docentas* (docente o profesor asociado) y *profesorius* (catedrático) a los profesores de la universidad, así como títulos honorarios; definir las modalidades de formación continua del personal y tomar decisiones sobre otros aspectos de la vida universitaria. Las actividades de este órgano están reguladas por los estatutos de la correspondiente universidad y sus decisiones son vinculantes para los estudiantes y el personal de la institución. Este consejo de administración debe presentar un informe anual de sus actividades a la comunidad académica. Sus miembros, docentes, científicos, artistas destacados y estudiantes de la universidad y de otras instituciones de educación superior, son designados para un mandato que no puede ser superior a cinco años. Este órgano debe contar al menos con un 10% de representantes de los estudiantes y al menos un 50% de representantes de los profesores. El rector es miembro de oficio del mismo.

Senate

País: Malta

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término inglés para ▶ *Senat*.

Senate

País: Reino Unido

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano encargado de supervisar y dirigir las actividades académicas de las universidades creadas antes de 1992. El órgano equivalente de las universidades o instituciones de educación superior posteriores a 1992 es el ▶ *Academic board*. Estatutariamente el *Senate* informa al ▶ *Council*. Todas sus decisiones sobre cuestiones de orden académico que tienen que ver con los recursos, económicos o de otro tipo, deben ser sometidas al *Council* para su aprobación. Por regla general, sus funciones específicas se refieren a los aspectos siguientes: la estrategia de la enseñanza y de las actividades académicas de la universidad, promoción de la investigación, aprobación de los nuevos programas y del contenido del currículum, normas académicas, procedimientos para la concesión de cualificaciones, designación de examinadores internos y externos, las políticas y procedimientos de los exámenes, criterios de admisión y medidas de disciplina para los estudiantes. A diferencia del *Council*, el *Senate* se compone exclusivamente de miembros internos de la universidad, salvo en ciertos casos en que se autoriza la representación de entidades externas por razones académicas. Sus miembros son docentes y la proporción de personal de las diferentes categorías (catedráticos, otros docentes, investigadores, etc.) varía según la universidad. Los estudiantes están, asimismo, representados en este órgano. El número de miembros del *Senate* también es variable: puede ser inferior a 50 o superar ampliamente la centena. Está dirigido por el jefe de la universidad.

Senato accademico

País: Italia

Variantes gramaticales: Senati accademici

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano interno de una universidad, cuya composición varía según el reglamento propio de la correspondiente institución, pero que, por regla general se compone del rector de la misma,

los decanos de todas las facultades, el vicerrector y los representantes de los estudiantes. El Consejo Académico se encarga de tomar decisiones sobre temas relativos a la enseñanza y cuestiones de interés general para la universidad, así como de formular dictámenes y propuestas para mejorar la gestión del personal docente. Cuando el *Senato* comprende un mayor número de miembros se encarga también de establecer los estatutos de la universidad.

Senāts

País: Letonia

Variantes gramaticales: Senāti, senāt*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano mixto de gestión y decisorio, que representa al personal de una institución de educación superior. Este consejo de universidad aprueba los procedimientos y prestaciones de la correspondiente institución y supervisa todas sus áreas de actividad. Sus funciones de supervisión se refieren, principalmente, al examen y aprobación de los programas de estudios, y a la creación y supresión de unidades organizativas. Asimismo, puede crear comités y comisiones para coordinar o resolver asuntos específicos. Sus actividades y competencias están precisadas en sus estatutos, que son aprobados por la **♦** *Satversmes sapulce* (asamblea). Tres cuartas partes de sus miembros son representantes del personal docente. En las instituciones de educación superior de tipo universitario, al menos la mitad de sus miembros deben tener el título de catedrático o de profesor asociado. La proporción de representantes de los estudiantes no puede ser inferior al 20%. Estos últimos son elegidos por la **♦** *Studējošo pašpārvalde* (organización autónoma de estudiantes). La duración del mandato de todos los miembros es de tres años. Este órgano se financia a través del presupuesto de la institución de educación superior.

Senatul

País: Rumanía

Variantes gramaticales: Senat*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano directivo de alto nivel, establecido en una institución de educación superior en virtud de la Ley de Educación y conforme a la carta constitutiva o al reglamento interno de aquélla. Dado que el *Senatul* tiene, sobre todo, función supervisora y decisoria, sus regulaciones y decisiones poseen carácter obligatorio para la comunidad académica de la institución. Este órgano goza de un alto grado de autonomía para tomar decisiones en su campo de intervención, que comprende todos los aspectos administrativos y educativos de la correspondiente institución, teniendo debida cuenta de las normas y estrategias definidas a escala nacional para el desarrollo de la educación superior. Sus principales tareas son: revisar el reglamento interno y la carta constitutiva de la institución, asegurar la organización administrativa de ésta, organizar los programas conforme a los criterios de acreditación, adoptar el plan estratégico de desarrollo de la institución y solicitar el número de plazas que el Estado debe subvencionar. También se encarga de validar los resultados de las elecciones para las estructuras o consejos de gestión de la institución y de validar los resultados de las oposiciones para los puestos académicos de alto nivel (**♦** *Consiliul facultății/departamentului*, **♦** *Catedra*). Además presenta candidaturas para la nominación de miembros del **♦** *Consiliul Național pentru Finanțarea Învățământului Superior* y el **♦** *Consiliul Național al Cercetării Științifice din Învățământul Superior*. Los miembros de este órgano, elegidos para un mandato de cuatro años, representan al personal docente, investigadores, estudiantes y personal directivo de los diversos departamentos. Los estudiantes forman la cuarta parte de sus miembros y su representación en cada departamento depende del número de estudiantes de este último. El órgano está presidido por el rector, elegido entre sus miembros, y la puesta en práctica de sus decisiones y sus tareas operativas las lleva a cabo un *presidium*, compuesto por el rector, los vicerrectores, el presidente honorario, los decanos, el director administrativo y un representante de los estudiantes.

SETE

País: Chipre

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **♦** *Symvouleftiki Epitropi Tritovathmias Ekpaidefsis*.

SFC

País: Reino Unido (Escocia)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **♦** *Scottish Further and Higher Education Funding Council*.

Sindicato Nacional do Ensino Superior

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Sindicato del personal docente e investigador de las instituciones de educación superior estatales y no estatales. Sus miembros deben abonar una cuota ordinaria consistente en el 0,75 % de su salario base mensual bruto. Están exentas de este pago las personas pensionistas y jubiladas. Los principales objetivos de la asociación son los siguientes: sostener y promover la profesión docente y la investigación científica; defender los intereses socio-profesionales del personal docente e investigador de educación superior; promover el estudio de las cuestiones relativas a la educación y la investigación científica; y fomentar el intercambio intelectual y la solidaridad profesional entre docentes e investigadores. Los órganos nacionales de la asociación, elegidos para un mandato de dos años, son la asamblea general de todos los miembros, el consejo nacional, compuesto por los miembros elegidos por dicha asamblea, la dirección, compuesta por 25 miembros (9 miembros titulares y 16 suplentes) y la comisión de control y disciplinaria, compuesta por nueve miembros, entre ellos un presidente elegido por votación colectiva y un vicepresidente. Acrónimo: SNESup. (<http://www.snesup.pt>)

Siseministeerium

País: Estonia

Variantes gramaticales: Siseministeerium*

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano del gobierno central encargado de los asuntos internos. El Ministerio de Interior es responsable de las instituciones de educación superior profesional que imparten formación en el área de la protección civil y que no dependen del *Haridus- ja Teadusministeerium*. Además, se encarga de la designación de los miembros de un *Nõunike kogu* y de aprobar sus normas y procedimientos. Recibe las propuestas de modificación de los estatutos de una institución a través del *Rakenduskoõrgkooli nõukogu*.

Školská rada

País: República Checa

Variantes gramaticales: Školsk* rad*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano participativo, establecido en los centros docentes de los niveles CINE 1, 2, 3 y 5B, en virtud de la Ley de Educación. Es financiado a través del presupuesto del centro correspondiente. El Consejo Escolar hace posible la participación en la gestión de la institución por parte del alumnado, el personal docente, los fundadores y demás partes interesadas. El órgano emite su dictamen sobre los programas de estudios propuestos por el centro, aprueba su informe anual de actividades y reglamento interno, y examina el proyecto de presupuesto y las modalidades de evaluación de los alumnos. El fundador de la institución determina el número de miembros del órgano, así como las normas relativas a su elección. Un tercio de los miembros es nombrado por el fundador, un tercio por el alumnado y otro tercio por el personal docente. El director de la institución no puede formar parte de este órgano y ningún miembro puede a la vez ser nombrado por el fundador y elegido por el alumnado o por el personal docente. Si los alumnos, aun después de varias solicitudes en ese sentido, no eligen de entre sí el número de miembros establecido, entonces los miembros que faltan son designados por el director de la institución. La duración del mandato de los miembros es de tres años.

Skorarnefnd

País: Islandia

Variantes gramaticales: Skorarnefndir

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo interno de un departamento de una institución de educación superior estatal, instituido por ley en 1997. Pueden asistir a sus reuniones los docentes que imparten las asignaturas del departamento y dos representantes elegidos por el sindicato de estudiantes para un periodo dos años. Por encargo del foro de la propia facultad, cada departamento gestiona sus propias actividades, establece el currículum, organiza la enseñanza y los exámenes, decide la distribución de la enseñanza entre los diversos profesores del departamento y presenta propuestas al decano respecto al empleo de profesores encargados de curso, así como respecto a los recursos económicos necesarios y a los nuevos puestos de trabajo. Este consejo se financia a través del presupuesto de la correspondiente institución.

Skupnost višjih strokovnih šol Republike Slovenije

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Skupnost* višjih strokovnih šol Republike Slovenije

Nivel: Central

Nota explicativa: Asociación de instituciones de formación superior profesional, creada por ley, cuyo fin es asegurar la cooperación entre las instituciones de este tipo y el **Strokovni svet Republike Slovenije za poklicno in strokovno izobraževanje**, el **Strokovni svet Republike Slovenije za izobraževanje odraslih** y la **Komisija za akreditacijo višješolskih študijskih programov**, así como con ministerios, instituciones similares en el extranjero y asociaciones internacionales que llevan a cabo actividades en el campo de la formación superior profesional. Esta asociación propone los candidatos a miembros de la **Komisija za akreditacijo višješolskih študijskih programov**, de la **Komisija za imenovanje predavateljev višje strokovne šole** y del **Svet za evalvacijo visokega šolstva**. Sólo puede constituirse si representa al menos a un 70% del conjunto de las instituciones de formación superior profesional. Su carta constitutiva debe ser aprobada por el Gobierno de la República de Eslovenia. Sinónimos: *Skupnost višjih strokovnih šol RS*, *Skupnost višjih strokovnih šol*.

SKVC

País: Lituania

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Studijų kokybės vertinimo centras**.

Slovenská rektorská konferencia

País: Eslovaquia

Variantes gramaticales: Slovensk* rektorsk* konferenci*

Nivel: Central

Nota explicativa: La Conferencia Eslovaca de Rectores es una asociación de derecho civil, creada en 1997. Actualmente es uno de los tres órganos de representación de las instituciones de educación superior eslovacas. Los otros dos órganos son el **Rada vysokých škôl** (Consejo de Instituciones de Educación Superior) y el **Študentská rada vysokých škôl** (Consejo de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior). Es tarea de este órgano coordinar y apoyar las actividades y la cooperación de los rectores de estas instituciones, con el fin de desarrollar la política educativa de educación superior. La conferencia examina las cuestiones políticas y las propuestas de normativa (generalmente vinculante) que conciernen a las actividades de las instituciones y emite dictámenes en la materia. También se encarga de crear las condiciones propicias para la cooperación y la difusión general de información entre dichas instituciones gracias a sus contactos permanentes con conferencias y asociaciones de rectores de otros países, así como con la Asociación Europea de Universidades (*European University Association*, EUA). Toda persona nombrada según la Constitución por el presidente de la República Eslovaca para el cargo de rector de una institución de educación superior puede ser miembro de esta conferencia. Su órgano más elevado es la asamblea plenaria y su órgano ejecutivo es el presidium, que está compuesto por tres miembros: un presidente y dos vicepresidentes. La conferencia cuenta con una secretaría para la actividad administrativa, dirigida por un secretario general, y con un comité de supervisión, formado por al menos tres miembros. Las actividades de la conferencia se financian a través de las cuotas de los miembros y mediante el presupuesto asignado por el Ministerio de Educación. Acrónimo: SRK.

ŠMM

País: Lituania

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Švietimo ir mokslo ministerija**.

SNESup

País: Portugal

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Sindicato Nacional do Ensino Superior**.

ŠOS

País: Eslovenia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Študentska organizacija Slovenije**.

Správna rada verejnej vysokej školy

País: Eslovaquia

Variantes gramaticales: Správn* rad* verejnej vysokej školy

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano que representa los intereses públicos en relación a las actividades de una institución de educación superior y que traduce estos intereses en acciones. Esta función se aplica sobre todo a la

utilización de los recursos materiales y financieros procedentes de fondos públicos. Las actividades de este consejo de administración son financiadas por la correspondiente institución de educación superior. Consta de 13 miembros que son nombrados y pueden ser relevados de sus funciones por el ministro de Educación. Seis de los candidatos son propuestos por el rector de la institución, con la aprobación de su *Akademický senát*. Normalmente se trata de personalidades que desempeñan un papel importante en la esfera pública, como los representantes de los órganos centrales de la administración de los sectores de educación, finanzas, economía y asuntos sociales. Uno de los miembros, cuya candidatura es propuesta por el *Akademický senát*, ejerce un mandato de cuatro años. Los restantes miembros, que no pueden estar empleados por la institución, son designados para un mandato de seis años. La elección del presidente y del vicepresidente de este Consejo de Administración, así como sus normas de procedimiento, se rigen por los estatutos de la correspondiente institución y son aprobados por el ministro a propuesta del rector y con el acuerdo del *Akademický senát*. El consejo se reúne al menos dos veces al año y es convocado por su presidente.

Správní rada veřejné vysoké školy

País: República Checa

Variantes gramaticales: Správní rad* veřejné vysoké školy

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano consultivo interno en el seno de una institución pública de educación superior, establecido por la Ley de Instituciones de Educación Superior. Se financia a través del presupuesto de la propia institución en la que está establecido. Este consejo de administración se encarga de velar por que la institución en cuestión realice sus actividades permanentemente de conformidad a los objetivos para los que fue creada y por que sus recursos se gestionen de modo correcto. Sus miembros tienen competencia para actuar a favor del interés público. El órgano debe contar con un mínimo de nueve miembros y su número debe ser múltiplo de tres. Éstos no pueden ser empleados de la propia institución y son nombrados y revocados por el ministro, tras consultar al rector. Entre ellos debe haber representantes de la esfera pública, de las autoridades municipales y de la administración del Gobierno central. Su mandato dura 6 años. En el momento de su nombramiento se procede a un sorteo para determinar el tercio de los miembros cuyo mandato expira a los dos años y el tercio cuyo mandato expira a los cuatro años. Los procedimientos de elección del presidente y de los vicepresidentes, así como el ámbito de actuación de órgano se estipulan en sus propios estatutos, que son sometidos a la aprobación del ministro.

SR

País: Bulgaria

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Suvet na rektorite*.

SRK

País: Eslovaquia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Slovenská rektorská konferencia*.

SŠVS

País: República Checa

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Sdružení škol vyššího studia*.

Standing Conference of Principals

País: Reino Unido (Inglaterra/Irlanda del Norte)

Nivel: Central

Nota explicativa: Antigua denominación de *GuildHE*. Acrónimo: SCOP.

Stiftungsrat

País: Liechtenstein

Variantes gramaticales: Stiftungsrates

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: El Consejo de Fundación se encarga de la representación y dirección estratégica de la *Internationale Akademie für Philosophie* (Academia Internacional de Filosofía). Dado que la *Akademie* es una institución privada, el consejo es responsable de su propia organización. Al contar entre sus miembros con un representante del *Schulamts* (Oficina de Asuntos Escolares), esta entidad desempeña en el consejo una función asesora. En principio, el papel y funciones de este órgano son comparables a las del *Hochschulrat*.

Strateški svet višje šole**País:** Eslovenia**Nivel:** Institución educativa**Nota explicativa:** Sinónimo de ▶ *Strateški svet višje strokovne šole*.**Strateški svet višje strokovne šole****País:** Eslovenia**Variantes gramaticales:** Stratešk* svet* višj* strokovn* šol***Nivel:** Institución educativa

Nota explicativa: Consejo estratégico de una institución de formación superior profesional, establecido por ley, en el caso de que dicha institución agrupe varias escuelas (p. ej. un *Šolski center*) o bien establecido en el seno de una unidad que forme parte de una empresa comercial. Sus actividades se financian a través de la correspondiente institución. Este órgano es nombrado para un mandato de seis años por el consejo central de las escuelas de la institución o, en el caso de una empresa comercial, por el consejo de administración de ésta. El consejo estratégico aprueba el programa de desarrollo a largo plazo de la institución, propone los planes de trabajo y de financiación anuales, controla la garantía de calidad de la oferta educativa y examina los informes sobre cuestiones o problemas relativos a los estudios que le someten a consideración la ▶ *Predavateljski zbor višje strokovne šole*, la ▶ *Študijska komisija višje strokovne šole*, la ▶ *Komisija za spremljanje in zagotavljanje kakovosti višje strokovne šole* o la ▶ *Inšpektorat Republike Slovenije za šolstvo in šport*, y también los sindicatos de empleados y de estudiantes. Este órgano está formado por tres docentes de la institución de educación superior, dos representantes de la Cámara de Comercio e Industria (o de otras organizaciones patronales o ministeriales), dos representantes estudiantiles y un representante de los titulados de la institución. Sus miembros eligen al presidente entre sus pares. Sinónimos: *Strateški svet višje šole*, *Strateški svet*.

Strokovni aktiv višje šole**País:** Eslovenia**Nivel:** Institución educativa**Nota explicativa:** Sinónimo de ▶ *Strokovni aktiv višje strokovne šole*.**Strokovni aktiv višje strokovne šole****País:** Eslovenia**Variantes gramaticales:** Strokovn* aktiv* višj* strokovn* šol***Nivel:** Institución educativa

Nota explicativa: Comisión que reúne a todos los docentes que intervienen en una misma disciplina o en un mismo campo disciplinario (grupos de disciplinas emparentadas), establecida por ley en una institución de formación superior profesional y cuyas actividades son financiadas por la propia institución. La Comisión Unidisciplinar de Profesores, cuyo presidente es nombrado por el director de la institución en cuestión, se encarga de examinar los problemas relativos a la correspondiente disciplina (o campo disciplinario), de garantizar la perfecta coherencia de los criterios de evaluación, de presentar propuestas para mejorar las actividades de enseñanza al ▶ *Predavateljski zbor višje strokovne šole*, y de atender las observaciones de los estudiantes. Sinónimos: *Strokovni aktiv višje šole*, *Strokovni aktiv*.

Strokovni svet Republike Slovenije za izobraževanje odraslih**País:** Eslovenia**Variantes gramaticales:** Strokovn* svet* Republike Slovenije za izobraževanje odraslih**Nivel:** Central

Nota explicativa: El Consejo de Expertos de la República de Eslovenia para la Educación de Adultos es un órgano establecido por ley, cuyas actividades son financiadas por el ▶ *Ministrstvo za šolstvo in šport*. Sus principales funciones, que abarcan la oferta educativa de los niveles CINE 2, 3 y 5B dirigida a los adultos, consisten en supervisar y evaluar la situación y desarrollo de la educación de este nivel en cuanto a necesidades, posibilidades de desarrollo y calidad, y también desde una perspectiva de comparación internacional. Otras funciones suyas destacables son: proponer al ministro programas educativos para adultos; examinar y aprobar los programas educativos adaptados a las necesidades de los estudiantes adultos y que conducen a la obtención de cualificaciones oficiales; verificar si los programas impartidos que cuentan con un programa de estudio establecido cumplen los requisitos fijados; examinar toda cuestión técnica relativa al desarrollo y al funcionamiento del sistema de educación para adultos; y aprobar los libros de texto y el material pedagógico de apoyo utilizados en los cursos de educación de adultos que cuentan con un programa de estudio establecido. Este órgano consta de un presidente y 14 miembros, designados por el Gobierno entre los expertos destacados en el campo de la formación de adultos. Cuatro de los miembros

son propuestos por los ministerios, 3 por las correspondientes cámaras, 3 por los sindicatos, 2 por la asociación de prestatarios públicos de educación para adultos y 2 por otras organizaciones de educación para adultos y por sus asociaciones. Para determinadas actividades el consejo dispone de grupos de trabajo especializados. Sinónimo: *Strokovni svet za izobraževanje odraslih*. (http://www.mss.gov.si/si/delovna_podrocja/strokovni_sveti/strokovni_svet_rs_za_izobrazevanje_odraslih/)

Strokovni svet Republike Slovenije za poklicno in strokovno izobraževanje

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Strokovn* svet* Republike Slovenije za poklicno in strokovno izobraževanje

Nivel: Central

Nota explicativa: El Consejo de Expertos de la República de Eslovenia para la Formación Profesional y Técnica es un órgano establecido por ley, cuyas actividades son financiadas por el **Ministrstvo za šolstvo in šport**. Sus principales funciones se refieren a la oferta de enseñanza profesional de los niveles CINE 3 y 5B, y consisten en elaborar los programas curriculares y las pruebas de exámenes para las materias teórico-técnicas y para los exámenes del diploma de maestría, definir los aspectos procedimentales de los programas educativos y el contenido de los exámenes parciales y verificar si los cursos de educación de adultos que cuentan con un programa de estudios establecido cumplen los requisitos fijados. Otras funciones suyas consisten en aprobar los libros de texto y los materiales didácticos utilizados en la enseñanza de las materias teórico-técnicas, proponer programas de formación profesional de nivel secundario superior y de nivel superior, y proponer criterios y normas para el equipamiento de las instituciones escolares y de las escuelas-taller. Este órgano establece comités, grupos de expertos y otros equipos de trabajo en las distintas áreas de su actividad. Está formado por un presidente y 14 miembros, designados por el Gobierno entre expertos destacados en el campo de la formación profesional y técnica. Cinco de ellos son propuestos por el **Ministrstvo za šolstvo in šport**, 5 por las Cámaras de Comercio e Industria y 4 por los sindicatos. Al menos un tercio de los miembros deben ser profesores o profesores adjuntos de instituciones de formación profesional y técnica de nivel secundario superior y de instituciones de formación superior profesional. Para determinadas actividades, el consejo dispone de comisiones de trabajo, como la **Komisija za akreditacijo višješolskih študijskih programov** y la **Komisija za imenovanje predavateljev višje strokovne šole**. Sinónimos: *Strokovni svet RS za poklicno in strokovno izobraževanje*, *Strokovni svet za poklicno in strokovno izobraževanje*. (http://www.mss.gov.si/si/delovna_podrocja/strokovni_sveti/strokovni_svet_rs_za_poklicno_in_strokovno_izobrazevanje/)

Strokovni svet za izobraževanje odraslih

País: Eslovenia

Nivel: Central

Nota explicativa: Sinónimo de **Strokovni svet Republike Slovenije za izobraževanje odraslih**.

Strokovni svet za poklicno in strokovno izobraževanje

País: Eslovenia

Nivel: Central

Nota explicativa: Sinónimo de **Strokovni svet Republike Slovenije za poklicno in strokovno izobraževanje**.

Studējošo pašpārvalde

País: Letonia

Variantes gramaticales: Studējošo pašpārvaldes, studējošo pašpārval*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Organización autónoma que representa los derechos e intereses de los estudiantes de una institución de educación superior. Su financiación corre a cargo de dicha institución, que también sostiene y promueve las actividades del órgano. Éste lleva a cabo sus actividades conforme a los estatutos establecidos por los estudiantes y aprobados por el **Senāts**. Las decisiones de la organización autónoma de estudiantes son vinculantes para estos últimos, una vez aprobadas por el **Senāts**. Sus representantes participan en los órganos de decisión de la institución, como el **Senāts**, la **Satversmes sapulce** (asamblea) y las asambleas de facultad, teniendo derecho a veto en los asuntos relativos a los intereses estudiantiles. La organización defiende y representa dichos intereses tanto en el plano material como en el marco de las actividades científicas y culturales de la institución, y también ante las autoridades públicas. Asimismo establece los procedimientos de elección de los estudiantes en los diversos órganos de composición mixta de la institución.

Student Awards Agency for Scotland

País: Reino Unido (Escocia)

Nivel: Central

Nota explicativa: Agencia del **Scottish Executive Enterprise, Transport and Lifelong Learning Department** (Ministerio Escocés de Empresa, Transporte y Aprendizaje a lo largo de la Vida) que depende de los ministros escoceses. La Agencia Escocesa de Ayudas a Estudiantes se encarga de proporcionar servicios de apoyo económico y asesoramiento a los estudiantes de educación superior domiciliados en Escocia que cumplan las condiciones de acceso a estos servicios, y esto en todo el Reino Unido. Interviene también en la concesión de préstamos a estudiantes, la concesión de ayudas a estudiantes con dificultades económicas y en otras formas de ayuda a los estudios. Está presidida por un director general y gestionada por un consejo de administración compuesto por ocho miembros que ejercen en parte funciones ejecutivas. Como órgano vinculado a los ministros escoceses, esta agencia está financiada por el *Scottish Executive Enterprise, Transport and Lifelong Learning Department* y sostiene las políticas del ejecutivo escocés en materia de ayudas económicas a los estudiantes, ampliación del acceso a la educación superior, modernización de los servicios públicos y administración electrónica. Acrónimo: SAAS. (<http://www.student-support-saas.gov.uk>)

Studentenbond

País: Países Bajos

Variantes gramaticales: Studentenbonden

Nivel: Central

Nota explicativa: Organización que federa grupos y sindicatos locales de estudiantes, tanto de universidades como de instituciones de formación superior profesional, y que representa a sus miembros en las deliberaciones y consultas con el *Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap*. Existen dos organizaciones federales de este tipo, la ISO y la LSVb, que participan en las deliberaciones y consultas con el ministro en la *Studentenkamer*.

Studentenkamer

País: Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo del *Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap* y los representantes de las delegaciones de estudiantes establecidas por ley y federadas en el seno de los dos *Studentenbonden*. Sus actividades de consulta se centran en cuestiones de interés directo para los estudiantes, tales como el derecho a los estudios, los nuevos planes de educación superior y los derechos y procedimientos de participación de estudiantes extranjeros. Estas actividades de consulta deben tener lugar a intervalos regulares, conforme a las disposiciones de la Ley de educación superior e investigación. Las delegaciones de estudiantes perciben una compensación económica del presupuesto del Estado por su participación en las actividades de la *Studentenkamer*.

Studentenrat der Autonomen Hochschule

País: Bélgica (Comunidad germanoparlante)

Variantes gramaticales: Studentenrates der Autonomen Hochschule

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Uno de los dos órganos de participación de la *Autonome Hochschule*, siendo el otro el *Akademischer Rat der Autonomen Hochschule*. Fue instituido por el Decreto Especial de 21 de febrero 2005 de Creación de la *Autonome Hochschule* y se compone de un máximo de seis miembros elegidos, que representan a los estudiantes. Cada uno de los dos departamentos está representado por al menos dos estudiantes. El decreto no precisa la duración del mandato de los miembros. Este consejo de estudiantes establece sus propios reglamentos internos y procedimientos, y carece de vínculos formales con el Gobierno. Sus gastos de funcionamiento corren a cargo del presupuesto de la *Autonome Hochschule*. El consejo debe ser informado de las decisiones del *Verwaltungsrat der Autonomen Hochschule* y del *Akademischer Rat der Autonomen Hochschule* que conciernan directamente a los estudiantes, especialmente en lo que a la organización de la enseñanza y al desarrollo de exámenes se refiere. Este órgano puede emitir dictámenes sobre las decisiones tomadas en las citadas áreas. Dos de sus miembros tienen derecho a ser escuchados en tales casos por los dos órganos mencionados. Los jefes de departamento (*Fachbereichleiter*) actúan de intermediarios entre el *Akademischer Rat der Autonomen Hochschule* y el *Studentenrat* y participan con voz en las reuniones del *Studentenrat*.

Studentkår

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Studentkår*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término sueco para *Ylioppilaskunta*.

Študentska organizacija Slovenije

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: študentsk* organizacij* Slovenije

Nivel: Central

Nota explicativa: Organización a la que pertenecen todos los estudiantes de las facultades, academias y escuelas profesionales eslovenas. En virtud de la carta constitutiva estudiantil aprobada en noviembre de 2002, este órgano es la organización marco que reúne las organizaciones estudiantiles de las universidades, instituciones de educación superior independientes y escuelas de formación profesional, y también las organizaciones locales de estudiantes y las asociaciones que representan los intereses de éstos. La Organización Eslovena de Estudiantes tiene como principal misión garantizar condiciones favorables para los estudios, facilitar el acceso de todos a la educación superior, mejorar la condición social de los estudiantes y desarrollar un marco de educación no formal e informal. Para lograr estos objetivos participa activamente en la elaboración de la política nacional y de los programas relativos a la educación superior, las becas, el alojamiento y el empleo de los estudiantes. Otros dos intereses de su actividad son su preocupación por la asistencia sanitaria de los estudiantes y por la inserción profesional de los nuevos titulados. Generalmente, esta organización trabaja las cuestiones estudiantiles en estrecha colaboración con el ♦ *Svet Vlade Republike Slovenije za študentska vprašanja*, el ♦ *Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo* y el ♦ *Ministrstvo za šolstvo in šport*. Todas las organizaciones miembro designan delegados en los órganos de la organización eslovena de estudiantes, a fin de asegurar su participación directa en las actividades y contribuir a su desarrollo como organización marco, a la vez que se esfuerzan por satisfacer las necesidades de los estudiantes a nivel universitario o local. Acrónimo: ŠOS. (<http://www.studentska-org.si/>)

Študentská rada vysokých škôl

País: Eslovaquia

Variantes gramaticales: študentsk* rad* vysokých škôl

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano máximo de representación de los estudiantes universitarios de Eslovaquia y órgano asesor del ♦ *Ministerstvo školstva* (Ministerio de Educación). Fue establecido por este último en 1997 en aplicación de la Enmienda legislativa 324/1996 sobre la Educación Superior. El Consejo de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior constituye actualmente uno de los tres órganos de representación de dichas instituciones en Eslovaquia; los otros dos son el ♦ *Rada vysokých škôl* (Consejo de Instituciones de Educación Superior) y la ♦ *Slovenská rektorská konferencia* (Conferencia Eslovaca de Rectores). Sus actividades se financian con fondos públicos. Reúne a los delegados de los estudiantes de todas las instituciones de educación superior de Eslovaquia, sean éstas públicas, estatales o privadas, y representa los intereses de los estudiantes matriculados en dichas instituciones, tanto en el país como en el extranjero, mediante los dictámenes que formula sobre las cuestiones, propuestas y medidas importantes del ámbito de la educación superior. Sus principales órganos internos son la asamblea de delegados, la presidencia, el comité supervisor y el comité permanente (que es un órgano consultivo). Una oficina, dirigida por el secretario de asuntos internos, gestiona las cuestiones administrativas. La asamblea de delegados establece el organigrama de este consejo.

Studentski suvet (Студентски съвет)

País: Bulgaria

Variantes gramaticales: Studentski suveti

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: El Consejo de Estudiantes es el órgano encargado de defender los intereses comunes de éstos. Está formado por los delegados de los estudiantes y doctorandos que participan en la asamblea general de la institución (♦ *Obchto subranie*). Estos delegados tienen un mandato de dos años de duración, renovable una vez. El Consejo de Estudiantes aprueba los reglamentos sobre la organización y las actividades de la institución y los presenta al Consejo Académico de la institución (♦ *Akademitchen suvet*). Organiza la elección de sus representantes en los órganos de gobierno de la institución, formula propuestas relativas a la inclusión de nuevas asignaturas o de nuevos cursos y a la invitación de profesores externos, establece grupos científicos de estudiantes especializados y publica sus trabajos. Participa además en otras actividades, como la gestión de las residencias estudiantiles, la organización de los estudios, la concesión de becas y ayudas económicas a los estudiantes y, por medio de sus representantes, la colaboración en las actividades de seguimiento del sistema de evaluación interna de la calidad y del personal docente de la institución.

Študentski svet (+)

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: študentsk* svet* (+)

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de Estudiantes establecido por ley en el seno de una institución de educación superior. Sus actividades son financiadas por la propia institución y su tarea consiste en examinar la situación de la institución, así como toda cuestión relacionada con los derechos y responsabilidades de los estudiantes, y presentar su opinión acerca de ello a los órganos de la institución. También puede emitir su dictamen sobre las candidaturas a los cargos de rector o decano, así como aprobar y poner en marcha un programa de actividades extracurriculares para los estudiantes de la institución en colaboración con la **Študentska organizacija Slovenije**. Además, este consejo está habilitado para expresar su opinión sobre los estatutos de la institución y para proponer candidaturas de los estudiantes como delegados en sus órganos (**Senat univerze**, **Upravni odbor univerze** y **Senat (+)**). Sus miembros son directamente, elegidos por voto secreto de los estudiantes. Si su dictamen no se tiene en cuenta por un órgano, el Consejo de Estudiantes puede exigir a éste que reexamine la cuestión objeto de litigio y tome una decisión conforme a los procedimientos estipulados en los estatutos. La denominación del nombre de este órgano puede variar ligeramente dependiendo de la institución o entidad que lo alberga: *Študentski svet univerze*, *Študentski svet fakultete*, *Študentski svet umetniške akademije* o *Študentski svet visoke šole*; nombre genérico: *Študentski svet visokošolskega zavoda*.

Študentski svet stanovalcev študentskega doma

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Študentsk* svet* stanovalcev študentskega doma

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de Estudiantes de una Residencia Universitaria Pública, establecido por ley, cuyas actividades son financiadas por la propia residencia. El órgano representa los intereses de los estudiantes en la gestión de la misma, de acuerdo con las disposiciones legislativas y de acuerdo con la carta constitutiva y los estatutos de la residencia. Este consejo establece sus propios estatutos y decide su forma de organización interna.

Študentski svet višje šole

País: Sloveni

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Sinónimo de **Študentski svet višje strokovne šole**.

Študentski svet višje strokovne šole

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Študentsk* svet* višj* strokovn* šol*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de Estudiantes establecido por ley en el seno de una institución de formación superior profesional, cuyas actividades son financiadas por la propia institución. Se encarga de examinar toda cuestión relativa a los derechos y responsabilidades de los estudiantes y presenta dictámenes sobre esta materia a los órganos competentes (**Svet višje strokovne šole**, **Strateški svet višje strokovne šole**, **Predavateljski svet višje strokovne šole**, **Komisija za spremljanje in zagotavljanje kakovosti višje strokovne šole**, o **Študijska komisija višje strokovne šole**). Emite también su dictamen sobre las candidaturas a los cargos de presidente y director, o para la renovación del puesto de docente. Además, adopta y pone en marcha un programa de actividades extracurriculares para los estudiantes. Los consejos de estudiantes pueden formar una organización de estudiantes (**Študentska organizacija Slovenije**) que les representa a nivel nacional. Cada consejo de estudiantes cuenta con cinco miembros, elegidos entre sus pares, que, a su vez, eligen de entre ellos a un presidente. Sinónimo: *Študentski svet višje šole*.

Studerandekår

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Studerandekår*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término sueco para **Opiskelijakunta**.

Studienævn

País: Dinamarca

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: El Comité de Estudios, establecido por el decano de una universidad, tiene por objeto garantizar que los estudiantes puedan influir en las cuestiones relativas a la enseñanza y aprendizaje. Está compuesto, a partes iguales, por representantes del personal docente y de los estudiantes, todos ellos elegidos por sus pares.

Este órgano elige a su presidente entre los representantes del personal docente, a su vicepresidente entre los representantes de los estudiantes y propone al decano un candidato para el puesto de director de estudios. Este último, en colaboración con el *Studienævn*, asegura la organización práctica de la enseñanza y de las pruebas de exámenes. El comité se encarga de organizar, dirigir y desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje. Entre sus funciones destacan las siguientes: garantizar y desarrollar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje y el control de su evaluación; formular propuestas relativas al plan de estudios; aprobar la organización de la enseñanza y las pruebas de exámenes; gestionar las solicitudes relativas al sistema de créditos y las dispensas; y examinar y emitir dictámenes sobre las cuestiones relativas a la enseñanza y el aprendizaje que le son sometidas a consideración por el rector o por la persona delegada por éste.

Studienkommission

País: Austria

Variantes gramaticales: Studienkommissionen

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano de supervisión, establecido por la Ley de 2005 sobre las *Pädagogische Hochschulen*, que se encarga de la organización de los estudios en cada una de estas escuelas situadas en ocho de los nueve *Länder* austriacos y en la *Hochschule für Agrar- und Umweltpädagogik Wien* (Universidad para la Formación Docente en Agricultura y Ciencias Medioambientales de Viena). Esta comisión se financia con el presupuesto de cada *Hochschule*. Desempeña un papel de reflexión y decisorio sobre cuestiones relativas a los estudios y a las medidas para garantizar la calidad en el seno de cada institución. Entre sus funciones destacan las siguientes: elaborar el plan de estudios, tomar decisiones acerca de los procedimientos de exámenes, decidir en segunda y última instancia acerca de los aspectos jurídicos relativos a los estudios, crear medidas para la evaluación y control de la garantía de la calidad de los estudios ofertados y establecer un grupo de trabajo sobre la igualdad de trato. La Comisión de Estudios cuenta con 12 miembros, 9 de los cuales son delegados del personal docente elegidos entre sus pares y 3 son delegados de los estudiantes. En la *Hochschule für Agrar- und Umweltpädagogik Wien*, la Comisión de Estudios cuenta, además, con un representante del Ministerio de Agricultura. Estos órganos se constituyen para un mandato de tres cursos académicos. En las *Lehrerinnenbildende Akademien*, las Comisiones de Estudios fueron disueltas el 15 de octubre de 2006 y han sido reemplazadas temporalmente por las *Gründungsstudienkommissionen der Pädagogischen Hochschulen*, constituidas con criterios electorales provisionales. En octubre de 2007 se establecerán nuevas Comisiones de Estudios en las *Pädagogische Hochschulen* y está prevista la elección de sus miembros poco tiempo después.

Studienkommission

País: Austria

Variantes gramaticales: Studienkommissionen

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: La *Studienkommission* (Comisión de Estudios) fue sustituida en 2004 por la *Curricularkommission* en aplicación de la Ley de Universidades de 2002.

Stuđiestödsnämnden

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Stuđiestödsnämnd*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término sueco para *Opintotukilautakunta*.

Študijska komisija višje šole

País: Eslovenia

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Sinónimo de *Študijska komisija višje strokovne šole*.

Študijska komisija višje strokovne šole

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Študijsk* komisij* višj* strokovn* šol*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: El Comité de Estudios es un órgano establecido por ley en el seno de una institución de formación superior profesional, financiado por dicha institución. Este órgano, que desempeña sus actividades en cooperación con los estudiantes, examina cuestiones relativas a la admisión de alumnos, el progreso de éstos y la adaptación y modernización de los programas de estudios. Asimismo, adopta criterios para la determinación,

confirmación y verificación de los conocimientos adquiridos por los estudiantes en el marco de una actividad profesional o por vías más informales, y ejerce otras funciones que le han sido encargadas por la *► Predavateljski zbor višje strokovne šole* (asamblea de docentes). La comisión consta de un mínimo de tres docentes de la institución, uno de los cuales actúa como presidente. Los miembros son designados por la *Predavateljski zbor višje strokovne šole* por un mandato de cuatro años renovable. Sinónimo: *Študijska komisija višje šole*.

Studiju fonds

País: Letonia

Variantes gramaticales: Studiju fonda

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano responsable ante el *► Izglītības un zinātnes ministrija* (Ministerio de Educación y Ciencia), y que desarrolla una política presupuestaria común a escala nacional. Sus principales funciones consisten en participar en la elaboración de la política presupuestaria, garantizar la disponibilidad de los fondos destinados a la oferta educativa procedentes del presupuesto estatal y administrar la transferencia de dichos fondos desde la entidad financiera en cuestión, a reserva de la aprobación del Estado. El director de este órgano es nombrado por el ministro de Educación y Ciencia. (<http://www.sf.gov.lv>)

Studijų kokybės vertinimo centras

País: Lituania

Variantes gramaticales: Studijų kokybės vertinimo centr*

Nivel: Central

Nota explicativa: El Centro lituano para la evaluación de la calidad de la educación superior es un órgano consultivo, establecido en 1995 por el *► Švietimo ir mokslo ministerija* (Ministerio de Educación y Ciencia), que se financia a través del presupuesto estatal asignado a dicho ministerio y además recibe financiación privada procedente de fondos lituanos, extranjeros e internacionales, así como de donativos realizados por personas físicas y jurídicas. Sus funciones consisten en poner en práctica la política nacional para la garantía externa de la calidad en la educación superior y la investigación, dirigir evaluaciones externas de la calidad de los programas de estudios de este nivel, efectuar evaluaciones formales de la investigación, y evaluar las instituciones de investigación y educación superior. El centro también evalúa las cualificaciones extranjeras que dan acceso a la educación superior en Lituania, así como todos los tipos de cualificaciones educación superior que se obtienen en el extranjero, y proporciona información acerca del reconocimiento de dichas cualificaciones. Este órgano elabora su programa de trabajo en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencia. Para aumentar su eficacia se han creado tres órganos consultivos en el centro: el comité de expertos para la calidad de la educación superior, el comité de evaluación de las instituciones de investigación y educación superior y la comisión de selección y aprobación de libros de texto de educación superior. Estos tres órganos tienen como misión formular recomendaciones, aconsejar al *Studijų kokybės vertinimo centras* y presentar propuestas al ministerio. Su director, que es nombrado y puede ser relevado de sus funciones por el ministro de Educación y Ciencia en virtud de la Ley de la Función Pública, es responsable de todos los asuntos que afectan al personal del centro, incluidas las cuestiones de reclutamiento y despido. Acrónimo: SKVC. (<http://www.skvc.lt/>)

Subdirección General de Formación Profesional

País: España

Nivel: Central

Nota explicativa: Departamento del *► Ministerio de Educación y Ciencia* que depende de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa. Entre sus tareas destacan la organización de la mayor parte de la oferta de la formación profesional de la educación secundaria superior y de la educación superior; la elaboración y puesta en marcha de planes para promover la igualdad de oportunidades en la formación profesional; el diseño y puesta en marcha de planes para el asesoramiento acerca del acceso al mercado laboral y sobre las ayudas del Fondo Social Europeo; y el diseño y puesta en marcha de servicios de orientación, tanto para la educación de adultos como para la formación continua. El Subdirector es nombrado por el ministro de Educación y Ciencia. La duración de su mandato depende de la duración del período legislativo, que generalmente es de cuatro años. Las diferentes Comunidades Autónomas han creado sus propias direcciones generales de formación profesional, y sus denominaciones varían según la Comunidad.

SUHF

País: Suecia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *► Sveriges universitets- och högskoleförbund*.

Suomen ammattikorkeakouluopiskelijajhdistysten liitto

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Suomen ammattikorkeakouluopiskelijajhdistysten liit*

Nivel: Central

Nota explicativa: Organización marco que engloba a nivel nacional a los sindicatos locales de estudiantes de los institutos politécnicos. La Unión Nacional de Estudiantes de Institutos Politécnicos Finlandeses es una asociación políticamente independiente que proporciona diversos servicios a los estudiantes de dichos centros. Su presupuesto anual proviene sobre todo de las cuotas de los sindicatos locales y de subvenciones estatales. Este órgano promueve los intereses y los derechos de los estudiantes de los institutos politécnicos en materia educativa, social e internacional y está representado en otros órganos nacionales. Su instancia decisoria máxima es su consejo de administración, que se reúne anualmente. Entre las reuniones anuales, su comité ejecutivo desempeña las tareas de toma de decisiones. El presidente y los demás miembros (entre seis y ocho) del comité ejecutivo son elegidos por el consejo de administración en su reunión anual. La organización cuenta también con una secretaria, que está dirigida por un secretario general y supervisada por el presidente del comité ejecutivo. Término sueco: *Förbundet för studentföreningar vid yrkeshögskolorna i Finlandia*. Acrónimo: SAMOK. (<http://www.samok.fi>)

Suomen yliopistojen rehtorien neuvosto

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Suomen yliopistojen rehtorien neuvosto*

Nivel: Central

Nota explicativa: El Consejo Finandés de Rectores de Universidad es una asociación no gubernamental que reúne a los rectores de las 21 universidades finlandesas. Establecido en 1969 de común acuerdo entre las universidades, su tarea consiste en promover la cooperación nacional e internacional y atender a los intereses comunes de aquéllas. Este órgano ofrece a los rectores un foro donde debatir los desarrollos en curso y exponer sus puntos de vista sobre las cuestiones esenciales de la educación superior, la investigación y desarrollo, así como sobre la política universitaria. El consejo elige un comité ejecutivo de entre sus miembros, y también cuenta con una secretaria dirigida por un secretario general. Puede, asimismo, establecer grupos de trabajo, incorporando personas externas. Las actividades del consejo se financian principalmente mediante las cuotas de sus miembros. Término finlandés: *Finlandias universitetsrektorers råd*. (<http://www.ctors-council.helsinki.fi>)

Suomen ylioppilaskuntien liitto

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Suomen ylioppilaskuntien liit*

Nivel: Central

Nota explicativa: La Unión Nacional de Estudiantes de Finlandia es una organización que tiene por objeto defender los derechos de los estudiantes y mejorar la situación de éstos en los planos educativo, económico y social. Según la normativa legal es obligatoria la adhesión a un sindicato de estudiantes para todos quienes cursan estudios universitarios de primer ciclo (CINE 5). La unión nacional federa las uniones locales de estudiantes (*Ylioppilaskunta*) y sus principales áreas de intervención son la política educativa, la política social y los aspectos internacionales de la educación. Está representada en el seno de diversos órganos nacionales que se ocupan de las políticas de educación superior. Su máximo órgano de decisión es el congreso, que se celebra generalmente una vez al año. Las uniones locales de estudiantes eligen a sus representantes ante el congreso, y este último elige al presidente y a otros seis miembros del comité ejecutivo. El congreso se encarga también de establecer el plan de trabajo y el presupuesto de la Unión Nacional, así como el importe de la cuota de los miembros para el año siguiente. El comité ejecutivo ejerce entre los congresos funciones decisorias, entre ellas la elección de un secretario general y de otros miembros de la secretaria por un período de tres años. El presupuesto anual de este órgano proviene básicamente de las cuotas de las uniones locales de estudiantes y de subvenciones gubernamentales. Término sueco: *Finlandias studentkårens förbund*. Acrónimo: SYL. (<http://www.syl.fi>)

Suvel na rektorite (Съвет на ректорите)

País: Bulgaria

Nivel: Central

Nota explicativa: El Consejo de Rectores es una organización sin ánimo de lucro creada en 2003, que representa los intereses comunes de las instituciones de educación superior ante el Estado. Este órgano formula dictámenes y recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con la educación superior, la ciencia y la investigación y expresa su opinión sobre el proyecto de presupuesto nacional para la educación superior, el proyecto de clasificación de las disciplinas académicas a este nivel y la concesión de diplomas y títulos académicos. Los rectores de todas las instituciones de educación superior son miembros de este consejo, que está dirigido por un comité ejecutivo y un presidente. El órgano se financia a través de las cuotas de las instituciones. Acrónimo: SR.

Sveriges universitets- och högskoleförbund**País:** Suecia**Nivel:** Central

Nota explicativa: La Asociación de Instituciones de Educación Superior Suecas apoya la colaboración voluntaria de las instituciones de este nivel, si bien todas las universidades e instituciones de educación superior en Suecia son miembros de ella. Son tareas de este órgano defender hacia fuera los intereses de dichas instituciones y reforzar la cooperación entre ellas. Constituye un foro de debate y de toma de decisiones en el ámbito de la educación superior, tanto en lo que respecta a cuestiones de principios como a aspectos más concretos. Este órgano desarrolla sus actividades mediante conferencias, grupos de trabajo, seminarios e informes, así como a través de contactos directos con el Parlamento, el Gobierno y diversas comisiones gubernamentales. Cada una de las instituciones miembro de la Asociación está representada en las reuniones por su rector y por uno de sus administradores. Acrónimo: SUHF. (<http://www.suhf.se/Main.aspx?ObjectID=23>)

Svet Republike Slovenije za visoko šolstvo**País:** Eslovenia**Variantes gramaticales:** Svet* Republike Slovenije za visoko šolstvo**Nivel:** Central

Nota explicativa: El Consejo de Educación Superior de la República de Eslovenia es una corporación de derecho público, instituida por ley, cuyas competencias se ampliaron por la Ley de Enmienda de la Ley de Educación Superior de septiembre de 2006. Está financiado por el ♦ *Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo*, e informa al Gobierno y al ministro de Educación Superior. Se trata de un órgano decisorio y consultivo que se ocupa de casi todos los aspectos de la educación, salvo de la financiación. Para las cuestiones de acreditación, evaluación y habilitación, el consejo ha establecido el ♦ *Akreditacijski senat*, el ♦ *Evalvacijski senat* y el ♦ *Habilitacijski senat*. Su presidente y 20 miembros son designados por el Gobierno. El órgano consta de 12 expertos procedentes de los campos de la educación superior, la ciencia y la tecnología (al menos uno por cada uno de los grandes grupos de estudio definidos en la CINE), un experto en formación profesional superior, 3 expertos del sector industrial y del sector no comercial propuestos por las cámaras profesionales y otras asociaciones de empleadores, y 3 estudiantes delegados de la ♦ *Študentska organizacija Slovenije*. Son miembros de oficio de este órgano 3 rectores (elegidos por la ♦ *Rektorska konferenca*) y el presidente de la Academia Eslovena de las Ciencias y las Artes. Tanto el presidente como los demás miembros son nombrados para un mandato de seis años, excepto los representantes de los estudiantes, cuyo mandato es de dos años. Los miembros que han participado en procedimientos de acreditación, evaluación o habilitación de una institución de educación superior no tienen derecho a voto en los procedimientos del consejo. Sinónimos: *Svet RS za visoko šolstvo*, *Svet za visoko šolstvo*.

(http://www.mvzt.gov.si/si/o_ministrstvu/strokovni_sveti/svet_rs_za_visoko_solstvo/)

Svet višje šole**País:** Eslovenia**Nivel:** Institución educativa**Nota explicativa:** Sinónimo de ♦ *Svet višje strokovne šole*.**Svet višje strokovne šole****País:** Eslovenia**Variantes gramaticales:** Svet* višj* strokovn* šol***Nivel:** Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de una institución de formación profesional superior establecido por ley, cuyas actividades son financiadas por la propia institución. El consejo nombra y puede relevar de sus funciones al presidente o director de la institución, aprueba su programa de desarrollo, el plan anual de trabajo, el informe sobre la puesta en práctica de éstos, aprueba el plan financiero y las cuentas de resultados, decide acerca de la introducción de nuevos programas de estudio y examina los informes sobre los problemas relativos a los estudios. Debe, también, arbitrar en los casos de reclamaciones sobre la situación de los estudiantes, así como en los litigios entre empleador y empleados acerca de los derechos, obligaciones y responsabilidades de estos últimos. Examina toda cuestión que le presenta la ♦ *Predavateljski zbor višje strokovne šole*, la ♦ *Študijska komisija višje strokovne šole*, la ♦ *Komisija za spremljanje in zagotavljanje kakovosti višje strokovne šole*, el ♦ *Inšpektorat Republike Slovenije za šolstvo in šport*, y también el sindicato de los empleados o el de los estudiantes. El órgano se compone de 11 miembros: 2 representantes del fundador, 2 representantes de las Cámaras de Comercio e Industria o de otras organizaciones de empleadores designadas por el fundador, 5 representantes del personal docente y 2 representantes de los estudiantes. Los representantes de estos dos últimos grupos son elegidos directamente por

voto secreto, conforme a los procedimientos establecidos en la carta constitutiva de la institución. Los miembros son designados o elegidos para un mandato de cuatro años, renovable dos veces. Si la institución es una unidad compuesta por varias escuelas (p.ej. un *Šolski center*), los representantes de dichas escuelas forman parte de este consejo. Si la institución es una unidad organizativa de una empresa comercial, los representantes de dicha unidad forman parte del órgano directivo de la empresa comercial. En estos dos casos, la institución no establece un *Svet višje strokovne šole* sino un *Štratski svet višje strokovne šole*. Sinónimo: *Svet višje šole*.

Svet Vlade Republike Slovenije za študentska vprašanja

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Svet* Vlade Republike Slovenije za študentska vprašanja

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano estatal de consulta, encargado de asesorar y emitir dictámenes sobre la situación de los estudiantes, sobre todo a propósito de cuestiones legislativas, de apoyo económico y becas de estudio, de alojamiento, de empleo y de la situación social de aquéllos. El Consejo Estatal para Asuntos Estudiantiles de la República de Eslovenia recibe su financiación de la Oficina de la Juventud. Cuenta con 17 miembros, todos ellos designados por el Gobierno para un mandato de cuatro años, y que representan al *Ministrstvo za šolstvo in šport*, al *Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo* y a otros ministerios, a la Oficina Gubernamental para el Crecimiento, a la Oficina de la Juventud, a los *Študentski svet (+)* de las Universidades de Liubliana, Maribor y Primorska, y cuenta con 5 delegados de la *Študentska organizacija Slovenije* (Organización Eslovena de Estudiantes). Ejerce la presidencia de este órgano uno de ministros cuyo ministerio esta representado en este órgano y que es nombrado por el Gobierno para este cargo por un mandato de un año. Sinónimos: *Svet Vlade RS za študentska vprašanja*, *Svet Vlade za študentska vprašanja*, *Svet za študentska vprašanja*.

Svet za evalvacijo visokega šolstva

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Svet* za evalvacijo visokega šolstva

Nivel: Central

Nota explicativa: Consejo instituido por ley que tenía la misión de definir de los criterios de control, evaluación y garantía de la calidad de las instituciones de educación superior y las instituciones de formación superior profesional. Las funciones del Consejo de Evaluación de la Educación Superior consistían en emitir dictámenes formales y elaborar informes sobre la evaluación externa de dichas instituciones, de sus programas de estudio y de sus actividades, en especial las de investigación y las artísticas. Fue suprimido por la Ley de Enmienda de la Ley de Educación Superior de septiembre de 2006 y sus funciones las desempeña actualmente el *Evalvacijski senat*.

Svet za študentska vprašanja

País: Eslovenia

Nivel: Central

Nota explicativa: Sinónimo de *Svet Vlade Republike Slovenije za študentska vprašanja*.

Svet za visoko šolstvo

País: Eslovenia

Nivel: Central

Nota explicativa: Sinónimo de *Svet Republike Slovenije za visoko šolstvo*.

Svet za znanost in tehnologijo

País: Eslovenia

Nivel: Central

Nota explicativa: Sinónimo de *Svet za znanost in tehnologijo Republike Slovenije*.

Svet za znanost in tehnologijo Republike Slovenije

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Svet* za znanost in tehnologijo Republike Slovenije

Nivel: Central

Nota explicativa: El Consejo para la Ciencia y la Tecnología de la República de Eslovenia es un órgano de consulta establecido por ley, que asesora en el ámbito de la investigación y desarrollo. Sus actividades son financiadas por el *Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo*. Interviene en el debate sobre las actividades de investigación de las instituciones de educación superior en colaboración con el *Svet za visoko šolstvo Republike Slovenije*. El Gobierno nombra a 14 de sus miembros (uno de los cuales es el presidente) para un mandato de cuatro años: 6 investigadores o científicos, 6 miembros que representan a los sectores comercial e industrial, uno que representa los intereses públicos y un representante del sindicato de investigadores. Los miembros de oficio son los rectores

de universidad, el presidente de la Academia Eslovena de las Ciencias y las Artes, los ministros responsables de las ciencias, la tecnología y de las finanzas, y el presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Eslovenia.

Sinónimos: *Svet za znanost in tehnologijo RS* o *Svet za znanost in tehnologijo*.

(http://www.mvzt.gov.si/si/o_ministrstvu/strokovni_sveti/svet_rs_za_visoko_solstvo/)

Švietimo ir mokslo ministerija

País: Lituania

Variantes gramaticales: Švietimo ir mokslo ministerij*

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano central de la administración pública, encargado de formular y poner en práctica la política nacional de la enseñanza, la educación superior y la investigación. Está dirigido por el ministro de Educación y Ciencia, que es designado y puede ser relevado de sus funciones por el presidente de la República de Lituania a propuesta del Primer Ministro. El ministro responde ante el *Seimas* (Parlamento) y ante el presidente de la República, y depende directamente del Primer Ministro. Un secretario de Estado lleva a cabo la gestión ministerial e informa al ministro. Le apoyan en su labor dos secretarios, uno encargado de la educación preuniversitaria, la formación continua y la socialización de niños y adolescentes y el otro de la investigación y la educación superior. El Ministerio de Educación y Ciencia está estructurado en departamentos, divisiones y diversas unidades. El Departamento de Educación Superior, encargado de elaborar la política del Gobierno en esta materia, está formado por tres divisiones que se ocupan, respectivamente, de los estudios universitarios, la formación superior profesional y la movilidad académica. En el marco de la ejecución de la política de educación superior, el ministerio coordina las actividades de las instituciones de investigación y de educación superior y presenta propuestas al Gobierno relativas a la creación, reorganización y cierre de instituciones públicas de investigación y de educación superior, así como acerca de los fondos del presupuesto del Estado que ha de asignárseles a dichas instituciones. Finalmente, el ministerio otorga habilitaciones para impartir programas de educación superior, mantiene un registro de los modelos de documentos utilizados en dicho nivel educativo, gestiona el repertorio nacional de programas de ese mismo nivel y toma sus decisiones en concertación con los siguientes órganos consultivos: ♦ *Aukštojo mokslo taryba*, ♦ *Lietuvos mokslo taryba*, ♦ *Studijų kokybės vertinimo centras*, ♦ *Lietuvos universitetų rektorių konferencija* y ♦ *Lietuvos kolegijų direktorių konferencija*. Acrónimo: ŠMM. (<http://www.smm.lt/>)

Syglitos

(Σύγκλητος)

País: Grecia

Variantes gramaticales: Syglit*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano de gestión de una universidad, que está compuesto por el rector, el vicerrector, los decanos cuyos mandatos son de cuatro años, los directores de departamento, los representantes del personal docente e investigador, los representantes de otro personal y los representantes de los estudiantes, todos ellos elegidos por sus respectivos colegios electorales. El Consejo de Universidad es responsable de la supervisión general de las actividades de la correspondiente universidad y de definir las directrices generales de la política de educación e investigación de ésta. Asimismo, se encarga de asignar los puestos del personal docente e investigador de los departamentos después de que el ♦ *Ypourgeio ethnikis paideias kai thriskeumatou* (Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos) haya concedido dichos puestos para el correspondiente cuatrienio. Son objeto de dictamen de este órgano todos los decretos presidenciales relativos a la creación, cierre, fusión, división o cambio de denominación de la universidad, de sus facultades o departamentos, y relativos a las modificaciones de las disciplinas impartidas. Este órgano se financia a través del presupuesto de la correspondiente universidad.

Syglitos idikis synthesis

(Σύγκλητος ειδικής σύνθεσης)

País: Grecia

Variantes gramaticales: Syglit* idikis synthesis

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano encargado de cuestiones de tipo administrativo y organizativo en el seno de una universidad, compuesto por el rector, el vicerrector, los decanos, los directores de departamento, representantes del personal docente y otro personal relacionado con la educación, y representantes de los estudiantes de segundo y tercer ciclo. El Consejo Universitario de Composición Especial se financia a través del presupuesto de la universidad y tiene por misión gestionar los estudios postuniversitarios. Todos sus miembros, cuyo número no está formalmente especificado, son elegidos por sus respectivos colegios electorales para un mandato que difiere según el estatus de cada cual. En las reuniones de trabajo de este órgano el rector ostenta la presidencia.

Syglitos Panepistimiou Kyprou
(Σύγκλητος Πανεπιστημίου Κύπρου)

País: Chipre

Variantes gramaticales: Syglit* Panepistimiou Kyprou

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano cuyas funciones se refieren principalmente a la enseñanza y la investigación en la Universidad de Chipre. El Consejo Académico aprueba las decisiones del rector relativas a los programas de estudios, nivel de los exámenes de ingreso y fin de curso, sistema de evaluación y titulación, promoción, y concesión de diplomas y titulaciones. También se encarga de determinar las necesidades de la universidad en lo que respecta a instalaciones y equipamiento, de organizar el reparto de los recursos presupuestarios, así como de gestionar las relaciones de la universidad con otras universidades e instituciones educativas. Además formula recomendaciones al **Σymvoulio Panepistimiou Kyprou** acerca de la creación o supresión de facultades y departamentos, así como acerca del número de estudiantes que puede acoger la universidad. Este órgano se compone del rector y los vicerrectores de la universidad, los decanos de las facultades, tres representantes del personal docente de cada facultad elegidos por el **Σymvoulio Sholis Panepistimiou Kyprou**, y de representantes de los estudiantes, cuyo número corresponde al número de facultades. Preside el órgano el rector de la universidad y los miembros son elegidos por un mandato de dos años renovable, con efecto a partir de la fecha de su elección. El Consejo Académico puede formar comisiones con sus miembros y delegar en ellas las responsabilidades que estime pertinente. (<http://www.uci.ac.cy>)

SYL

País: Finlandia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Σuomen ylioppilaskuntien liitto**.

Symvouleftiki Epitropi Tritovathmias Ekpaidefsis
(Συμβουλευτική Επιτροπή Τριτοβάθμιας Εκπαίδευσης)

País: Chipre

Variantes gramaticales: Symvouleftik* Epitrop* Tritovathmias Ekpaidefsis

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo instituido por ley, que tiene por misión asesorar al ministro de Educación y Cultura sobre cualquier cuestión relativa a la educación superior, como la creación de instituciones públicas y privadas, el registro de nuevos programas de estudio o la política educativa. De conformidad con las disposiciones legislativas que lo rigen, el Comité Asesor para la Educación Terciaria se compone de 15 miembros, así como del secretario general del **Υπουργείο Παδείας και Πολιτισμού** (Ministerio de Educación y Cultura), que preside sus reuniones. Los miembros son designados en Consejo de Ministros por un período de tres años. Están representados en este órgano todos los grupos interesados en la educación superior, entre ellos los empleadores, los estudiantes y los sindicatos. Este comité está financiado por el Gobierno. Acrónimo: SETE.

Symvoulio Anotatis Ekpaidefsis
(Συμβούλιο Ανώτατης Εκπαίδευσης)

País: Chipre

Nivel: Central

Nota explicativa: Consejo instituido por el Consejo de Ministros, que tiene por misión tomar decisiones o asesorar a las autoridades competentes sobre toda cuestión relativa a la educación superior. Se trata de un órgano consultivo que se encarga de la planificación y de la política educativa en la educación superior. El Consejo de Educación Superior se compone del ministro de Educación y Cultura, el secretario general del **Υπουργείο Παδείας και Πολιτισμού** (Ministerio de Educación y Cultura), el director general de la oficina de planificación, el rector de la Universidad de Chipre, un representante de dicha universidad y de otras universidades públicas, dos representantes de los estudiantes, un representante de la Asociación de Municipios y tres miembros honorarios. Está financiado por el presupuesto del Estado. Acrónimo: SAE.

Symvoulio anotatis panepistimiakis paedias
(Συμβούλιο ανώτατης πανεπιστημιακής παιδείας)

País: Grecia

Variantes gramaticales: Symvoul* anotatis panepistimiakis paedias

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo, instituido por ley y financiado por el **Υπουργείο ethnikis paideias kai thriskeumatou** (Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos). Su presidente es nombrado por el ministro de Educación a recomendación de la Comisión Parlamentaria Permanente de Educación. El Consejo de Educación Universitaria se compone de los rectores de todas las universidades y de los representantes de todas las

formaciones políticas, de las organizaciones profesionales y de los agentes sociales, elegidos, respectivamente, por sus colegios electorales. El número máximo de miembros es de 46 y el mandato de los rectores tiene una duración de cuatro años. El consejo presenta recomendaciones al Gobierno sobre las cuestiones relativas a la enseñanza universitaria, como son la creación, cierre, fusión, organización y funcionamiento de las universidades, la orientación profesional, la utilización del potencial científico humano del país, el reparto de los fondos destinados a las universidades y las grandes orientaciones de la investigación universitaria. Acrónimo: SAPE.

Symvoulío anotatis technologikis ekpaedefsis
(**Συμβούλιο ανώτατης τεχνολογικής εκπαίδευσης**)

País: Grecia

Variantes gramaticales: Symvoul* anotatis technologikis ekpaedefsis

Nivel: Central

Nota explicativa: El Consejo de Educación de las Instituciones de Formación Tecnológica Superior es un órgano consultivo que depende del **Εθνικό συμβούλιο Παιδείας** (Consejo Nacional de Educación). Consta de 39 miembros, todos ellos elegidos por el **Υπουργείο εθνικής παιδείας και θρησκευμάτων** (Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos). Éstos son: el presidente, los miembros de su secretaría y los miembros participantes en su sesión plenaria. Los presidentes de los consejos de educación primaria y secundaria también pueden participar en sus actividades, pero sin derecho a voto. Este órgano facilita su opinión experta sobre el contenido de la formación que se imparte en las instituciones de formación tecnológica superior, los derechos profesionales de los titulados de dichas instituciones (*technologika ekpaideftika idrymata*, TEIs), el cambio de denominación de los departamentos, la creación de otros nuevos y las modificaciones de las áreas de formación en dichas instituciones. La financiación de este consejo proviene del presupuesto general del Ministerio. Acrónimo: SATE.

Symvoulío Ekpaideftikis Axiologisis – Pistopoiisis
(**Συμβούλιο Εκπαιδευτικής Αξιολόγησης – Πιστοποίησης**)

País: Chipre

Variantes gramaticales: Symvoul* Ekpaideftikis Axiologisis – Pistopoiisis

Nivel: Central

Nota explicativa: El Consejo de Evaluación y Acreditación de la Educación es un órgano independiente, instituido por ley, cuyos miembros son nombrados en Consejo de Ministros a recomendación del ministro de Educación y Cultura. Se encarga de la organización y supervisión global del proceso de evaluación y acreditación de los programas impartidos en las instituciones privadas de educación superior de Chipre, de conformidad con la ley que regula la creación y el funcionamiento de este tipo de instituciones. La legislación no prevé la participación de estudiantes en este consejo, que se compone de siete miembros, el presidente y seis destacados académicos, cinco de los cuales deben ser catedráticos de universidad. Los miembros son designados para un mandato de cinco años, renovable una vez y es obligatoria la presencia de al menos cinco de ellos para formar quórum en sus reuniones. Las decisiones sobre la evaluación o acreditación de programas de estudios requieren la mayoría simple de los votos del conjunto de los miembros. El Consejo es un órgano financiado por los presupuestos del Estado y es miembro de varias asociaciones europeas para la garantía de la calidad en la educación superior. Acrónimo: SEKAP. (<http://www.moec.gov.cy>)

Symvoulío Panepistimiou Kyprou
(**Συμβούλιο Πανεπιστημίου Κύπρου**)

País: Chipre

Variantes gramaticales: Symvoul* Panepistimiou Kyrprou

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano establecido por la ley que rige la creación y el funcionamiento de la Universidad de Chipre. El Consejo de la Universidad se encarga de la gestión y del control de los aspectos administrativos y financieros y de los bienes de ésta, en particular de su presupuesto anual, de los salarios y otras retribuciones del personal y de los créditos afectados a la infraestructura de sus instalaciones. Además, este órgano está habilitado para proponer la elección y promoción de los miembros del personal docente de la universidad y para ratificar el nombramiento y promoción tanto del personal docente como del administrativo. Está formado por los siguientes miembros: el rector y los vicerrectores de la universidad; dos miembros del personal académico permanente, elegidos entre sus pares; cuatro miembros designados en Consejo de Ministros; tres miembros ajenos a la plantilla de empleados de la universidad, designados por el **Συγλίτος**; un representante de los estudiantes y un representante del personal administrativo elegido entre sus pares. El presidente y el vicepresidente son designados por el presidente de la República, en concertación con el **Συγλίτος**, de entre los cuatro miembros designados en Consejo de Ministros y los tres designados por el **Συγλίτος**. Si el presidente es uno de los miembros designados en Consejo de Ministros, el vicepresidente deberá ser uno de los miembros designados por el **Συγλίτος** y viceversa. Este órgano puede formar comisiones con sus miembros y delegar en ellas las responsabilidades que estime pertinente. (<http://www.ucy.ac.cy>)

Symvoulío Sholis Panepistimiou Kyprou
(Συμβούλιο Σχολής Πανεπιστημίου Κύπρου)

País: Chipre

Variantes gramaticales: Symvoul* Shol* Panepistimiou Kyprou

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de Facultad de la Universidad de Chipre, cuyas responsabilidades en la facultad son similares a la que ejerce el **Σyglitos Panepistimiou Kyprou** en la universidad. Cada Consejo de Facultad está formado por el decano, el vicedecano, los directores de los departamentos de la misma, dos miembros de cada departamento elegidos por el Consejo de Departamento (**Σymvoulío Tmimatos Panepistimiou Kyprou**), de los cuales uno al menos debe tener el título de catedrático o profesor titular, y representantes de los estudiantes, cuyo número será igual al número de departamentos. La elección de los representantes de los departamentos por parte de su consejo debe someterse a la aprobación del **Σyglitos Panepistimiou Kyprou**. La financiación de este órgano proviene del presupuesto del Estado para la universidad. Los mandatos de sus miembros duran dos años y pueden renovarse una vez, salvo en el caso de los representantes de los estudiantes, cuyo mandato es de dos años y puede renovarse indefinidamente.

Symvoulío technologikou ekpaideftikou idrymatos
(Συμβούλιο τεχνολογικού εκπαιδευτικού ιδρύματος)

País: Grecia

Variantes gramaticales: Symvoul* technologikou ekpaideftikou idrymatos

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo asesor de una institución de formación superior tecnológica (*technologiko ekpaideftiko idryma*, TEI), financiado por el presupuesto del **Υπουργείο ethnikiis paideias kai thriskeumatou** (Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos). El Consejo de Educación Superior Tecnológica está formado por el presidente, los vicepresidentes, los directores de departamento y un representante de los estudiantes, todos ellos elegidos por su respectivo colegio electoral. El secretario general del TEI asiste a sus reuniones, pero sólo puede votar en las cuestiones de orden administrativo o técnico. El consejo presenta a la asamblea del TEI el proyecto de presupuesto y el plan de trabajo de la institución, y vela por la ejecución de este último. Se encarga también de asignar los fondos presupuestarios, de aprobar los gastos y de gestionar la adquisición de equipos. Asimismo tiene como misión organizar y gestionar los servicios administrativos del TEI, seleccionar, ubicar o reubicar al personal técnico especialista o administrativo, y también ejerce poder disciplinario. Su órgano de gobierno está compuesto por el presidente, dos vicepresidentes, directores de departamento, jefes de servicio y un representante de los estudiantes, elegidos por su colegio electoral para un mandato de tres años. El consejo establece comités y grupos de trabajo de investigación y decide, en última instancia, sobre todo lo relativo al funcionamiento y la gestión de los bienes muebles e inmuebles del TEI. Acrónimo: *Symvoulío* TEI.

Symvoulío TEI

País: Grecia

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Acrónimo de **Σymvoulío technologikou ekpaideftikou idrymatos**.

Symvoulío Tmimatos Panepistimiou Kyprou
(Συμβούλιο Τμήματος Πανεπιστημίου Κύπρου)

País: Chipre

Variantes gramaticales: Symvoul* Tmimat* Panepistimiou Kyprou

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de Departamento de la Universidad de Chipre, que se encarga de la investigación y la docencia de éste, en conformidad con las decisiones del **Σymvoulío Sholis Panepistimiou Kyprou**. Este órgano está compuesto por catedráticos, profesores titulares, otros docentes y ayudantes del departamento y por varios representantes de los estudiantes matriculados en el mismo. Su financiación procede del presupuesto del Estado asignado a la universidad. El presidente y el vicepresidente del Consejo de Departamento ejercen un mandato de dos años, renovable dos veces. En el caso de los representantes de los estudiantes, el mandato, también de dos años, puede renovarse indefinidamente.

Szenátus

País: Hungría

Variantes gramaticales: Szenátus*, Szenátusok

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano de decisión y de supervisión de una institución de educación superior, operativo desde 2006/07.



TDA

País: Reino Unido (Inglaterra)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Training and Development Agency for Schools**.

Teacher Training Agency

País: Reino Unido (Inglaterra)

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano reemplazado por la **Training and Development Agency for Schools**. Acrónimo: TTA.

Tiedekuntaneuvosto

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Tiedekuntaneuvosto*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: El Consejo de Facultad, instituido por la Ley de Universidades, es el máximo órgano administrativo de la misma. Sus principales funciones consisten en nombrar al decano, desarrollar la enseñanza y la investigación, definir los criterios de admisión y los requisitos para la obtención de las titulaciones, distribuir los recursos financieros, nombrar a los catedráticos y profesores titulares, conferir los títulos académicos y supervisar las tesis doctorales. Se compone del decano, los catedráticos, profesores titulares, otros docentes, investigadores, representantes de otras categorías de personal y estudiantes. El número de sus miembros, cuyo mandato es de tres años, lo fija el **Yliopiston hallitus** (Consejo de Administración). Este órgano está presidido por el decano u otro miembro designado a tal efecto. Término sueco: *Fakultetsråd*.

Training and Development Agency for Schools

País: Reino Unido (Inglaterra)

Nivel: Central

Nota explicativa: Organismo público no ministerial, aunque vinculado al **Department for Education and Skills**, instituido por la Ley de Educación de 1994 enmendada por la Ley de Educación de 2005. La Agencia para la Formación Inicial y Continua de los Docentes es el resultado de la fusión, operada en septiembre de 2005, de la Agencia para la Formación de Docentes (*Teacher Training Agency*) y el Equipo Nacional de Remodelación (*National Remodelling Team*). Se encarga de financiar la oferta de formación de docentes, de acreditar a los prestatarios de cursos destinados a la formación inicial de aquéllos y de promover la formación y el perfeccionamiento profesional de todos los docentes que intervienen en el sistema escolar. Su principal objetivo es dotar los centros escolares con personal eficaz, a fin de mejorar las oportunidades de éxito de los niños. Este órgano está dirigido por un consejo de administración cuyos miembros son designados para un mandato de tres años por el Ministro de Educación y Competencias. Dichos miembros proceden de distintos campos, como son las instituciones de educación superior financiadas por la agencia, los centros escolares y el ámbito empresarial. Acrónimo: TDA. (<http://www.tda.gov.uk>)

Tutkimusneuvosto

País: Finlandia

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de Investigación del **Opetus- ja tutkimusneuvosto**. Término sueco: *Forskningsråd*.



UCAS

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Universities and Colleges Admissions Services**.

UCEA

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Universities and Colleges Employers' Association**.

UCU

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **University and College Union**.

UK Higher Education Europe Unit

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: La Unidad Europea para la Educación Superior en el Reino Unido tiene por objeto sensibilizar con respecto a las cuestiones europeas que tienen impacto sobre la educación superior del Reino Unido y coordinar la participación del mismo en las iniciativas y debates europeos. Lanzado en enero de 2004, este órgano busca el fortalecimiento de la posición del sector de la educación superior del Reino Unido en los debates acerca el Proceso de Bolonia y de la política de la Unión Europea. Está financiado de modo conjunto por **Universities UK**, **Higher Education Funding Council for England**, **Higher Education Funding Council for Wales** y **Scottish Funding Council**. (<http://www.europeunit.ac.uk>)

UK Inter-Professional Group

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: El Foro de Organizaciones Profesionales reúne los 30 principales organismos profesionales, estatutarios y reglamentarios (*Professional, Statutory and Regulatory Bodies*, PSRB) del Reino Unido. Los PSRB son órganos de gobierno de las profesiones liberales (interventores de cuentas, arquitectos, odontólogos, ingenieros, juristas y médicos), establecidos por disposiciones estatutarias o regulados por el Gobierno a través de la correspondiente cédula real para proteger los intereses públicos. Las funciones de los PSRB consisten en acreditar los estudios universitarios que confieren el derecho a ejercer una profesión, conceder la exención de exámenes profesionales y otorgar la pertenencia a las organizaciones profesionales. Por regla general, cada organización miembro de este foro designa a dos representantes en el grupo principal, que se reúne cuatro veces al año. Acrónimo: UKIPG. (<http://www.ukipg.org.uk>)

UKCOSA: The Council for International Education

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: Organización independiente, reconocida como entidad benéfica y sociedad de utilidad pública (*company limited by guarantee*) que agrupa todas las universidades del Reino Unido, la mayoría de las instituciones de educación continua y superior que llevan a cabo actividades internacionales, diversos sindicatos de estudiantes y otros organismos. La Organización para la Educación Internacional promueve los intereses de los estudiantes extranjeros en el Reino Unido proporcionando información, asesoramiento y formación del personal encargado de dichos estudiantes. Asimismo, ejerce presión sobre las instancias

gubernamentales y no gubernamentales a fin de aportar mejoras en materia de política y legislación. Además, informa y asesora directamente a los estudiantes extranjeros y fomenta la movilidad de los estudiantes del Reino Unido, así como la internacionalización de la educación. Este órgano está dirigido por un consejo de administración compuesto por representantes de las entidades afiliadas. (<http://www.ukcosa.org.uk>)

UKIPG

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ▶ *UK Inter-Professional Group*.

ULA

País: Reino Unido (Escocia)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ▶ *University Lecturers Association*.

Ülikooli nõukogu

País: Estonia

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Máximo órgano mixto de decisión de una universidad, establecido por ley. El procedimiento para su constitución y los principios rectores de su actividad se precisan en los estatutos de la correspondiente universidad. Recibe asesoramiento del ▶ *Kuratoorium* para toda cuestión relativa al desarrollo de la universidad. Entre las funciones del Consejo de Universidad destacan: aprobar los estatutos de la misma, la estructura de su organización y el Consejo de Estudiantes; aprobar el programa de estudios de la universidad y sus planes de desarrollo, comunicando éstos al ministro del ▶ *Haridus- ja Teadusministeerium* para información; gestionar la admisión de estudiantes, la concesión de diplomas, la evaluación del personal docente, el posible despido de personal empleado, y también presentar propuestas al ministro de Educación e Investigación sobre los programas encomendados por el Estado; aprobar las áreas de estudio y la oferta universitaria de formación continua; y aprobar el presupuesto de la universidad y su informe anual. Este consejo se encarga, asimismo, de establecer las reglas generales relativas a la administración de la universidad, la enseñanza y la investigación, y de tomar decisiones acerca del empleo de personal docente e investigador, el patrimonio de la universidad y la participación de esta última en organizaciones internacionales. Consta del rector, los vicerrectores, representantes del personal docente e investigador y representantes de los estudiantes, debiendo constituir estos últimos al menos una quinta parte de la totalidad de sus miembros.

Umělecká rada

País: República Checa

Variantes gramaticales: Uměleck* rad*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano interno de una institución de educación superior que imparte formación artística. Las responsabilidades, composición y forma de financiación del Consejo Artístico son las mismas que las del ▶ *Vědecká rada veřejné vysoké školy*.

Umělecká rada fakulty

País: República Checa

Variantes gramaticales: Uměleck* rad* fakulty

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano interno de una facultad de Bellas Artes. Las responsabilidades, composición y forma de financiación de este Consejo Artístico son las mismas que las de la ▶ *Vědecká rada fakulty*.

Undervisnings- och forskningsråd

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Undervisnings- och forskningsråd*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término sueco para ▶ *Opetus- ja tutkimusneuvosto*.

Undervisningsministeriet

País: Dinamarca

Nivel: Central

Nota explicativa: El Ministerio de Educación tiene la responsabilidad global de la formación y enseñanza profesional, de la educación de adultos y de los centros de primaria y secundaria. En lo que respecta a la

educación superior, este ministerio es responsable de los programas no universitarios de media duración, es decir, del sector de la educación superior profesional, mientras que el **Ministeriet for videnskab, teknologi og udvikling** (Ministerio de Ciencia, Tecnología y Desarrollo) es responsable del sector universitario. Se compone de un departamento que se encarga de la política general y de los aspectos legislativos, y de tres instancias nacionales responsables, respectivamente, de la educación, de los asuntos institucionales y de los dispositivos de ayudas y becas de estudios. Acrónimo: UVM. (<http://www.uvm.dk/>)

Undervisningsministeriet

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Undervisningsministeri*

Nivel: Central

Nota explicativa: Término sueco para **Opetusministeriö**.

Undervisningsråd

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Undervisningsråd*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término sueco para **Opetusneuvosto**.

UNECOF

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Union des étudiants de la Communauté française**.

Union des étudiants de la Communauté française

País: Bélgica (Comunidad francesa)

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano de representación estudiantil, creado en 1987 y oficialmente reconocido (junto con la **Fédération des étudiants francophones**) desde 1999 por la Comunidad francesa. Posee el estatus de asociación sin ánimo de lucro, y la representatividad de sus miembros es limitada (tres años). Este órgano debe ser consultado acerca de todo borrador de decreto o de reglamento relacionado con la educación superior. La Comunidad francesa le concede una subvención anual, dependiendo de su presupuesto. Esta organización mantiene estrechos vínculos con otros órganos, como el **Conseil général des Hautes Écoles** y el **Conseil interuniversitaire de la Communauté française**. Acrónimo: UNECOF. (<http://www.unecof.be/>)

Unit għall-Awditjar Akkademiku

País: Malta

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: La Unidad de Auditoría Académica se compone de un director, que es el miembro de más alto rango del equipo docente y que interviene en ella a tiempo parcial, de un administrador general, que interviene a tiempo completo y de otro personal que colabora de forma puntual, en función de las necesidades. La unidad se constituyó conforme al texto de aplicación en vigor, a saber, el dictamen jurídico de 1997 enmendado en 2002. Sus actividades son financiadas por la universidad. Para su labor de auditoría, esta unidad se apoya en las evaluaciones llevadas a cabo por los examinadores externos, generalmente extranjeros, designados cada año por los órganos de gobierno de la universidad, y en la información contenida en los formularios cumplimentados por los alumnos de cada unidad de estudios. Básicamente, su labor consiste en determinar si la calidad de la oferta educativa corresponde a los criterios predefinidos y si el progreso académico de los estudiantes es evaluado de forma equitativa. Término inglés: *Academic Audit Unit*.

Universitätsrat

País: Austria

Variantes gramaticales: Universitätsräte

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano de decisión instituido en una universidad en virtud de la Ley de Universidades de 2002 (en vigor desde 2004), y máximo órgano de supervisión de la misma. Su financiación proviene del presupuesto universitario.

El Consejo de Administración supervisa todos los demás órganos de la universidad y sus funciones más importantes son: aprobar el plan de desarrollo, el organigrama y el proyecto del convenio de objetivos de la universidad, así como el reglamento interno del rectorado; nombrar al rector a partir de la lista de preselección de

tres candidatos propuesta por el ♦ *Senat*; nombrar a los vicerrectores a partir de la lista de candidaturas propuesta por el rector y, si procede, relevar al rector y a los vicerrectores de sus funciones. Además, este órgano se encarga de aprobar las líneas directrices de la gestión financiera, debiendo informar al ministro de cualquier infracción grave de la legalidad cometida por los órganos de gobierno universitarios y de todo riesgo grave de perjuicio económico. Está formado por cinco, siete o nueve miembros (el número exacto se decide libremente, conforme a los estatutos de la universidad), que ocupan o han ocupado puestos de responsabilidad, en particular en los ámbitos universitario, cultural o económico, y cuyos conocimientos y experiencia les capacitan para ayudar a la universidad a lograr sus objetivos y a cumplir sus funciones. Sus miembros son designados a partes iguales por el ♦ *Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur* y por el ♦ *Senat* de la Universidad. Dichos miembros seleccionan, a su vez, al miembro que falta. El presidente es elegido por la totalidad de los miembros del *Universitätsrat* y su mandato dura cinco años. El comité ejecutivo del *Universitätsrat* dispone de personal permanente, formado por empleados administrativos de la universidad.

Universitätsrat

País: Liechtenstein

Variantes gramaticales: Universitätsrates

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: El Consejo de Universidad se encarga de la representación y la dirección estratégica de la Universidad de Ciencias Humanas del Principado de Liechtenstein. En principio, las funciones y las tareas del *Universitätsrat* son comparables a las del ♦ *Hochschulrat*.

Universiteitsraad

País: Países Bajos

Variantes gramaticales: Universiteitsraden

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano central de representación y de consulta de una universidad. En función del tipo de cuestiones, el Consejo Universitario está habilitado para emitir dictámenes y en ciertos casos puede aprobar propuestas. Se trata de un órgano paritario que representa a los estudiantes y al personal de la universidad, y que está formado por un máximo de 24 miembros.

Universitetets styrelse

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Universitetets styrelse*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término sueco para ♦ *Yliopiston hallitus*.

Universiteto taryba

País: Lituania

Variantes gramaticales: Universiteto taryb*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano público de supervisión de una universidad estatal. El estatus jurídico del Consejo de Universidad se regula en la Ley de Educación Superior. Si bien este órgano no recibe apoyo económico especial, el presidente puede percibir una mejora del 25 % de su salario. Anualmente el consejo informa de sus actividades al ♦ *Senatas*, a la comunidad académica y al público, y presenta informes al ministro de Educación y Ciencia. Entre sus funciones destacan las siguientes: preparar el plan de desarrollo a largo plazo, formular recomendaciones sobre el desarrollo de los programas de estudio e investigación y sobre los cambios estructurales, velar por que se concedan a la universidad los fondos necesarios y evaluar la realización de sus tareas por parte de ésta. El consejo aprueba su propio reglamento interno. Este órgano se constituye por un período de cuatro años y el número de sus miembros no puede ser inferior a 9 ni superior a 21. Un tercio de éstos son designados por el *Senatas*, un tercio (que no puede estar formado por empleados de la universidad) por el ministro de Educación y Ciencia y el tercio restante se elige de mutuo acuerdo entre el rector y el ministro. Entre los miembros designados por el *Senatas* deben figurar el rector y, al menos, un representante de los estudiantes. La composición de este órgano se da a conocer mediante un decreto del ministro de Educación y Ciencia. Este último designa, asimismo, al presidente, teniendo debida cuenta de la recomendación del rector. El presidente no puede estar trabajando en la universidad.

Universitetsbestyrelsen

País: Dinamarca

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Máxima autoridad de una universidad, que protege los intereses de ésta como institución de educación e investigación y fija sus directrices de organización, actividades a largo plazo y desarrollo. Por recomendación del rector, este Consejo de Administración aprueba el presupuesto de la universidad, junto con la distribución de los recursos y los principios que rigen su utilización y aprueba, igualmente, las cuentas de la universidad. También establece los estatutos de la misma y cualquier enmienda de éstos que deba someterse a la aprobación del **Ministeriet for videnskab, teknologi og udvikling**. Este órgano nombra y puede relevar de sus funciones al rector. También nombra y puede cesar a la dirección de la universidad a recomendación del rector y, por otra parte, establece un contrato de objetivos con el ministro. No compete al consejo tratar casos individuales, bien se refieran a otros empleados de la universidad o a estudiantes. Los estatutos de la universidad precisan con detalle los procedimientos para la contratación y el cese de los empleados. El consejo es responsable ante el ministro de las actividades de la universidad, incluyendo la gestión de los recursos de la misma. Si el órgano desoye las órdenes del ministro para la rectificación de conductas ilícitas, este último puede exigir la dimisión de aquél y acordar el nombramiento de un nuevo consejo. Si las actuaciones de este órgano hicieran peligrar la continuidad de la actividad de la universidad, el ministro puede ordenar su dimisión inmediata y establecer un consejo provisional hasta la designación de uno nuevo. El consejo se compone de miembros externos a la universidad y miembros internos. Estos últimos representan al equipo docente de la institución, incluidos los doctorandos contratados, el personal técnico y administrativo y los estudiantes. El presidente es elegido entre los miembros externos. Todos los miembros ponen su experiencia y conocimientos en materia de educación, investigación y transferencia e intercambio de conocimientos al servicio de las actividades estratégicas de la universidad. Los miembros externos, mayoritarios, son designados, por un mandato de cuatro años renovable una vez, en base a sus cualificaciones personales y a su experiencia en el campo de la gestión, organización y economía, incluida la evaluación de presupuestos y cuentas. Los miembros restantes, dos de los cuales han de ser estudiantes, son elegidos entre sus pares.

Universitetsstyrelse, högskolestyrelse

País: Suecia

Variantes gramaticales: Universitetsstyrelsen, universitetsstyrelserna, högskolestyrelsen, högskolestyrelserna

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo de Dirección de una institución de educación superior, establecido en virtud del decreto sobre educación superior aprobado por el Parlamento. Está formado por un presidente, el vicescanciller de la institución y otros 13 miembros, uno de los cuales es nombrado vicepresidente. Este órgano está facultado para decidir acerca de: 1) las cuestiones claves en la organización de la institución y el desarrollo global de sus actividades; 2) el contenido de los informes anuales, informes intermedios, información presupuestaria de referencia y otros informes relevantes; 3) las medidas emprendidas a consecuencia de las auditorías y memorandos del Tribunal de Cuentas; 4) los programas de auditoría y consiguientes planes de actuación, tal como se exige en el decreto relativo a la auditoría interna de las autoridades públicas; 5) los aspectos decisivos en la asignación interna de recursos y el seguimiento de su uso; 6) las disposiciones clave; 7) el cese de funciones por razones personales, salvo en caso de período de prueba, la responsabilidad disciplinaria, incluida la elaboración de informes que justifiquen la apertura de un expediente, y la suspensión o los exámenes médicos; 8) los sistemas de admisión y nombramiento; 9) otros asuntos de principios. Si la institución de educación superior crea un Consejo de Disciplina (**Disciplinnämnd**), es este último el que toma las decisiones relativas al punto 7). Los miembros de este órgano son nombrados por un mandato de una duración máxima de tres años. Los docentes y los estudiantes pueden elegir respectivamente a tres miembros. Otros delegados del personal que no poseen la condición de miembros de este consejo pueden asistir a sus reuniones con voz, conforme a las ordenanzas de representación del personal en los consejos de dirección de las agencias estatales.

Universities & Colleges Admissions Service

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: El Servicio de Admisiones de Universidades y *Colleges* es una entidad benéfica y sociedad de utilidad pública (*company limited by guarantee*) que se encarga de tramitar las solicitudes de admisión a los programas de educación superior de primer ciclo a tiempo completo. Se financia a través de las tasas que pagan los solicitantes, de las cuotas por alumno aportadas por las instituciones, y de los ingresos por sus actividades comerciales, en estrecha relación con el proceso de solicitud y el apoyo a este proceso. La misión del UCAS es promover las relaciones de partenariado entre los estudiantes potenciales y las universidades y *colleges*. Este órgano está dirigido por un presidente (*chief executive*) cuya misión es alcanzar los objetivos que figuran en el plan estratégico del UCAS. El gabinete del presidente cuenta con una Unidad para la Calidad y una Oficina para Escocia. La primera supervisa y examina la política relativa

a las reclamaciones de los usuarios, hace el seguimiento de los progresos de la implantación del plan estratégico, apoya a la dirección en sus funciones de planificación y define las políticas y procedimientos puestos en práctica para mejorar la calidad de las actividades y servicios del UCAS. La segunda informa al presidente y se encarga de la administración de la actividad del UCAS en Escocia. Acrónimo: UCAS.

Universities and Colleges Employers' Association

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: La Asociación de Empleadores de Universidades y *Colleges* es una corporación de utilidad pública (*company limited by guarantee*) que reúne cuatro entidades: ♦ *Universities UK*, ♦ *Universities Scotland*, ♦ *GuildHE* y ♦ *Committee of University Chairmen* (CUC). Este órgano representa a las instituciones de educación superior como proveedoras de empleo en el sector de la educación de este nivel en todo el Reino Unido y se financia por las cuotas de las instituciones miembros. La UCEA facilita un marco en el que los representantes de las instituciones pueden debatir salarios, condiciones de empleo, relaciones con el personal empleado y toda cuestión relacionada con el empleo y el personal. Además, este órgano negocia en nombre de cualquier institución los salarios, las condiciones de empleo y otras cuestiones relativas a la vida laboral. La UCEA representa a los empleadores en el seno de la Comisión Paritaria de Negociación para el Personal de la Educación Superior (*Joint Negotiating Committee for Higher Education Staff*, JNCHES), comisión que tiene por objeto negociar con los sindicatos cuestiones salariales y otros asuntos de importancia. El órgano está dirigido por un consejo de administración compuesto por *vice-chancellors*, *principals* y presidentes o miembros de consejos universitarios designados por las cuatro entidades que la componen. La UCEA cuenta con una pequeña plantilla permanente de personal. Acrónimo: UCEA. (<http://www.ucea.org.uk>)

Universities Scotland

País: Reino Unido (Escocia)

Nivel: Central

Nota explicativa: Organización no gubernamental que presta servicio a todas las instituciones de educación superior de Escocia y que representa, promueve y apoya activamente al sector escocés de la educación superior. Produce diversas publicaciones sobre cuestiones de interés para la comunidad educativa de este nivel, como son la inserción social, la ampliación del acceso a la universidad, la sociedad del conocimiento, y la empleabilidad. *Universities Scotland* es un órgano financiado por sus miembros, que son los directores (*principals*) de las instituciones de educación superior escocesas. También es uno de los «consejos nacionales» de ♦ *Universities UK*. *Universities Scotland* posee total autonomía para tratar las cuestiones políticas transferidas al Parlamento escocés – de hecho, la mayoría de los aspectos de la política de educación superior – y puede adoptar posiciones autónomas frente a *Universities UK* sobre cualquier cuestión si así lo considera oportuno para los intereses de sus miembros. *Universities Scotland* está reconocida como organización benéfica. Sus órganos permanentes más importantes son el comité principal (que reúne a los 21 directores de instituciones de educación superior), el comité ejecutivo (compuesto por siete directores), el comité de aprendizaje y enseñanza, y el comité de investigación y comercialización (estos dos últimos comités están presididos cada uno por un director de institución y formados por directores adjuntos que se encargan del aprendizaje y la enseñanza, y de la investigación y comercialización, respectivamente). Además *Universities Scotland* es una de las organizaciones que participan en la puesta en marcha, desarrollo y gestión colectiva del Marco Escocés de Créditos y Cualificaciones (*Scottish Credit and Qualifications Framework*, SCQF). Los otros participantes son: la Agencia para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior en Escocia (*Quality Assurance Agency for Higher Education (Scotland)*), la Agencia Escocesa de las Cualificaciones (*Scottish Qualifications Authority*), la Asociación de *Colleges* de Escocia (*Association of Scotland's Colleges*) y el Ejecutivo escocés. Denominación anterior: *Committee of Scottish Higher Education Principals*. Acrónimo: US.

Universities UK

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: *Universities UK* es una sociedad de utilidad pública (*company limited by guarantee*) reconocida como entidad benéfica, creada en 1918 con el fin de promover y apoyar el trabajo de las universidades del Reino Unido. Su director general (*chief executive*) es designado por el Consejo del Reino Unido (*UK Board*) y se encarga de la administración y gestión diaria de la sociedad. Este órgano se financia mediante las cuotas de las instituciones miembro, que son todas las instituciones universitarias del Reino Unido y algunos *colleges* de educación superior. Su oficina está organizada en tres grupos, encargados, respectivamente, de las relaciones externas y la comunicación, del desarrollo de la política y de los recursos. El presidente, que es siempre un miembro de *Universities UK*, es elegido por un mandato de dos cursos

académicos consecutivos sólo renovable por decisión especial, y preside todas las reuniones del comité principal, del Consejo del Reino Unido y del comité ejecutivo. *Universities UK* dispone de tres consejos nacionales autónomos, respectivamente para Inglaterra e Irlanda del Norte, para Escocia y para Gales. ♦ *Universities Scotland* representa a los directores de las instituciones de educación superior de Escocia y ♦ *Higher Education Wales* representa a los directores de dichas instituciones de Gales. El consejo nacional para Inglaterra e Irlanda del Norte representa a los restantes miembros en aquellos asuntos cuyas implicaciones no afecten a todo el Reino Unido. El comité principal elige a los 17 miembros del Consejo del Reino Unido, entre ellos el presidente, el tesorero y los tres vicepresidentes. Dicho consejo constituye el principal órgano decisorio de *Universities UK* y se reúne cinco veces al año. (<http://www.universitiesuk.ac.uk>)

University and College Union

País: Reino Unido

Nivel: Central

Nota explicativa: La Unión de Universidades y *Colleges* es un sindicato y una asociación profesional surgido en junio de 2006 de la fusión de la ♦ *Association of University Teachers* y la ♦ *National Association of Teachers in Further and Higher Education*. Este nuevo sindicato representa a docentes, formadores, educadores, investigadores, administradores, directores, informáticos y bibliotecarios de universidades, *colleges*, centros penitenciarios y organizaciones prestatarias de formación y de educación de adultos, así como a estudiantes postgraduados. Sus objetivos son defender y promover los intereses profesionales de sus miembros individual y colectivamente, regular sus condiciones de trabajo y las relaciones de éstos con sus empleadores, y promover la educación de adultos, la educación continua y superior y la investigación. El sindicato se financia mediante las cuotas de sus miembros. Actualmente el UCU desempeña sus actividades en virtud de un reglamento transitorio hasta que concluya el proceso de fusión y este nuevo órgano sea plenamente operativo. Acrónimo: UCU. (<http://www.ucu.org.uk>)

University Council

País: Malta

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término inglés para ♦ *Kunsill ta' l-Universita'*.

University Faculty Board

País: Malta

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término inglés para ♦ *Bord tal-Fakultà*.

University Lecturers Association

País: Reino Unido (Escocia)

Nivel: Central

Nota explicativa: Asociación autónoma interna del Instituto Escocés de Educación (*Educational Institute of Scotland*, EIS) y principal sindicato escocés de docentes de todos los niveles educativos. La Asociación de Docentes de Universidad posee su propia estructura independiente para definir su estrategia. A través de su conferencia anual y de su comité ejecutivo, los miembros de este órgano formulan la estrategia de las políticas educativas relativas a las universidades y a la educación superior en Escocia, entre ellas la política salarial y las condiciones de trabajo de los docentes y de otro personal de la enseñanza. La conferencia celebra su reunión anual en marzo a fin de definir dichas políticas, mientras que el comité ejecutivo se reúne periódicamente. La ULA ha puesto en marcha varios comités permanentes que se encargan de la política educativa y de las cuestiones relativas a los salarios y a las condiciones de trabajo. Todas las secciones de la asociación están representadas en el seno de la conferencia y del comité ejecutivo. La ULA cuenta con 15 secciones, implantadas en las universidades y en las instituciones de educación superior creadas por la Ley de 1992 sobre la Educación Continua y Superior de Escocia (*Further and Higher Education (Scotland) Act*). Acrónimo: ULA. (<http://www.eis.org.uk/html/member/ula/ulanews.htm>)

University Vocational Awards Council

País: Reino Unido (Inglaterra/Gales/Irlanda del Norte)

Nivel: Central

Nota explicativa: Asociación que agrupa a las instituciones de educación superior y continua, a los empleadores y a otros órganos implicados en la formación profesional superior. Este consejo representa la posición de sus miembros ante el Gobierno, así como ante las agencias y otros actores que se encargan de la financiación y planificación de este sector. Proporciona servicios de validación y acreditación de los programas de estudios

(incluidas las carreras cortas profesionales que conducen a un *foundation degree*) a las instituciones públicas y a los prestatarios privados que no están habilitados para otorgar certificaciones. Dichos servicios los facilita a través del NVC (*National Validation Consortium*), un consorcio nacional formado por el UVAC y las instituciones de educación superior habilitadas para conceder certificaciones, que fue creado por el UVAC en 2005 como sociedad de utilidad pública (*company limited by guarantee*). El UVAC está dirigido por un consejo de administración formado por representantes de sus miembros. Acrónimo: UVAC. (<http://www.uvac.ac.uk>)

Upravni odbor univerze

País: Eslovenia

Variantes gramaticales: Upravn* odbor* univerz*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Órgano de administración de una universidad o de una institución independiente de educación superior no vinculada a una universidad. Se trata de un órgano establecido por ley, cuyos costes sufraga la institución en cuestión, que se encarga tomar decisiones sobre cuestiones de carácter material y que garantiza el buen funcionamiento de la institución en ese aspecto. Sus principales atribuciones se limitan, por lo general, a establecer las modalidades de gestión del patrimonio y de los ingresos de la institución, a evaluar el impacto económico de sus actividades y a determinar el montante de las tasas académicas y otras aportaciones. Este Consejo de Administración se compone de representantes del fundador y de los docentes e investigadores de educación superior, así como de un representante de otras categorías de personal, de representantes de los estudiantes y de representantes de las asociaciones de empleadores. Si este órgano se crea en el seno de una universidad, su composición, el procedimiento de nombramiento de sus miembros, la duración de su mandato y su estructura interna se precisan en los estatutos de la misma, conforme a la carta constitutiva de ésta. Si se crea en el seno de una institución independiente de educación superior no vinculada a una universidad, su denominación diferirá según el tipo de institución: *Upravni odbor fakultete*, *Upravni odbor umetniške akademije* o *Upravni odbor visoke šole* (término genérico: *Upravni odbor visokošolskega zavoda*). En este caso, el número de miembros, el procedimiento de su nombramiento, la duración del mandato de éstos y su estructura interna se rigen exclusivamente por los estatutos de la institución.

US

País: Reino Unido (Escocia)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Universities Scotland**.

Utbildningsdepartementet

País: Suecia

Nivel: Central

Nota explicativa: El Ministerio de Educación y Ciencia es el órgano central de la administración pública que se encarga de la educación preescolar, las clases de educación infantil, los centros escolares de educación obligatoria o equivalentes, los de educación secundaria superior, los centros escolares privados e independientes, la educación de adultos, postsecundaria y superior, la investigación, las ayudas a los estudios, las cuestiones sociales relativas a los estudiantes, las políticas de juventud, las comunidades religiosas, la cultura y los medios de comunicación. En el ministerio existe una División de Educación Superior que es responsable de la enseñanza en este nivel y también de la investigación en el seno de las universidades e instituciones de educación superior. Sin embargo no se encarga de las ayudas económicas a los estudiantes, que son competencia de otra división. La responsabilidad general en materia de investigación recae en una tercera división. (<http://www.Suecia.gov.se/sb/d/2063>)

Utbildningsstyrelsen

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Utbildningsstyrelse*

Nivel: Central

Nota explicativa: Término sueco para **Opetushallitus**.

UVAC

País: Reino Unido (Inglaterra/Gales/Irlanda del Norte)

Central

Nota explicativa: Acrónimo de **University Vocational Awards Council**.



Vaalikollegio

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Vaalikollegio*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Colegio electoral compuesto por representantes del personal universitario y de los estudiantes, que elige al rector de la universidad. La composición del colegio electoral y el procedimiento de elección de sus miembros se estipulan en el reglamento de la universidad, salvo en la Universidad de Helsinki, en la que se establecen por decreto. Término sueco: *Valkollegium*.

VAK

País: Bulgaria

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Vischa atestatzionna komisia*.

Vakcentrale

País: Países Bajos

Variantes gramaticales: Vakcentrales

Nivel: Central

Nota explicativa: Federación que representa y agrupa a nivel central a diversos sindicatos cuyas actividades se fundan en los mismos conceptos y principios fundamentales. Existen tres federaciones de este tipo: la *Federatie Nederlandse Vakbeweging* (FNV, o Federación de Sindicatos Neerlandeses), la *Christelijk Nationaal Vakverbond* (CNV, o Federación Nacional de Sindicatos Cristianos) y la *Vakcentrale voor middengroepen en hoger personeel* (MHP, o Federación Sindical de Cuadros Medios y Superiores). Cada uno de los sindicatos afiliados a estas federaciones interviene en su campo de actividades específico, por ejemplo, la educación. Cada federación goza de total independencia frente a las formaciones gubernamentales o políticas, y los sindicatos afiliados están abiertos a toda tendencia. Estas federaciones defienden y promueven los derechos de los asalariados en las siguientes materias: convenios colectivos, seguridad social y pensiones, mejores oportunidades y condiciones laborales, participación de los trabajadores, bienestar social, entorno de trabajo y acciones de educación y formación. Además de la defensa de los intereses colectivos e individuales, estos órganos luchan por la reforma social, la autonomía de los trabajadores y la mejora de la calidad de vida, tanto en el plano personal como en el profesional. Estas tres federaciones negocian con el *Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap* en el seno de la *onderraad* (reunión a nivel ministerial) sobre cuestiones que tienen que ver con la administración y la función pública, así como en el seno del *Verbond Sectorwerkgevers Overheidspersoneel* (sindicato de empleadores del sector público).

Valkollegium

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Valkollegi*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término sueco para *Vaalikollegio*.

Valsts zinātniskās kvalifikācijas komisija

País: Letonia

Variantes gramaticales: Valsts zinātniskās kvalifikācijas komisijas

Nivel: Central

Nota explicativa: Comisión consultiva con función coordinadora, que se compone de 19 miembros encargados de controlar la concesión de certificaciones. La Comisión Estatal de Cualificaciones Científicas desarrolla propuestas sobre los requisitos generales de cualificación para la concesión de una certificación

en un área determinada. La integran tres representantes de la Academia Letona de las Ciencias, cinco del Consejo Científico Letón, uno del **Rektoru padome** (Consejo de Rectores), uno del **Augstākās izglītības padome** (Consejo de Educación Superior) y uno de la Asociación letona de profesores de instituciones de educación superior, así como cinco de las principales instituciones de educación superior y dos representantes del **Izglītības un zinātnes ministritā** (Ministerio de Educación y Ciencia). La comisión se financia a través del presupuesto del Estado. El número de sus miembros, cuyo mandato es de cinco años, se precisa en sus estatutos y en su reglamento interno.

Valtuuskunta

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Valtuuskun*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Delegación que puede ser establecida por la **Ammattikorkeakoulun ylläpitäjä** (autoridad responsable de un instituto politécnico) con fines de desarrollo y asesoramiento, y que puede participar también en el gobierno del instituto politécnico en colaboración con el **Ammattikorkeakoulun hallitus** (consejo) y el rector. Este órgano puede emitir dictámenes, emprender iniciativas, asumir tareas de supervisión y tomar decisiones estratégicas para el instituto. Sus miembros suelen ser representantes del instituto politécnico, de las autoridades municipales y de la esfera empresarial local, y es la **Ammattikorkeakoulun ylläpitäjä** la que determina su composición precisa. Término sueco: *Delegation*.

VBI

País: Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **Visiterende en Beoordelende Instantie**.

Vedecká rada fakulty

País: Eslovaquia

Variantes gramaticales: Vedeck* rad* fakulty

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo Científico de Facultad en una institución pública de educación superior. Financiado por la correspondiente facultad, sus objetivos son similares a los del **Vedecká rada verejnej vysokej školy** (Consejo Científico de una Institución de Educación Superior). Este órgano examina la estrategia a largo plazo de la facultad, elabora propuestas acerca de sus programas de estudio y evalúa, al menos una vez al año, su actividad educativa, científica, tecnológica y artística. Asimismo, interviene en el nombramiento de los catedráticos y los profesores asociados. El Consejo Científico de Facultad aprueba su propio reglamento interno a partir de una propuesta del decano de la facultad, que lo preside. Sus miembros, cuyo mandato suele ser de cuatro años, son designados y pueden ser relevados de sus cargos por el decano, con el acuerdo del **Akademický senát fakulty**. Al menos un tercio de los miembros no pueden pertenecer a la comunidad académica de la facultad.

Vědecká rada fakulty

País: República Checa

Variantes gramaticales: Vědeck* rad* fakulty

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo Científico de Facultad, establecido por la Ley de instituciones de educación superior, cuyos costes son sufragados por el presupuesto de la propia facultad. Examina la estrategia a largo plazo de la misma, aprueba sus programas de estudio e interviene en el nombramiento de los catedráticos y de los profesores asociados. Los miembros del consejo, todos ellos destacados expertos, son designados y relevados de sus funciones por el decano, y al menos un tercio de ellos no puede pertenecer (durante su mandato) a la comunidad académica de la institución pública de educación superior a la que pertenece la facultad. Este consejo está presidido por el decano.

Vědecká rada veřejné vysoké školy

País: República Checa

Variantes gramaticales: Vědeck* rad* veřejné vysoké školy

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo Científico de una Institución Pública de Educación Superior, establecido por la Ley de Instituciones de Educación Superior, cuyos costes son sufragados por el presupuesto de la propia institución. Examina la estrategia a largo plazo de la misma, aprueba los programas de estudios

cuya aprobación no sea competencia del ► *Vědecká rada fakulty*, interviene en el nombramiento de catedráticos y profesores asociados y formula dictámenes acerca de las cuestiones que le presenta el rector. Los miembros del consejo, todos ellos destacados expertos, son designados y pueden ser relevados de sus funciones por el rector. Al menos un tercio de sus miembros no puede pertenecer (durante su mandato) a la comunidad académica de la institución. Este consejo está presidido por el rector.

Vedecká rada verejnej vysokej školy

País: Eslovaquia

Variantes gramaticales: Vedeck* rad* verejnej vysokej školy

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Consejo Científico de una Institución Pública de Educación Superior, instituido por la propia institución y que no cuenta con financiación pública para sus actividades. Este órgano autónomo examina la estrategia a largo plazo de dicha institución y evalúa periódicamente su actividad docente, científica, tecnológica y artística. Asimismo, examina los programas de estudio de su especialidad y aprueba los criterios aplicables a la habilitación de profesores asociados, así como al nombramiento de catedráticos. Otorga también los títulos de *doctor honoris causa* y de *doctor scientiarum*. Los miembros de este órgano son nombrados y pueden ser relevados de sus funciones por el rector con la aprobación del ► *Akademický senát*. Este consejo, cuyos miembros ejercen un mandato de cuatro años, está presidido por el rector.

Verbond Sectorwerkgevers Overheidspersoneel

País: Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano establecido en 1992 por un acuerdo entre el Ministerio del Interior y de las Relaciones del Reino, el ► *Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap*, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia, la Entidad Consultiva Interprovincial, la Asociación de Municipios Neerlandeses, la Asociación de Compañías del Agua y los empleadores del sector educativo. La Unión de Empleadores del Sector Público constituye un foro de debate sobre las condiciones laborales, salarios y servicios sociales en los niveles descentralizados de dicho sector. El ministro de Educación es responsable de las condiciones de empleo en la educación y está representado por funcionarios públicos. El personal del sector educativo está representado por las ► *Vakcentrales*. La misión de este órgano consiste en definir las condiciones de empleo de todos los sectores relacionados. Sus representantes se reúnen varias veces al año. Acrónimo: VSO. (<http://www.vswerkgevers.nl>)

Vereniging van Samenwerkende Nederlandse Universiteiten

País: Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: La Asociación de Universidades Neerlandesas representa los intereses de 14 universidades de los Países Bajos. Su objetivo principal es reforzar la posición de la educación y la investigación universitarias en la sociedad. Defiende los intereses de las universidades ante las organizaciones políticas, gubernamentales y la comunidad. Actúa, asimismo, en calidad de organización patronal y a este título negocia con el Gobierno y con las organizaciones sindicales las condiciones laborales del personal de la universidad. Sus funciones principales consisten en negociar, en nombre de las universidades, las condiciones y relaciones de trabajo en el sector universitario y establecer convenios colectivos. Otras funciones suyas son promover el desarrollo profesional del personal de la universidad, contribuir a la mejora de las condiciones laborales, actuar como centro de conocimiento y experiencia profesional para las universidades en tanto que empleadoras, mejorar la gestión de los recursos humanos y proporcionar los instrumentos necesarios para el control y gestión de los costes salariales. El *Algemeen Bestuur* (comité ejecutivo general), en el que están representados todos los miembros, es el máximo órgano de gobierno de la asociación, mientras que el *Presidium* (presidencia) se encarga de la administración diaria. El *Algemeen Bestuur* recibe asesoramiento de varios *Stuurgroepen* (comités de dirección). El *Rectorencollege* (consejo de rectores) es un órgano consultivo, pero no pertenece oficialmente al órgano de gobierno de la asociación. Cada área académica está representada en el seno de uno de los *Disciplineoverlegorganen* (organismos consultivos para las disciplinas). Acrónimo: VSNU. (<http://www.vsnu.nl>)

Verket för högskoleservice

País: Suecia

Nivel: Central

Nota explicativa: La Agencia Nacional de Servicios para las Universidades y otras Instituciones de Educación Superior fue establecida por decreto y está financiada en parte por el ► *Utbildningsdepartementet* (Ministerio de Educación y Ciencia) y en parte por las instituciones que requieren sus servicios. Es una entidad adjudicataria, cuya tarea principal –como su nombre indica– es la provisión de servicios y apoyo a las universidades y a otras

instituciones de educación superior. Se encarga de la gestión coordinada del sistema de admisiones en los programas que imparten las universidades y otras instituciones de educación superior, presta servicios en materia de compras (en forma de asesoramiento) y gestiona los sistemas administrativos de la educación. Proporciona sus servicios a solicitud tanto de las instituciones de educación superior como de otras instancias nacionales. Su órgano director se compone de 11 miembros (uno de los cuales es el presidente), que son designados por el Gobierno. Por regla general, los miembros de los órganos directores de todas las agencias se nombran para mandatos de tres o cinco años. El director de la agencia es nombrado por el órgano director de la misma y responde ante ella. Acrónimo: VHS. (<http://www.vhs.se>)

Verwaltungsrat der Autonomen Hochschule

País: Bélgica (Comunidad germanoparlante)

Variantes gramaticales: Verwaltungsrates der Autonomen Hochschule

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Principal órgano decisorio y gestor de la *Autonome Hochschule* (Universidad Autónoma). Ésta es la única institución de educación superior que existe en la Comunidad germanoparlante de Bélgica. La *Hochschule* fue creada, junto con su Consejo de Administración (*Verwaltungsrat*), por Decreto Especial de 21 de febrero de 2005, a raíz del cierre de las tres instituciones de educación superior que hasta entonces existían, y tras un acuerdo entre los proveedores de educación que administraron dichas instituciones hasta el final del curso 2004/05. Los recursos financieros de la *Autonome Hochschule* administrados por el *Verwaltungsrat* consisten fundamentalmente en fondos públicos de una dotación anual incluida en el presupuesto de la Comunidad germanoparlante. Los gastos de funcionamiento del propio consejo corren a cargo del presupuesto de la *Hochschule*. Este consejo de administración tiene plena competencia para gestionar todas las actividades de la *Autonome Hochschule* y en especial las siguientes: designar al director y los jefes de departamento por un mandato renovable de cinco años; nombrar con carácter permanente o designar con carácter temporal a los miembros del personal; utilizar los recursos financieros (el presupuesto); gestionar la adjudicación de contratos de obras, suministros y servicios; definir el plan de enseñanza y formación de la institución; establecer el reglamento interno y los reglamentos de los estudios y exámenes; determinar la oferta educativa y el programa de investigación; fijar las tareas del personal; tomar las medidas necesarias para las evaluaciones internas y externas de la *Hochschule*; y redactar el informe anual de actividades. Este órgano se compone de 11 miembros y 11 suplentes con voz y voto. De ellos, 4 miembros (y 4 suplentes) son designados por el Gobierno (en tanto que proveedor público de educación) y 4 miembros (y 4 suplentes) son designados por el sector de los proveedores de la enseñanza privada confesional subvencionada. Estos ocho miembros, a su vez, designan conjuntamente un miembro (y un suplente) que representa al sector educativo (de preprimaria y primaria), un miembro (y un suplente) que representa al sector sanitario y un miembro (y un suplente) que representa al sector económico o cultural. De entre sus miembros, el *Verwaltungsrat* elige un presidente y un presidente suplente. La duración del mandato de los miembros es de cinco años, renovable. Un comisionado del Gobierno y el director de la *Hochschule* participan, con carácter consultivo, en las reuniones del órgano, salvo decisión contraria del mismo en el caso de una reunión específica. El consejo puede invitar expertos a sus reuniones, así como a un representante del personal por departamento. En principio, las decisiones se toman por mayoría simple, y es necesaria la presencia de al menos seis miembros. El Consejo de Administración de la *Autonome Hochschule* es autónomo en su toma de decisiones, dentro del marco de las disposiciones legislativas de la educación superior. No obstante, el comisionado del Gobierno, que participa en las sesiones del *Verwaltungsrat der Autonomen Hochschule* en calidad de miembro asesor, vela por el cumplimiento de dichas disposiciones legales y cuida de que las decisiones del órgano no hagan peligrar el equilibrio financiero de la *Hochschule*. Puesto que esta universidad ofrece también una formación de tres años para la cualificación (*Brevet*) de enfermeros a nivel postsecundario (CINE 4), este órgano es responsable igualmente de la provisión educativa en este nivel. El consejo puede traspasar competencias para la toma de decisiones al director o al *Akademischer Rat*. El *Studentenrat der Autonomen Hochschule* (consejo de estudiantes) debe ser informado acerca de las decisiones del *Verwaltungsrat* que afecten directamente a los estudiantes, y tiene derecho a expresar sus opiniones ante el mismo.

VHS

País: Suecia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Verket för högskoleservice*.

Videnskabsministeriet

País: Dinamarca

Nivel: Central

Nota explicativa: Sinónimo de *Ministeriet for videnskab, teknologi og udvikling*.

Vischa atestatzionna komisija (Висша атестационна комисия)**País:** Bulgaria**Nivel:** Central

Nota explicativa: La Comisión Superior de Certificación es un órgano del Consejo de Ministros que se encarga de otorgar el título de *Doktor*, así como otros títulos académicos y diplomas. Está formada por un presidium, comisiones para varios campos académicos y miembros que poseen el título de catedrático, de profesor titular o de doctor en ciencias. El presidium establece la composición de los consejos habilitados para la evaluación de la defensa de tesis doctorales, fija los criterios para la concesión de titulaciones en los distintos campos académicos, proporciona a los consejos directrices metodológicas, asegura el control y la normalización de los criterios para la concesión de títulos, autoriza la defensa de tesis en el extranjero y reconoce y evalúa los títulos académicos obtenidos en el extranjero, definiendo su adscripción dentro del sistema nacional de certificaciones. El presidium también expide los certificados de los diplomas de todas las titulaciones, así como las certificaciones necesarias para la concesión de títulos académicos. Los miembros del presidium, que deben ser profesores titulares, catedráticos o doctores en ciencias, son designados por el Primer Ministro para un mandato de tres años. Las comisiones se organizan por disciplinas o campos de estudio y se encargan de decidir, apoyándose en las propuestas de los consejos, acerca de la concesión o la invalidación de los títulos académicos, así como del reconocimiento de las titulaciones obtenidas en el extranjero. Este órgano se financia mediante el presupuesto del Estado. Acrónimo: VAK. (<http://vak.acad.bg>)

Visiterende en Beoordelende Instantie**País:** Países Bajos**Variantes gramaticales:** Visiterende en Beoordelende Instanties**Nivel:** Institución educativa

Nota explicativa: Órganos responsables de las visitas a las instituciones, a petición de las mismas, para evaluar la calidad de los programas de estudios. Las evaluaciones externas que realizan estos órganos son verificadas por la *Nederlands-Vlaamse Accreditatieorganisatie* (organización neerlandesa-flamenca de acreditación). Los criterios para la acreditación de los programas que se imparten y la validación de los programas nuevos se definen en procedimientos-marco específicos para efectuar la evaluación de los cursos. Cada órgano concreto determina su propio protocolo dentro de los límites de dichos marcos y realiza sus evaluaciones sobre esta base. En los protocolos se definen de modo preciso los procedimientos que hay que adoptar para evaluar la calidad de los programas de estudio. Las *Visiterende en Beoordelende Instanties* y los comités de inspección que éstas establecen deben, a su vez, cumplir ciertas condiciones y la *Nederlands-Vlaamse Accreditatieorganisatie* tiene la obligación legal de elaborar, para este fin, una lista anual de las organizaciones que, a su juicio, cumplen dichas condiciones. Las evaluaciones deben realizarse conforme al marco de acreditación de la citada *Nederlands-Vlaamse Accreditatieorganisatie*. Esta última examina, en primer lugar, si la *Visiterende en Beoordelende Instantie* en cuestión satisface los requisitos necesarios para figurar en esa lista y, en segundo lugar, si el informe de evaluación de ese órgano concreto proporciona a la *Nederlands-Vlaamse Accreditatieorganisatie* elementos suficientes para poder acreditar el programa de que se trate. Si una institución decide confiar la evaluación a un órgano no incluido en la citada lista, la *Nederlands-Vlaamse Accreditatieorganisatie* determinará posteriormente si se han reunido las condiciones suficientes para garantizar la calidad de la propia evaluación y del informe de evaluación. Acrónimo: VBI.

Višješolska prijavna služba**País:** Eslovenia**Variantes gramaticales:** Višješolsk* prijavn* služb***Nivel:** Central

Nota explicativa: Oficina de Admisiones para la Formación Superior Profesional, establecida por ley y financiada por el *Ministrstvo za šolstvo in šport*. Este órgano central se encarga de las funciones administrativas y técnicas y de otras tareas de apoyo en el tratamiento de las solicitudes y de las admisiones a las instituciones de formación superior profesional. Analiza las solicitudes y envía los datos a los órganos competentes de dichas instituciones, a las instituciones de formación profesional, a las instituciones de educación secundaria superior, a los ministerios, al centro nacional de exámenes y al servicio de empleo de Eslovenia. Este órgano determina, en cooperación con las oficinas competentes de las instituciones de formación profesional, si los candidatos cumplen las condiciones de admisión. (<http://vss-ce.com/VPS/>)

Visokošolska prijavno-informacijska služba**País:** Eslovenia**Variantes gramaticales:** Visokošolsk* prijavno-informacijsk* služb***Nivel:** Central

Nota explicativa: Oficina de Admisiones para la Educación Superior, establecida por ley y financiada por el *Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo*. Este órgano central se encarga de las funciones administrativas y técnicas y de otras tareas de apoyo en el tratamiento de las solicitudes y de las admisiones a las instituciones de educación superior no profesional. Analiza las solicitudes y envía los datos a los órganos competentes de las universidades, a las instituciones que dependen de ellas, a las instituciones de educación superior independientes, a las de educación secundaria superior, a los ministerios, al centro nacional de exámenes y al servicio de empleo de Eslovenia. En cooperación con las oficinas competentes de las universidades, las instituciones que dependen de ellas y las instituciones de educación superior independientes, este órgano determina si los candidatos cumplen las condiciones de admisión. También asume parte de las labores de orientación profesional y pedagógica en el seno de estas instituciones. Acrónimo: VPIS. (<http://www.vpis.uni-lj.si/>)

Vlaamse Hogescholenraad

País: Bélgica (Comunidad flamenca)

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano consultivo, creado en 1996 como organización sin ánimo de lucro, que agrupa a todas las *Hogescholen* (Institutos Superiores) de la Comunidad flamenca de Bélgica. En 1998 el Parlamento de la Comunidad flamenca reconoció por decreto el Consejo de Institutos Superiores como entidad de utilidad pública. Se financia con las cuotas anuales de todas las *Hogescholen*. Este órgano asesora a las autoridades de la Comunidad flamenca sobre los aspectos de la política relativa a la educación superior, a los proyectos de investigación científica, a los servicios sociales y a las profesiones artísticas. Organiza y promueve consultas entre las *Hogescholen* sobre todos los temas de interés para estas instituciones y desde su creación ha militado activamente en favor de la educación superior profesional y ha organizado consultas entre las *Hogescholen*. Conjuntamente con el *Vlaamse interuniversitaire raad* organiza la evaluación externa de la calidad de los programas de estudios en el marco de dicha evaluación. Con este fin, ambas entidades constituyen un grupo de expertos independiente, que se encarga de la evaluación de todos los programas de un determinado campo de estudios. Además de expertos en el correspondiente campo, el grupo incluye también especialistas en garantía de la calidad, en enseñanza y aprendizaje, y en la evolución internacional del campo en cuestión. Los estudiantes intervienen siempre en el proceso y están representados en el grupo de evaluación. Los informes de evaluación se publican y son entonces examinados por la *Nederlands-Vlaamse Accreditatieorganisatie*, que acepta o rechaza las conclusiones de los mismos y decide acerca de la concesión de la acreditación. El consejo se reúne al menos dos veces al año en asamblea general, a la que asisten los directores de las 22 *Hogescholen*. Su consejo ejecutivo se compone de 12 miembros elegidos. La oficina, integrada por cinco miembros, se encarga de las funciones cotidianas. La secretaría del consejo, con seis empleados, actúa como punto de contacto para las *Hogescholen* y para las instituciones y organizaciones nacionales (oficiales) e internacionales, y presta su apoyo a los órganos administrativos, a los grupos de trabajo y a las actividades generales del órgano. Acrónimo: VLHORA. (<http://www.vlhora.be>)

Vlaamse Interuniversitaire Raad

País: Bélgica (Comunidad flamenca)

Nivel: Central

Nota explicativa: Consejo interuniversitario, creado en 1976 como fundación privada. Desde su creación actúa en calidad de órgano independiente de asesoramiento para las universidades de la Comunidad flamenca de Bélgica. Se financia mediante las cuotas anuales de dichas instituciones. Comprende un consejo, un comité ejecutivo y 14 grupos de trabajo. Su secretaría funciona como punto de contacto para las universidades y para las instituciones y organizaciones nacionales (oficiales) e internacionales. Presta su apoyo a los órganos administrativos, a los grupos de trabajo y al funcionamiento general del *Vlaamse Interuniversitaire Raad*. Para más información sobre sus responsabilidades en materia de evaluación externa de la calidad de los programas de estudios en el marco de la garantía externa de la calidad, consultar *Vlaamse Hogescholenraad*. Acrónimo: VLIR. (<http://www.vlir.be>)

Vlaamse Onderwijsraad

País: Bélgica (Comunidad flamenca)

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano independiente, que tiene función consultiva en materia de política de educación y de formación en la Comunidad flamenca de Bélgica. El Consejo Flamenco de Educación facilita asesoramiento acerca de las cuestiones relativas a la educación en todos los niveles, incluida la educación superior, bien a iniciativa propia o bien a petición del ministro de Educación y Formación o del Parlamento de la Comunidad

flamenca. Este consejo desarrolla también actividades de consultas entre los diferentes actores educativos y sociales, formando comités y grupos de trabajo para acordar y preparar la organización y el desarrollo de la educación y la formación. En él están representadas las siguientes partes: los órganos de representación de los prestatarios de educación, los centros de formación, los servicios consultivos de educación, los docentes y otro personal, por medio de los sindicatos, los alumnos y sus padres, los agentes sociales, los expertos en educación y formación, y los directores de las instituciones educativas. El consejo examina todas las cuestiones educativas que tienen impacto en el conjunto del sistema de enseñanza de la Comunidad flamenca o que afectan a más de un nivel educativo de este sistema. Además coordina las actividades de los cuatro consejos encargados de la educación primaria, secundaria, superior y de formación a lo largo de la vida. Aproximadamente 1800 personas componen cada consejo, comité o grupo de trabajo, o participan en sus proyectos. La secretaría, que consta de unos 35 empleados, presta apoyo operativo al consejo tanto a nivel práctico como en relación al contenido de sus trabajos. El *Vlaamse Onderwijsraad* dispone de un presupuesto de trabajo que puede gestionar con toda autonomía. Acrónimo: VLOR. (<http://www.vlor.be>)

VLHORA

País: Bélgica (Comunidad flamenca)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Vlaamse Hogescholenraad*.

VLIR

País: Bélgica (Comunidad flamenca)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Vlaamse interuniversitaire raad*.

VLOR

País: Bélgica (Comunidad flamenca)

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Vlaamse Onderwijsraad*.

VPIS

País: Eslovenia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Visokošolska prijavno-informacijska služba*.

VSNU

País: Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Vereniging van Samenwerkende Nederlandse Universiteiten*.

VSO

País: Países Bajos

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Verbond Sectorwerkgevers Overheidspersoneel*.

VTU

País: Dinamarca

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Ministeriet for videnskab, teknologi og udvikling*.

VTU-ministeriet

País: Dinamarca

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Ministeriet for videnskab, teknologi og udvikling*.

Výbor pro výchovu, vzdělání a zaměstnanost

País: República Checa

Variantes gramaticales: Výbor* pro výchovu, vzdělání a zaměstnanost

Nivel: Regional

Nota explicativa: Comité consultivo, creado por la Ley Regional y puesto en marcha y financiado por el Consejo de Representantes de la región a la que pertenece (Consejo Regional). El Comité para la Educación

y el Empleo se ocupa de cuestiones de educación relativas a las instituciones establecidas por las regiones (CINE 3 y 5B). Evalúa las escuelas y otras instituciones educativas, así como la oferta de programas de educación general y profesional, en relación con la evolución demográfica. Este comité presenta, asimismo, propuestas para mejorar la calidad de la oferta en el seno de dichos centros, examina informes sobre los resultados escolares obtenidos en ellos y asume las tareas que le encomienda el Consejo de Representantes. Cuenta con un número de miembros siempre impar (cinco como mínimo) y está presidido por un miembro del Consejo de Representantes. (<http://www.psp.cz/sqw/fsnem.sqw?f1=8&f2=6&id=611>)

Vysokoškolský odborový svaz

País: República Checa

Variantes gramaticales: Vysokoškolsk* odborov* svaz*

Nivel: Central

Nota explicativa: Sindicato miembro de la *Českomoravská konfederace odborových svazů* (Confederación Checo-Morava de Sindicatos), establecido por iniciativa del personal de la educación superior (CINE 5A). Las actividades del Sindicato de Universidades se financian con las cuotas de los miembros y con los ingresos patrimoniales del propio sindicato. Sus principales intereses son la adecuada remuneración del personal de este sector, el respeto de sus derechos jurídicos y la igualdad de oportunidades. Este órgano es un importante interlocutor social en las negociaciones tripartitas. Su unidad autónoma de base es el sindicato interno establecido en cada lugar de trabajo poseedor de personalidad jurídica. El órgano interno más importante del sindicato es su congreso, que decide sobre las cuestiones principales (como los miembros a incluir en la central del sindicato o la estrategia, funcionamiento y financiación de éste). Un comité se encarga de poner en práctica sus propuestas, le representa en las negociaciones con el Gobierno y defiende sus intereses en el Parlamento. (<http://vos.cmkos.cz/>)



Wissenschaftsministerium

País: Alemania

Nivel: Regional

Nota explicativa: Órgano del Gobierno regional, responsable de la educación superior en cada *Land*. El Ministerio de Ciencias toma decisiones relativas al personal, remuneración e investigación de todas las universidades del correspondiente *Land*. La **▶ Kultusministerkonferenz** reúne, en virtud de un acuerdo concluido entre los *Länder*, a todos los ministros y senadores encargados en cada *Wissenschaftsministerium* de la educación y la formación, así como de la educación superior y la investigación. Sinónimo: *Ministerium für Wissenschaft*.

Wissenschaftsrat

País: Austria

Nivel: Central

Nota explicativa: Máximo órgano consultivo y político del Gobierno federal austriaco, que interviene en todas las cuestiones de la política de educación superior, investigación, cultura y ciencia. El Consejo Científico fue establecido por ley en 2004 y lo financia el Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Cultura. Sus funciones más importantes consisten en asesorar al ministro, a los órganos legislativos y a las universidades en materia universitaria y en cuestiones de política científica y artística, así como supervisar y analizar el sistema austriaco de educación superior e investigación atendiendo a las tendencias europeas e internacionales y formular propuestas para su desarrollo futuro. Todas sus resoluciones, declaraciones y recomendaciones se hacen públicas. Este órgano consta de 12 miembros procedentes de distintos sectores, en especial de los medios universitarios y artísticos. Los miembros son nombrados por el Gobierno federal a propuesta del **▶ Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur** respetando la paridad entre hombres y mujeres. Los funcionarios académicos de las universidades y los colaboradores del ministerio federal responsable de la educación superior, entre otras personas, no pueden ser miembros de este órgano. La duración de su mandato es de tres o de seis años. Los miembros del Consejo Científico eligen al presidente de entre sus pares. Este órgano está dotado de personal permanente, que pertenece al *Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur*.

Wissenschaftsrat

País: Alemania

Nivel: Central

Nota explicativa: El Consejo Científico asesora al Gobierno federal y a los Gobiernos de los 16 *Länder* en cuestiones que tienen que ver con la política científica y de investigación, instituciones científicas, planificación estratégica, y evaluación de campos y temas de investigación, incluida la investigación que se realiza en las instituciones de educación superior. Este órgano es cofinanciado por el Gobierno federal y los Gobiernos de los 16 *Länder*. Se compone de 54 miembros, 32 de los cuales son nombrados por el presidente de la República Federal y 22 por el Gobierno federal y los Gobiernos de los 16 *Länder*. Los miembros son científicos altamente cualificados y personalidades sobresalientes de la vida pública. El *Wissenschaftsrat* celebra cuatro sesiones plenarias al año.



Yliopiston hallitus

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Yliopiston hallitu*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Máximo órgano ejecutivo de una universidad (dirección o consejo), instituido por ley. El Consejo de Administración se encarga de desarrollar las actividades de la universidad, de aprobar sus planes económicos y estratégicos, de definir las líneas generales de distribución de recursos, de emitir dictámenes sobre cuestiones de principio importantes para la institución, de adoptar su reglamento interno y las correspondientes regulaciones y de nombrar a los catedráticos y a los profesores asociados, o bien de determinar cuál es la autoridad competente para nombrarlos. Se le pueden asignar además otras tareas mediante decreto, o en virtud del reglamento interno de la universidad. Este órgano está presidido por el rector y es obligatorio que en él estén representados los catedráticos, profesores adjuntos y otros docentes, los investigadores, las restantes categorías de personal y los estudiantes. En ciertos casos el reglamento de la universidad prevé que puedan ser elegidos como miembros de este consejo personalidades externas a la universidad. Término sueco: *Universitetets styrelse*. Término utilizado en la Universidad de Helsinki: *Konsistori*.

Ylioppilaskunta

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Ylioppilaskun*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Unión de Estudiantes de una universidad, cuyo estatuto y funciones se rigen por disposiciones legales. Este órgano goza de autonomía con respecto a su universidad y todos los estudiantes matriculados en la misma son sus miembros. De hecho, el único importe que deben pagar los estudiantes consiste en esta cuota de adhesión al sindicato. La organización que agrupa a estos órganos a escala nacional es la **► Suomen ylioppilaskuntien liito** (Unión Nacional de Estudiantes de Finlandia). La unión de estudiantes tiene por objeto desarrollar vínculos entre sus miembros y representar sus intereses de tipo societario, social e intelectual, así como sus intereses respecto al estudio y al estatus estudiantil en la sociedad. Algunos de sus objetivos son velar por la participación de los estudiantes en la administración de la universidad, defender su derecho a la asistencia sanitaria, vivienda, asistencia jurídica, servicios deportivos, etc. El presupuesto de cada unión de estudiantes proviene de las cuotas de adhesión, de ingresos por sus actividades y sus propios activos. Cada unión de estudiantes está dotada de dos órganos de gobierno: el consejo de representantes y la junta ejecutiva. El primero es elegido cada dos años por el conjunto de los miembros, mientras que la segunda es nombrada anualmente por el consejo de representantes. Además, cada unión dispone de una secretaría con empleados asalariados. En los institutos politécnicos, la unión de estudiantes se denomina **► Opiskelijakunta**. Términos suecos: *Studentkår* (para las universidades), *Studerandekår* (para los institutos politécnicos).

YPEPTH

País: Grecia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de **► Ypourgeio ethnikis paideias kai thriskeumatou**.

Ypourgeio ethnikis paideias kai thriskeumatou (Υπουργείο εθνικής παιδείας και θρησκευμάτων)

País: Grecia

Variantes gramaticales: Ypourgei* ethnikis paideias kai thriskeumatou

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano de la administración pública central, que está presidido por el ministro de Educación y Asuntos Religiosos, y que es responsable del desarrollo y la implantación de la política educativa. La misión del Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos consiste en administrar la educación en todos los sectores y servicios, y también supervisar la educación superior universitaria y tecnológica. Sus direcciones y departamentos se encargan de los estudios y estadísticas, tareas organizativas, gestión del personal docente de las universidades, estudios y bienestar de los estudiantes, estudios postuniversitarios y la investigación (♦ *Diefthinsi metaptichiakon spoudon kai erevnas*), así como de las relaciones interuniversitarias. Este ministerio se encarga también de establecer el presupuesto de la educación y de preparar los decretos presidenciales y las decisiones ministeriales. Acrónimo: YPEPTH. (<http://www.ypepth.gr>)

Υπουργείο Παιδείας και Πολιτισμού
(Υπουργείο Παιδείας και Πολιτισμού)

País: Chipre

Variantes gramaticales: Ypougei* Paideias kai Politismou

Nivel: Central

Nota explicativa: Órgano del gobierno central, responsable de la gestión de la educación, de la aplicación de la legislación relativa a la enseñanza y de la oferta de estructuras educativas destinadas a los alumnos de los niveles de educación primaria, secundaria y superior. El Ministerio de Educación y Cultura se encarga también de supervisar y normalizar los servicios que proporciona el sector privado en todos los niveles educativos. Su misión se extiende, asimismo, al ámbito cultural. Acrónimo: YPP. (<http://www.moec.gov.cy>)

YPP

País: Chipre

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de ♦ *Υπουργείο Παιδείας και Πολιτισμού*.

Yrkeshögskolans styrelse

País: Finlandia

Variantes gramaticales: Yrkeshögskolans styrelse*

Nivel: Institución educativa

Nota explicativa: Término sueco para ♦ *Ammattikorkeakoulun hallitus*.



ZNP

País: Polonia

Nivel: Central

Nota explicativa: Acrónimo de *Związek Nauczycielstwa Polskiego*.

Związek Nauczycielstwa Polskiego

País: Polonia

Variantes gramaticales: Związ* Nauczycielstwa Polskiego

Nivel: Central

Nota explicativa: El Sindicato Polaco de Docentes interviene a nivel central en el área de la educación. Se financia con las cuotas aportadas por las organizaciones afiliadas, donativos e ingresos de sus actividades económicas y con sus propios activos. Dispone de una Sección de Educación Superior e Investigación, que se articula en diferentes estructuras: una organización nacional a nivel central y unidades en el seno de las instituciones. Estas últimas gozan de total autonomía dentro de la estructura del sindicato y representan los intereses de los empleados de las instituciones de educación superior y de los institutos de investigación ante los órganos centrales de la administración, tanto gubernamentales como autónomos. La sección nacional para la educación superior e investigación dentro del ZNP depende de la Conferencia Nacional de Educación Superior e Investigación de los sindicatos de docentes, y el Consejo de Educación Superior e Investigación de estos sindicatos es su órgano ejecutivo. Las funciones de dicho consejo son las siguientes: representar a los empleados de las instituciones de educación superior e institutos de investigación ante los órganos gubernamentales, administrativos y autónomos; tomar decisiones sobre el establecimiento y disolución de organizaciones sindicales en las instituciones; aplicar mociones preparadas y aprobadas por la citada conferencia nacional, así como por las principales autoridades de los sindicatos de docentes; elaborar la política sindical relativa a la educación superior, planes de trabajo e informes financieros; definir las reglas para la distribución de los fondos sindicales en el área de la educación superior y de la investigación; coordinar y facilitar información y apoyo a las organizaciones sindicales establecidas a nivel institucional; crear secciones y comisiones y definir las reglas que rigen sus actividades. En determinados casos, el consejo puede delegar sus competencias en su presidium. Por regla general, el presidente del consejo gestiona las actividades corrientes. A nivel institucional, los sindicatos velan por los intereses de los empleados de cada institución en cuestión. Acrónimo: ZNP. (<http://www.znp.edu.pl>)

Parte II – Tablas resumen

BÉLGICA (COMUNIDAD FRANCESA)

Nivel	Órganos
Institución educativa	Conseil académique (Consejo Académico) Conseil d'administration (Consejo de Administración) Conseil de gestion pédagogique (Consejo de Gestión Pedagógica) Conseil des étudiants (Consejo de Estudiantes) Conseil pédagogique (Consejo Pedagógico)
Local	
Regional	Commissions sous-régionales (Comisiones Subregionales)
Central/nacional	Agence pour l'évaluation de la qualité de l'enseignement supérieur organisé ou subventionné par la Communauté française (AEQES) (Agencia para la Evaluación de la Calidad de la Educación Superior Organizada o Subvencionada por la Comunidad Francesa) Comité de concertation entre les différents organes consultatifs de l'enseignement supérieur (CCOCES) (Comité de Concertación entre los diferentes Órganos Consultivos de la Educación Superior) Conseil général des hautes écoles (CGHE) (Consejo General de las <i>Hautes Écoles</i>) Conseil interuniversitaire de la Communauté française (CIUF) (Consejo Interuniversitario de la Comunidad Francesa) Conseil supérieur de l'enseignement de promotion sociale (Consejo Superior de la Educación para la Promoción Social) Conseil supérieur de l'enseignement supérieur artistique (CSESA) (Consejo Superior de la Enseñanza Superior Artística) Direction générale de l'enseignement non obligatoire et de la recherche scientifique (DGENORS) (Dirección General de la Educación no Obligatoria y de la Investigación Científica) Fédération des étudiants francophones (FEF) (Federación de Estudiantes Francófonos) Union des étudiants de la Communauté française (UNECOF) (Unión de Estudiantes de la Comunidad Francesa)

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

No existe una cooperación, en sentido estricto, entre el ministerio de la Comunidad francesa y otros ministerios.

Principales sitios de Internet

- Agence pour l'évaluation de la qualité de l'enseignement supérieur (Agencia para la Evaluación de la Calidad de la Educación Superior): <http://www.aeqes.be/>
- Conseil interuniversitaire de la Communauté française (Consejo Interuniversitario de la Comunidad Francesa): <http://www.cfwb.be/ciuf/>
- Fédération des étudiants francophones (Federación de Estudiantes Francófonos): <http://www.fef.be/>
- L'enseignement supérieur en Communauté française de Belgique (Educación Superior en la Comunidad Francesa de Bélgica): <http://www.enseignement.be/prof/espaces/sup/index.asp>
- Union des étudiants de la Communauté française (Unión de Estudiantes de la Comunidad Francesa): <http://www.unecof.be>

BÉLGICA (COMUNIDAD GERMANOPARLANTE)

Nivel	Órganos
Institución educativa	Akademischer Rat der Autonomen Hochschule (Consejo Académico de la <i>Autonome Hochschule</i>) Basiskonzertierungsausschuss der Autonomen Hochschule (Comité de Concertación de Base de la <i>Autonome Hochschule</i>) Direktion der Autonomen Hochschule (Dirección de la <i>Autonome Hochschule</i>) Studentenrat der Autonomen Hochschule (Consejo de Estudiantes de la <i>Autonome Hochschule</i>) Verwaltungsrat der Autonomen Hochschule (Consejo de Administración de la <i>Autonome Hochschule</i>)
Local	
Regional	
Central/nacional	Abteilung Unterricht und Ausbildung (Departamento de Enseñanza y Formación) Berufungsausschuss für Studienbeihilfen (Comisión de Apelaciones relativa a las Ayudas al Estudio) Ministerium der Deutschsprachigen Gemeinschaft (MDG) (Ministerio de la Comunidad Germanoparlante) Rat für Studienbeihilfen (Consejo para las Ayudas al Estudio) Sektorenausschuss der Deutschsprachigen Gemeinschaft (Comité Sectorial de la Comunidad Germanoparlante)

Características nacionales específicas

En Bélgica desde 1989 la política de educación (en particular) ya no es una competencia nacional sino que es competencia de las entidades federadas que son las tres Comunidades: la Comunidad flamenca, la Comunidad francesa y la Comunidad germanoparlante. Cada Comunidad posee su propio Parlamento y Gobierno, y dirige su política de educación y formación sin tener obligación ninguna de concertarse con el Gobierno federal o con las otras Comunidades.

Una característica importante de la Comunidad germanoparlante es su reducido tamaño (73 000 habitantes en un territorio de 854 km² situado al Este del país), lo que explica que la oferta en educación superior sea tan reducida. De hecho, en esta región de carácter esencialmente rural es tradicional, desde hace mucho tiempo, que los jóvenes abandonen la misma para cursar estudios superiores. Desde hace casi un siglo, desde que la región pertenece a Bélgica, la gran mayoría (aproximadamente el 80-90%) de los estudiantes cursan estudios de educación superior en francés en una institución de la Comunidad francesa, mientras que el resto prefiere estudiar en su lengua materna en un país de lengua alemana, generalmente en Alemania. En los últimos veinte años, el porcentaje de los que se matriculan en instituciones alemanas ha crecido.

Desde su creación en julio de 2005, la nueva *Autonome Hochschule* reemplaza a las tres pequeñas instituciones de educación superior que ofertaban estudios superiores en la Comunidad germanoparlante de Bélgica hasta finales del curso 2004/05 (dos instituciones de formación del profesorado y una institución de formación en enfermería). Por tanto y desde el curso 2005/06, en la Comunidad germanoparlante de Bélgica sólo existe una institución de educación superior, que comprende dos Departamentos: el de ciencias de la salud/enfermería, y el de ciencias de la educación.

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

En la Comunidad germanoparlante de Bélgica sólo existe un Ministerio (*Ministerium der Deutschsprachigen Gemeinschaft*) que se compone de cuatro Departamentos, uno de los cuales es el de Enseñanza y Formación (*Abteilung Unterricht und Ausbildung*).

Principales sitios de Internet

- Abteilung Unterricht und Ausbildung (Departamento de Enseñanza y Formación del Ministerio de la Comunidad germanoparlante de Bélgica): <http://www.unterrichtsverwaltung.be>
- Autonome Hochschule: la única institución de educación superior de la Comunidad germanoparlante de Bélgica: <http://www.ahs-dg.be>
- Portal de la Comunidad germanoparlante de Bélgica: <http://www.dglive.be>

BÉLGICA (COMUNIDAD FLAMENCA)

Nivel	Órganos
Institución educativa	
Local	
Regional	
Central/nacional	Entiteit Hoger Onderwijsbeleid (Unidad para la Política de Educación Superior) Ministerie Onderwijs en Vorming (Ministerio de Educación y Formación) Nederlands-Vlaams Accreditatie Organisatie (NVAO) (Organización Neerlandesa-Flamenca de Acreditación) Vlaamse Hogescholenraad (VLHORA) (Consejo de Institutos Superiores Flamencos) Vlaamse Interuniversitaire Raad (VLIR) (Consejo Interuniversitario Flamenco) Vlaamse Onderwijsraad (VLOR) (Consejo Flamenco de Educación)

Características nacionales específicas

Bélgica es una federación de tres Comunidades. La Comunidad flamenca, que cuenta con 6 millones de habitantes, se encuentra situada en la parte norte del país y es de habla neerlandesa. Cada Comunidad posee su propia asamblea legislativa y su propio gobierno. El regionalismo ha conferido a las Comunidades un grado elevado de autonomía, o incluso una autonomía total en ciertos campos, tales como la educación.

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

El Departamento de trabajo y empleo y el Departamento de cultura.

Principales sitios de Internet

- Ministerie Onderwijs en Vorming (Ministerio de Educación y Formación): <http://www.ond.vlaanderen.be>
- Nederlands-Vlaams Accreditatie Organisatie (Organización Neerlandesa-Flamenca de Acreditación) <http://www.nvao.net>
- Vlaamse Hogescholenraad (Consejo de Institutos Superiores Flamencos): <http://www.vlhora.be>
- Vlaamse Interuniversitaire Raad (Consejo Interuniversitario Flamenco): <http://www.vlir.be>
- Vlaamse Onderwijsraad (Consejo Flamenco de Educación): <http://www.vlor.be>

BULGARIA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Akademitschen suvet (Академичен съвет) (Consejo Académico) Kontrolen suvet (Контролен съвет) (Consejo de Control) Obchto subranie (Общо събрание) (Asamblea General) Studentski suvet (Студентски съвет) (Consejo de Estudiantes)
Local	
Regional	
Central/nacional	Ministerstvo na obrazovaniето I naukata (Министерство на образованието и науката) (MON) (Ministerio de Educación y Ciencia) Natzionalna agentzia za otzeniavane I akreditatzia (Национална агенция за оценяване и акредитация) (NAOA) (Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación) Suvet na rektorite (Съвет на ректорите) (SR) (Consejo de Rectores) Vischa atestatzionna komisija (Висша атестационна комисия) (VAK) (Comisión Superior de Certificación)

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

El Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Desarrollo Regional y Obras Públicas y el Ministerio de Transporte participan activamente en el desarrollo de la reglamentación relativa a la organización de la enseñanza superior y mejora de las cualificaciones, así como a la definición del *numerus clausus*, en su caso. El Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa participan además en el desarrollo del currículum y de los programas de estudios.

Principales sitios de Internet

- Ministerstvo na obrazovaniето I naukata (Ministerio de Educación y Ciencia): <http://www.minedu.government.bg>
- Natzionalna agentzia za otzeniavane I akreditatzia (Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación): <http://www.neaa.government.bg/>
- Vischa atestatzionna komisija (Comisión Superior de Certificación): <http://vak.acad.bg>

REPUBLICA CHECA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Akademická rada (Consejo Académico) Akademický senát fakulty (Senado Académico de Facultad) Akademický senát veřejné vysoké školy (Senado Académico de una Institución Pública de Educación Superior) Disciplinární komise fakulty (Comisión Disciplinaria de Facultad) Disciplinární komise veřejné vysoké školy (Comisión Disciplinaria de una Institución Pública de Educación Superior) Rada (Consejo) Školská rada (Consejo Escolar) Správní rada veřejné vysoké školy (Consejo de Administración de una Institución Pública de Educación Superior) Umělecká rada (Consejo Artístico de una Institución Pública de Educación Superior) Umělecká rada fakulty (Consejo Artístico de una Facultad) Vědecká rada fakulty (Consejo Científico de una Facultad) Vědecká rada veřejné vysoké školy (Consejo Científico de una Institución de Educación Superior)
Local	
Regional	Výbor pro výchovu, vzdělávání a zaměstnanost (Comité para la Educación y el Empleo)
Central/nacional	Akreditační komise (Comisión de Acreditación) Akreditační komise pro vyšší odborné vzdělávání (Comisión de Acreditación para la Formación Superior Profesional) Asociace vyšších odborných škol (AVOS) (Asociación de Instituciones de Formación Superior Profesional) Centrum pro studium vysokého školství (CSVŠ) (Centro de Estudios de Educación Superior) Česká konference rektorů (Conferencia Checa de Rectores) Česká školní inspekce (ČŠI) (Inspección Checa de Centros Docentes) Ministerstvo obrany (Ministerio de Defensa) Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy (Ministerio de Educación, Juventud y Deportes) Ministerstvo vnitra (Ministerio del Interior) Národní ústav odborného vzdělávání (NÚOV) (Instituto Nacional de Formación Profesional y Técnica) Podvýbor pro vědu a vysoké školy Poslanecké sněmovny Parlamentu České republiky (Subcomité de la Cámara de Diputados del Parlamento de la República Checa para la Ciencia y las Instituciones de Educación Superior) Rada vysokých škol (Consejo de Instituciones de Educación Superior) Sdružení škol vyššího studia (SŠVS) (Asociación Checa de Instituciones de Formación Superior Profesional) Vysokoškolský odborový svaz (Sindicato de Universidades)

Características nacionales específicas

El sistema de la educación superior (CINE 5) de la República Checa comprende instituciones de dos tipos diferentes: las *vyšší odborné školy* (Instituciones de Formación Superior Profesional, de nivel CINE 5B) y las *vysoké školy* (Instituciones de Educación Superior de nivel CINE 5A), que están regidas por legislaciones diferentes y por tanto son objeto de diferente enfoque por parte del ministerio. Las instituciones de Formación Superior Profesional son reguladas por la Ley de educación que también se aplica a la educación preescolar, básica y secundaria. Son creadas por las regiones. Las instituciones de educación superior son entidades autónomas regidas por la Ley de instituciones de educación superior que se aplica sobre todo a las instituciones de educación superior públicas. Las instituciones de educación superior privadas se rigen por otras leyes, que varían en función de su personalidad jurídica. Las instituciones de educación superior del Estado se someten al control directo de su Ministerio fundador.

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

Ministerstvo vnitra (Ministerio del Interior), Ministerstvo obrany (Ministerio de Defensa), Ministerstvo zdravotnictví (Ministerio de Sanidad)

Principales sitios de Internet

- Akreditační komise (Comisión de Acreditación): http://www.msmt.cz/_DOMEK/default.asp?CAI=2417
- Asociace vyšších odborných škol (Asociación de Instituciones de Formación Superior Profesional): <http://www.asociacevos.cz/>
- Centrum pro studium vysokého školství (Centro de Estudios de Educación Superior): <http://www.csvs.cz>

- Česká konference rektorů (Conferencia Checa de Rectores): <http://crc.muni.cz/>
- Česká školní inspekce (Inspección Checa de Centros Docentes): <http://www.csicr.cz>
- Ministerstvo obrany (Ministerio de Defensa): <http://www.army.cz>
- Ministerstvo školství, mládeže a tělovýchovy (Ministerio de Educación, Juventud y Deportes): <http://www.msmt.cz>
- Ministerstvo vnitra (Ministerio del Interior): <http://www.mvcr.cz>
- Ministerstvo zdravotnictví (Ministerio de Sanidad): <http://www.mzcr.cz>
- Národní ústav odborného vzdělávání (Instituto Nacional de Formación Profesional y Técnica): <http://www.nuov.cz>
- Rada vysokých škol (Consejo de Instituciones de Educación Superior): <http://www.radavs.cz/>
- Sdružení škol vyššího studia (Asociación Checa de Instituciones de Formación Superior Profesional): <http://www.ssvs.cz>
- Výbor pro vědu, vzdělání, kulturu, mládež a tělovýchovu Poslanecké sněmovny Parlamentu České republiky (Comité de la Cámara de Diputados del Parlamento de la República Checa para la Ciencia, Educación, la Cultura, la Juventud y los Deportes): <http://www.psp.cz/sqw/fsnem.sqw?f1=8&f2=6&id=611>
- Vysokoškolský odborový svaz (Sindicato de Universidades): <http://vos.cmkos.cz/>

DINAMARCA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Akademisk Råd (Consejo Académico) Bestyrelse (Consejo de administración de una Institución de Educación Superior) Studienævn (Comité de Estudios) Universitetsbestyrelsen (Consejo de administración de una Universidad)
Local	
Regional	
Central/nacional	Danmarks Evalueringsinstitut (EVA) (Instituto Danés de Evaluación) Forsvarsministeriet (Ministerio de Defensa) Kulturministeriet (Ministerio de Cultura) Ministeriet for videnskab, teknologi og udvikling (VTU, VTU-ministeriet) (Videnskabministeriet) (Ministerio de Ciencia, Tecnología y Desarrollo) Rektorkollegiet (RKS) (Conferencia Danesa de Rectores) Undervisningsministeriet (Ministerio de Educación)

Principales sitios de Internet

- CIRIUS: <http://www.ciriusonline.dk/>
- Danmarks Evalueringsinstitut (Instituto Danés de Evaluación): <http://www.eva.dk/Default.aspx>
- Forsknings- og Innovationsstyrelsen (Agencia Danesa de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación): http://forsk.dk/portal/page/pr04/FIST/FORSIDE/DIVERSE_SIDER/OM_FORSKNINGSSTYRELSEN
- Forsvarsministeriet (Ministerio de Defensa): <http://forsvaret.dk/FMN/eng/>
- Kulturministeriet (Ministerio de Cultura): <http://www.kum.dk/default.asp>
- Ministeriet for videnskab, teknologi og udvikling (Ministerio de Ciencia, Tecnología y Desarrollo): <http://www.videnskabsministeriet.dk/cgi-bin/frontpage.cgi>
- Rektorkollegiet (Conferencia Danesa de Rectores): <http://www.rks.dk/>
- Undervisningsministeriet (Ministerio de Educación): <http://www.uvm.dk/>

ALEMANIA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Allgemeiner Studierendenausschuss (Comité General de Estudiantes) Fakultätsrat (Fachbereichsrat) (Consejo de Facultad) Graduiertenkolleg (Colegio de Graduados) Kuratorium (Consejo de Administración) Rektorat (Rectorado) Senat (Consejo de Universidad)
Local	
Regional	Wissenschaftsministerium (Ministerium für Wissenschaft) (Ministerio de Ciencias)
Central/nacional	Abteilung 4 – Wissenschaftssysteme – des Bundesministeriums für Bildung und Forschung (Dirección General 4 – Sistemas Científicos – Ministerio Federal de Educación e Investigación) Akkreditierungsrat (Consejo de Acreditación) Bundesministerium für Bildung und Forschung (Ministerio Federal de Educación e Investigación) Deutsche Forschungsgemeinschaft (DFG) (Asociación Alemana de Investigación) Deutscher Akademischer Austauschdienst (DAAD) (Servicio Alemán de Intercambio Académico) Deutscher Hochschulverband (DHV) (Asociación de Docentes de Educación Superior) Hochschulrektorenkonferenz (HRK) (Conferencia de Rectores de Universidades y <i>Hochschulen</i>) Kultusministerkonferenz (KMK) (Conferencia Permanente de los Ministros de Educación y Cultura de los <i>Länder</i> de la República Federal Alemana) Wissenschaftsrat (Consejo Científico)

Características nacionales específicas

Las universidades son competencia de los *Länder*.

Principales sitios de Internet

- Hochschulrektorenkonferenz (Conferencia de Rectores de Universidades y *Hochschulen*):
<http://www.hrk.de/de/home/home.php>
- Kultusministerkonferenz (Conferencia Permanente de los Ministros de Educación y Cultura de los *Länder*):
<http://www.kmk.org/hschule/home1.htm>

ESTONIA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Kuratoorium (Consejo de Dirección) Nõunike kogu (Consejo Consultor de una Institución de Formación Superior Profesional) Rakenduskõrgkooli nõukogu (Consejo de una Institución de Formación Profesional Superior) Ülikooli nõukogu (Consejo de Universidad)
Local	
Regional	
Central/nacional	Haridus- ja Teadusministeerium (HTM) (Ministerio de Educación e Investigación) Kaitseministeerium (Ministerio de Defensa) Kõrghariduse Akrediteerimiskeskus (HEAC) (Centro de Acreditación de la Educación Superior) Kõrghariduse Hindamise Nõukogu (HEQAC) (Consejo para la Evaluación de la Calidad de la Educación Superior) Rakenduskõrgkoolide Rektorate Nõukogu (Consejo de Rectores de Instituciones de Formación superior profesional) Rektorate Nõukogu (Consejo de Rectores) Siseministeerium (Ministerio del Interior)

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

Kaitseministeerium (Ministerio de Defensa): Las instituciones de formación superior profesional para la defensa nacional son unidades estructurales de las fuerzas armadas (<http://www.mod.gov.ee>).

Siseministeerium (Ministerio del Interior): Las instituciones de educación profesional superior para la defensa civil son organismos estatales administrados por el Ministerio del Interior (<http://www.sisemin.gov.ee/atp>).

Principales sitios de Internet

- Haridus- ja Teadusministeerium (Ministerio de Educación e Investigación): <http://www.hm.ee>
- Kõrghariduse Akrediteerimiskeskus (Centro de Acreditación de la Educación Superior): <http://www.ekak.archimedes.ee>
- Kõrghariduse Hindamise Nõukogu (Consejo para la Evaluación de la Calidad de la Educación Superior): <http://www.ekak.archimedes.ee>
- Rakenduskõrgkoolide Rektorate Nõukogu (Consejo de Rectores de Instituciones de Formación Superior Profesional): <http://www.rkmn.ee>
- Rektorate Nõukogu (Consejo de Rectores): <http://www.ut.ee/erc>

GRECIA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Prytaniko symvoulío (Πρυτανικό συμβούλιο) (Consejo de Rectores) Syglitos (Σύγκλητος) (Consejo de Universidad) Syglitos idikis synthesis (Σύγκλητος ειδικής σύνθεσης) (Consejo Universitario de Composición Especial) Symvoulío technologikou ekpaideftikou idrymatos (Συμβούλιο τεχνολογικού εκπαιδευτικού ιδρύματος) (TEI) (Symvoulío TEI) (Consejo de Instituciones de Enseñanza Tecnológica)
Local	
Regional	
Central/nacional	Archi diasfalis poiotitas (Αρχή διασφάλισης ποιότητας) (ADIP) (Agencia Nacional para la Garantía de la Calidad) Diefthinsi ikonomikon ypotheseon (Διεύθυνση οικονομικών υποθέσεων) (Dirección de Asuntos Financieros) Diefthinsi metaptichiakon spoudon kai erenvnas (Διεύθυνση μεταπτυχιακών σπουδών και έρευνας) (Dirección de Estudios de Postgrado e Investigación) Diepistimonikos organimos anagnorisis titlon akadimaikon kai pliroforisis (Διεπιστημονικός οργανισμός αναγνώρισης τίτλων ακαδημαϊκών και πληροφόρησης) (DOATAP) (Organismo de Reconocimiento de Títulos Académicos e Información) Eidiki ypriesia diacheirisis epicheirisiakou programmatos 'ekpaideusi kai archiki epaggelmatiki katartisi' (Ειδική υπηρεσία διαχείρισης επιχειρησιακού προγράμματος «εκπαίδευση και αρχική επαγγελματική κατάρτιση») (EPEAEK) (Programa Operativo para la Educación y la Formación Profesional Inicial) Ethniko symvoulío paedias (Εθνικό συμβούλιο παιδείας) (ESYP) (Consejo Nacional de Educación) Panellinia omospondia syllogon didaktikou kai erenvitiku prosopiku (Πανελλήνια ομοσπονδία συλλόγων διδακτικού και ερευνητικού προσωπικού) (POSDEP) (Federación Helénica de Asociaciones de Profesores de Universidad) Symvoulío anotatis panepistimiakis paedias (Συμβούλιο ανώτατης πανεπιστημιακής παιδείας) (SAPE) (Consejo de Educación Universitaria) Symvoulío anotatis technologikis ekpaedefsis (Συμβούλιο ανώτατης τεχνολογικής εκπαίδευσης) (SATE) (Consejo de Educación Superior Tecnológica) Ypourgeio ethnikis paedias kai thriskeumatou (Υπουργείο εθνικής παιδείας και θρησκευμάτων) (YPEPTH) (Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos)

Principales sitios de Internet

- Eidiki ypriesia diacheirisis epicheirisiakou programmatos 'ekpaideusi kai archiki epaggelmatiki katartisi' (Programa Operativo para la Educación y la Formación Profesional Inicial): <http://www.epeaek.gr>
- Red de Universidades Griegas: <http://www.gunet.gr>
- Panellinia omospondia syllogon didaktikou kai erenvitiku prosopiku (Federación Helénica de Asociaciones de Profesores de Universidad): <http://www.ntua.gr/posdep>
- Ypourgeio ethnikis paedias kai thriskeumatou (Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos): <http://www.ypepth.gr>

ESPAÑA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Claustro Universitario Consejo de Departamento Consejo de Gobierno Consejo Social Junta Consultiva Junta de Facultad o Escuela
Local	
Regional	
Central/nacional	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) Consejo de Coordinación Universitaria Consejo Escolar del Estado Consejo General de Formación Profesional Consejo Superior de Deportes Dirección General de Universidades Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) Ministerio de Defensa Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Secretaría de Estado de Universidades e Investigación Subdirección General de Formación Profesional

Características nacionales específicas

El sistema educativo español es un sistema descentralizado. La Administración del Estado es el organismo responsable para la elaboración del marco general de la educación y del Plan Nacional de Materias Básicas Curriculares, mientras que las 17 Comunidades Autónomas poseen competencia administrativa, así como competencia para la gestión de recursos propios en el campo de la educación. En cuanto a la educación superior, las universidades españolas gozan de absoluta autonomía para fijar y administrar sus propias directrices generales en materia educativa.

Principales sitios de Internet

- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación: <http://www.aneca.es/>
- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas: <http://www.crue.org/>
- Ministerio de Defensa: <http://www.mde.es/Home>
- Ministerio de Educación y Ciencia: <http://www.mec.es/>

FRANCIA

Nivel	Órganos
Institucion educativa	Conseil d'Administration (Consejo de Administración) Conseil des Études et de la Vie Universitaire (Consejo de Estudios y Vida Universitaria) Conseil Scientifique (Consejo Científico)
Local	
Regional	Conseil Régional (Consejo Regional)
Central/nacional	Comité de Coordination des Programmes Régionaux d'apprentissage et de formation professionnelle continue (CCPR) (Comité Coordinador de los Programas Regionales de Aprendizaje y Formación Profesional Continua) Comité Interprofessionnel Consultatif (CIC) (Comité Consultivo Interprofesional) Comité National d'Évaluation (CNE) (Comité Nacional de Evaluación) Commission Nationale de la Certification Professionnelle (CNCP) (Comisión Nacional de Certificación Profesional) Commission Professionnelle Consultative (CPC) (Comisión Profesional Consultiva) Commission Technique d'Homologation des Titres et Diplômes (Comisión Técnica para la Homologación de Títulos y Diplomas) Conférence des Grandes Écoles (CGE) (Conferencia de las <i>Grandes Écoles</i>) Conférence des Présidents d'Universités (CPU) (Conferencia de Presidentes de Universidad) Conseil National de la Formation Professionnelle Tout au Long de la Vie (CNFPTLV) (Consejo Nacional para la Formación Profesional a lo largo de la vida) Conseil National de la Formation Professionnelle, de la Promotion Sociale, et de l'Emploi (CNFPPSE) (Consejo Nacional para la Formación Profesional, la Promoción Social y el Empleo) Conseil National de l'Enseignement Agricole (CNEA) (Consejo Nacional de Enseñanza Agrícola) Conseil National de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche (CNESER) (Consejo Nacional de Educación Superior e Investigación) Conseil National de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche Agricole, Agro-alimentaire et Vétérinaire (CNESERAAV) (Consejo Nacional de Educación Superior y de Investigación Agrícola, Agroalimentaria y Veterinaria) Conseil National des Programmes (Consejo Nacional Curricular) Conseil Supérieur de la Recherche et de la Technologie (CSRT) (Consejo Superior de Investigación y Tecnología) Conseil Supérieur de l'Éducation (CSE) (Consejo Superior de Educación) Direction de l'Évaluation, de la Prospective et de la Performance (DEPP) (Dirección de Evaluación, Prospectiva y Rendimiento) Direction Générale de l'Enseignement Supérieur (Dirección General para la Educación Superior) Direction Générale de la Recherche et de l'Innovation (DGRI) (Dirección General de Investigación e Innovación) Haut Comité Éducation-Économie-Emploi (HCEEE) (Comité Superior Educación-Economía-Empleo) Haut Conseil de l'Éducation (HCE) (Consejo Superior de Educación) Haut Conseil de l'Évaluation de l'École (Consejo Superior de Evaluación Escolar) Inspection Générale de l'Administration de l'Éducation Nationale et de la Recherche (IGAENR) (Inspección General de la Administración de la Educación Nacional y de la Investigación) Ministère de l'Éducation Nationale, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche (MENESR) (Ministerio de Educación Nacional, Enseñanza Superior e Investigación) Mission Scientifique, Technique et Pédagogique (Misión Científica, Técnica y Pedagógica)

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

Además del Ministerio de Educación, Enseñanza Superior e Investigación, muchos ministerios tiene bajo su tutela instituciones de educación superior de nivel CINE 5A y 6 (escuelas de ingeniería y escuelas de comercio) y de nivel CINE 5B (*lycées* agrícolas que otorgan *brevets de techniciens supérieurs*, escuelas de enfermería, escuelas paramédicas y escuelas de asistentes sociales).

Con respecto a los niveles 5A y 6 de la CINE, se trata de instituciones generalmente denominadas *Grandes Écoles*. Tienen tres tipos de estatus:

- público: estas instituciones están adscritas a un Ministerio: (Educación Nacional, Industria, Equipamiento, Defensa o Agricultura);
- privado: asociación regida bajo la 'Ley 1901'; sociedad (inusual);
- consular: dependiente de una Cámara de Comercio e Industria.

Las instituciones privadas dependen de un ministerio (el de Educación Nacional en la mayoría de los casos, pero también de los de Industria y Agricultura).

De las 226 escuelas o carreras para la formación para ingenieros, aproximadamente 160 son de carácter público. De las 144 escuelas para ingenieros que son miembros de la *Conférence des Grandes Écoles* (ver nota explicativa), 103 son de carácter público: 62 dependen del Ministerio de Educación Nacional, 12 del de Agricultura, 10 del de Defensa, 11 del de Industria, 5 del de Equipamiento, 2 de la Ciudad de París y 1 del Ministerio de Finanzas. Por contra, casi todas las *Grandes Écoles* de *Management* reconocidas por el Estado tienen estatus consular (por ejemplo, de las 32 *Grandes Écoles* que son miembros de la Asociación de *Grandes Écoles*, 25 tienen estatus consular.)

De las 19 instituciones privadas de educación miembros de la *Conférence des Grandes Écoles*, una depende del Primer Ministro, 4 del Ministerio de Educación Nacional, 5 del Ministerio de Agricultura, 4 del Ministerio de Defensa, una del Ministerio de Finanzas, 2 del Ministerio de Cultura, una de los Ministerios de Cultura e Industria y una de una Cámara de Comercio e Industria.

Fuente: http://www.cge.asso.fr/nouveau/gdes_écoles_francaises.phtml

En el nivel CINE 5B existen esencialmente tres ministerios supervisores: el de Agricultura para la formación de técnicos superiores agrícolas en los *lycées* agrícolas, el de Sanidad para la formación de enfermeros y otras formaciones paramédicas y el de Asuntos Sociales para la formación de asistentes sociales.

Estos ministerios están dotados de estructuras para la supervisión y gestión de sus instituciones.

Así, la formación agrícola depende del Ministerio de Agricultura desde la creación de éste en 1881. En cuanto a número de alumnos, aprendices, estudiantes y personas en formación continua, ésta constituye la segunda comunidad educativa más grande de Francia.

Ver: http://www.educagri.fr/L_Enseignement_Agricole_Public.3.0.html

La Dirección General de Educación e Investigación (DGER) del Ministerio de Agricultura y Pesca es responsable de la formación en el área de la agricultura.

Ver: <http://www.agriculture.gouv.fr/spip/IMG/pdf/dger.pdf>

Principales sitios de Internet

- Comité National d'Évaluation (Comité Nacional de Evaluación): http://www.cne-evaluation.fr/fr/present/som_mis.htm
- Commission Nationale de la Certification Professionnelle (Comisión Nacional de Certificación Profesional): <http://www.cncp.gouv.fr/>
- Conférence des Grandes Écoles (Conferencia de las *Grandes Écoles*): <http://www.cge.asso.fr/>
- Conférence des Présidents d'Université (Conferencia de Presidentes de Universidad): <http://www.cpu.fr/Cpu/Default.asp>
- Decreto N° 2000-323 de 6 de abril de 2000, que concierne al *Conseil National de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche Agricole, Agro-alimentaire et Vétérinaire* y modifica el Libro VIII del nuevo código rural): <http://www.admi.net/jo/20000413/AGRE9900300D.html>
- Ministère de l'Éducation Nationale, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche (Ministerio de Educación Nacional, Enseñanza Superior e Investigación): <http://www.education.gouv.fr>
- Ministère de l'Emploi, de la Cohésion sociale et du Logement (Ministerio de Trabajo, Cohesión Social y Vivienda): <http://www.travail.gouv.fr/>
- Ministère Délégué à l'Enseignement Supérieur et à la Recherche (Ministerio Delegado a la Enseñanza Superior y la Investigación): <http://www.recherche.gouv.fr/conseil/csrt/index.htm>
- Vie publique (Vida pública): <http://www.vie-publique.fr/>
- http://www.pleiade.education.fr/lof/28022006_projet_decret.pdf
- <http://www.eduscol.education.fr/D0006/PPCPRE01.pdf>

Un ejemplo de PRDFP (Plan Regional para el Desarrollo de la Formación Profesional): http://www.cr-bourgogne.fr/php/download.php?voir=1&document_id=1070

ITALIA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Commissione paritetica di ateneo per la didattica e il diritto allo studio (Comisión Paritaria de Universidad para la Enseñanza y el Derecho al Estudio) Commissione paritetica di facoltà per la didattica e il diritto allo studio (Comisión Paritaria de Facultad para la Enseñanza y el Derecho al Estudio) Consiglio degli studenti (Consejo de Estudiantes) Consiglio di amministrazione (Consejo de Administración de una Universidad) Consiglio di corso di studio (Consejo de Estudios) Consiglio di dipartimento (Consejo de Departamento) Consiglio di facoltà (Consejo de Facultad) Giunta di dipartimento (Junta de Estudios Doctorales de un Departamento) Nucleo di valutazione di ateneo (Unidad de Evaluación de una Universidad) Senato accademico (Consejo Académico)
Local	
Regional	
Central/ nacional	Comitato di indirizzo per la valutazione della ricerca (CIVR) (Comité de Evaluación de la Investigación) Comitato nazionale per la valutazione del sistema universitario (CNVSU) (Comité Nacional de Evaluación del Sistema Universitario) Conferenza dei presidi di facoltà (Conferencia de Decanos de Facultad) Conferenza dei rettori delle università italiane (CRUI) (Conferencia de Rectores de las Universidades Italianas) Consiglio nazionale degli studenti universitari (CNSU) (Consejo Nacional de Estudiantes Universitarios) Consiglio nazionale per l'alta formazione artistica e musicale (CNAM) (Consejo Nacional para la Formación Superior Artística y Musical) Consiglio universitario nazionale (CUN) (Consejo Nacional de Universidades) Convegno permanente dei dirigenti amministrativi delle università (CODAU) (Conferencia Permanente de los Responsables Administrativos de las Universidades) Coordinamento nazionale delle conferenze dei presidi di facoltà (Órgano Nacional de Coordinación de las Conferencias de Decanos de Facultad) Ministero dell'Università e della Ricerca (MiUR) (Ministerio de Universidad e Investigación)

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

En Italia no existe una interacción importante entre el Ministerio de Universidad e Investigación (MiUR) y otros ministerios, con tres excepciones: el *Ministero dei beni culturali* (Ministerio del Patrimonio Cultural) que interviene en la formación del personal administrativo encargado de los monumentos y las bellas artes, el *Ministero della difesa* (Ministerio de Defensa) que interviene en la formación universitaria de los oficiales del Ejército) y el *Ministero dell'innovazione e tecnologie* (el Ministerio de Innovación y Tecnología), que interviene en las universidades telemáticas.

Principales sitios de Internet

- Comitato di indirizzo per la valutazione della ricerca (Comité de Evaluación de la Investigación): <http://www.civr.it>
- Comitato nazionale per la valutazione del sistema universitario (Comité Nacional de Evaluación del Sistema Universitario): <http://www.cnvsu.it>
- Commissione paritetica di ateneo per la didattica e il diritto allo studio (Comisión Paritaria de Universidad para la Enseñanza y el Derecho al Estudio): <http://www.unige.it/organ/commpar.shtml> (Ejemplo: la Comisión de la Universidad de Génova).
- Conferenza dei presidi di facoltà (Conferencia de Decanos de Facultad): <http://www.con-scienze.it> (Ejemplo: la *Conferenza nazionale dei presidi delle facoltà di scienze e tecnologia* [Conferencia Nacional de los Decanos de las Facultades de Ciencia y Tecnología])
- Conferenza dei rettori delle università italiane (Conferencia de Rectores de las Universidades Italianas): <http://www.cruai.it>
- Consiglio degli studenti (Consejo de Estudiantes): <http://www.uniroma3.it/page.php?page=consiglioStudenti> (Ejemplo: la Universidad 'Roma3' de Roma)
- Consiglio nazionale degli studenti universitari (Consejo Nacional de Estudiantes Universitarios): <http://www.miur.it/cnsu>
- Consiglio nazionale per l'alta formazione artistica e musicale (Consejo Nacional para la Formación Superior Artística y Musical): <http://www.miur.it/cnam>
- Consiglio universitario nazionale (Consejo Nacional de Universidades): <http://www.miur.it/cun>

- Convegno permanente dei dirigenti amministrativi delle università (Conferencia Permanente de los Directores Administrativos de Universidad): <http://www.codau.it>
- Coordinamento nazionale delle conferenze dei presidi di facoltà (Órgano Nacional de Coordinación de las Conferencias de Decanos): <http://www.flingue.unict.it/cplingue/Documenti/Altre%20Conferenze%20Presidi/Coordinamento%20Nazionale%20Conferenze%20Presidi%2026062003.pdf> (Documento en pdf en el que se que anuncia este órgano.)
- <http://cpl.lettere.unipd.it> (Página web de la *Conferenza dei presidi delle facoltà di lettere e filosofia italiane* – Conferencia de Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras)
- Ministero dell'Università e della Ricerca (Ministerio de Universidad e Investigación): <http://www.miur.it>
- Nucleo di valutazione di ateneo (Unidad de Evaluación de Universidad): <http://www.unipr.it/arpa/setprog/nva> (Ejemplo: sitio de la Unidad de Evaluación de la Universidad de Parma)

CHIPRE

Nivel	Órganos
Institución educativa	<p>Prosorini Dioikousa Epitropi Aniktu Panepistimiou Kypru (Προσωρινή Διοικούσα Επιτροπή Ανοικτού Πανεπιστημίου Κύπρου) (Junta Provisional de Gobierno de la Universidad a Distancia de Chipre)</p> <p>Prosorini Dioikousa Epitropi Technologikou Panepistimiou Kypru (Προσωρινή Διοικούσα Επιτροπή Τεχνολογικού Πανεπιστημίου Κύπρου) (Junta Provisional de Gobierno de la Universidad de Tecnología de Chipre)</p> <p>Prytaniko Symvoulío Panepistimiou Kypru (Πρυτανικό Συμβούλιο Πανεπιστημίου Κύπρου) (Consejo Rectoral de la Universidad de Chipre)</p> <p>Syglitos Panepistimiou Kypru (Σύγκλητος Πανεπιστημίου Κύπρου) (Consejo Académico de la Universidad de Chipre)</p> <p>Symvoulío Panepistimiou Kypru (Συμβούλιο Πανεπιστημίου Κύπρου) (Consejo de la Universidad de Chipre)</p> <p>Symvoulío Sholis Panepistimiou Kypru (Συμβούλιο Σχολής Πανεπιστημίου Κύπρου) (Consejo de Facultad de la Universidad de Chipre)</p> <p>Symvoulío Tmimatou Panepistimiou Kypru (Συμβούλιο Τμήματος Πανεπιστημίου Κύπρου) (Consejo de Departamento de la Universidad de Chipre)</p>
Local	
Regional	
Central/nacional	<p>Diefthynsi Anoteris kai Anotatis Ekpaidefsis (DAAE) (Διεύθυνση Ανώτερης και Ανώτατης Εκπαίδευσης) (Departamento de Educación Superior y Terciaria)</p> <p>Epitropi Axiologisis Idiotikon Panepistimion (EAIP) (Επιτροπή Αξιολόγησης Ιδιωτικών Πανεπιστημίων) (Comisión de Evaluación de las Universidades Privadas)</p> <p>Idryma Kratikon Yprotrofon Kypru (IKYK) (Ίδρυμα Κρατικών Υποτροφιών Κύπρου) (Fundación Chipriota de Becas de Estudio)</p> <p>Symvouleftiki Epitropi Tritovathmias Ekpaidefsis (SETE) (Συμβουλευτική Επιτροπή Τριτοβάθμιας Εκπαίδευσης) (Comité Asesor para la Educación Terciaria)</p> <p>Symvoulío Anotatis Ekpaidefsis (SAE) (Συμβούλιο Ανώτατης Εκπαίδευσης) (Consejo de Educación Superior)</p> <p>Symvoulío Ekpaideftikis Axiologisis – Pistoroiisis (SEKAP) (Συμβούλιο Εκπαιδευτικής Αξιολόγησης – Πιστοποίησης) (Consejo de Evaluación y Acreditación de la Educación)</p> <p>Ypouргеio Paideias kai Politismou (YPP) (Υπουργείο Παιδείας και Πολιτισμού) (Ministerio de Educación y Cultura)</p>

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del Ministerio encargado de la Educación Superior

El Ministerio de Asuntos Exteriores, en estrecha colaboración con el Ministerio de Educación y Cultura, se encarga de promover los principios, valores y objetivos de la Unión Europea en los campos de la educación y de la cultura, así como reforzar las relaciones de la República de Chipre con otros Estados Miembros de la UE. El Ministerio de Asuntos Exteriores se encarga también de las relaciones bilaterales entre la República de Chipre y otros países, así como de los acuerdos establecidos con Estados extranjeros y organizaciones internacionales. Ambos ministerios colaboran en la firma de acuerdos de colaboración científica, cultural y educativa.

El Ministerio de Finanzas colabora con el Ministerio de Educación y Cultura en diversas áreas, especialmente, en la educación superior y el presupuesto anual de las universidades públicas, la Unión Europea, la estadística y la investigación.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el marco de la educación y de la formación a lo largo de la vida, de la formación profesional y del desarrollo de recursos humanos, colabora con el Ministerio de Educación y Cultura en el seno de diversas estructuras, especialmente en:

- el Instituto Superior de Tecnología, que ofrece cursos a tiempo completo a ingenieros técnicos destinados a satisfacer las necesidades del desarrollo industrial.
- el Instituto Superior de Hostelería, que ofrece programas de educación y formación para cubrir las necesidades del sector hotelero y de restauración.

Actualmente, ninguno de estos dos centros ofrece programas de estudio de los niveles CINE 5 y 6, pero pronto serán revalorizados como unidades estructurales de la Universidad de Tecnología de Chipre, recientemente creada.

El Ministerio de Sanidad colabora con el Ministerio de Educación y Cultura en diversos campos, especialmente en el funcionamiento de la Escuela de Enfermería. Esta institución de educación superior no ofrece programas de estudio de los niveles CINE 5 y 6 pero pronto será revalorizada como unidad estructural de la Universidad de Tecnología de Chipre, recientemente creada.

Principales sitios de Internet

- Diefthynsi Anoteris kai Anotatis Ekpaidefsis (Departamento de Educación Superior y Terciaria): <http://www.HigherEducation.ac.cy>
- Epitropi Axiologisis Idiotikon Panepistimion (Comisión de Evaluación de las Universidades Privadas): <http://www.ecpu.ac.cy>
- Ministerio de Finanzas: <http://www.mof.gov.cy>
- Ministerio de Asuntos Exteriores: <http://www.mfa.gov.cy>
- Ministerio de Sanidad: <http://www.moh.gov.cy>
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: <http://www.mlsi.gov.cy>
- Prosorini Dioikousa Epitropi Aniktou Panepistimiou Kyprou (Junta Provisional de Gobierno de la Universidad a Distancia de Chipre): <http://www.ouc.ac.cy>
- Prosorini Dioikousa Epitropi Technologikou Panepistimiou Kyprou (Junta Provisional de Gobierno de la Universidad de Tecnología de Chipre): <http://www.cut.ac.cy>
- Syglitos Panepistimiou Kyprou (Consejo Académico de la Universidad de Chipre): <http://www.ucy.ac.cy>
- Symvoulío Ekpaideftikis Axiologisis – Pistopoiisis (Consejo de Evaluación y Acreditación de la Educación): <http://www.moec.gov.cy>
- Symvoulío Panepistimiou Kyprou (Consejo de la Universidad de Chipre): <http://www.ucy.ac.cy>
- Ypourgeio Paideias kai Politismou (Ministerio de Educación y Cultura): <http://www.moec.gov.cy>

LETONIA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Akadēmiskā sapulce (Asamblea de una Institución de Educación Superior) Akadēmiskā šķirētiesa (Cámara de Arbitraje Académica) Augstskolas padomnieku konvents (Comité Consultivo de una Institución de Educación Superior) Konvents (Asamblea) Revīzijas komisija (Comisión de Control) Satversmes sapulce (Asamblea de una Institución de Educación Superior) Senāts (Consejo de Universidad) Studējošo pašpārvalde (Organización Autónoma de Estudiantes)
Local	
Regional	
Central/nacional	Aizsardzības ministrija (Ministerio de Defensa) Akadēmiskās informācijas centrs (AIC) (Centro de Información sobre la Educación Superior) Augstākās izglītības kvalitātes novērtēšanas centrs (AIKNC) (Centro para la Evaluación de la Calidad de la Educación Superior) Augstākās izglītības padome (AIP) (Consejo de Educación Superior) Augstākās izglītības un zinātnes administrācija (AIZA) (Departamento de Educación Superior y Ciencia) Iekšlietu ministrija (Ministerio del Interior) Izglītības un zinātnes ministrija (IZM) (Ministerio de Educación y Ciencia) Izglītības valsts inspekcija (IVI) (Inspección Nacional de Educación) Kultūras ministrija (Ministerio de Cultura) Latvijas Izglītības un zinātnes darbinieku arodbiedrība (LIZDA) (Sindicato Letón de Personal Docente y Científico) Latvijas koledžu asociācija (Asociación de Instituciones de Educación Superior de Letonia) Latvijas Studentu apvienība (LSA) (Unión de Estudiantes de Letonia) Rektoru padome (Consejo de Rectores) Studiju fonds (Agencia para la Financiación de la Educación) Valsts zinātniskās kvalifikācijas komisija (Comisión Estatal de Cualificaciones Científicas)

Características nacionales específicas

Una vez adoptada la nueva Ley de educación superior que se encuentra en preparación (prevista en 2007) los tipos de instituciones podrían verse modificados.

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

Aizsardzības ministrija (Ministerio de Defensa), *Iekšlietu ministrija* (Ministerio del Interior), *Kultūras ministrija* (Ministerio de Cultura)

Principales sitios de Internet

- Aizsardzības ministrija (Ministerio de Defensa): <http://www.mod.gov.lv/>
- Akadēmiskās informācijas centrs (Centro de Información sobre la Educación Superior): <http://www.aic.lv/>
- Augstākās izglītības kvalitātes novērtēšanas centrs (Centro para la Evaluación de la Calidad en la Educación Superior): <http://www.aiknc.lv/en/index.php>
- Augstākās izglītības padome (Consejo de Educación Superior): http://www.aip.lv/eng_info.htm
- Iekšlietu ministrija (Ministerio del Interior): <http://www.iem.gov.lv/>
- Izglītības un zinātnes ministrija (Ministerio de Educación y Ciencia): <http://www.izm.gov.lv/>
- Izglītības valsts inspekcija (Inspección Nacional de Educación): <http://www.ivi.gov.lv/>
- Kultūras ministrija (Ministerio de Cultura): <http://www.km.gov.lv/>
- Latvijas Izglītības un zinātnes darbinieku arodbiedrība (Sindicato Letón de Personal Docente y Científico): <http://www.lizda.lv/>
- Latvijas koledžu asociācija (Asociación de Instituciones de Educación Superior de Letonia): <http://www.juridiskakoledza.apollo.lv/Kolasoc/lka.htm>
- Latvijas Studentu apvienība (Unión de Estudiantes de Letonia): <http://www.lsa.org.lv/>
- Rektoru padome (Consejo de Rectores): <http://www.aic.lv/rp/default.htm>
- Studiju fonds (Agencia para la Financiación de la Educación): <http://www.sf.gov.lv/>

LITUANIA

Nivel	Organos
Institución educativa	Kolegijos akademinė taryba (Consejo Académico de una Institución de Educación Superior No Universitaria) Kolegijos taryba (Consejo de una Institución de Educación Superior No Universitaria) Senatas (Consejo de Administración de una Universidad) Universiteto taryba (Consejo de Universidad)
Local	
Regional	
Central/nacional	Aukštojo mokslo taryba (AMT) (Consejo de Educación Superior) Lietuvos kolegijų direktorių konferencija (LKDK) (Conferencia de Directores de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Lituania) Lietuvos mokslo taryba (LMT) (Consejo Científico de Lituania) Lietuvos studentų atstovybių sąjunga (LSAS) (Unión Nacional de Delegaciones de Estudiantes de Lituania) Lietuvos studentų sąjunga (LSS) (Unión Nacional de Estudiantes de Lituania) Lietuvos universitetų rektorių konferencija (LURK) (Conferencia de Rectores de Universidades de Lituania) Lietuvos valstybinis mokslo ir studijų fondas (LVMSF) (Fundación Nacional Lituana para la Ciencia y los Estudios) Studijų kokybės vertinimo centras (SKVC) (Centro Lituano para la Evaluación de la Calidad de la Educación Superior) Švietimo ir mokslo ministerija (ŠMM) (Ministerio de Educación y Ciencia)

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

La elaboración y la puesta en práctica de la política nacional de educación, enseñanza superior e investigación son competencias del Ministerio de Educación y Ciencia de la República de Lituania.

Principales sitios de Internet

- Lietuvos kolegijų direktorių konferencija (Conferencia de Directores de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Lituania): <http://www.kolegijos.lt/>
- Lietuvos mokslo taryba (Consejo Científico de Lituania): <http://www.lmt.lt/>
- Lietuvos studentų atstovybių sąjunga (Unión Nacional de Delegaciones de Estudiantes de Lituania): <http://www.lsas.lt/>
- Lietuvos studentų sąjunga (Unión Nacional de Estudiantes de Lituania): <http://www.lss.lt/>
- Lietuvos universitetų rektorių konferencija (Conferencia de Rectores de Universidades de Lituania): <http://www.lurk.lt/>
- Lietuvos valstybinis mokslo ir studijų fondas (Fundación Nacional Lituana para la Ciencia y los Estudios): <http://www.vmsfondas.lt/>
- Studijų kokybės vertinimo centras (Centro Lituano para la Evaluación de la Calidad de la Educación Superior): <http://www.skvc.lt/>
- Švietimo ir mokslo ministerija (Ministerio de Educación y Ciencia): <http://www.smm.lt/>

LUXEMBURGO

Nivel	Órganos
Institución educativa	Commission consultative scientifique (Comisión Consultiva Científica) Conseil de Gouvernance (Consejo de Gobierno) Conseil facultaire (Consejo de Facultad) Conseil universitaire (Consejo de Universidad) Rectorat (Rectorado)
Local	
Regional	
Central/nacional	Ministère de la Culture, de l'Enseignement supérieur et de la Recherche (Ministerio de Cultura, Educación Superior e Investigación)

Importantes características nacionales

La única institución de educación superior universitaria es la Universidad de Luxemburgo, creada en agosto de 2003. Está formada por tres facultades:

- La Faculté des Sciences, de la Technologie et de la Communication (Facultad de Ciencias, Tecnología y Comunicación) (http://www.uni.lu/faculte_des_sciences_de_la_technologie_et_de_la_communication);
- La Faculté de Droit, d'Économie et de Finance (Facultad de Derecho, Economía y Finanzas) (<http://fdef.uni.lu/>);
- La Faculté des Lettres, des Sciences Humaines, des Arts et des Sciences de l'Éducation (Facultad de Letras, Ciencias Humanas, Arte y Ciencias de la Educación) (<http://flshase.uni.lu/html/>).

Principales sitios de Internet

- Centre de documentation et d'information sur l'enseignement supérieur (Centro de Documentación e Información sobre Educación Superior): <http://www.cedies.public.lu>
- Ministère de la Culture, de l'Enseignement supérieur et de la Recherche (Ministerio de Cultura, Educación Superior e Investigación): <http://www.mcesr.public.lu>
- Université de Luxembourg (Universidad de Luxemburgo): <http://www.uni.lu>

HUNGRÍA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Gazdasági Tanács (Consejo de Financiación) Intézményi Tanács (Consejo de Administración de una Institución de Educación Superior [egyetem ó <i>főiskola</i>]) Kari Tanács (Consejo de Facultad) Szenátus (Consejo de una Institución de Educación Superior)
Local	
Regional	
Central/nacional	Felsőoktatási és Tudományos Tanács (FTT) (Consejo de Educación Superior e Investigación) Magyar Akkreditációs Bizottság (MAB) (Comité Húngaro de Acreditación) Magyar Rektori Konferencia (MRK) (Conferencia Húngara de Rectores) Oktatási Minisztérium (OM) (Ministerio de Educación) Országos Kredit Tanács (OKT) (Consejo Nacional de Créditos de Estudio)

MALTA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Bord ta' Studji ta' l-Istituti (Consejo de Estudios) Bord tal-Fakulta (Consejo de Facultad) Bord tal-Gvernaturi (Consejo de Gobernadores) Kumitat għall-Harsien tal-Kwalità (Comité de Garantía de la Calidad) Kunsill ta' l-Istituti (Consejo de los Institutos) Kunsill ta' l-Universita' (Consejo de Universidad) L-Uffiċċju ta' Sħubija (Oficina de Convenios) Senat (Senado) Unit għall-Awditjar Akkademiku (Unidad de Auditoría Académica)
Local	
Regional	
Central/nacional	Kummissjoni Nazzjonali għall-Edukazzjoni Ogħla (Comisión Nacional de Educación Superior) (NCHE) Ministeru ta' l-Edukazzjoni, Zgħażaġh u Xogħol (Ministerio de Educación, Juventud y Empleo)

Características nacionales específicas

Existen dos instituciones de educación superior en Malta: la Universidad de Malta y, desde septiembre de 2006, el Instituto de Arte, Ciencia y Tecnología de Malta.

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

El Ministerio de la Isla de Gozo es el principal responsable de la financiación de la administración educativa y los centros docentes públicos en Gozo.

Principales sitios de Internet

- Ley de educación, capítulo 327 de la legislación maltesa: <http://www2.justice.gov.mt/lom/home.asp>
- Malta College of Arts, Science and Technology (Instituto de Arte, Ciencia y Tecnología de Malta): <http://www.mcast.edu.mt>
- Ministeru ta' l-Edukazzjoni, Zgħażaġh u Xogħol (Ministerio de Educación, Juventud y Empleo): <http://www.education.gov.mt>
- Universidad de Malta: <http://www.um.edu.mt>

PAÍSES BAJOS

Nivel	Órganos
Institución educativa	Bestuursraad (Consejo de Administración) Centrale Directie (Dirección Central) College van Bestuur (Consejo Ejecutivo de la Dirección) College voor Promoties (Comité de Diplomas de Doctorado) Faculteitsraad (Consejo de Facultad) Instellingsbestuur (Consejo de Dirección) Opleidingscommissie (Comité Pedagógico) Raad van Decanen (Consejo de Decanos) Raad van Toezicht (Consejo de Supervisión de una Universidad) Universiteitsraad (Consejo Universitario) Visiterende en Beoordelende Instanties (VBI) (Órganos de Inspección y Evaluación)
Local	
Regional	
Central/nacional	Adviesraad voor het Wetenschaps- en Technologiebeleid (AWT) (Consejo Asesor para la Política Científica y Tecnológica) HBO-Raad (Asociación Neerlandesa de Instituciones de Formación Profesional Superior) Koninklijke Nederlandse Academie van Wetenschappen (KNAW) (Real Academia Neerlandesa de las Artes y las Ciencias) Ministerie van Lanbouw, Natuur en Voedselkwaliteit (Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad de los Alimentos) Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap (OCW) (Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia) Nederlandse Organisatie voor Wetenschappelijk Onderzoek (NWO) (Organización Neerlandesa de Investigación Científica) Nederlands-Vlaamse Accreditatieorganisatie (NVAO) (Órgano Neerlandés-Flamenco de Acreditación) Nuffic (Nederlandse Organisatie voor Internationale Samenwerking in het Hoger Onderwijs) (Organización Neerlandesa para la Cooperación Internacional en la Educación Superior) Onderwijsraad (Consejo de Educación) Platform van Aangewezen/Erkende Particuliere Onderwijsinstellingen in Nederland (PAEPON) (Plataforma de Instituciones Educativas Privadas Aprobadas/Reconocidas en los Países Bajos) Studentenbond (Unión de Estudiantes) Studentenkamer (Cámara de Estudiantes) Vakcentrale (Federación Sindical) Verbond Sectorwerkgevers Overheidspersoneel (VSO) (Unión de Empleadores del Sector Público) Vereniging van Samenwerkende Nederlandse Universiteiten (VSNU) (Asociación de Universidades Neerlandesas)

Características nacionales específicas

En los Países Bajos ciertos órganos juegan un importante papel e influyen en el proceso político y, por consiguiente, su influencia se ejerce también sobre la educación superior. Uno de estos órganos es el *Raad van State*, que asesora al Gobierno y al Parlamento en materia legislativa y gubernamental y es el tribunal administrativo supremo del país. Ninguna regulación o legislación puede ser adoptada sin el dictamen del *Raad van State*. La *Interdepartementale Commissie voor Economische Structuurversterking* asesora y formula recomendaciones al Gabinete ministerial en las cuestiones financieras y económicas. El *Sociaal Economische Raad*, que representa los intereses de los sindicatos y de la patronal, es el principal órgano consultivo del gobierno neerlandés en materia de política nacional social y económica, mientras que el *Sociaal en Cultureel Planbureau* lleva a cabo investigaciones sobre los aspectos sociales de la política gubernamental. El *Wetenschappelijke Raad voor het Regeringsbeleid* es un grupo independiente generador de ideas que aconseja al Gobierno en diversos campos, entre ellos el de la educación. El *Nationale Ombudsman* es el órgano al que los ciudadanos pueden dirigirse para presentar oficialmente sus quejas sobre la Administración, incluido el Ministerio de Educación y sus instancias. Los *Onderraden* son grupos de trabajo que reúnen a ministros, secretarios de Estado y altos funcionarios, y se convocan para preparar las cuestiones que se tratarán en el consejo de ministros, en particular en el consejo de política científica, tecnológica y de la información. El trabajo de los *Onderraden* es apoyado por los foros de consulta interministerial conocidos como *Voorportalen*. Finalmente, la *Algemene Rekenkamer* tiene por misión controlar y mejorar la regularidad, eficiencia, eficacia y coherencia de las actividades del Estado y de sus órganos.

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

El *Ministerie van Lanbouw, Natuur en Voedselkwaliteit* (Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad de los Alimentos) es responsable de la enseñanza agrícola.

Principales sitios de Internet

- Adviesraad voor het Wetenschaps- en Technologiebeleid (Consejo Asesor de Política Científica y Tecnológica): <http://www.awt.nl>
- HBO-Raad (Asociación Neerlandesa de Instituciones de Formación Profesional Superior): <http://www.hbo-raad.nl>
- Ministerie van Landbouw, Natuur en Voedselkwaliteit (Ministerio de Agricultura, Naturaleza y Calidad de los Alimentos): <http://www.minlnv.nl>
- Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap (Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia): <http://www.minocw.nl>
- Nationale Ombudsman (Mediador Nacional): <http://www.ombudsman.nl>
- Nederlandse Organisatie voor Wetenschappelijk Onderzoek (Organización Neerlandesa de Investigación Científica): <http://www.nwo.nl>
- Nederlands-Vlaamse Accreditatieorganisatie (Órgano Neerlandés-Flamenco de Acreditación): <http://www.nvao.net>
- Nuffic (Organización Neerlandesa para la Cooperación Internacional en la Educación Superior): <http://www.nuffic.nl>
- Onderwijsraad (Consejo de Educación): <http://www.onderwijsraad.nl>
- Platform van Aangewezen/Erkende Particuliere Onderwijsinstellingen in Nederland (Plataforma de Instituciones Educativas Privadas Aprobadas/ Reconocidas en los Países Bajos): <http://www.paepon.nl>
- Verbond Sectorwerkgevers Overheidspersoneel (Unión de Empleadores del Sector Público): <http://www.vsowerkgevers.nl>
- Vereniging van Samenwerkende Nederlandse Universiteiten (Asociación de Universidades Neerlandesas): <http://www.vsnu.nl>

AUSTRIA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Berufungskommission (Comisión de Nombramientos) Curricularkommission (Comisión de Programas de Estudios) Fachhochschulkollegium (Consejo de <i>Fachhochschule</i>) Habilitationsskommission (Comisión de Habilitación) Hochschulrat (Consejo de <i>Pädagogische Hochschule</i>) Rektorat (Rectorado) Schlichtungskommission (Comisión de Arbitraje) Senat (Consejo de Universidad) Studienkommission (para <i>Pädagogische Hochschulen</i>) (Comisión de Programas de estudio) Studienkommission (para universidades) (Comisión de Programas de estudio) Universitätsrat (Consejo de Administración de Universidad)
Local	
Regional	
Central/nacional	Bundesleitungskonferenz (Conferencia Federal de Dirección) Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur (BMBWK) (Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Cultura) Bundessektionsleitung 13 – Hochschullehrer der Gewerkschaft Öffentlicher Dienst (Dirección Federal de la Sección 13 – Profesores Universitarios del Sindicato de la Función Pública) Dachverband der Universitäten (Federación de Universidades) Fachhochschulrat (FHR) (Consejo de <i>Fachhochschulen</i>) Österreichische Fachhochschul-Konferenz (FHK) (Conferencia Austriaca de <i>Fachhochschulen</i>) Österreichische Hochschülerinnen- und Hochschülerschaft (ÖH) (Unión Austriaca de Estudiantes) Österreichische Qualitätssicherungsagentur (AQA) (Agencia Austriaca de Garantía de la Calidad) Österreichische Rektorenkonferenz (ÖRK) (Conferencia Austriaca de Rectores) Sektion Hochschulwesen im Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur (Dirección General de Educación Superior del Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Cultura) Wissenschaftsrat (Consejo Científico)

Características nacionales específicas

Diversas organizaciones profesionales del campo de la medicina o de la sanidad desempeñan un papel asesor cerca del *Bundesministerium für Gesundheit und Frauen* (Ministerio Federal de la Sanidad y la Mujer) en la formación avanzada y en las condiciones de acceso a profesiones de este sector.

- Kardiotechnikerbeirat
- Österreichische Ärztekammer
- Österreichisches Hebammengremium
- Psychologenbeirat
- Psychotherapiebeirat

El *Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur* (Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Cultura) dejará de existir en el transcurso del año 2007. Sus actividades serán asignadas a dos nuevos ministerios: el *Bundesministerium für Unterricht, Kunst und Kultur* (Ministerio Federal de Educación, Arte y Cultura) y el *Bundesministerium für Wissenschaft und Forschung* (Ministerio Federal de Ciencia e Investigación).

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

Bundesministerium für Gesundheit und Frauen (Ministerio Federal de la Sanidad y la Mujer)

Principales sitios de Internet

- Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur (Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Cultura): <http://www.bmbwk.gv.at>
- Bundesministerium für Wissenschaft und Forschung (Ministerio Federal de Ciencia e Investigación): <http://www.bmwf.gv.at>
- Österreichische Hochschülerinnen- und Hochschülerschaft (Unión Austriaca de Estudiantes): <http://www.oeh.ac.at/oeh>
- Österreichische Qualitätssicherungsagentur (Agencia Austriaca de Garantía de la Calidad): <http://www.aqa.ac.at/>
- Österreichische Rektorenkonferenz (Conferencia Austriaca de Rectores): <http://www.reko.ac.at>

POLONIA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Kolegium elektorów (Colegio electoral) Konwent (Consejo) Niezależny Samorządny Związek Zawodowy 'Solidarność' (Sindicato Independiente y Autónomo 'Solidaridad') Rada naukowa (sinonimo de <i>Rada podstawowej jednostki organizacyjnej uczelni</i>) Rada podstawowej jednostki organizacyjnej uczelni (Consejo de una Unidad Organizativa Básica de una Institución de Educación Superior) Rada wydziału (sinonimo de <i>Rada podstawowej jednostki organizacyjnej uczelni</i>) Samorząd doktorantów (Consejo Autónomo de Doctorandos) Samorząd studencki (Consejo Autónomo de Estudiantes) Senat uczelni (Senado de una Institución de Educación Superior)
Local	
Regional	
Central/nacional	Centralna Komisja do Spraw Stopni i Tytułów (Comisión Estatal de Titulaciones Académicas) Federacja Związków Nauczycielstwa Polskiego Szkół Wyższych i Nauki (Federación de Sindicatos Polacos de Docentes de Instituciones de Educación Superior e Investigación) Konferencja Rektorów Akademickich Szkół Polskich (KRASP) (Conferencia de Rectores de Instituciones de Educación Superior del Estado) Konferencja Rektorów Państwowych Wyższych Szkół Zawodowych (KREPSZ) (Conferencia de Rectores de Instituciones Superiores Estatales de Formación Profesional) Krajowa Rada Akredytacyjna Szkolnictwa Medycznego (KRASZM) (Comité Nacional de Acreditación de Estudios Médicos) Krajowa Reprezentacja Doktorantów (KRD) (Órgano Nacional de Representación de Doctorandos) Ministerstwo Kultury i Dziedzictwa Narodowego (Ministerio de Cultura y Patrimonio Nacional) Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego (Ministerio de Ciencia y Educación Superior) Ministerstwo Obrony Narodowej (Ministerio de Defensa Nacional) Ministerstwo Spraw Wewnętrznych (Ministerio del Interior) Ministerstwo Transportu i Budownictwa (Ministerio de Transporte y Construcción) Ministerstwo Zdrowia (Ministerio de Sanidad) Niezależny Samorządny Związek Zawodowy 'Solidarność' (Sindicato Independiente y Autónomo 'Solidaridad') Państwowa Komisja Akredytacyjna (PKA) (Comisión Estatal de Acreditación) Parlament Studentów Rzeczypospolitej Polskiej (Parlamento de Estudiantes de la República de Polonia) Rada Główna Szkolnictwa Wyższego (RGSW) (Consejo General de Educación Superior) Związek Nauczycielstwa Polskiego (ZNP) (Sindicato Polaco de Docentes)

Características nacionales específicas

En el sistema polaco de educación superior, las instituciones de educación de este nivel son autónomas. Por lo tanto, los órganos encargados de la gestión y supervisión operan a dos niveles, a nivel central y a nivel institucional. Se han incluido en el glosario los sindicatos debido al importante papel que juegan en el proceso de la elaboración de nuevos textos legislativos. Se han seleccionado los tres más importantes con actividad en el área de la educación superior.

Principales sitios de Internet

- Konferencja Rektorów Państwowych Wyższych Szkół Zawodowych (Conferencia de Rectores de Instituciones Superiores Estatales de Formación Profesional): <http://www.krasp.org.pl>
- Krajowa Reprezentacja Doktorantów (Órgano Nacional de Representación de Doctorandos): <http://www.krd.org.pl>
- Ministerstwo Kultury i Dziedzictwa Narodowego (Ministerio de Cultura y Patrimonio Nacional): <http://www.mkidn.gov.pl>
- Ministerstwo Nauki i Szkolnictwa Wyższego (Ministerio de Ciencia y Educación Superior): <http://www.mnisw.gov.pl>
- Ministerstwo Obrony Narodowej (Ministerio de Defensa Nacional): <http://www.wp.mil.pl>
- Ministerstwo Spraw Wewnętrznych i Administracji (Ministerio del Interior y Administración): <http://www.mswia.gov.pl>
- Ministerstwo Transportu i Budownictwa (Ministerio de Transporte y Construcción): <http://www.mtib.gov.pl>
- Ministerstwo Zdrowia (Ministerio de Sanidad): <http://www.mz.gov.pl>
- Niezależny Samorządny Związek Zawodowy 'Solidarność' (Sindicato Independiente y Autónomo 'Solidaridad'): <http://www.solidarnosc.org.pl>
- Państwowa Komisja Akredytacyjna (Comisión de Acreditación del Estado): <http://www.pka.edu.pl>
- Rada Główna Szkolnictwa Wyższego (Consejo General de Educación Superior): <http://www.rgsz.edu.pl>
- Związek Nauczycielstwa Polskiego (Sindicato Polaco de Profesores): <http://www.znp.edu.pl>

PORTUGAL

Nivel	Bodies
Institución educativa	Assembleia da Universidade (Asamblea de Universidad) Assembleia de Representantes (Asamblea de Representantes) Conselho Administrativo (Consejo Administrativo) Conselho Científico (Consejo Científico) Conselho Directivo (Consejo Directivo) Conselho Pedagógico (Consejo Pedagógico) Conselho Pedagógico-Científico (Consejo Pedagógico-Científico) Senado Universitário (Consejo de Universidad)
Local	
Regional	
Central/nacional	Associação dos Institutos Superiores Politécnicos Portugueses (ADISPOR) (Asociación de Institutos Superiores Politécnicos Portugueses) Associação Portuguesa do Ensino Superior Privado (APESP) (Asociación Portuguesa de Educación Superior Privada) Comissão de Acompanhamento do Processo de Adequação dos Cursos (Comité de Seguimiento del Proceso de Bolonia) Comissão Técnica para a Formação Tecnológica Pós-Secundária (Comisión Técnica para la Formación Tecnológica Post-secundaria) Conselho Consultivo do Ensino Superior (CCES) (Consejo Consultivo de Educación Superior) Conselho Coordenador do Ensino Particular e Cooperativo (CCEPC) (Consejo de Coordinación de la Enseñanza Privada y Cooperativa) Conselho Coordenador dos Institutos Superiores Politécnicos (CCISP) (Consejo Coordinador de los Institutos Superiores Politécnicos) Conselho de Reitores das Universidades Portuguesas (CRUP) (Consejo de Rectores de las Universidades Portuguesas) Conselho Nacional de Avaliação do Ensino Superior (CNAVES) (Consejo Nacional de Evaluación de la Educación Superior) Conselho Nacional de Educação (CNE) (Consejo Nacional de Educación) Direcção Geral do Ensino Superior (DGES) (Dirección General de la Educación Superior) Fundação das Universidades Portuguesas (FUP) (Fundación de las Universidades Portuguesas) Gabinete de Gestão Financeira da Ciência e do Ensino Superior (GEFCES) (Gabinete de Gestión Económica de la Ciencia y la Educación Superior) Ministério da Ciência, Tecnologia e Ensino Superior (MCTES) (Ministerio de Ciencia, Tecnología y Educación Superior) Observatório da Ciência e do Ensino Superior (OCES) (Observatorio de la Ciencia y de la Enseñanza Superior) Sindicato Nacional do Ensino Superior (SNESup) (Sindicato Nacional de la Educación Superior)

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

El *Ministério da Educação* (Ministerio de Educación), el *Ministério da Defesa Nacional* (Ministerio de Defensa Nacional), el *Ministério da Agricultura, do Desenvolvimento Rural e das Pescas* (Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca), el *Ministério da Economia e da Inovação* (Ministerio de Economía e Innovación), el *Ministério da Administração Interna* (Ministerio del Interior); el *Ministério do Trabalho e da Solidariedade Social* (Ministerio de Trabajo y de la Solidaridad Social).

Principales sitios de Internet

- Ministério da Administração Interna (Ministerio del Interior): <http://www.mai.gov.pt>
- Ministério da Agricultura, do Desenvolvimento Rural e das Pescas (Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca): <http://www.min-agricultura.pt>
- Ministério da Ciência, Tecnologia e Ensino Superior (Ministerio de Ciencia, Tecnología y Educación Superior): <http://www.mctes.pt>
- Ministério da Defesa Nacional (Ministerio de Defensa Nacional): <http://www.mdn.gov.pt>
- Ministério da Economia e da Inovação (Ministerio de Economía e Innovación): <http://www.min-economia.pt>
- Ministério da Educação (Ministerio de Educación): <http://www.min-edu.pt>
- Ministério do Trabalho e da Solidariedade Social (Ministerio de Trabajo y de la Solidaridad Social): <http://www.mtss.gov.pt>

RUMANIA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Catedra (Cátedra) Consiliul facultății/departamentului (Consejo de Facultad/Departamento) Senatul (Consejo de una Institución de Educación Superior)
Local	
Regional	
Central/nacional	Agenția Română de Asigurare a Calității în Învățământul Superior (ARACIS) (Agencia Rumana para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior) Consiliul Național al Cercetării Științifice din Învățământul Superior (CNCSIS) (Consejo Nacional de Investigación Universitaria) Consiliul Național de Evaluare Academică și Acreditare (CNEAA) (Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Académicas) Consiliul Național pentru Finanțarea Învățământului Superior (CNFIS) (Consejo Nacional de Financiación de la Educación Superior) Direcția Generală Învățământ Superior (Dirección General de Educación Superior) Ministerul Educației și Cercetării (Ministerio de Educación e Investigación)

Características nacionales específicas

En Rumanía el sistema de educación superior se caracteriza por la amplia autonomía conferida a las instituciones de educación de este nivel. Los órganos que operan a nivel central se ocupan principalmente de la evaluación, la acreditación, la financiación y de la garantía de la calidad de la educación superior. A nivel institucional, los órganos se ocupan de la gestión pedagógica y administrativa de las dichas instituciones y sus departamentos.

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

El Ministerio de Asuntos Exteriores: cooperación con otros Estados y organizaciones internacionales.

El Ministerio de Sanidad: estudios médicos de postgrado y actividades hospitalarias.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Administración y del Interior, Ministerio de Justicia: estructuras, perfiles, especializaciones, numerus clausus y criterios de selección de candidatos para la formación superior militar.

Principales sitios de Internet

- Consiliul Național al Cercetării Științifice din Învățământul Superior (Consejo Nacional de Investigación Universitaria): <http://www.cnscis.ro/>
- Consiliul Național de Evaluare Academică și Acreditare (Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Académicas): <http://www.cneaa.ro/>
- Consiliul Național pentru Finanțarea Învățământului Superior (Consejo Nacional de Financiación de la Educación Superior): <http://www.cnfis.ro/>
- Ministerio de Administración y del Interior: <http://www.mai.gov.ro/>
- Ministerio de Asuntos Exteriores: <http://www.mae.ro/>
- Ministerio de Defensa Nacional: <http://www.mapn.ro/>
- Ministerio de Justicia: <http://www.just.ro/>
- Ministerio de Sanidad: <http://www.ms.ro/>
- Ministerul Educației și Cercetării (Ministerio de Educación e Investigación): <http://www.edu.ro/>

ESLOVENIA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Akademski zbor (+) (Asamblea Académica), Akademski zbor visokošolskega zavoda (Asamblea Académica de una Institución de Educación Superior) Habilitacijska komisija univerze (Comisión de Habilitación de una Universidad) Komisija za spremljanje in zagotavljanje kakovosti višje strokovne šole (Comisión de Evaluación y Garantía de Calidad en las Instituciones de Formación Superior Profesional), Komisija za spremljanje in zagotavljanje kakovosti višje šole Predavateljski zbor višje strokovne šole (Asamblea de Docentes de Instituciones de Formación Superior Profesional), Predavateljski zbor višje šole Senat (+) (Consejo) Senat univerze (Consejo de Universidad) Strateški svet višje strokovne šole (Consejo Estratégico de una Institución de Formación Superior Profesional), Strateški svet višje šole Strokovni aktiv višje strokovne šole (Comisión Unidisciplinar de Profesores de una Institución de Formación Superior Profesional), Strokovni aktiv višje šole Študentski svet (+) (Consejo de Estudiantes) Študentski svet stanovalcev študentskega doma (Consejo de Estudiantes de una Residencia de Estudiantes) Študentski svet višje strokovne šole (Consejo de Estudiantes de una Institución de Formación Superior Profesional), Študentski svet višje šole Študijska komisija višje strokovne šole (Comité de Estudios de una Institución de Formación Superior Profesional) Študijska komisija višje šole Svet višje strokovne šole (Consejo de una Institución de Formación Profesional Superior), Svet višje šole Upravni odbor univerze (Consejo de Administración de una Universidad)
Local	
Regional	
Central/nacional	Agencija za raziskovalno dejavnost Republike Slovenije (ARRS) (Agencia Eslovena de Investigación), Javna agencija za raziskovalno dejavnost (Agencia Pública de Investigación) Akreditacijski senat (Consejo de Acreditación) Evalvacijski senat (Consejo de Evaluación) Habilitacijski senat (Consejo de Habilitación) Inšpektorat Republike Slovenije za šolstvo in šport (Inspección de Educación y Deporte de la República de Eslovenia) Komisija za akreditacijo višješolskih študijskih programov (Comisión de Acreditación de Programas de Estudio de Formación Superior Profesional) Komisija za imenovanje predavateljev višje strokovne šole (Comisión para el Nombramiento de Profesores de Instituciones de Formación Superior Profesional), Komisija za imenovanje predavateljev višje šole Ministrstvo za šolstvo in šport (Ministerio de Educación y Deporte) Ministrstvo za šolstvo, znanost in šport (Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte) Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo (Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología) Nacionalna komisija za kvaliteto visokega šolstva (Comisión Eslovena para la Calidad de la Educación Superior) (NKKVŠ), Komisija za kvaliteto visokega šolstva v Republiki Sloveniji Rektorska konferenca (Conferencia de Rectores) Sektor za višje šolstvo (Departamento de Formación Superior Profesional) Sektor za visoko šolstvo (Departamento de Educación Superior) Skupnost višjih strokovnih šol Republike Slovenije (Asociación de Instituciones de Formación Superior Profesional de la República de Eslovenia) Strokovni svet Republike Slovenije za izobraževanje odraslih (Consejo de Expertos de la República de Eslovenia para la Educación de Adultos), Strokovni svet za izobraževanje odraslih Strokovni svet Republike Slovenije za poklicno in strokovno izobraževanje (Consejo de Expertos de la República de Eslovenia para la Formación Profesional y Tecnológica), Strokovni svet za poklicno in strokovno izobraževanje) Študentska organizacija Slovenije (ŠOS) (Organización eslovena de Estudiantes) Svet Republike Slovenije za visoko šolstvo (Consejo de Educación Superior de la República de Eslovenia), Svet za visoko šolstvo Svet Vlade Republike Slovenije za študentska vprašanja (Consejo Estatal para Asuntos Estudiantiles de la República de Eslovenia), Svet za študentska vprašanja

Nivel	Órganos
Central/ nacional	Svet za evalvacijo visokega šolstva (Consejo de Evaluación de la Educación Superior) Svet za znanost in tehnologijo Republike Slovenije (Consejo para la Ciencia y Tecnología de la República de Eslovenia), Svet za znanost in tehnologijo Višješolska prijavná služba (Oficina de Admisiones para la Formación Superior Profesional) Visokošolska prijavná-informacijska služba (VPIS) (Oficina de Admisiones para la Educación Superior)

Características nacionales específicas

En Eslovenia, el sistema de educación superior (niveles CINE 5 y 6) comprende dos tipos de instituciones: *višje strokovno izobraževanje* (Instituciones de Formación Profesional Superior de nivel CINE 5B) y *visokošolsko izobraževanje* (Instituciones de Educación Superior de nivel CINE 5 y 6). Las instituciones del primer tipo (públicas y privadas) están regidas por una ley específica, la Ley de Formación Profesional Superior (*Zakon o višjem strokovnem izobraževanju*) y también por una ley general, la Ley de Organización y Financiación de la Educación (*Zakon o organizaciji in financiranju vzgoje in izobraževanja*), que es asimismo aplicable a la educación preescolar, básica y secundaria, y que compete al Ministerio de Educación y Deporte (*Ministrstvo za šolstvo in šport*). Las instituciones del segundo tipo (públicas y privadas) son autónomas y están regidas por una legislación específica, la Ley de Educación Superior (*Zakon o visokem šolstvu*), y dependen del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (*Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo*).

Principales sitios de Internet

- Agencija za raziskovalno dejavnost (Agencia Eslovana de Investigación): <http://www.arrs.gov.si/>
- Inšpektorat Republike Slovenije za šolstvo in šport (Inspección de Educación y Deporte de la República de Eslovenia): http://www.mss.gov.si/si/o_ministrstvu/organa_v_sestavu/
- Komisija za akreditacijo višješolskih študijskih programov (Comisión de Acreditación de Programas de Estudios de Formación Superior Profesional): http://www.mss.gov.si/si/delovna_podrocja/strokovni_sveti/strokovni_svet_rs_za_poklicno_in_strokovno_izobrazevanje/
- Komisija za imenovanje predavateljev višje strokovne šole (Comisión para el Nombramiento de Profesores de Instituciones de Formación Superior Profesional): http://www.mss.gov.si/si/delovna_podrocja/strokovni_sveti/strokovni_svet_rs_za_poklicno_in_strokovno_izobrazevanje/
- Ministrstvo za šolstvo in šport (Ministerio de Educación y Deporte): <http://www.mss.gov.si/>
- Ministrstvo za visoko šolstvo, znanost in tehnologijo (Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología): <http://www.mvzt.gov.si/>
- Sektor za višje šolstvo (Departamento de Formación Superior Profesional): http://www.mss.gov.si/si/delovna_podrocja/visje_strokovno_izobrazevanje/
- Sektor za visoko šolstvo (Departamento de Educación Superior): http://www.mvzt.gov.si/si/delovna_podrocja/znanost_in_visoko_solstvo/visoko_solstvo/
- Strokovni svet Republike Slovenije za izobraževanje adultos (Consejo de Expertos de la República de Eslovenia para la Educación de Adultos): http://www.mss.gov.si/si/delovna_podrocja/strokovni_sveti/strokovni_svet_rs_za_izobrazevanje_odraslih/
- Strokovni svet Republike Slovenije za poklicno in strokovno izobraževanje (Consejo de Expertos de la República de Eslovenia para la Formación Profesional y Tecnológica): http://www.mss.gov.si/si/delovna_podrocja/strokovni_sveti/strokovni_svet_rs_za_poklicno_in_strokovno_izobrazevanje/
- Študentska organizacija Slovenije (Organización Eslovana de Estudiantes): <http://www.studentska-org.si/>
- Svet Republike Slovenije za visoko šolstvo (Consejo de la República de Eslovenia para la Educación Superior): http://www.mvzt.gov.si/si/o_ministrstvu/strokovni_sveti/svet_rs_za_visoko_solstvo/
- Svet za znanost in tehnologijo Republike Slovenije (Consejo para la Ciencia y la Tecnología de la República de Eslovenia): http://www.mvzt.gov.si/si/o_ministrstvu/strokovni_sveti/svet_za_znanost_in_tehnologijo_rs/
- Višješolska prijavná služba (Oficina de Admisiones para la Formación Superior Profesional): <http://vss-ce.com/VPS/>
- Visokošolska prijavná-informacijska služba (Oficina de Admisiones para la Educación Superior): <http://www.vpis.uni-lj.si/>

ESLOVAQUIA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Akademický senát fakulty (Consejo Académico de una Facultad) Akademický senát verejnej vysokej školy (Consejo Académico de una Institución de Educación Superior) Disciplinárna komisia fakulty (Comité Disciplinario de una Facultad) Disciplinárna komisia verejnej vysokej školy (Comité Disciplinario de una Institución de Educación Superior) Správna rada verejnej vysokej školy (Consejo de Administración de una Institución de Educación Superior) Vedecká rada fakulty (Consejo Científico de una Facultad) Vedecká rada verejnej vysokej školy (Consejo Científico de una Institución de Educación Superior)
Local	
Regional	
Central/nacional	Akreditačná komisia (Comisión de Acreditación) Ministerstvo školstva (MŠ) (Ministerio de Educación) Rada vysokých škôl (Consejo de Instituciones de Educación Superior) Slovenská rektorská konferencia (SRK) (Conferencia Eslovaca de Rectores) Študentská rada vysokých škôl (Consejo de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior)

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

Ministerio de Finanzas, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Interior y Ministerio de Defensa

Principales sitios de Internet

- Ministerio de Defensa: <http://www.mosr.sk/>
- Ministerio de Finanzas: <http://www.finance.gov.sk>
- Ministerio del Interior: <http://www.minv.sk/>
- Ministerio de Sanidad: <http://www.health.gov.sk>
- Ministerstvo školstva (Ministerio de Educación): <http://www.education.gov.sk>

FINLANDIA

Nivel	Órganos
Institución educativa	<p>Ammattikorkeakoulun hallitus (Yrkeshögskolans styrelse) (Consejo de Instituto Politécnico)</p> <p>Laitosneuvosto (Institutionsråd), Laitoksen johtoryhmä (Institutions ledningsgrupp), Osastoneuvosto (Avdelningsråd) (Consejo de Departamento)</p> <p>Neuvottelukunta (Delegation) (Consejo Delegado)</p> <p>Opetus- ja tutkimusneuvosto (Undervisnings- och forskningsråd) (Consejo Pedagógico y Científico)</p> <p>Opetusneuvosto (Undervisningsråd) (Consejo de Educación)</p> <p>Opintotukilautakunta (Stuđiestödsnämnden) (Comité de Apoyo Económico)</p> <p>Opiskelijakunta (Studerandekår) (Unión de Estudiantes de un Instituto Politécnico)</p> <p>Tiedekuntaneuvosto (Fakultetsråd) (Consejo de Facultad)</p> <p>Tutkimusneuvosto (Forskningsråd) (Consejo de Investigación)</p> <p>Vaalikollegio (Valkollegium) (Colegio Electoral)</p> <p>Valtuuskunta (Delegation) (Delegación)</p> <p>Yliopiston hallitus (Universitetes styrelse), Konsistori (Konsistorium) (Consejo de Administración de una Universidad)</p> <p>Ylioppilaskunta (Studentkår, Studerandekår) (Unión de Estudiantes de una Universidad)</p>
Local	Ammattikorkeakoulun ylläpitäjä (Huvudman för yrkeshögskola) (Autoridad Responsable de un Instituto Politécnico)
Regional	Ammattikorkeakoulun ylläpitäjä (Huvudman för yrkeshögskola) (Autoridad Responsable de un Instituto Politécnico)
Central/nacional	<p>Ammattikorkeakoulujen rehtorineuvosto (ARENE) (Rådet för yrkeshögskolornas rektorer) (Conferencia de Rectores de Institutos Politécnicos Finlandeses)</p> <p>Kansainvälisen henkilövaihdon keskus (CIMO) (Centret för internationellt personutbyte) (Centro para la Movilidad Internacional)</p> <p>Kansaneläkelaitoksen opintotukikeskus, Kelan opintotukikeskus (FPA stuđiestödscentralen) (Centro de Apoyo Económico al Estudiante)</p> <p>Korkeakoulujen arviointineuvosto (KKA) (Rådet för utvärdering av högskolorna) (Consejo Finlandés de Evaluación de la Educación Superior)</p> <p>Opetushallitus (OPH) (Utbildningsstyrelsen) (Consejo Nacional de Educación)</p> <p>Opetusministeriö (OPM) (Undervisningsministeriet) (Ministerio de Educación)</p> <p>Opintotuen muutoksenhakulautakunta (Besvärnsnämnden för stuđiestöd) (Comité de Reclamaciones de las Ayudas Económicas a los Estudiantes)</p> <p>Opintotukiasiain neuvottelukunta (Delegationen för stuđiestödsärenden) (Comité Asesor acerca de las Ayudas Económicas a los Estudiantes)</p> <p>Suomen ammattikorkeakouluopiskelijajhdistysten liitto (SAMOK) (Förbundet för studentföreningar vid yrkeshögskolorna i Finland) (Unión Nacional de Estudiantes de Institutos Politécnicos Finlandeses)</p> <p>Suomen yliopistojen rehtorien neuvosto (Finlands universitetsrektors råd) (Consejo Finlandés de Rectores de Universidad)</p> <p>Suomen ylioppilaskuntien liitto (SYL) (Finlands studentkårers förbund) (Unión Nacional de Estudiantes de Finlandia)</p>

Características nacionales específicas

En virtud de la Ley de Universidades (645/1997), estas últimas desarrollan sus actividades de investigación y educación, y también sus actividades artísticas, con total autonomía. La ley sólo define la estructura administrativa en su conjunto, que es completada por reglamento interior de cada universidad. Así pues, órganos similares pueden tener nombres distintos y las responsabilidades y estructuras pueden presentar ligeras diferencias entre sí.

Principales sitios de Internet

- Ammattikorkeakoulujen rehtorineuvosto (Conferencia de Rectores de Institutos Politécnicos Finlandeses): <http://www.arena.fi>
- Kansainvälisen henkilövaihdon keskus (Centro para la Movilidad Internacional): <http://www.cimo.fi>
- Korkeakoulujen arviointineuvosto (Consejo Finlandés de Evaluación de la Educación Superior): <http://www.kka.fi>
- Opetushallitus (Consejo Nacional de Educación): <http://www.oph.fi>
- Opetusministeriö (Ministerio de Educación): <http://www.minedu.fi>
- Suomen ammattikorkeakouluopiskelijajhdistysten liitto (Unión Nacional de Estudiantes de Institutos Politécnicos de Finlandia): <http://www.samok.fi>
- Suomen yliopistojen rehtorien neuvosto (Consejo Finlandés de Rectores de Universidad) <http://www.rectors-council.helsinki.fi>
- Suomen ylioppilaskuntien liitto (Asociación Nacional de Estudiantes de Finlandia): <http://www.syl.fi>

SUECIA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Disciplinnämnd (Consejo de Disciplina) Fakultetsnämnd (Consejo de Facultad) Universitetsstyrelse, högskolestyrelse (Consejo de Dirección de una Institución de Educación Superior)
Local	
Regional	
Central/nacional	Högskolans avskiljandenämnd (Comité de Expulsión de Estudiantes de Educación Superior) Högskoleverket (HSV) (Agencia Nacional Sueca de Educación Superior) Jordbruksdepartementet (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Pesca) Myndigheten för nätverk och samarbete inom högre utbildning (Agencia Sueca para las Redes y la Cooperación en la Educación Superior) Myndigheten för Sveriges nätuniversitet (Agencia Sueca para la Universidad Virtual) Överklagandenämnden för högskolan (Cámara de Apelaciones de la Educación Superior) Rådet för högre utbildning (Consejo para la Renovación del Primer Ciclo de la Educación Superior) Sveriges universitets- och högskoleförbund (SUHF) (Asociación de Instituciones de Educación Superior Suecas) Utbildningsdepartementet (Ministerio de Educación y Ciencia) Verket för högskoleservice (VHS) (Agencia Nacional de Servicios para las Universidades y otras Instituciones de Educación Superior)

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

El Ministerio de Educación y Ciencia es responsable de todas las instituciones de educación superior excepto de la Universidad Sueca de Ciencias Agrícolas, de la cual es responsable el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Pesca.

Principales sitios de Internet

- Högskolans avskiljandenämnd (Comité de Expulsión de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior): <http://www.han.se/>
- Högskoleverket (Agencia Nacional Sueca de Educación Superior): <http://www.hsv.se>
- Myndigheten för nätverk och samarbete inom högre utbildning (Agencia Sueca para las Redes y la Cooperación en la Educación Superior): <http://www.myndigheten.netuniversity.se/>
- Överklagandenämnden för högskolan (Cámara de Apelaciones de la Educación Superior): <http://www.onh.se>
- Sveriges universitets- och högskoleförbund (Asociación de Instituciones de Educación Superior Suecas): <http://www.suhf.se/Main.aspx?ObjectID=23>
- Utbildningsdepartementet (Ministerio de Educación y Ciencia): <http://www.sweden.gov.se/sb/d/2063>
- Verket för högskoleservice (Agencia Nacional de Servicios para las Universidades y otras Instituciones de Educación Superior): <http://www.vhs.se>

REINO UNIDO

Nivel	Órganos
Institución educativa	Academic board (Consejo Académico de Universidad) Council (Consejo de Universidad) Court (Asamblea de Universidad) Governing body (Órgano Directivo de una Universidad) Senate (Consejo de Dirección de Universidad)
Local	
Regional	
Central/nacional	Association of University Teachers (AUT) (Asociación de Docentes de Universidad) Committee of Scottish Higher Education Principals (COSHEP) (Comité Escocés de Directores de Instituciones de Educación Superior) Committee of University Chairmen (CUC) (Comité de Presidentes de Universidad) Council of Heads and Deans of Dental Schools (CHDDS) (Consejo de Directores de Escuelas de Odontología) Council of Heads of Medical Schools (CHMS) (Consejo de Directores de Escuelas de Medicina) Council of Validating Universities (CVU) (Consejo para la Validación Interuniversitaria) Department for Education and Skills (DfES) (Ministerio de Educación y Competencias) Department for Education, Lifelong Learning and Skills (DELLS) (Ministerio Galés de Educación, Aprendizaje a lo largo de la Vida y Competencias) Department for Employment and Learning (DEL) (Ministerio de Irlanda del Norte de Empleo y Aprendizaje) Department for Training and Education (DfTE) (Ministerio Galés de Formación y Educación) Edexcel (Organismo de Certificación) Foundation Degree Forward (fdf) (Órgano de Promoción de los <i>Foundation Degrees</i>) GuildHE (Foro de Directores de Instituciones de Educación Superior) Higher Education Academy (Academia de Educación Superior) Higher Education Funding Council for England (HEFCE) (Consejo de Financiación de la Educación Superior en Inglaterra) Higher Education Funding Council for Wales (HEFCW) (Consejo de Financiación de la Educación Superior en Gales) Higher Education Wales (HEW) (Consejo Galés de Educación Superior) Leadership Foundation for Higher Education (Fundación para el Gobierno de la Educación Superior) National Association of Teachers in Further and Higher Education (NATFHE) (Asociación Nacional de Docentes de Educación Continua y Superior) Office for Fair Access (OFFA) (Oficina para la Equidad de Acceso) Office of the Independent Adjudicator for Higher Education (OIA) (Oficina Mediadora Independiente para la Educación Superior) Quality Assurance Agency for Higher Education (QAAHE, QAA) (Agencia para la Garantía de Calidad de la Educación Superior) Research Council (Consejo de Investigación) Scottish Executive Enterprise, Transport and Lifelong Learning Department (SEETLLD) (Ministerio Escocés de Empresa, Transporte y Aprendizaje a lo largo de la Vida) Scottish Further and Higher Education Funding Council (SFC) (Consejo Escocés de Financiación de la Educación Continua y Superior), Scottish Funding Council (Consejo Escocés de Financiación) Scottish Higher Education Funding Council (Consejo Escocés de Financiación de Educación Superior) Standing Conference of Principals (SCOP) (Conferencia Permanente de Directores de Instituciones de Educación Superior) Student Awards Agency for Scotland (SAAS) (Agencia Escocesa de Ayudas a Estudiantes) Teacher Training Agency (TTA) (Agencia para la Formación de Docentes) Training and Development Agency for Schools (TDA) (Agencia para la Formación Inicial y Continua de los Docentes) UK Higher Education Europe Unit (Europe Unit) (Unidad Europea para la Educación Superior en el Reino Unido) UK Inter-Professional Group (UKIPG) (Foro de Organizaciones Profesionales del Reino Unido) UKCOSA: The Council for International Education (Organización para la Educación Internacional) Universities & Colleges Admissions Service (UCAS) (Servicio de Admisión de Universidades y Colleges) Universities and Colleges Employers' Association (UCEA) (Asociación de Empleadores de Universidades y Colleges)

Central/ nacional	Universities Scotland (US) (Órgano de representación de las Universidades de Escocia) Universities UK (Órgano de representación de las Universidades del Reino Unido) University and College Union (UCU) (Unión de Universidades y <i>Colleges</i>) University Lecturers Association (ULA) (Asociación de Docentes de Universidad) University Vocational Awards Council (UVAC) (Consejo para la Concesión de Títulos Profesionales Universitarios)
------------------------------	---

Características nacionales específicas

El Reino Unido está formado por cuatro entidades: Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte. El Gobierno del Reino Unido ha transferido algunas de sus competencias, como las relativas a la educación, a las administraciones regionales de Escocia, Gales e Irlanda del Norte. No obstante, las instituciones de educación superior no son propiedad del Gobierno, ni son dirigidas por éste sino que son entidades privadas autónomas y, en su mayoría, autorreguladas. Las instituciones de educación superior habilitadas para otorgar títulos (organismos certificadores o *awarding bodies*) deciden qué títulos otorgan y qué condiciones es preciso cumplir para obtenerlos. Las cualificaciones otorgadas por instituciones que no son organismos certificadores son validadas por una universidad o por un organismo nacional de acreditación. Desde la supresión de la ‘división binaria’ entre universidades e institutos politécnicos/*colleges*, las instituciones de educación superior constituyen un solo sector, aunque entre ellas sigue habiendo mucha diversidad en cuanto a estatus, tamaño, funciones, oferta curricular e historia. En Inglaterra, Escocia y Gales las instituciones de educación superior gozan de una financiación centralizada, gestionada a través de órganos intermediarios que disponen de un amplio margen de maniobra ante el Gobierno. Muchas de las instituciones que figuran en este glosario han sido creadas a iniciativa del propio sector y su campo de intervención se extiende al conjunto del Reino Unido, si bien en algunos casos ejercen sus funciones en colaboración con órganos autónomos o semi-autónomos del Gobierno regional.

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

Department of Trade and Industry (Ministerio de Comercio e Industria), Department of Health (Ministerio de Sanidad), HM Treasury (Ministerio de Hacienda)

Principales sitios de Internet

- Council of Heads of Medical Schools (Consejo de Presidentes de Escuelas de Medicina): <http://www.chms.ac.uk>
- Council of Validating Universities (Consejo para la Validación Interuniversitaria): <http://www.cvu.ac.uk>
- Department for Education and Skills (Ministerio de Educación y Competencias): <http://www.dfes.gov.uk>
- Department for Education, Lifelong Learning and Skills (Ministerio de Educación, Aprendizaje a lo largo de la Vida y Competencias): <http://www.new.wales.gov.uk/about/departments/dells/?lang=en>
- Department for Employment and Learning (Ministerio de Empleo y Aprendizaje): <http://www.delni.gov.uk>
- Edexcel: <http://www.edexcel.org.uk>
- Foundation Degree Forward (Órgano de Promoción de los *Foundation Degrees*) : <http://www.fdf.ac.uk>
- GuildHE (Foro de Directores de Instituciones de Educación Superior): <http://www.guildhe.ac.uk>
- Higher Education Academy (Academia de Educación Superior): <http://www.heacademy.ac.uk>
- Higher Education Funding Council for England (Consejo de Financiación de la Educación Superior en Inglaterra): <http://www.hefce.ac.uk>
- Higher Education Funding Council for Wales (Consejo de Financiación de la Educación Superior en Gales): <http://www.hefcw.ac.uk>
- Higher Education Wales (Consejo Galés de Educación Superior): <http://www.hew.ac.uk>
- Leadership Foundation for Higher Education (Fundación para el Gobierno de la Educación Superior) : <http://www.lfhe.ac.uk>
- Office for Fair Access (Oficina para la Equidad de Acceso): <http://www.offa.org.uk>
- Office of the Independent Adjudicator for Higher Education (Oficina Mediadora Independiente para la Educación Superior): <http://www.oiahe.org.uk>
- Quality Assurance Agency for Higher Education (Agencia para la Garantía de Calidad de la Educación Superior): <http://www.qaa.ac.uk>
- Research Councils UK (Consejos de Investigación del Reino Unido): <http://www.rcuk.ac.uk>
- Scottish Executive Enterprise, Transport and Lifelong Learning Department (Ministerio Escocés de la Empresa, el Transporte y el Aprendizaje a lo largo de la Vida): <http://www.scotland.gov.uk/About/Departments/ETLLD>
- Scottish Further and Higher Education Funding Council (Consejo Escocés de Financiación de la Formación Continua y Superior): <http://www.sfc.ac.uk>
- Student Awards Agency for Scotland (Agencia Escocesa de Ayudas a Estudiantes): <http://www.student-support-saas.gov.uk>
- Training and Development Agency for Schools (Agencia para la Formación Inicial y Continua de los Docentes): <http://www.tda.gov.uk>
- UK Higher Education Europe Unit (Unidad Europea para la Educación Superior en el Reino Unido): <http://www.europeunit.ac.uk>
- UK Inter-Professional Group (Foro de Organizaciones Profesionales del Reino Unido): <http://www.ukipg.org.uk>
- UKCOSA: The Council for International Education (Organización para la Educación Internacional): <http://www.ukcosa.org.uk>

- Universities and Colleges Employers' Association (Asociación de Empleadores de Universidades y *Colleges*): <http://www.ucea.ac.uk>
- Universities UK (Órgano de representación de las Universidades del Reino Unido): <http://www.universitiesuk.ac.uk>
- University and College Union (Union de Universidades y *Colleges*): <http://www.ucu.org.uk>
- University Lecturers Association (Asociación de Docentes de Universidad): <http://www.eis.org.uk/html/member/ula/ulanews.htm>
- University Vocational Awards Council (Consejo para la Concesión de Títulos Profesionales Universitarios): <http://www.uvac.ac.uk>

ISLANDIA

Nivel	Órganos
Institución educativa	Deildarfundur Gæðaráð Háskólaráð Skorarnefnd
Local	
Regional	
Central/nacional	Landbúnaðarráðuneyti (Ministerio de Agricultura) Mats- og greiningarsvið (Oficina de Evaluación y Análisis) Menntamálaráðuneyti (Ministerio de Educación) Rannís (Centro de Investigación)

Otros ministerios citados en las notas explicativas como estrechos colaboradores del ministerio encargado de la educación superior

El Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura tiene competencia sobre todas las instituciones de educación superior a excepción de las Escuelas Superiores de Agricultura, que dependen del Ministerio de Agricultura.

Principales sitios de Internet

- Háskóli Íslands: <http://www.hi.is>
- Menntamálaráðuneyti (Ministerio de Educación): <http://www.menntamalaraduneyti.is>

LIECHTENSTEIN

Nivel	Órganos
Institución educativa	Berufungsbeirat (Consejo Asesor de Nombramientos) Hochschulrat (Consejo de la Universidad de Ciencias Aplicadas) Hochschulversammlung (Asamblea de la Universidad de Ciencias Aplicadas) Senat (Consejo Asesor de Universidad) Stiftungsrat (Consejo de Fundación) Universitätsrat (Consejo de Universidad)
Local	
Regional	
Central/nacional	Hochschulverbund Liechtenstein (Asociación de las Instituciones de Educación Superior de Liechtenstein) Ressort Bildungswesen der Regierung (Ministerio de Educación) Schulamt (Oficina de Asuntos Escolares)

Características nacionales específicas

Debido a la limitada oferta de educación superior en el país (sólo la *Hochschule Liechtenstein* ofrece estudios de *Bachelor* y *Máster*, mientras que la Universidad de Ciencias Humanas y la Academia Internacional de Filosofía ofrecen exclusivamente estudios doctorales), el caso de Liechtenstein es especial: el 90 % de sus estudiantes cursan estudios en el extranjero, principalmente en países cercanos como Suiza, Austria o Alemania.

Principales sitios de Internet

- Gesetz über die Hochschule Liechtenstein: <http://www.gesetze.li/Seite1.jsp?LGBIm=2005003>
- Hochschule Liechtenstein: <http://www.hochschule.li/>
- Hochschulgesetz: <http://www.gesetze.li/Seite1.jsp?LGBIm=2005002>
- Tertiäre Stufe: http://www.llv.li/amtsstellen/llv-sa-amtsgeschaefte-schularten/llv-sa-amtsgeschaefte-schularten-tertiaere_stufe.htm
- Universität für Humanwissenschaften: <http://www.ufl.li/>

Agradecimientos

RED EURYDICE

A. UNIDAD EUROPEA DE EURYDICE

Avenue Louise 240
B-1050 Brussels
(<http://www.eurydice.org>)

Dirección científica

Arlette Delhaxhe

Equipo editorial

Renata Kosinska (coordinación), Nathalie Baïdak, Misia Coghlan, Maria Pafili,
con la colaboración de Bernadette Forsthuber, Stéphanie Oberheid y Teodora Parveva

Coordinadora de la producción

Gisèle De Lel

Secretaría

Helga Stammherr

Diseño de la portada

Matthias Vandenborne

B. UNIDAD ESPAÑOLA DE EURYDICE

Dirección de la Unidad

Flora Gil Traver

Autoras de la contribución española

Ángeles Diego Domínguez, Jessica Gallego Entonado y Noelia Martínez Mesones

Traducción

Virginia Pugh Hernández

Revisión de la traducción

Laura Prieto Roca y Patricia Paredes Martín

C. UNIDADES NACIONALES DE EURYDICE

BELGIQUE / BELGIË (BÉLGICA)

Unité francophone d'Eurydice
Ministère de la Communauté française
Direction des Relations internationales
Boulevard Léopold II, 44 – Bureau 6A/002
1080 Bruxelles
Contribución de la Unidad: Labor conjunta;
Experto: Thierry Maudoux (Direction générale de l'enseignement non obligatoire et de la recherche scientifique)

Eurydice Vlaanderen / Entiteit Internationalisering
Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap
Departement Onderwijs en Vorming
Hendrik Consciencegebouw 7c
Koning Albert II – laan 15
1210 Brussel

Contribución de la Unidad: Erwin Malfroy, Noel Vercruyssen
(Department for Higher Education)

Agentur Eurydice
Agentur für Europäische Bildungsprogramme
Ministerium der Deutschsprachigen Gemeinschaft
Gospertstraße 1
4700 Eupen
Contribución de la Unidad: Suzanne Küchenberg (Eurydice Unit); Leonhard Schiffers (Experto)

BULGARIA

Eurydice Unit
European Programmes Unit
International Cooperation Division
European Integration and Bilateral Cooperation
Department
Ministry of Education and Science
2A, Kniaz Dondukov Bld
1000 Sofía
Contribución de la Unidad: Labor conjunta

ČESKÁ REPUBLIKA (REPÚBLICA CHECA)

Eurydice Unit
Institute for Information on Education
Senovážné nám. 26
P.O. Box č.1
110 06 Praha 1
Contribución de la Unidad: Labor conjunta

DANMARK (DINAMARCA)

Eurydice's Informationskontor i Danmark
CIRIUS
Assessment of Foreign Qualifications
Fiolstræde 44
1171 København K
Contribución de la Unidad: Labor conjunta

DEUTSCHLAND (ALEMANIA)

Eurydice Unit
FIF Kontaktstelle Frauen in die EU-Forschung
EU-Büro des BMBF
PT-DLR
Heinrich-Konen-Straße 1
53227 Bonn
Eurydice-Informationsstelle der Länder im Sekretariat der Kultusministerkonferenz
Lennéstrasse 6
53113 Bonn
Contribución de la Unidad: Brigitte Lohmar

EESTI (ESTONIA)

Eurydice Unit
SA Archimedes
Koidula 13a
10125 Tallinn
Contribución de la Unidad: Kersti Kaldma

ÉIRE / IRELAND (IRLANDA)

Eurydice Unit
Department of Education and Science
International Section
Marlborough Street
Dublin 1

ELLÁDA (GRECIA)

Eurydice Unit
Ministry of National Education and Religious Affairs
Direction CEE / Section C
Mitropoleos 15
10185 Athens
Contribución de la Unidad: Maria Tsakona, Katerina Flotsiou

ESPAÑA

Unidad Española de Eurydice
CIDE – Centro de Investigación y Documentación
Educativa (MEC)
c/ General Oraa 55
28006 Madrid
Contribución de la Unidad: Flora Gil Traver, Ángeles Diego Domínguez, Jessica Gallego Entonado, Noelia Martínez Mesones

FRANCE (FRANCIA)

Unité d'Eurydice
Ministère de l'Éducation nationale, de l'Enseignement
supérieur et de la Recherche
Direction de l'évaluation et de la prospective
61-65, rue Dutot
75732 Paris Cedex 15
Contribución de la Unidad: Nadine Dalsheimer

ÍSLAND (ISLANDIA)

Eurydice Unit
Ministry of Education, Science and Culture
Division of Evaluation and Analysis
Sölvholsgata 4
150 Reykjavík
Contribución de la Unidad: Einar Hreinsson

ITALIA

Unità di Eurydice
Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca
c/o INDIRE
Via Buonarroti 10
50122 Firenze
Contribución de la Unidad: Alessandra Mochi en
colaboración con Carlo Finocchietti (CIMEA – Information
Centre on Academic Mobility and Equivalence)

KYPROS (CHIPRE)

Eurydice Unit
Ministry of Education and Culture
Kimonos and Thoukydidou
1434 Nicosia
Contribución de la Unidad: Koula Afrodisi, Christiana
Haperi; Expertos: Erato Ioannou, Despina Martidou,
Efsthios Michael (Department of Higher and Tertiary
Education)

LATVIJA (LETONIA)

Eurydice Unit
Socrates National Agency – Academic Programmes
Agency
Blaumaņa iela 28
1011 Riga
Contribución de la Unidad: Labor conjunta

LIECHTENSTEIN

Eurydice-Informationsstelle
Schulamts
Austrasse 79
9490 Vaduz
Contribución de la Unidad: Marion Steffens con el apoyo
de Helmut Konrad

LIETUVA (LITUANIA)

Eurydice Unit
Ministry of Education and Science
A. Volano 2/7
2691 Vilnius
Contribución de la Unidad: Labor conjunta con la
Academic Mobility Division of the Higher Education
Department of the Ministry of Education and Science.

LUXEMBOURG (LUXEMBURGO)

Unité d'Eurydice
Ministère de l'Éducation nationale et de la Formation
professionnelle (MENFP)
29, Rue Aldringen
2926 Luxembourg
Contribución de la Unidad: Labor conjunta

MAGYARORSZÁG (HUNGRÍA)

Eurydice Unit
Ministry of Education and Culture
Szalay u. 10-14
1055 Budapest
Contribución de la Unidad: Katalin Zoltán (Unidad de
Eurydice);
Imre Radácsi (Experto)

MALTA

Eurydice Unit
Education Director (Research & Planning)
Department of Planning and Development
Education Division
Floriana CMR 02
Contribución de la Unidad: Raymond Camilleri

NEDERLAND (PAISES BAJOS)

Eurydice Nederland
Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap
Directie Internationaal Beleid
IPC 2300 / Kamer 10.086
Postbus 16375
2500 BJ Den Haag
Contribución de la Unidad: Labor conjunta

NORGE (NORUEGA)

Eurydice Unit
Ministry of Education and Research
Department for Policy Analysis, Lifelong Learning and
International Affairs
Akersgaten 44
0032 Oslo

ÖSTERREICH (AUSTRIA)

Eurydice-Informationsstelle
Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur
– Abt. I/6b
Minoritenplatz 5
1014 Wien
Contribución de la Unidad: Labor conjunta

POLSKA (POLONIA)

Eurydice Unit
Foundation for the Development of the Education System
Socrates Agency
Mokotowska 43
00-551 Warsaw
Contribución de la Unidad: Magdalena Górowska-Fells

PORTUGAL

Unidade Portuguesa da Rede Eurydice (UPRE)
Ministério da Educação
Gabinete de Informação e Avaliação do Sistema Educativo (GIASE)
Av. 24 de Julho 134-2°
1399-029 Lisboa
Contribución de la Unidad: Isabel Almeida, Guadalupe Magalhães, Rosa Fernandes; Ana Bastos (Experta)

ROMÂNIA (RUMANÍA)

Eurydice Unit
National Agency for Community Programmes in the Field of Education and Vocational Training
1 Schitu Măgureanu – 2nd Floor
050025 Bucharest
Contribución de la Unidad: Tinca Modrescu, Alexandru Modrescu

SLOVENIJA (ESLOVENIA)

Eurydice Unit
Ministry of Education, Science and Sport
Office for Development of Education (ODE)
Kotnikova 38
1000 Ljubljana
Contribución de la Unidad: Labor conjunta

SLOVENSKÁ REPUBLIKA (ESLOVAQUIA)

Eurydice Unit
Slovak Academic Association for International Cooperation
Socrates National Agency
Staré grunty 52
842 44 Bratislava
Contribución de la Unidad: Labor conjunta

SUOMI / FINLAND (FINLANDIA)

Eurydice Finland
National Board of Education
Hakaniemenkatu 2
00530 Helsinki
Contribución de la Unidad: Labor conjunta

SVERIGE (SUECIA)

Eurydice Unit
Ministry for Education, Research and Culture
103 33 Stockholm
Contribución de la Unidad: Labor conjunta

TÜRKIYE (TURQUÍA)

Eurydice Unit
Ministry of National Education
Strateji Geliştirme Başkanlığı
(SGB – Directorate for Strategy Development)
Eurydice Birimi Merkez Bina Giriş
Kat B-Blok No 1 Kizilay
06100 Ankara

UNITED KINGDOM (REINO UNIDO)

Eurydice Unit for England, Wales and Northern Ireland
National Foundation for Educational Research (NFER)
The Mere, Upton Park
Slough SL1 2DQ
Contribución de la Unidad: Sigrid Boyd
Eurydice Unit Scotland
International Team
New Educational Developments Divisions
The Scottish Executive Education Department (SEED)
Area 2B South / Mailpoint 28
Victoria Quay
Edinburgh EH6 6QQ
Contribución de la Unidad: Jeff Maguire (SEED)

Production

Layout and printing: Les Éditions européennes, Brussels, Belgium

Glosario Europeo sobre Educación. Volume 5

Órganos de decisión, asesoramiento, gestión y supervisión en la Educación Superior.

Eurydice

Bruselas: Eurydice

2007 - 248 p.

ISBN 978-84-369-4716-8

Descriptores: glosario, nivel administrativo, órgano de gobierno, consejo de administración, órgano consultivo, acreditación, gestión financiera, centro de información, asociación de docentes, sindicato, organización de estudiantes, ministerio de educación, ministerio, responsabilidades, educación superior, AELC, Espacio Económico Europeo, Unión Europea

EURYDICE, la red de información sobre educación en Europa

Eurydice es la Red institucional encargada de recopilar, actualizar y difundir información fiable y de carácter comparado sobre los diferentes sistemas y políticas educativas europeas. La Red se centra, sobre todo, en la manera en que se organiza y estructura la educación en todos sus niveles en Europa. Sus publicaciones se dividen, en términos generales, en descripciones de los sistemas educativos nacionales, estudios comparados sobre temas específicos e indicadores y estadísticas.

Eurydice se dirige, principalmente, a los responsables de la política educativa, tanto en el ámbito nacional como en los ámbitos regional, local y europeo. No obstante, sus publicaciones están al alcance de todos y se encuentran disponibles tanto en papel como a través de Internet.

La Red **Eurydice**, creada en 1980 por la Comunidad Europea, está formada por una Unidad Europea, establecida en Bruselas por la Comisión Europea, y por las Unidades Nacionales creadas por los Ministerios de Educación de los países que participan en Sócrates, el programa comunitario en materia de educación. **Eurydice** es parte integrante de Sócrates desde 1995. La Red favorece la cooperación europea en educación por medio de intercambios de información sobre los diversos sistemas y políticas, así como de la elaboración de estudios sobre aspectos de interés común de los sistemas educativos.

Eurydice es una Red dinámica e interdependiente a cuyo trabajo contribuyen todas las Unidades. La Unidad Europea coordina la actividad de la Red, redacta y distribuye la mayoría de sus publicaciones y diseña y administra las bases de datos y su página web. Las Unidades Nacionales recopilan los datos, contribuyen a su análisis y se encargan de que los resultados de los trabajos de la Red lleguen a los grupos destinatarios dentro de sus respectivos países. En la mayoría de los casos, la Unidad nacional depende del Ministerio de Educación; sin embargo, en algunos países está ubicada en centros de recursos bibliográficos o en organismos dedicados a la administración y a la investigación.

Direcciones en Internet:

Unidad Europea: <http://www.eurydice.org>

Unidad Española: <http://www.educación.es/cide/>



Publications Office

Publications.eu.int

ISBN 978-84-369-4716-8



9 788436 947168
P.V.P.: 9 €